EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 29 de junio de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COINDU S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL PARAGUAYA
Sucursal Buenos Aires

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 19 de diciembre de 1958 y según Acta del Directorio Nº 106 de la Sociedad "COINDU" S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL PARAGUAYA, de fecha 24 de noviembre de 1958 por la que en acuerdo del mismo se resuelve cancelar la Sucursal que dicha sociedad tiene en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 250.— e.29|6-Nº 7.611-v.29|6|59

LIANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.157. — Primer Testimonio. — Número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Alberto Sebastián Cía, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en su carácter de apoderado de los señores Jorge Gunther Faist, casado, Carlos Alberto Haedo, casado, Manuel Clemente Juan Solovera, casado, Alejandro Solovera, casado, Julio Manuel Juncosa Seré, casado, Juan Taboada, casado, Silvio Alberto Bernart, casado, Felipe Ramón Olmos, casado, José Camilo Pioletti, casado, Juan Scarpati, casado, Jorge Alfredo Genero, casado, y Carlos Mario Taboada, casado, a mérito del poder que éstos le otorgaron ante mí al folio dos mil cuatrocientos seis de este Registro, con fecha nueve de octubre del año próximo pasado y que en lo pertinente dice: "Número mil doscientos cuarenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires... a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen: Jorge Gunther Faist... Carlos Alberto Haedo... Manuel Clemente Juan Solovera... Alejandro Solovera... Julio Manuel Juncosa Seré... Juan Taboada... Silvio Alberto Bernart... Felipe Ramón Olmos... José Camilo Pioletti... Juan Scarpati... Jorge Alfredo Genero... Carlos Mario Taboada... y dicen: Que confieren poder especial a favor de... Alberto Sebastian Cía... para que actuando conjunta, separada e indistintamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Liana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que han constituído entre los comparecientes con fecha de hoy,.. y a tal efecto lo facultan para... presentarse ante las autoridades que correspondan... aceptar las observaciones que formule la Inspección General de Justicia y proponer las modificaciones que sean pertinentes, firmar la escritura de protocolización y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio... Así la otorgan... doy fe. G. Faist. — Carlos A. Haedo. — Manuel Solovera. — Alejandro Solovera. — Juncósa. — Juan Taboada. — S. Bernart. — Olmos R. — J. C. Pioletti. — Juan Scarpati. — J. A. Genero. — Carlos Taboada. — Guillermo C. Beyer. — R. Elena Turdó. Hay un sello. Ante mí: Héctor Palacios Videla." Es copia fiel, de lo pertinente, doy fe. Y el compareciente dice: Que habiendo sus mandatarios constituído una sociedad anónima continuadora de la que giraba en esta plaza con la designación de "Liana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por expediente número dos mil novecientos treinta y ocho del corriente año, solicitó del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la mencionada Sociedad Anónima, la que previa a las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, fué acordada por Decreto de fecha cinco de mayo del corriente año, que se transcribirá. Y el compareciente continúa diciendo: Que en consecuencia, viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la mencionada sociedad, el balance de fojas quince, la planilla de fojas cincuenta y uno, conforme a lo dispuesto por el decreto que también se transcribirá, todo lo que copiado por su orden dice: Estatutos. I. Nombre, duración, domicilio y objeto. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "LIANA S. A." COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, continuadora de los negocios de "Liana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República y|o en el extranjero, con capitales asignados o no. — Artículo 2º — La duración se fija en 99 años a contar del 1º de julio de 1958, pero la sociedad podrá ser prorrogada o disuelta por la Asamblea General de Accionistas antes del término fijado. — Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada con terceros: a) Operaciones comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados; ejerciendo representaciones, comisiones y consignaciones; b) Operaciones industriales: mediante la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos y madereros; c) Operaciones financieras: mediante préstamos con y sin garantía a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Operaciones inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital, acciones y obligaciones: Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—) dividido en cien (100) primeras series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una, subdivididas en diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada acción, por serie. Las series primera a décima (1a. a 10a.) serán de acciones ordinarias "A" de cinco (5) votos cada acción y las series undécima a vigésima (11a. a 20a.), serán de acciones ordinarias "B" de un (1) voto cada acción. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cien series, será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Dichas series serán de acciones ordinarias "A" de cinco (5) votos y|o de acciones ordinarias "B" de un (1) voto cada una y|o preferidas, según se disponga al tiempo de la respectiva emisión. Las acciones ordinarias, tanto de clase "A" como las de la clase "B", tendrán igualdad de voto o sea un (1) voto por acción, para la designación de síndicos. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un diez por ciento (10 %) anual acumulable por un período de tres (3) años y, en su caso, de una participación adicional en el remanente de las utilidades a distribuir, art. 27º inciso d), en la forma que establezca la emisión. Las utilidades totales, que de acuerdo con las condiciones de emisión respectiva y conforme a las prescripciones de este artículo, correspondan a las acciones preferidas, no podrán exceder del veinte (20 %) por ciento del capital representado por dichas acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse el pago del dividendo respectivo en la situación del artículo 25º. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por el Directorio con utilidades líquidas y realizadas en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio y al precio fijado en las condiciones de emisión, el que no podrá ser superior a ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150) por acción. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea de accionistas hasta quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 500.000.000), pero en este caso toda resolución de aumento deberá: 1º) Elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; 2º) Publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial; 3º) Inscribirse en el Registro Público de Comercio, y 4º) Comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con las prescripciones de este artículo, guardándose en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Las series que correspondan a los aumentos del capital autorizado por encima de la cifra de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) serán también de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una, de acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, al portador, ordinarias "A" o "B" o preferidas, según se disponga por la respectiva asamblea. — Artículo 6º· Las acciones podrán representarse por títulos de una (1), cinco (5), veinte (20), cincuenta (50), cien (100), quinientas (500) o mil (1.000) acciones. Todos los títulos representativos de acciones serán firmados por el presidente o vicepresidente y por uno de los directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa. — Artículo 7º: Las acciones correspondientes a las veinte primeras series del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas mediante la transferencia del activo y pasivo que componían el patrimonio de la sociedad antecesora (Liana S. R. L.) al 1º de julio de 1958. La emisión de las series veintiuno a cien del capital autorizado, conforme el artículo 4º y las que correspondan a los aumentos previstos, en el artículo 5º, será dispuesta: a) Por resolución de la asamblea para capitalizar reservas existentes excepto la legal o para el pago de dividendos en acciones; b) Por resolución de la asamblea o por resolución del Directorio para entregarlas a suscripción por un precio igual o mayor a su valor nominal, a fin de obtener el aporte de nuevos capitales. Las acciones que se emitan en el caso del inciso a) de este artículo serán distribuídas entre los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones ordinarias que posean y de acuerdo con las normas del artículo 8º. Las acciones a que se refiere el inciso b) de este mismo artículo serán entregadas a suscripción en la medida que la asamblea o el Directorio, en su caso, lo juzgue conveniente y en la forma de pago que dicha asamble o Directorio, en su caso, acuerden; pero no podrán emitirse nuevas series mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 %). La asamblea o el Directorio, en su caso, podrán aceptar que las acciones suscriptas sean integradas total o parcialmente en bienes, mercaderías u otros valores, siempre que los precitados valores incorporados al activo social representen un valor equivalente o superior al valor nominal de las acciones suscriptas, poniéndose tal integración en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Los accionistas ordinarios existentes a la época en que se resuelva llamar a suscripción, serán preferidos para suscribir acciones de acuerdo con las siguientes reglas: 1º) si la emisión es de acciones ordinarias "B" exclusivamente, las mismas serán repartidas entre los accionista en proporción al número de acciones ordinarias que posean, sean éstas de clase "A" o "B", indistintamente; 2º) en caso de emitirse acciones ordinarias "A" sólo tendrán derecho a su suscripción, de modo exclusivo, los tenedores de acciones de igual clase, pero deberán emitirse tantas acciones ordinarias de la clase "B" como sean necesarias para que los tenedores de acciones de esta categoría puedan suscribir igual proporción de acciones "B" que la proporción a suscribir por los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A". Si se emitiese mayor cantidad de acciones "B" que la necesaria para cubrir la proporción indicada, el excedente será entregado a suscripción a todos los tenedores de acciones "A" y "B" indistintamente, a prórrata de sus respectivas tenencias. En el caso de emitirse acciones a los fines previstos por el inciso a) del art. 7º, se aplicarán por analogía, las reglas que quedan indicadas precedentemente. — Artículo 9º: El llamado a suscripción se hará por publicaciones a efectuarse durante tres días en el Boletín Oficial y otro período entre los más importantes matutinos de la Capital Federal. El derecho a suscripción preferente deberá ejercitarse durante un término de treinta días hábiles a partir del vencimiento de la publicación; pasado dicho término y por quince días más, los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieran resultado tomadores en el primer prorrateo; corrido este último plazo podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Artículo 10º: En todos los casos en que la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones suscriptas. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el art. 333 del Cód. de Comercio, quedando el suscriptor responsable por los gastos del remate y por las pérdidas que resultaren, además del uno por ciento (1 o|o) mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda a la sociedad y a partir de la fecha fijada por el Directorio. — Artículo 11º: La Asamblea de Accionistas, con el quórum y número de votos que especifican estos estatutos, podrá resolverse o facultar al Directorio para la emisión de Debentures, con o sin garantía, dentro y|o fuera del país, siempre de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida por un Directorio que tendrá a su cargo la administración, conforme lo establecido en el art. 15º y otras disposiciones de este Estatuto. El Directorio estará compuesto por cuatro miembros titulares, los cuales nombrarán de su seno, anualmente, un Presidente y un Vicepresidente. Los mandatos de los Directores durarán tres años, prolongándose sin embargo hasta el día en que los nuevos directores elegidos por la Asamblea de Accionistas asuman sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones como garantía de su gestión mientras dure su mandato y hasta tanto se hayan aprobado las cuentas respectivas. La Asamblea, sin embargo, podrá fijar cualquiera otra garantía que estime conveniente en sustitución o adición a la expresada en este artículo. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá por lo menos una vez mensualmente y en cada oportunidad que el mismo lo juzgue necesario o lo solicite cualquiera de los Directores o el Síndico. Actuará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. En todos los casos las resoluciones respectivas serán adoptadas por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Lo actuado en cada sesión se hará constar en acta, que deberá ser suscripta por todos los directores presentes. — Artículo 14º: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de sus miembros, el Directorio con anuencia del Síndico, podrá designar reemplazante hasta que asuma el cargo el elegido por la próxima Asamblea General. — Artículo 15º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos o comerciales por intermedio de los funcionarios indicados en los artículos pertinentes, y en el modo allí establecido y en consecuencia de lo cual podrá: 1º) Comprar, vender, permutar y transferir bienes inmuebles o muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; 2º) Constituir sobre inmuebles o muebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, prendas y demás gravámenes; 3º) Celebrar contratos de sociedad, de locación de obras, de servicios, de arrendamientos, de bienes inmuebles o muebles, inclusive todo o parte del establecimiento comercial o fabril, por un plazo mayor o menor de seis años; 4º) Celebrar contratos de consignaciones y aceptar o conferir representaciones de o a terceros; 5º) Comprar, vender y|o registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas así como patentes de invención; 6º) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad en dinero o recibiendo bienes en pago; 7º) Hacer pagos en dinero o por entrega de bienes aunque no sean los ordinarios de la administración; 8º) Expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías, cartas y for-

mular facturas; 9º) Firmar como libradores, endosante, avalista o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de créditos; 10º) Abrir y mantener cuentas corrientes, simples, mercantiles y bancarias con o sin previsión de fondos; 11º) Otorgar y aceptar toda clase de créditos; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y estatutos, así como de sociedades particulares; 12º) Constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario; 13º) Hacer renovaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato; 14º) transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o estar en juicio en toda clase de fuero y jurisdicción, incluso la arbitral, como arbitros arbitradores, amigables componedores y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones; renuncias gratuitas o remisiones o quiscripciones adquiridas; 15o) hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; recibir donaciones de cualquier clase de bienes y hacerlas en efectivo o mercaderías; 16º) hacer denuncias y promover querellas; 17º) suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o colectivas; formar o integrar sociedades, cooperativas de cualquier naturaleza; adquirir fondos de comercio y el activo y pasivo de otros establecimientos; disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género o por cuenta de las mismas; 18º) dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales o a sociedades o a particulares cuando fuera necesario a sus fines; 19º) pedir concesiones y privilegios y efectuar todas las demás presentaciones y solicitudes que correspondan de acuerdo con las disposiciones de la ley o reglamentaciones impuestas por autoridad competente a los fines del mejor cumplimiento de las actividades de la sociedad; 20º) representar a la sociedad ante los Tribunales y ante las autoridades, reparticiones y oficinas de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales con la mayor amplitud y facultad; 21º) conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza; 22º) a) realizar todos los actos de orden patrimonial previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código y el de Comercio o de leyes independientes, para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas; b) establecer sucursales dentro del territorio de la República, o en el extranjero pudiendo asignarle o no capital determinado y fijar sus atribuciones. c) nombrar gerentes y subgerentes con todas las atribuciones que estimen convenientes delegar en ellos siempre que se trate de funciones ejecutivas de las operaciones sociales y crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social; fijar asimismo sus respectivas remuneraciones en la forma que lo crea conveniente por medio de sueldos, salarios, comisiones y|o participaciones; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. d) resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado, los plazos y formas en que deben abonarse las mismas, así como las condiciones de emisión de las acciones preferidas, dentro de las disposiciones generales de este estatuto; e) resolver sobre las condiciones de emisión de las obligaciones autorizadas por el artículo 11º de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuere conferida por la asamblea; f) convocar la Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias de accionistas; presentar anualmente al síndico y a la asamblea los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio; g) pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referéndum" de la Asamblea General, cuya comprobación y demás formalidades de distribución se ajustarán a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; h) dictar el reglamento interno, establecer y acordar los gastos de la sociedad y efectuar todas las operaciones previstas en estos estatutos, ejecutando a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras o actos jurídicos de cualquier naturaleza, dejándose constancia de que las facultades, poderes y atribuciones conferidos precedentemente son enunciativos y no limitativos, por lo que no podrá interpretarse que excluyen otras que aunque no estén señaladas expresamente pueden considerarse comprendidas por necesaria implicancia. — Artículo 16º. El presidente convocará a las reuniones del Directorio de las cuales, así como de las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, tendrá la presidencia y ordenará y dirigirá los debates. Las copias, extractos y certificados de las actas de dichas reuniones y asambleas tendrán validez hacia terceros con la sola firma del presidente, quien también con su sola firma otorgará los instrumentos que sean necesarios a la sociedad. El vicepresidente reemplazará al presidente en los casos de ausencia, impedimento o enfermedad y con los mismos poderes y atribuciones. Para obligar a la sociedad es necesaria la firma de dos directores, salvo lo estipulado en los artículos siguientes. — Artículo 17º. El Directorio podrá asimismo designar, por poder otorgado por escritura pública, a cualquiera de sus miembros o a un tercero para que, actuando por sí solo o conjuntamente, pueda administrar, obligar y representar legalmente a la sociedad dentro de los límites fijados en los poderes conferidos y delegando en ellos total o parcialmente sus atribuciones. — Artículo 18º El Directorio gozará de la remuneración que anualmente establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Independiente de ella, el presidente o cualquiera de los directores cuando fueran designados para comisiones especiales relacionadas con la administración y dirección, tendrán la remuneración que establezca el Directorio, con cargo a gastos generales, debiendo ser sometida la retribución "ad referéndum" de la aprobación por la asamblea. El total de las remuneraciones previstas en este artículo no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) de las utilidades netas de la empresa. Cuando el ejercicio de comisiones especiales por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente designado anualmente por la asamblea quienes podrán reelegirles indefinidamente. El síndico seguirá en funciones hasta que sea reemplazado por el funcionario que sea designado en la próxima Asamblea Ordinaria. La remuneración del síndico será la que, anualmente, establezca la Asamblea General Ordinaria de accionistas. En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento, el síndico titular será reemplazado por el síndico suplente. — IV. — Asamblea de accionistas. — Artículo 20º: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio. Se celebrarán también las Asambleas Extraordinarias que sean necesarias en las condiciones previstas en el art. 343 del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán resolverse dentro de los diez días de solicitadas. La convocatoria a asamblea se hará en primera y segunda citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para el acto y sólo podrán concurrir los accionistas que hasta tres días antes de la fecha establecida para la celebración hubieran depositado en la sociedad las acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en una institución bancaria. — Artículo 21º: La convocatoria a asamblea contendrá el Orden del Día que en cada caso fije el Directorio e incluirá obligatoriamente los puntos solicitados por el síndico y|o por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto en presentación escrita que efectúen con anterioridad al comienzo de las publicaciones respectivas. — Artículo 22º: Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas en primera citación, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las asambleas en segunda citación serán válidamente constituídas cualquiera sea el capital presentado. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, ya sea en primera o segunda convocatoria, se tomarán por la mayoría de los votos presentes o representados, conferidos para la votación del asunto de que se tratare. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, incluso para los del artículo 354 del Código de Comercio. —Artículo 23º: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su ausencia por el vicepresidente y a falta de éste por cualquiera de los directores o síndicos en ejercicio, y en su reemplazo y en último término por el accionista que se elija por mayoría de votos presentes. Cada asamblea designará dos accionistas para que desempeñen funciones de escrutadores y concurran a suscribir el acta. — Artículo 24º: Las asambleas no podrán tomar decisión alguna que importe variar, reducir o menoscabar los privilegios conferidos a las acciones en circulación a la fecha de la asamblea. — Artículo 25º: Con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, las acciones ordinarias suscriptas tendrán derecho a los votos conferidos por el artículo 4º según su clase. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por cada acción cada vez que a la fecha de la asamblea se encuentre impago, por falta o insuficiencia de utilidades, todo o parte del dividendo correspondiente al último ejercicio y hallan transcurrido por lo menos un año desde la fecha de cierre del mismo. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder. Los miembros del Directorio no podrán ejercitar representación alguna en las Asambleas Generales. — V. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 26º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio del subsiguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 27º: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de acuerdo con el siguiente régimen de prioridad: a) dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las sumas que correspondan como remuneración al Directorio y síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, debiendo pagarse en primer término los acumulados; d) el remanente, en todo o en parte, será acreditado a las reservas que se juzguen necesarias para la buena marcha de la sociedad o pasado a cuenta nueva o capitalizado mediante la emisión de acciones liberadas que serán distribuídas entre los accionistas ordinarios o aplicado al pago de dividendos, previo pago de la participación adicional, de las acciones preferidas, si correspondiera. — Artículo 28º: En la distribución de dividendos previstos en los artículos anteriores sólo se considera el capital integrado en función del tiempo. — Artículo 29º: Los dividendos no percibidos dentro de los tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a beneficio exclusivo de la sociedad. — VI. — Liquidación. — Artículo 30º: A la expiración de la sociedad o en el caso de disolución anticipada por cualquier causa, la liquidación se efectuará con la intervención del Síndico por intermedio de una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la que fijará además la duración del mandato y su retribución — En caso de que no llegare a designarse la comisión liquidadora o bien ésta no pudiera constituirse la liquidación, será practicada por el último Directorio con la vigilancia del Síndico. — Artículo 31º: El saldo que quedare después de desinteresados los acreedores de la empresa, será aplicado: 1) al reembolso del capital preferido integrado; 2) al reembolso del capital ordinario integrado; 3) al pago de dividendos acumulativos, si correspondiera; 4) el remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas si se hubieran emitido en esas condiciones. — Artículo 32º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con asistencia del Síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que estén comprendidas en el objeto social. — Serán de aplicación en este supuesto el Código de Comercio, Código Civil y demás leyes en vigor". — "Liana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). Reconquista 468, 6º, Izq. Buenos Aires. — Balance inicial al 1º de julio de 1958. — Acciones. — Capital. — Ordinarias A (5 votos). — Ordinarias B (1 voto). — A emitir. — Total — Autorizado. 10.000.000. — 10.000.000. — 80.000.000. — 100.000.000. — Suscripto 10.000.000. — 10.000.000. — 20.000.000. Realizado 10.000.000. — 10.000.000. — 20.000.000. — Activo m$n. Disponibilidades. — Caja 55.910,73. — Bancos 866.514,08. — 922.424,81. — Créditos por ventas (hasta 1 año de plazo). — Deudores Comunes 8.436.290,28. — Documentos a cobrar 710.542,21. — Documentos protestados 120.592,50. — Documentos al cobro en Bancos 187.471,20. — 9.454.896,19. — Otros Créditos. — Depósito en Garantía 271.719,29. — Maquinarias y repuestos a recibir 305.313,05. — 577.032,34. — 10.031.928,53. — Bienes de Cambio. — Materias primas 2.943.201,49. — Materiales 1.734. — Productos elaborados y en curso de elaboración. — 3.250.909,06. — 6.195.844,55. — Inversiones. — No existen. — Bienes en uso. — Terrenos, edificio en construcción, propiedades, instalaciones, maquinarias, rodados y muebles y útiles. — Valores originales 7.385.094,49. — Amortizaciones 2.240.379,01. — 5.144.715,48. — Subtotal del activo. — 22.294.913,37. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Cargos diferidos. — No existen. — Total del Activo. 22.294.913,37. — (Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo de compra, materias primas y materiales, y al costo de fabricación, productos elaborados). — Liana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación). — Pasivo. — m$n. Deudas: Comerciales (hasta un año de plazo). — Proveedores 93.688,70. — Cuentas a pagar 101.356,17. — Deudas Comerciales diversas 277.482,38. — 472.527,25. — Obligaciones a pagar (hasta un año de plazo). — Sin garantía real 223.419,01. — Financieras. — Acreedores. — Hipotecarios 200.000. — Acreedores Financieros 148.066,04. — Obligaciones a Pagar 109.434,30. — 457.500,34. — Otras deudas: Impuestos a Pagar 868.552,78. — Cargos Sociales 69.640,76. — Retenciones a depositar 4.118,50. — Materiales en consignación 1.734. — 944.046,04. 2.102.492,64. — Provisiones no existen. — Total compromisos 2.102.492,64. — Provisiones. Previsión Ley 11.729. — 192.420,73. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No existen. — Total 2.294.913,37. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital Suscripto. — Acciones en Circulación 20.000.000. — Total del Pasivo 22.294.913,37. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados pesos moneda nacional 266.209,80. — Certifico que el presente balance ha sido confeccionado de acuerdo a las normas del Decreto Ley del P. E. Nacional Nº 9795|54, reflejando la real situación económico-financiera de la sociedad. — Alberto S. Cía. Alberto S. Cía. Síndico Titular C. P. C. E. Tº III. Fº 185. — Manuel Solovera. Manuel C. J. Solovera. Presidente". — "Liana S. A.". Relación sobre los Créditos que han originado en Liana S. R. L. los aportes de los constituyentes de "Liana S. A." y planilla de suscripción e integración por accionista. — Liana S. R. L. — Liana Soc. Anón, Capital, Reserva Legal. Cta. Cte. ('). Total. Accs. Ord. A. Accs. Ord. B. Total. — Jorge Gunther Faist 3.500.000. 3.500.000. — 1.750.000. — 1.750.000. — 3.500.000. — Carlos A. Haedo, 50.000. — 50.000. — 25.000. — 25.000. — 50.000. — Manuel C. J. Solovera, 3.500.000. — 3.500.000. — 1.750.000. — 1.750.000. — 3.500.000. — Alejandro Solovera, 600.000. — 600.000. — 300.000. 300.000. — 600.000. — Julio M. Juncosa Seré, 5.000.000. — 237.585,47 (") — 1.787.585,47. — 3.500.000. — 1.750.000. — 1.750.000. — 3.500.000. — Juan Taboada, 50.000. — 50.000. — 25.000. — 25.000. — 50.000. — Silvio Alberto Bernart, 3.500.000. — 3.500.000. — 1.750.000. — 1.750.000. — 3.500.000. — Felipe Ramón Olmos 200.000. — 11.491. — ("). — 11.491. — 200.000. — 100.000. — 100.000. — 200.000. — José Camilo Pioletti, 200.000. — 11.491. — ('). — 11.491. — 200.000. — 100.000. — 100.000. — 200.000. — Juan Scarpati, 3.500.000. 3.500.000. — 1.750.000. — 1.750.000. — 3.500.000. — Jorge Alberto Genero, 50.000. — 50.000. — 25.000. — 25.000. — 50.000. — Carlos Mario Taboada, 1.350.000. — 1.350.000. — 675.000. — 675.000. — 1.350.000. — 5.400.000. — 310.567,47. — 14.289.432,53. — 20.000.000. — 10.000.000. — 10.000.000. 20.000.000. — ('). Originada en ingresos financieros, sin interés, salvo los casos señalados ("). — ("). Saldos deudores por retiros efectuados. — Certifico que los datos que anteceden surgen de los libros de contabilidad y comprobantes de Liana Soc. Resp. Ltda. que he tenido a la vista y compulsado. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia emito y firmo la presente en Buenos Aires, a los 20 días de marzo de 1959. — Alberto S. Cía. Alberto S. Cía. C. P. C. F. Tº III. Fº 185. Carlos M. Taboada". — "Buenos Aires, 5 May. 1959. — Visto el expediente Nº 2938|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Liana S. A." Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Liana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital, el 9 de octubre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cinco

(5) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintinueve (29). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas quince (15) y la planilla de fojas cincuenta y uno (51). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase la fojas. Decreto Nº 5398. Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Hay un sello". — Las transcripciones que anteceden son copias fieles de los documentos relacionados precedentemente. — Así la otorga y previa lectura y ratificación, firma con los testigos don Guillermo Carlos Beyer y doña Rosa Elena Turdó, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto S. Cía. — Guillermo C. Beyer. — R. Elena Turdó. — Hay un sello. — Ante mí· Héctor Apalacios Videla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y siete del Registro cuatrocientos treinta y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en trece sellos de Ley numerados correlativamente desde el dos millones cuatrocientos mil setecientos ochenta y cuatro al presente inclusive que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 14.200.— e.29|6-Nº 7.669-v.29|6|59

JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA

S. A., Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 339. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparece el señor Francisco Pedro Apeseche, casado, argentino, domiciliado en la calle Darwin número cuatrocientos setenta y uno, mayor, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina, S. A., Comercial e Industrial", justificándose la personería de la sociedad y el cargo que inviste el compareciente con los siguientes instrumentos: — Primero: Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo que los aprueba, integramente insertos al folio doscientos ochenta y dos de este Registro a mi cargo, protocolo de mil novecientos cincuenta y tres, que en lo pertinente dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de marzo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen... don Joseph (José) Caldwell King, casado, don Francisco Cabre, casado, doctor Roberto Daniel Goytía, soltero, don Rafael B. Rodríguez, casado, don Santiago Carmelo Massa, soltero, don Arturo M. Villar, soltero, don Hércules Piccolini, soltero, don Luis Carlos Berrino, casado y don Juan Arrebillaga, casado... como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo además el señor Joseph (José) Caldwell King en nombre y representación de don Robert (Roberto) W. Johnson, casado y el señor Francisco Cabre, en nombre y representación de don Fernando Trejo, casado... exponen: Que todos por sí y los señores King y Cabre además en nombre de sus representados don Robert (Roberto) W. Johnson y don Fernando Trejo... vienen por este acto en el carácter de Accionistas y socios fundadores de la Sociedad Anónima, denominada "Johnson y Johnson de Argentina, S. A., Comercial e Industrial"... a elevar a escritura pública los Estatutos de la mencionada sociedad que transcriptos juntamente con el acta constitutiva, dicen así:... Artículo Primero... Queda constituída una sociedad Anónima, bajo la denominación de "JOHNSON y JOHNSON DE ARGENTINA, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta... años a contar desde la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.... Artículo Tercero:... El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina... Artículo Décimo Quinto... Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente otro voto más en caso de empate... Artículo Décimo Octavo... La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá a convocación del Directorio dentro de los cuatro... meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local de la Sociedad... Artículo Vigésimo Segundo... La Asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que represente la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden... Artículo Vigésimo Sexto: El Presidente del Directorio o en caso de ausencia sus sustitutos legales, presidirán las Asambleas... Departamento de Justicia. Buenos Aires, ocho de marzo de mil novecientos treinta y siete... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Johnson y Johnson de Argentina, S. A., Comercial e Industrial", constituída en esta Capital... y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (una vuelta) a fojas nueve (nueve)... Justo. — Jorge de la Torre. Decreto número ciento un mil treinta... Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto que fueron los señores Carlos Cochetti y don Juan Pissarello, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Joseph Caldwell King. — F. Cabre. — Roberto Daniel Goytía. — Rafael B. Rodríguez. — S. C. Massa. — Arturo M. Villar. — Hércules Piccolini. — Luis Carlos Berrino. — J. Arrebillaga. — C. Cochetti. — J. Pissarello. — Hay un sello. — Ante mí, Luis Carlos Chenaut... Buenos Aires, tres mayo de mil novecientos treinta y siete. — Inscripto con esta fecha bajo el número noventa y cuatro al folio treinta y dos del libro cuarenta y cinco, Tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio... "Segundo: Reforma de dichos Estatutos inserta en el mismo folio indicado de este Registro y que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... comparece el señor don Joseph C. King... y dice: Que la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial" en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, sancionó la reforma de los artículos cuarto y décimo sexto de los Estatutos Sociales... en la siguiente forma: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros al comercio, industria, distribución, transformación, importación y exportación de lo siguiente: a) Substancias y productos farmacéuticos, medicinales, químicos, de droguería y específicos; artículos de cualquier clase y forma destinados o empleados en la cirugía, medicina, ortopedia y para la conservación de la salud... b) Productos plásticos naturales o sintéticos, algodón, tela adhesiva, gasa y otros artículos análogos de aplicación en la cirugía, medicina, ortopedia y para la higiene humana... c) Artículos de tocador y de belleza... d) Substancias, productos específicos, aparatos, instrumental y medicamentos veterinarios... Buenos Aires, tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase..., las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial"... Perón. B. Gache Pirán... Previa lectura y ratificación, firma con los testigos del acto señores don Manuel Porro y don Fernando Cancelmo, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — J. C. King. —

Testigo: Manuel Porro. — Testigo: Fernando Cancelmo. — Hay un sello. —

Ante mí, A. Julio Gutiérrez Moreno... Buenos Aires, once de diciembre mil novecientos cuarenta y siete. Inscripto con esta fecha bajo el número ochocientos diez y nueve al folio catorce del libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio..." Tercero: Reforma de dichos Estatutos inserta al folio indicado de este Registro a mi cargo, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí... comparece don Joseph (José) Caldwell King... en representación de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital con la denominación de Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial" en su carácter de presidente... expone: Que la Sociedad Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial en Asamblea Extraordinaria de Accionistas... resolvió reformar los artículos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo sexto... cuya nueva redacción es la siguiente... Artículo décimo segundo: El Directorio estará compuesto de un presidente, uno o más vicepresidentes, cuyo número y respectivas designaciones determinará el Directorio de entre sus componentes titulares cada vez que lo creyera conveniente, un secretario y los restantes directores ocuparán el cargo de vocales... En la primera reunión de Directorio éste distribuirá los cargos respectivos entre los Directores electos, por mayoría de votos presentes... Artículo décimo sexto: El Directorio tiene todos los poderes, facultades, atribuciones necesarias para la dirección, gestión y administración completa de los negocios de la Sociedad, dentro y fuera del país conforme a las leyes y disposiciones del Estatuto. A tal efecto el Directorio tendrá entre otras las siguientes facultades: a) ...dirigir y administrar con poder amplio de administración general, todos los actos civiles o comerciales de la sociedad... t) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificación o ampliación de los presentes estatutos... u) En todos los casos en que deba usarse la firma en nombre de la sociedad firmará el Presidente... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, noviembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y nueve... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco, del Código de Comercio... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial"... Perón. B. Gache Pirán... Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos del acto don Manuel Porro y don Fernando Cancelmo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Joseph Galdwell King. Testigo: Manuel Porro. Testigo: Fernando Cancelmo. Hay un sello. Ante mí, A. Julio Gutiérrez Moreno... Buenos Aires, tres de marzo mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos cuarenta, al folio cuatrocientos veinte y siete del libro cuarentiocho tomo A de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio... — "Cuarto: Reforma de dichos estatutos protocolizada ante mí al folio trescientos ochenta y do de este Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, que en lo pertinente dice: "En esta Ciudad de Bueno Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí... comparece el señor Francisco Pedro Apeseche... concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial... dice: Que la sociedad... en asamblea del cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis resolvió modificar el artículo noveno... el artículo décimo primero... el artículo décimo cuarto... que... viene por la presente a dejar protocolizadas en el Registro a mi cargo, las reformas de los estatutos de la sociedad, a cuyo efecto me exhibe el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agrego a la cabeza de esta escritura e integramente transcripto es del tenor siguiente: Testimonio... Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres... a siete... miembros titulares los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. Esta última resolución permanecerá en vigencia mientras otra asamblea no lo modifique. La asamblea podrá elegir de uno... a tres... suplente. — Artículo décimo primero: Tanto los directores titulares como los suplentes durarán dos años en sus funciones y los síndicos titular y suplente un año. Todos podrán ser reelegidos indefinidamente... — Artículo Décimo Cuarto: Para que el Directorio pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros... Poder Ejecutivo Nacional... Buenos Aires, diez mayo mil novecientos cincuenta y siete... el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo Primero: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial". Decreto número cuatro mil ochocientos noventa y tres. Aramburu. Acdel Ernesto Salas... Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó con los testigos don José Arturo Bofill y don José M. Caño, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Francisco P. Apeseche. José A. Bofill. José M. Caño. — Hay un sello. Ante mí, Ricardo González Ezeyza... Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Inscripto con esta fecha bajo el número mil novecientos tres al folio quinientos trece del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio...". — Quinto: Acta de Asamblea General Ordinaria, que en copia autenticada de lo pertinente tengo a la vista para este acto y dice así: "Acta número: Treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el local de la sociedad, calle Darwin cuatro ciento setenta y uno, los señores accionistas de "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial", que se detallan en el libro Depósito de Acciones. — Registro de Asistencia, en los folios cuarenta y cuarenta y uno. El Presidente, señor Francisco Pedro Apeseche, presidió la asamblea a la cual concurrió el síndico señor D. T. G. Nordaby y presente el Inspector de Justicia, doctor E. Terrizzano. — Siendo las diez y seis y cincuenta, el señor Apeseche manifiesta que existiendo el quórum requerido... declaraba constituída la Asamblea General Ordinaria... A continuación la presidencia procedió a dar lectura del siguiente: Orden del Día... — Segundo: Fijar el número de directores titulares y suplentes y designar a sus integrantes. — Tercero: Elección de síndico titular y suplente ... — Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta... Acto seguido se pasó a considerar el punto segundo del Orden del Día. Tomó la palabra el señor presidente manifestando que los estatutos establecen que la sociedad será regida por siete directores titulares y dos suplentes y como cuatro directores titulares y un suplente terminan su mandato, correspondía elegir sus reemplazantes. A esta altura tomó la palabra el Dr. Luis Vicente Ortiz haciendo moción para que se elija como directores titulares a los señores Kenneth C. Crosby, Armando Strada, Roberto G. Monkman y Francisco A. M. Chevallier Boutell, y como director suplente al señor Pedro C. Towers, todos por un período de dos años. — Puesta a votación la moción del doctor Ortiz fué aprobada por unanimidad a excepción de los interesados que se excusaron de votar en lo que respecta a sus propios nombramientos. Al tratarse el punto tercero del Orden del Día hizo uso de la palabra el doctor Vicente Luis Ortiz quien propuso que los señores Darent T. G. Nordaby y Curt Adolfo Tutzer fueran designados síndico y síndico suplente respectivamente. Puesta a votación esta propuesta fué aprobada por unanimidad de votos... al tratarse el punto quinto y último del Orden del Día el doctor Vicente Luis Ortiz hizo moción para que la presidencia nombre a los dos accionistas para firmar el acta. El señor Francisco P. Apeseche designó a los doctores Frank K. Chevallier Boutell y Vicente Luis Ortiz. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la asamblea siendo las diez y siete cuarenta y cinco, firmando la presente acta el señor presidente y los dos accionistas nombrados. — Frank Ch. Boutell. — Vicente Luis Ortiz. — Fco. P. Apeseche. — E. Terrizzano". — Sexto: Acta de asamblea general ordinaria que en copia autenticada de lo pertinente tengo a la vista para este acto y dice así: "Acta número treinta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local de la sociedad, calle Darwin cuatrocientos setenta y uno, los señores accionistas de "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial que se detallan en el libro "Depósito de Acciones, Registro de Asistencia" en los folios cuarenta y dos y cuarenta y tres. — El presidente, señor Francisco P. Apeseche, presidió la asamblea a la cual concurrió el síndico señor Darent T. G. Nordaby, no presentándose el Inspector de Justicia. Siendo las diez y seis treinta, el señor Apeseche manifiesta que, existiendo el quórum requerido por el artículo veinte y tres del estatuto, declaraba constituída la Asamblea General Ordinaria con la presencia de doce accionistas, ocho por sí y cuatro por poder... A continuación la presidencia procedió a dar lectura del siguiente: Orden del Día... Segundo: Fijar el número de directores titulares y suplentes y designar a sus integrantes. Tercero: Elección de síndico titular y suplente... Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta... Acto seguido se pasó a considerar el punto segundo del Orden del Día. Tomó la palabra el señor presidente manifestando que los estatutos establecen que la Sociedad será regida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y elegirá de uno a tres suplentes, y como tres directores titulares y un director suplente terminan su mandato, corresponde designar los directores por el número que se fije. A esta altura tomó la palabra el señor Monkman haciendo moción para que se fije el número de directores titulares, en siete y de directores suplentes en dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y que se elija como directores titulares a los señores Francisco P. Apeseche, Carlos A. Rumi y Reginaldo S. Dunning, y como director suplente al señor Paul J. Quinn por un período de dos años hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve o a la fecha en que se realice la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio mil novecientos cincuenta y nueve. Puesta a votación la moción del señor Monkman fué aprobada por unanimidad a excepción de los interesados que se excusaron de votar en lo que respecta a sus propios nombramientos. — Al tratarse el punto tercero del Orden del Día hizo uso de la palabra el señor R. S. Dunning, quien propuso que los señores Darent T. G. Nordaby y Curt Adolfo Tutzer fueran designados síndico y síndico suplente respectivamente. Puesta a vota-

ción esta propuesta fué aprobada por unanimidad de votos... al tratarse el punto quinto y último del Orden del Día, el señor R. S. Dunning hizo moción para que la presidencia nombre a los dos accionistas para firmar el acta. El señor Francisco P. Apeseche designó a los señores Frank K. Chevallier Boutell y R. G. Monkman. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por finalizada la asamblea siendo las dieciocho horas, firmando la presente acta el señor presidente y los dos accionistas nombrados. — Fco. P. Apeseche. — Frank Ch. Boutell. — R. G. Monkman". — Séptimo: Acta de reunión del Directorio que dice: "Acta número doscientos ochenta y ocho. Al margen: Directores presentes: Señor F. P. Apeseche. Señor K. C. Crosby. Señor A. Strada. Señor C. A. Rumi. Señor R. S. Dunning. Señor R. G. Monkman. Señor F. A. M. Chevallier Boutell. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en el local de la sociedad, calle Darwin cuatrocientos setenta y uno, los miembros del directorio de Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial enunciados al margen. Se decidió por unanimidad de votos que a efectos de esta reunión presidiera la misma en el carácter de Presidente ad-hoc el señor Francisco P. Apeseche quien acepta el cargo que pasó a desempeñar. Distribución de cargos: El señor Apeseche expresó que el objeto de esta reunión era el de cumplir con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los Estatutos, esto es, proceder a la distribución de los cargos del Directorio con motivo de la elección hecha por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la fecha. El señor Reginaldo S. Dunning propuso que fueran electas las siguientes autoridades: Presidente el señor Francisco P. Apeseche, Vicepresidente el señor Kenneth C. Crosby, Secretario el señor Armando Strada, Tesorero el señor Carlos A. Rumi. Puesta a votación la propuesta del señor Dunning, fué aceptada por el voto de todos los directores presentes, excusándose de votar los señores Apeseche, Crosby, Strada, y Rumi respecto de sus propios nombramientos que agradecieron. En consecuencia, no habiendo más cargos que llenar, el nuevo Directorio de la Sociedad para el corriente ejercicio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Francisco P. Apeseche. — Vicepresidente: señor Kenneth C. Crosby. — Secretario: señor Armando Strada. — Tesorero: señor Carlos A. Rumi. — Vocales: señor Reginaldo S. Dunning. — Señor Roberto G. Monkman. — Señor Francisco A. M. Chevallier Boutell. — Suplente: señor Paúl J. Quinn. — Suplente: señor Pedro C. Towers. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, aprobación y firma de esta acta por los Directores presentes, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas. — Fco. P. Apeseche. K. C. Crosby. — A. Strada. — C. A. Rumi. — R. S. Dunning. — R. G. Monkman. — Frank Ch.Boutell". —

Todo lo relacionado y transcripto, concuerda con los instrumentos de referencia, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dijo: Que la Sociedad Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial" fué constituída con un capital de un millón de pesos moneda nacional, según escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Luis Carlos Chenaut con fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos treinta y siete inscripta el tres de mayo de dicho año bajo el número noventa y cuatro, al folio treinta y dos del libro cuarenta y cinco, tomo A de Estatutos Nacionales. Que el capital autorizado de la sociedad fué aumentado a la suma de tres millones de pesos, según escritura pasada ante el escribano A. Julio Gutiérrez Moreno con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, inscripta el diez y nueve de abril del mismo año bajo el número ochenta y nueve, al folio quinientos veinte y seis, del libro cuarenta y cinco, tomo A de Estatutos Nacionales. Que dicho capital fué nuevamente aumentado a la suma de seis millones de pesos, según escritura pasada ante el nombrado escribano Gutiérrez Moreno con fecha diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta el veinte de diciembre del mismo año bajo el número quinientos cuarenta y cinco al folio trescientos veinte del libro cuarenta y siete tomo A de estatutos nacionales. Y por último por escritura del veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho pasada ante el nombrado escribano Gutiérrez Moreno, inscripta el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número ochocientos veinte, al folio doscientos sesenta y nueve, libro cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales, se aumentó el capital autorizado a la suma de doce millones de pesos. Que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho se resolvió fijar el capital autorizado de la Sociedad en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional y preveer su elevación hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos a cuyo respecto se solicitó la aprobación que después de los trámites correspondientes fué acordada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — Que a fin de elevar a escritura pública la reforma de los artículos pertinentes de los Estatutos originadas por estos aumentos de capital, viene por la presente a solicitarme la protocolización del acta a que se refiere el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia en el que también se transcribe el decreto aprobatorio, lo que tengo para este acto a la vista incorporo a la cabeza de esta escritura y transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. — Acta número: Treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el local de la Sociedad, calle Darwin cuatrocientos setenta y uno, los señores accionistas de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A., Comercial e Industrial", que se detallan en el libro depósito de acciones Registro de Asistencia, en el folio cuarenta y cuatro. El Presidente señor Francisco P. Apeseche presidió la Asamblea a la cual concurrió el síndico, señor Darent T. G. Nerdaby, no presentándose el Inspector de Justicia. Siendo las dieciséis y treinta horas, el señor Apeseche manifiesta que, existiendo quórum requerido por el artículo veintitrés del Estatuto, declaraba constituída la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de diez accionistas, ocho por sí y dos por poder, con un total de noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta acciones con derecho a dos mil setenta y nueve votos representando un capital de pesos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil (nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional). Continuó expresando el Presidente que los avisos de convocatoria se habían publicado por los términos de ley, habiéndose presentado además la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia.

A continuación la Presidencia procedió a dar lectura del siguiente: Orden del Día: Primero: Modificación del artículo quinto del Estatuto. Segundo: Emisión de ocho series de acciones ordinarias nominativas. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto a consideración el punto primero del Orden del Día, pidió la palabra el doctor Marcenaro Boutell quien hizo moción para que se omitiera la lectura de la nueva redacción del Artículo quinto del Estatuto, puesto a consideración, por ser el mismo ya conocido por los señores accionistas y propuso que fuera aprobado facultándose al doctor Frank K. Chevallier Boutell y al doctor Vicente Luis Ortiz indistintamente para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades, para lograr la aprobación del proyecto. La nueva redacción del artículo quinto dice así: Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad es de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional; representado por quinientas mil acciones nominativas de cien pesos cada una, dividido en cincuenta series de diez mil acciones cada una. Este capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento, mediante resolución de una asamblea de accionistas, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Millones de pesos, dividido en igual forma. — Toda emisión de capital, tanto del actualmente autorizado como del que se autorice más adelante, deberá ser resuelto por una asamblea, la que fijará en cada caso, la clase y características de las acciones a emitirse, así como las condiciones, derechos y obligaciones correspondientes pudiendo la misma asamblea facultar al directorio, para que dentro de las bases y normas que apruebe, proceda a efectuar la emisión total o parcial de las acciones autorizadas, en el momento en que juzgue oportuno. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, acordándose a estas últimas un dividendo no mayor del diez por ciento que podrá ser o no fijo o acumulativo, así como también extenderse o no la preferencia al reintegro del capital en caso de liquidación de la sociedad. — Las resoluciones de asamblea que autoricen las emisiones de capital, así como las del directorio que las ejecuten, cuando la asamblea lo haya facultado al efecto, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto correspondiente a cada serie que se emita y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas de la sociedad tendrán derecho de prelación en la suscripción de acciones que se emitan en proporción al capital que posean, salvo el caso de que la asamblea haya resuelto destinarlas al pago de todo o parte del precio de bienes muebles y|o inmuebles, títulos, acciones, mercaderías, maquinarias o marcas o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados al activo social como aporte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones. — El derecho de prelación acordado a los accionistas, se hará conocer a éstos y se ejercitará de acuerdo con las normas que al respecto fija el decreto ochocientos cincuenta y dos/cincuenta y cinco. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos, mientras no se haya incrementado en la forma prevista en este artículo, en cuyo caso podrá anunciarse el que resulte agregando el aumento resuelto". — Puesta a votación la modificación precedente, fué aprobada por unanimidad. — Acto seguido se puso a consideración el punto segundo del Orden del Día. Tomó la palabra el doctor Chevallier Boutell haciendo moción para que se apruebe la emisión de ocho series de acciones ordinarias nominativas, con el objeto de aumentar el capital suscripto de pesos diez millones (diez millones de pesos) a pesos doce millones (doce millones de pesos) y se faculte al Directorio para realizarla en la forma y oportunidad que lo considere conveniente. — Puesta a votación la moción del doctor Chevallier Boutell, fué aprobada por unanimidad. Al tratarse el punto tercero del Orden del Día sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta, el doctor Chevallier Boutell hizo moción para que la presidencia nombre los dos accionistas. El señor Francisco Apeseche designó al doctor Frank K. Chevallier Boutell y al doctor Vicente Luis Ortiz. — No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la asamblea, siendo las diez y ocho horas, firmando la presente acta el señor presidente y los dos accionistas nombrados. — Francisco Pedro Apeseche. — Asamblea General Extraordinaria del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Número de orden. Fecha. Año mil novecientos cincuenta y ocho. Día. Mes. Accionista. (nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital. Cantidad de votos. Décimo (Artículo trescientos cincuenta) C. C. (Dos décimos de los presentes). Uno. Veintitrés de diciembre. Johnson y Johnson Frank K. Chevallier Boutell. Noventa y ocho mil cuatrocientos catorce. Nueve millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos. — Diez mil. — Dos mil trece. Dos. F. A. M. Chevallier Boutell. Cinco. Quinientos. Cinco. Cinco. — Tres. Reginaldo S. Dunning. Cinco. Quinientos. — Cinco. Cinco. — Cuatro. Pedro C. Towers. Ausente. — Cinco. Quinientos. — Cinco. Francisco P. Apeseche. Veintiséis. Dos mil seiscientos. Veintiséis. Veintiséis. — Seis. Kenneth C. Crosby. Cinco. Quinientos. Cinco. — Cinco. — Siete. Armando Strada. — Francisco P. Apeseche. Cinco. Quinientos. Cinco. Cinco Ocho. Atilio Dell'Oro Maini. Ausente. Seis. Quinientos. — Nueve. Vicente Luis Ortiz. Cinco. Quinientos. Cinco. Cinco. Diez: Ernesto Marcenaro Boutell. Cinco. Quinientos. Cinco. Cinco. — Once. Frank K. Chevallier Boutell. Cinco. Quinientos. Cinco. Cinco. — Doce: Roberto G. Monkman. Cinco Quinientos. Cinco. — Cinco. — Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa. Nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil. — Diez mil sesenta y seis. Dos mil setenta y nueve. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Se cierra el presente Registro con el depósito de noventa y ocho mil cuatrocientos noventa acciones. Asistieron diez accionistas, ocho por sí y dos por poder, representando noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta acciones y un capital de nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. — No asistió el Inspector de Justicia. Francisco P. Apeseche. Presidente. Accionistas: Vicente Luis Ortiz. — Frank K. Chevallier Boutell. El Poder Ejecutivo Nacional. Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, ocho de abril mil novecientos cincuenta y nueve. Visto el expediente número dos mil ciento veintinueve/cincuenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cincuenta millones (pesos moneda nacional cincuenta millones) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones, (pesos moneda nacional doscientos cincuenta millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés en la forma de fojas quinientos treinta y dos vuelta (quinientos treinta y dos vuelta) a quinientos treinta y tres (quinientos treinta y tres) y la salvedad indicada a fojas quinientos treinta y nueve vuelta (quinientos treinta y nueve vuelta) la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número cuatro mil ciento veintinueve. Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial". Expido el presente en tres sellados de a saber: un sellado de cinco pesos moneda nacional numerado doscientos veinte y cuatro mil setecientos diez, un sellado de un peso y cincuenta centavos numerado cuatrocientos setenta y dos mil ciento dos, y un sellado de cinco pesos moneda nacional numerado doscientos veinte y cuatro mil setecientos nueve, habilitados con estampillas de uno, uno y cincuenta, tres y uno respectivamente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos cincuentinueve. —

Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — J. C. Gancedo. — Julio C. Gancedo. — Subinspector General de Justicia." Es copia fiel, doy fe. Queda así elevada a escritura pública, con los demás recaudos mencionados, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas transcripta que reforma los Estatutos de la Sociedad de referencia y cumplida la formalidad de su protocolización en el Registro a mi cargo. —

Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó junto con los testigos del acto don José Arturo Bofill y don Raúl Carlos Béccar, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Francisco P. Apeseche. — José A. Bofill. — Raúl C. Beccar. — Hay un sello. Ante mí, Ricardo González Ezeyza. —

Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos treinta y nueve del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve en trece sellos de tres pesos moneda nacional numerados del dos millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos quince al dos millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos veintisiete, de la serie S. — Sobrerraspado: Directores — siete — presidiera — cuarenta — Autoridades — el — suscripto — asamblea — numerado — Vale. — Hay un sello, Ricardo González Ezeyza.

Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 13.900.— e.29|6-Nº 7.670-v.29|6|59

EL BAGUAL

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Visto el Expediente Nº 1.466|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad El Bagual, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaría y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en el plazo del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "EL BAGUAL", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL, constituída en esta Capital, el 24 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la observación de fojas veintiuno (21), al acta constitutiva.

Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Firmado: Frondizi, Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2.955. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guise de Vizzotto, secretaría.

$ 600.— e.29|6-Nº 6.337 v.29|6|59

BALANCES

"ORFEO" INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA

Paraguay 1583 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Fabricación de discos fonográficos
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 22/4/48
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27/7/48
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 18/7/50, 24/11/55 y 2/4/56
Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2/11/50, 19/3/56 y 18/9/56.

ACCIONES

CAPITAL	Ordinarias 1 voto p/cada diez acciones C$L.	Ordinarias 1 voto por acción C$L.	Preferidas 6 % acumulativo 1 voto p/cada diez acciones C$L.	Total C$L.
Autorizado ...	3.000.000.—	500.000.—	1.500.000.—	5.000.000.—
Suscripto	699.800.—	500.000.—	1.500.000.—	2.699.800.—
Realizado	699.800.—	500.000.—	1.500.000.—	2.699.800.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 10 - Iniciado el 1º de abril de 1957
Aprobado sin observaciones en la Asamblea Ordinaria del 31/7/58

ACTIVO		C$L.	C$L.
Disponibilidades:			
Caja		16.000.00	
Bancos		8.084.60	24.084.60
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	571.591.94		
Deudores morosos	3.290.00		
Deudores en gestión judicial	1.908.86	576.790.80	
Otros Créditos:			
Anticipos a proveedores	11.955.50		
Anticipos para apertura de cartas de crédito	354.751.00		
Depósitos previos para despachar mercaderías importadas	482.272.28		
Créditos diversos	245.946.45	1.094.925.23	
		1.671.716.03	
Menos: Previsión para deudores incobrables		21.673.42	1.650.042.61
Bienes de Cambio (a su costo o menos):			
Materias primas		3.461.292.15	
Materiales		2.510.151.16	
Productos en curso de elaboración		77.729.30	
Productos elaborados		2.203.397.90	
Mercaderías en tránsito		1.138.740.96	9.391.311.47
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Terreno, edificio, maquinarias, maquinarias y equipos eléctricos, instalaciones, herramientas, rodados, muebles y útiles, instrumentos musicales, obras en curso.			
Valores originales		8.180.724.28	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	1.023.310.87		
Amortizaciones del ejercicio	386.668.68	1.409.979.55	6.770.744.73
Subtotal del Activo			17.836.183.41
Bienes Inmateriales:			
Marcas de fábrica		22.191.35	
Menos: Amortizaciones anteriores		8.163.03	14.028.32
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			90.765.90
TOTAL			17.940.977.63

PASIVO			C$L.	C$L.
Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores		1.223.851.60		
Deudas comerciales diversas		4.411.483.57	5.635.335.17	
Bancarias:				
Adelantos en cuenta corriente:				
Con fianza de terceros	247.083.80			
Sin fianza	296.909.82	543.993.62		
Obligaciones a pagar:				
Con fianza de terceros		600.000.00	1.143.993.62	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales:				
Hasta un año de plazo		153.444.92		
A más de un año de plazo		181.801.00	335.245.92	7.114.574.71
Provisiones:				
Provisiones para impuestos			1.584.265.44	
Provisión para cargas sociales			94.336.96	1.678.602.40
Total de Compromisos				8.793.177.11
Previsiones:				
Previsión Ley Nº 11.729				244.000.00
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:				
No existen.				—.—
TOTAL				9.037.177.11
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			2.699.800.00	
Reservas:				
Legal			72.129.14	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)		3.239.161.41		
Saldo del ejercicio (ganancia)		2.892.709.97	6.131.871.38	8.903.800.52
TOTAL				17.940.977.63

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	50.000.00
Dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas	959.561.66
TOTAL	1.009.561.66

Ricardo E. O. Kruger, Presidente ad-hoc. — F. S. Rittman, Síndico Suplente en Ejercicio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1958

	C$L.	C$L.
Ventas netas de mercaderías	22.155.115.51	
Menos: Costo de los productos vendidos	13.786.260.73	8.368.854.78
Menos:		
Sueldos	227.808.06	
Retribución Directores	325.000.00	
Cargas sociales	72.530.01	
Amortizaciones	41.611.10	
Honorarios	124.340.80	
Impuestos	4.327.129.06	
Intereses	155.052.51	
Gastos de oficina	149.200.30	
Previsión Ley 11.729	64.738.48	5.487.410.32
		2.881.444.46
Más:		
Derechos percibidos por ejecuciones públicas	5.967.96	
Utilidad sobre ventas de bienes de uso (maquinarias, maquinarias y equipos eléctricos, muebles y útiles)	5.297.55	11.265.51
Ganancia del ejercicio		2.892.709.97
Saldo anterior (ganancia)		3.239.161.41
Resultado final (ganancia del balance)		6.131.871.38

Ricardo E. O. Kruger, Presidente ad-hoc. — F. S. Rittman, Síndico Suplente en Ejercicio.

A los señores Presidente y Directores de "Orfeo" Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad Anónima:

Hemos efectuado un examen del balance general de "Orfeo" Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad Anónima al 31 de marzo de 1958, del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795/54 para demostrar la situación económico-financiera de "Orfeo" Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad Anónima al 31 de marzo de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Price Waterhouse Peat & Cº: Luis Díaz Nicolau (Socio), Actuario-Contador Público Nacional, C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo XII, Folio 168.

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio C$L.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. C$L.	Disminuciones por ventas o tranferencias C$L.	Valor de origen al finalizar el ejercicio C$L.	Amortizaciones: Anteriores C$L.	Amortizaciones: Del Ejercicio %	Amortizaciones: Del Ejercicio Importe C$L.	Amortizaciones: Total C$L.	Neto resultante C$L.
Terreno	152.654.40	—	—	152.654.40	—	—	—	—	152.654.40
Edificio	1.062.682.73	—	—	1.062.682.73	—	—	—	—	1.062.682.73
Maquinarias	4.188.838.75	496.910.05	2.900.00	4.682.848.80	581.402.66	4.65	217.924.51	799.327.17	3.883.521.63
Maquinarias y equipos eléctricos	1.260.460.44	145.056.60	61.750.00	1.343.767.04	203.671.58	4.63	62 231.96	265.903 54	1.077.863.50
Instalaciones	148.610.22	70.011.05	—	218.621.27	66.908.43	7.79	17 028.07	83.936.50	134.684.77
Herramientas	58.523.34	2.681.00	—	61.204.34	27.997.53	19.37	11.854 76	39.852.29	21.352.05
Rodados	164.750.00	—	—	164.750.00	16.475.00	20.00	32 950.00	49.425 00	115.325.00
Muebles y útiles	270.590.64	57.964.55	7.400.00	321.155.19	115.576.38	9.51	30.540.08	146.116.46	175.038.73
Instrumentos musicales	26.810.10	125.000.00	—	151.810.10	11.279.29	9.31	14.139.30	25.418.59	126.391.51
Obras en curso	169.790.07	20.840.41	169.400.07	21.230.41	—	—	—	—.—	21.230.41
TOTALES	7.503.710.69	918.463.66	241.450.07	8.180.724.28	1.023.310.87	4.73	386.668 68	1.409.979.55	6.770.744.73

Ricardo E. O. Kruger, Presidente ad-hoc — F. S. Rittman Síndico Suplente en Ejercicio

	C$L.
Utilidad del ejercicio	2.892.709.97
Menos: 2 % para el Fondo de Reserva Legal	57.854.20
	2.834.855.77
Más: Saldo utilidad del ejercicio anterior	3.239.161.41
Utilidad a Distribuir	6.074.017.18
Se abone al Directorio una retribución de	368.500.11
Se pase al próximo ejercicio el saldo de	5.705.517.18
	6.074.017.18

Registrada bajo el Nº N. 5.190.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 8.100.— e.29|6-Nº 7.683-v.29|6|59

EUREKA S. A. I. C.

Hipólito Yrigoyen 437 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Publicidad en la vía pública y confección elementos de publicidad

Fecha autorización P. E.: 19 de junio de 1947 y 3 de mayo de 1956 Decretos Nros. 17.330 y 8.071.

Fecha de Inscripción Registro Público de Comercio: 24 setiembre 1947 y 25 julio 1956.

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL:	1 voto	5 votos	TOTAL
Autorizado	20 000.000.—		20.000.000.—
Suscripto	6.325.000.— 4.029.000.—	2.296.000.—	6.325.000.—
Realizado	6.325.000.— 4.029.000.—	2.296.000.—	6.325.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Décimo Segundo - Iniciado el 1º de julio de 1957
Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 1958.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		332.282.76	
Bancos		203.419.06	535.701.82
Créditos:			
Por ventas:			
Hasta un año de plazo:			
Deudores por venta	4.474.180.06		
Obligaciones a cobrar	400.332.92		
A más de un año de plazo:			
Deudores en gestión	198.700.—	5.073.212.98	
Otros Créditos:			
Hasta un año de plazo:			
Depósitos en garantía	16.400.—		
Cargos en suspenso	5.302.60		
Cargos a facturar	11.730.44		
Cuentas corrientes deudoras	266.924.92		
Créditos diversos	9.340.75	309.698.71	
		5.382.911.69	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables	250.000.—		
Previsión bonificación extras agencias	836.335.27	1.086.335.27	4.296.576.42
Bienes de Cambio:			
Materiales		998.539.11	
Mercaderías varias		1.291.353.33	2.289.892.44
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización			558.—
Bienes de Uso:			
Maquinarias, instalaciones y muebles taller, muebles y útiles, útiles y herramientas, camiones, autos, pantallas y carteles, inmueble:			
Valores originales		14.453.897.77	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	4.220.066.93		
Amortizaciones del ejercicio	1.109.193.55	5.329.260.48	9.124.637.29
Subtotal del Activo			16.247.365.97
Bienes Inmateriales:			
Enseña comercial		70.000.—	
Menos: Amortizaciones anteriores		69.999.—	1.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados		319.057.75	
Adelantos impuestos		165.539.16	484.596.91
TOTAL			16.731.963.88

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Hasta un año de plazo:			
Proveedores	1.379.152.89		
Anticipos de deudores	37.084.14		
Cuentas corrientes acreedoras	845.204.43		
Obligaciones a pagar	239.034.76		
Deudas comerciales diversas	1.561.30	2.502.037.52	
Bancarias:			
Hasta un año de plazo:			
Obligaciones a pagar (sin garantía real)		820.000.—	
A más de un año de plazo:			
Préstamos con garantía prendaria	336.750.—		
Préstamos con garantía hipotecaria	750.000.—	1.086.750.—	
Otras Deudas:			
Hasta un año de plazo:			
Por cargas sociales	261.627.68		
Cuentas a pagar	1.011.971.08		
Dividendos pendientes de pago	148.813.—		
A más de un año de plazo:			
Por cargas sociales	275.405.97	1.697.817.73	6.106.605.25
Provisiones:			
Provisión para impuestos	241.877.16		
Menos: Anticipos impuestos	36.084.11	205.793.05	
Provisión para cargas sociales		212.983.35	
Provisión comisión promotores		123.705.16	542.481.56
Total de Compromisos			6.649.086.81
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		1.000.000.—	
Previsión para responsabilidad hacia terceros		29.992.66	1.029.992.66
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			
TOTAL			7.679.079.47
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		6.325.000.—	
Reservas:			
Legal		161.551.05	6.486.551.05
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)		217.611.66	
Saldo del ejercicio		2.348.721.70	2.566.333.36
TOTAL			16.731.963.88

NOTA: Sistema de Valuación: Bienes de Cambio al costo de Adquisición Inversiones al Costo de Adquisición.

CUENTAS DE ORDEN:

	m$n.
Depósito Garantía Directorio	6.000.—
Garantía de Licitaciones en pagarés	12.740.—
Mercaderías de terceros en depósito	138.437.50
Acciones a entregar - Ejerc. 1952/53	1.200.—
Acciones a entregar - Ejerc. 1953/54	2.600.—
Acciones a entregar - Ejerc. 1954/55	4.400.—
Acciones a entregar - Ejerc. 1955/56	2.600.—
Acciones a entregar - Ejerc. 1956/57	451.700.—
Documentos descontados Bco. de Italia	195.863.43
Documentos descontados Bco. Español Ltdo.	172.530.11
	988.071.04

El Dictamen de los Auditores se extiende en documento aparte.

Dr. Federico Carlos Hess, Presidente. — Ing. Aquiles de Micheli, Director Gerente. — Dr. Luis María Guastavino, Síndico Suplente en Ejercicio.

Guastavino Auditores:

Teresa Emilia Guastavino (Socia), Contadora Pública Nacional, C.P.C.E. Tº XXII, Fº 22.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	18.795.829.31	
Menos:		
Costo de producción	11.084.114.84	7.711.714.47
Menos:		
Sueldos	875.311.62	
Retribución Gerencia	78.000.—	
Cargas sociales	275.978.18	
Amortizaciones	61.172.13	
Honorarios	253.835.66	
Impuestos	276.999.41	
Comisiones	1.348.353.06	
Propaganda	156.094.60	
Gastos de oficina	246.524.47	
Gastos de automóviles	62.495.65	
Bonificación extras a Agencia	1.435.840.16	
Previsión s/descuentos a morosos	58.125.19	
Gastos varios	116.398.63	
Gastos financieros	149.962.57	5.395.091.33
		2.316.623.14
Más:		
Utilidad venta Bienes de Uso:		
Precio de venta	59.780.72	
Precio de costo	27.682.16	32.098.56
Ganancia del ejercicio		2.348.721.70
Saldo anterior (ganancia)		217.611.66
Resultado Final: (Ganancia del balance)		2.566.333.36

El Dictamen de los Auditores se extiende en Documento aparte.

Dr. Federico Carlos Hess, Presidente. — Ing. Aquiles de Micheli, Director Gerente. — Dr. Luis María Guastavino, Síndico Suplente en Ejercicio.

Guastavino Auditores:

Teresa Emilia Guastavino (Socia), Contadora Pública Nacional C.P.C.E. Tº XXII, Fº 22

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Restante
Maquinarias	208.131.28	5.612.—		213.743.28	53.426.82	10	21.178.84	74.605.66	139.137.62
Instalaciones y muebles taller	508.426.86	32.349.—		540.775.86	94.111.51	10	52.316.98	146.428.52	394.347.34
Muebles y Utiles	254.253.24	41.803.30		296.056.54	84.045.02	10	28.458.31	112.503.33	183.553.21
Utiles y Herramientas	101.187.91	33.761.76		134.949.67	30.863.69	20	23.058.05	53.921.74	81.027.93
Camiones	825.254.11	24.000.—		849.254.11	209.831.38	10	83.292.—	293.123.38	556.130.73
Autos	73.769.95	28.000.—	3.239.19	98.530.76	16.623.20	10	7.580.25	24.203.45	74.327.31
Pantallas y Carteles	5.983.671.94	2.160.928.77	49.295.11	8.095.305.60	3.574.916.05	10	809.530.56	4.384.416 61	3.710.858.99
Inmuebles	4.159.656.95	65.625.—		4.225.281.95	156.249.23	2	83.778.56	240.027.79	3.985.254.16
TOTALES	12.114.352.24	2.392.079.83	52.534.30	14.453.897.77	4.220.066.93		1.109.193.55	5.329.260 48	9.121.637.29

Dr. Federico Carlos Hess, Presidente. — Ing. Aquiles de Micheli, Director Gerente. — Dr. Luis María Guastavino, Síndico Suplente en Ejercicio.

Guastavino Auditores:

Teresa Emilia Guastavino (Socia), Contadora Pública Nacional, C.P.C.E. Tº XXII, Fº 22.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 1958.

Luego de constituídas las provisiones y previsiones correspondientes, la utilidad del ejercicio asciende a			$ 2.348.721.70
Que más el saldo del ejercicio anterior de		$ 470.371.69	
Y más sobrante Reserva Retroactividad Convenio (1956)		„ 12.628.83	
		$ 483.000.52	
Al que fueron imputados los siguientes cargos:			
Gratificaciones de personal	$ 29.500.—		
Impuestos	„ 235.888.86	$ 265.388.86	„ 217.611.66
Totaliza una disponibilidad de			$ 2.566.333.36

El Directorio propone distribuir esta utilidad en la siguiente forma:

Reserva Legal:		
2 % s/$ 2.348.721,70		$ 46.974.43
Honorarios para el Directorio y Síndico		„ 250.000.—
Gratificaciones al Personal		„ 250.000.—
Dividendos:		
En acciones 20 %	$ 1.265.000.—	
En efectivo 5 %	„ 316.250.—	„ 1.581.250.—
Quedando un remanente, destinado a abonar el Impuesto a los Réditos, y el saldo a cuenta nueva de		„ 438.108.93
TOTAL		$ 2.566.333.36

Federico Carlos Hess, Presidente

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Al Señor Presidente del Directorio de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial:

Hemos efectuado un examen del Balance General de Eureka Sociedad Anónima Industrial y Comercial al 30 de junio de 1958, del correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado en esa fecha y de la nota y anexos que lo complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluye comprobaciones parciales de la contabilidad llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos conveniente y necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, con su nota y anexos, han sido preparados de acuerdo a lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795/54 y demuestran en forma verosímil la situación económico-financiera de Eureka S. A. I. y C. al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con principios y normas técnicas contables generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Guastavino Auditores: Teresa Emilia Guastavino (Socia), Contadora Pública Nacional, C.P.C.E. T. XXII, Fº 22.

Registrada bajo el Nº N.- 5.021

Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 9.500.— e.29|6-Nº 7.533-v.29|6|59

"FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."

Sociedad Anónima

Caugallo 2933 — Buenos Aires

Objeto y Ramo principal: Fábrica de Vinos compuestos, (Vermouths y Quinados), Bebidas Alcohólicas o no.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de Setiembre de 1922, 4 de Octubre de 1935, 20 de Agosto de 1940, 31 de Octubre de 1945, 18 de Mayo de 1949, 6 de Febrero de 1950, 22 de Abril de 1952 y 24 de Noviembre de 1955.

Inscripto en el Registro Público de Comercio: 10 de Noviembre de 1922, 19 de Diciembre de 1935, 2 de Octubre de 1940, 9 de Febrero de 1946, 28 de Julio de 1949, 15 de Mayo de 1950, 23 de Junio de 1952 y 20 de Febrero de 1956.

CAPITAL:	Acciones Ordinarias (1 voto)	Total
Autorizado	$ 100.000.000.—	$ 100.000.000.—
Suscripto	„ 65.000.000.—	„ 65.000.000.—
Realizado	„ 65.000.000.—	„ 65.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 36 iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria del 23 de Octubre de 1958.

ACTIVO		$	$
Disponibilidades:			
Cajas		623.105.35	
Bancos		10.192.281.88	
Cheques y Giros Bancarios		4.163.525.38	14.978.912.61

ACTIVO		m$n.	m$n.
Créditos			
Por ventas			
Deudores comunes		58.355.006.32	
Otros Créditos:			
Anticipo a Proveedores	$ 631.676.68		
Créditos Diversos	„ 8.990.454.16		
Destiladora Internacional O. Dupuy S. A.	„ 5.977.203.57	20.599.334.41	
		78.954.340.73	
Menos: Previsión para Deudores		1.000.000.—	77.954.340.73
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		17.069.636.19	
Materiales		7.880.125.16	
Productos en Curso de Elaboración		96.522.148.07	
Productos Elaborados		28.751.653.45	150 223.562.87
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización		7.326.800.—	
Sin cotización		2.280.822.67.—	9.607.623.61
Bienes de Uso.			
Terrenos, Edificios, Máquinas, Herramientas, Muebles y Utiles, Instalaciones, Vasijas y Vehículos. Valores originales		49.196.681.96	
Menos: Amortz. anteriores	$ 21.940.261.89		
Menos: Amortz. del Ejercicio	„ 4.022.956.07	25.963.217.96	23.233.464.—
Sub-total del Activo			275.997.902.88
Bienes Inmateriales:			
No existen.			
Gastos Diferidos.			
Gastos adelantados			182.880.20
Total			276.180.783.08

NOTA: Los bienes de Cambio e Inversiones fueron valuados al costo.

PASIVO		$	$
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		83.116.005.30	
Obligaciones a pagar sin garantía real (Adm. Gral. de Impuestos Internos)		3.124.375.—	
			86.240.380.30
Deudas Comerciales diversas		12.822.210.92	99.062.591.22
Bancarias			
Adelantos en Cuenta Corriente			
Con garantía real		12.000.000 —	
Sin garantía real		7.715.024.01	
Obligaciones a pagar sin garantía real		22.750.000.—	42.465.024.01
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales		7.200.374.79	
Dividendos pendientes de pago		40.652.70	7.241.027.49
Provisiones:			
Provisión para Impuestos			9.150.000.—
Total de compromisos			157.918.642.72
Previsiones.			
Previsión Ley 11.729			8.774.940.67
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
Total			166.693.583.39
Capital, Reservas y Resultados.			
Capital suscripto			
Acciones en circulación		65.000.000.—	
Reservas			
Legal	$ 3.270.683.87		
Extraordinaria	„ 4.906.025.83	8.176.709.70	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior	$ 240.249.59		
Saldo del Ejercicio	„ 36.070.240.40	36.310.489.99	109.487.199.69
Total			276.180.783.08

CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de Títulos en Custodia	12.540.205.—
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	130.000.—
Terceros por Depósitos de Mercaderías	62.613.625.75
Accionistas por Acciones por Dividendos	2.700.—
	75.286.530.75

Gustavo Malán, Presidente Interino. — Dr. Guido Cosentini, Director General. — Dr. Pablo Calatayud, Síndico. — Miguel Gutiérrez, Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Nº 65, Tomo I.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1958

	$
Ventas netas de mercaderías	420.409.781.75
Menos: Costo mercaderías vendidas	310.963.828.73
	109.445.953.02

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ventas netas de mercaderías		420.409.781.75
Menos: Costo mercaderías vendidas		310.963.828.73
		109.445.953.02

Menos:		
Sueldos	5.741.721.15	
Retribuciones Directores	1.253.609.15	
Cargas Sociales	943.736.04	
Amortizaciones	4.022.956.07	
Honorarios	167.597.50	
Impuestos	28.074.410.99	
Intereses	2.965.892.80	
Comisiones	3.449.151.45	
Propaganda	23.056.678.93	

Fletes y Acarreos	1.337.544.56	
Gastos de Oficinas	8.712.839.45	
Quitas y Quebrantos	210.254.98	
Alquileres	146.745.60	
Previsión Ley 11.729	957.636.70	80.070.775.42
		29.375.177.60
Más:		
Renta Títulos	2.773.125.—	
Comisiones	3.178.095.35	
Alquileres	250.000.—	
Descuentos y Rebajas	64.398.25	
Intereses	9.949.20	
Venta 457.500.—		
Costo 40.005.—		
Ventas Bienes de uso	417.495.—	
Recuperos	2.000.—	6.695.062.80
Ganancia del Ejercicio		36.070.240.40
Saldo del Ejercicio anterior		240.249.59
Ganancia a distribuir		36.310.489.99

Gustavo Malán, Presidente Interino. — Dr. Guido Cosentini, Director General. — Dr. Pablo Calatayud. Síndico.

CERTIFICACION — Certifico haber examinado el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, encontrando que sus cifras reflejan el Estado del Activo y Pasivo de la Empresa, y los resultados netos en ellos declarados surgen de los libros y registros de contabilidad, los cuales son llevados de conformidad con los preceptos legales.

Asimismo dejo constancia de haber verificado la correcta utilización de la fórmula oficial de Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas, así como de la aplicación de las disposiciones del decreto 9795|54. — Miguel Gutiérrez. Contador Público Nacional, Matrícula Profesional Nº 65, Tomo 1.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

	Valor de origen al comienzo del Ejercicio $	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio
Inmuebles y sus Accesorios	24.471.301 44	1.107.445.82		25.578.747.26
Máquinas	12.424.732.94	455.777.80	171.259.66	12.709.251.08
Herramientas	412.034.19	4.820.—		416.854.19
Muebles	2.268.637.42	866.606.48	660.—	3.134.583.90
Instalaciones	2.285.687.19	583.238.97		2.868.926.16
Vasijas	225.902.31			225.902.31
Vehículos y Animales de Trabajo	3.547.461.37	1.138.565.—	423.609.31	4.262.417.06
	45.635.756.86	4.156.454.07	595.528.97	49.196.681.96

AMORTIZACIONES

	$ Anteriores	o/o	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles y sus Accesorios	9.511.811.44	5.74	1.467.444.82	10.979.256.26	14.599.491
Máquinas	7.234.002.28	9.84	1.257.498.80	8.491.501.08	4.217.750
Herramientas	329.834.19	11.11	46.319.—	376.153.19	40.701
Muebles	1.598.727.42	12.07	379.331.48	1.977.058.90	1.157.525
Instalaciones	1.130.937.19	10.46	300.027.97	1.430.965.16	1.437.961
Vasijas	225.870.31	—		225.870.31	32
Vehículos y Animales de Trabajo	1.909.079.06	13.45	573.334.—	2.482.413.06	1.780.004
	21.940.261.89		4.022.956.07	25.963.217.96	23.233.464

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		$	$
Saldo del Ejercicio anterior			240.249.59
Utilidades Líquidas del Ejercicio		36.070.240.40	
2 o/o al Fondo de Reserva Legal	$ 721.404.81		
3 o/o al Fondo Extraordinario de Previsión	" 1.082.107.21	1.803.512.02	
		34.266.728.38	
5 o/o al Directorio		1.713.336.42	32.553.291.96
			32.793.641.55
Impuesto a los Réditos y Beneficios Extraordinarios			12.850.000.—
			19.943.641.55
A las acciones m$n. 30 c/u. sobre 650.000 acciones			19.500.000.—
Pasando a "Cuenta Nueva"			443.641.55

Buenos Aires, 10 de Abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Gustavo Malán, Presidente Interino. — Dr. Guido Cosentini, Director General. — Dr. Pablo Calatayud, Síndico

$ 6.700.— e.29 6-Nº 7.494-v.29|6|59

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA, S. A.

Avda. de Mayo 633 - Piso 1º - Buenos Aires

Objeto: Adquisición y venta de tierras, construcción y explotación de hoteles, casinos, chalets, casas y villas en Alta Gracia

Ramo principal: Adquisición y venta de tierras y explotación de hotel en Alta Gracia

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de noviembre de 1909

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de diciembre de 1909

Modificaciones en los estatutos: Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 13 de noviembre de 1914, 10 de abril de 1942 y 16 de agosto 1957

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de octubre de 1915, 15 de junio de 1942 y 2 de enero de 1958

Ejercicio Económico Nº 49º - Iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

CAPITAL:

	Cantidad en m$n.	Cantidad de votos	Total m$n.
Autorizado	2.000.000.—	5	2.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—	5	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—	5	1.000.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			272.292.61	
Bancos			126.551.86	398.844.47
Créditos				
Por ventas:				
Deudores hipotecarios hasta 1 año de plazo	118.295.26			
A más de un 1 año de plazo	53.113.60	171.408.86		
Deudores por compra de terrenos a más de 1 año de plazo		495.514.81	666.923.67	
Otros Créditos:				
Deudores comunes		46.982.38		
Deudores en gestión judicial		4.097.85		
Pensionistas		391.356.50	442.436.73	1.109.360.40

ACTIVO		m$n.	m$n.
Bienes de Cambio			
Mercaderías en depósito del Sierras Hotel		460.882.08	
Inmuebles			
Urbanos:			
Terrenos baldíos		988.253.64	1.449.135.72
Inversiones			
No existen.			
Bienes de Uso			
Edificios, terrenos edificados, parques, jardines, maquinarias y plantel fijo, muebles y útiles y enseres		4.032.790.27	
Valores originales.			
menos: Amortizaciones anteriores	1.412.565.53		
Amortizaciones del ejercicio	116.524.14	1.529.089.67	2.503.700.60
Sub total del Activo			5.461.041.19
Bienes Inmateriales			
No existen			
Cargos Diferidos			
Intereses adelantados			247.50
			5.461.288.69

Deudas				
Comerciales:				
Deudas comerciales diversas		10.007.90	587.047.98	
Bancarias:				
Obligaciones a Pagar:				
Con garantía real				
Hasta 1 año de plazo	38.800.—			
A más de 1 año de plazo	58.200.—	97.000.—		
Sin garantía real				
Hasta 1 año de plazo		200.000.—	297.000.—	
Financieras:				
Acreedores hipotecarios				
Hasta 1 año de plazo	23.514.13			
A más de 1 año de plazo	396.761.30		420.275.43	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales		275.959.17		
Dividendos pendientes de pago		199.529.20		
Depósitos en Custodia (efectivo)		131.000.—		
Sueldos y jornales pendientes		164.147.75		
Acreedores varios		972.930.26	1.653.566.38	2.957.890.79
Provisiones				
Provisión para impuestos			10.000.—	
Provisión para remuneraciones			96.799.18	
Provisión para cargas sociales y juicio pendiente			220.083.35	326.882.53
Total de compromisos				3.284.772.32
Previsiones				
Previsión Ley 11.729				281.525.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros				
Ganancias a realizar por ventas de terrenos				481.820.47
Total				4.048.117.79
Capital, Reservas y Resultados				
Capital Suscripto:				
Acciones en circulación			1.000.000.—	
Reservas:				
Legal		113.998.02		
Facultativa		140.000.—	253.998.02	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		156.121.15		
Ganancia del ejercicio		3.051.73	159.172.88	1.413.170.90
Total				5.461.288.69

Nota: Los bienes de cambio figuran a su costo.

Agustín N. Matienzo, vicepresidente en ejercicio. — Juvenal Villanueva, síndico. — Nicanor Alberto Fernández, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº X, Fº 162 Mat. Cám. Civil - Tº VI, Fº 469

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial			
Ingresos Sierras Hotel		3.910.519.69	
menos: Costo explotación Sierras Hotel	3.735.335.45		
Amort. Sierras Hotel	116.018.62	3.851.354.07	59.165.62
Venta de Terrenos		489.318.85	
menos: Costo Terrenos, mejoras y gastos	212.840.73		
Ganancias a realizar	148.742.10	361.582.83	127.736.02
			186.901.64
Menos:			
Gastos de Casa Matriz:			
Sueldos		48.136.—	
Cargas sociales		8.966.40	
Amortizaciones		505.52	
Impuestos		32.549.91	
Intereses y descuentos		56.666.03	
Comisiones y sellos		1.781.05	
Gastos de oficina		22.974.—	
Alquileres		23.265.—	194.843.91
			7.942.27
Más:			
Alquileres		7.400.—	
Intereses hipotecarios		3.594.—	10.994.—
Ganancia del ejercicio			3.051.73
Saldo anterior (Ganancia)			156.121.15
Resultado final (Ganancia del Balance)			159.172.88
Menos:			
Dividendo provisional			—
Ganancia neta a distribuir			159.172.88

Agustín N. Matienzo, vicepresidente en ejercicio. — Juvenal Villanueva, síndico.

Certifico que las cifras del Balance General transcripto, reflejan fielmente el estado del activo y pasivo de la Empresa, y que los resultados netos en él declarados han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los correspondientes a los balances anteriores.

Dejo constancia con respecto al Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Planillas Anexas que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial fijada por Decreto Nº 9.795|54, aplicándose estrictamente las instrucciones respectivas y reflejando fielmente el estado económico-financiero de la Empresa. — Nicanor Alberto Fernández. Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº X, Fº 162. Mat. Cám. Civil, Tº VI, Fº 469.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Reservas	
Reserva Legal	152.59
Cuenta Nueva	159.020.29
TOTAL	159.172.88

Agustín N. Matienzo, vicepresidente en ejercicio. — Juvenal Villanueva, síndico. Nicanor Alberto Fernández, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº X, Fº 162 Mat. Cám. Civil - Tº VI. Fº 469

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen del com. del ejercic.	Aumento por compras, mejoras pers.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles ubicados en la Prov. de Córdoba, Villa Carlos Pellegrini, Alta Gracia, Departamento Santa María .... Sierras Hotel, dependencias, casilla bomba obras sanitarias, Casinos Sierra Club, Casa del Golf, Casas Ex Celasco, Parque etc. y costos terrenos ..	1.691.618,25	62.547,05	—	1.754.165,30	—	—	—	—	1.754.165,30
Maquinarias y plantel fijo en Sierras Hotel y dependencias	658.000,05	—	—	658.000,05	583.439,73	3,77	24.853,44	608.293,17	49.706,88
Muebles, útiles y enseres	1.303.955,91	316.669.01	—	1.620.624,92	829.125,80	5,65	91.670,70	920.796,50	699.828,42
	3.653.574.21	379.216,06		4.032.790,27	1.412.565,53		116.524,14	1.529.089,67	2.503.700,60

Agustín N. Matienzo, vicepresidente en ejercicio. — Juvenal Villanueva, síndico. — Nicanor Alberto Fernández, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº X, Fº 162 Mat. Cám. Civil - Tº VI, Fº 469

Registrada bajo el Nº N-750.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Gueilzoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.100.— e.29|6-Nº 7.627-v.29|6|59

IPORA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avda. Julio A. Roca Nº 610

Productos para la Defensa de la Producción Agropecuaria

Autorizada por el P. E. con fecha 15 de setiembre de 1947

Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de diciembre de 1947

ACCIONES ORDINARIAS

CAPITAL	Con 1 voto	Con 10 votos	Total
Autorizado	$ 4 800.000.—	$ 200.000.—	$ 5.000.000.
Suscripto	„ 3.342.000.—	„ 200.000.—	„ 3.542.000.-
Realizado	„ 3.342.000.—	„ 200.000.—	„ 3.542.000.-

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 11 - Iniciado el 1º de julio de 1957

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de setiembre de 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		156.692.59	
Bancos		489.324.47	646.017.06
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	$ 2.189.356.05		
Obligaciones a cobrar	„ 177.209.22	2.366.565.27	
Otros Créditos:			
Gestión judicial (siniestro mercadería)		67.671.85	2.434.237.12
Bienes de Cambio:			
Productos elaborados		807.518.34	
Materias Primas		3.049.274.71	3.856.793.05
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles, Herramientas, Maquinarias, Instalaciones, Rodados, Galpones. Valores originales		483.192.28	
Menos: Amortización anterior ..	$ 176.184.80		
Amortiz. del ejercicio ..	„ 58.973.44	235.158.24	248.034.04
Subtotal del Activo			7.185.081.27
Bienes Inmateriales:			
Marcas de Comercio	$ 92.302.—		
Menos: Amortización anterior ..	„ 43.725.60	48.576.40	
Cargos Diferidos:			
Adelanto Impuestos	$ 143.054.12		
Seguros	„ 41.868.94	184.923.06	233.499.46
TOTAL DEL ACTIVO			7.418.580.73

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	$ 231.364.95		
Obligaciones a pagar sin garantía real	„ 454.528.14	685.893.09	
Bancarias:			
Créditos documentarios sin garantía real		614.491.30	
Obligaciones a Pagar:			
Con garantía mancomunada		1.801.999.82	
Otras Deudas:			
Acreedores en cuenta corriente ..	$ 16.477.28		
Confederación Empleados de Comercio	„ 217.—	16.694.28	3.119.078.49

PASIVO	m$n.	m$n.
Provisiones:		
Provisión para cargas sociales	87.236.35	
Provisión para Impuestos	15.782.64	103.018.99
Total de Compromisos		3.222.097.48
Previsiones:		
Previsión Ley 11.729		90.283.98
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: •		
Total		3.312.381.46
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	3.542.000.—	
Reserva:		
Legal	94.770.46	
Utilidades:		
Saldo real del ejercicio	469.428.81	4.106.199.27
		7.418.580.73

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) .... $ 700.—

Los bienes de cambio han sido valuados al costo.

Samuel Casares, Presidente. — Francisco Forte, Síndico

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado con arreglo a las disposiciones del Decreto 9.795/54, dejando expresa constancia que la fórmula oficial establecida por el mencionado Decreto ha sido utilizada correctamente. La situación económica y financiera de la Sociedad concuerda con las cifras reflejadas en el presente Balance. — Luis Schvartzer, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tº XII - Fº 87.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	7.733.618.58	
Menos:		
Costo de mercaderías	4.546.989.63	3.186.628.95
Menos:		
Sueldos	627.664.15	
Sueldos Gerentes	253.200.—	
Cargas Sociales	159.169.90	
Ley 11.729	5.923.15	
Honorarios	68.400.—	
Amortizaciones	58.973.44	
Impuestos	628.400.76	
Intereses y Descuentos	162.322.52	
Comisiones	276.221.46	
Propaganda	96.256.50	
Gastos oficina	187.095.85	
Movilidd y jiras	61.088.66	
Amortizaciones seguros	63.019.98	
Alquileres	38.400.—	2.686.136.43
		500.492.52
Menos:		
Deudores incobrables		31.063.71
Ganancia Neta a Distribuir		469.428.81

Samuel Casares, Presidente. — Francisco Forte, Síndico

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado con arreglo a las disposiciones del Decreto 9.795/54, dejando expresa constancia que la fórmula oficial establecida por el mencionado Decreto ha sido utilizada correctamente. La situación económica y financiera de la Sociedad concuerda con las cifras reflejadas en el presente Balance. — Luis Schvartzer, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tº XII - Fº 87.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	132.133.50	—	—	132.133 50	49.435.05	10 %	13.213.35	62.698.40	69.435.10
Utiles y Herramientas ..	8.315.07	—	—	8.315.07	8.314.07	—	—	8.314.07	1.—
Maquinarias	19.225.75	6.750.—	—	25.975.75	7.625.98	5 %	1.298.79	8.924.77	17.050.98
Instalaciones	173.922.96	—	—	173.922.96	53.121.70	10 %	17.392.30	70.514.—	103.408.96
Rodados	132.845.—	—	—	132.845.—	53.138.—	20 %	26.569.—	79.707.—	53.138.—
Galpones	10.000.—	—	—	10.000.—	4.500.—	5 %	500.—	5.000.—	5.000.—
TOTALES	476.442.28	6.750.—	—	483.192.28	176.184.80	—	58.973.44	235.158.24	248.034.04

Samuel Casares, Presidente. — Francisco Forte, Síndico

Certifico que el estado transcripto precedentemente ha sido practicado con arreglo a las disposiciones del Decreto 9.795/54, dejando expresa constancia que la fórmula oficial establecida por el mencionado Decreto ha sido utilizada correctamente. La situación económica y financiera de la Sociedad concuerda con las cifras reflejadas en el presente Balance. — Luis Schvartzer, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tº XII - Fº 87.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Fondo de Reserva Legal:	
2 % s/$ 469.428.81	9.388.57
Honorarios Directores y Síndicos	70.414.32
Dividendo:	
7 % s/$ 3.542.000.—	247.940.—
Saldo que pasa al nuevo ejercicio, previa deducción de Impuesto a los Réditos	141.685.92
	469.428.81

Registrada bajo el Nº N. 5.089.
Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 6.600.— e.20|6-Nº 7.652-v.29 6|59

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S. A.

Objeto y ramo principal: Elaboración de Avena Arrollada marca "QUAKER OATS"
Registro Nº 3.302

VIEYTES 358 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13|5|1936.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23|7|1936.
Modificaciones a los Estatutos:
Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 19|4|1938, 7|11|1952 21|3|1957.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7|6|1938, 18|3|1953 y 25|7|1957.

ACCIONES

Capital:	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total m$n.
Autorizado	20.000.—	—	—	—	2.000.000.—
Suscripto	15.000.—	—	—	—	1.500.000.—
Realizado	15.000.—	—	—	—	1.500.000.—

1 voto por acción

EJERCICIO ECONOMICO Nº 23
INICIADO EL 1º ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n
DISPONIBILIDADES:			
Caja		112.050,04	
Bancos		285.970,63	398.020,67
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes (hasta un año de plazo)	5.065.883,99		
Obligaciones a cobrar (hasta un año de plazo)	43.387,56		
Deudores en gestión judicial	53.165,96		
	5.162.437,21		
Menos:			
Previsión para deudores incobrables	217.632,65	4.944.804,86	
Adelanto a sociedad vinculada:		1.148.381,36	
Otros créditos:			
Créditos diversos		115,20	6.093.301,32
BIENES DE CAMBIO			
Materias primas		696.839,37	
Materiales		7.500.—	
Productos elaborados		80.674,45	785.013,82
INVERSIONES:			
No existen			—.—
BIENES DE USO			
Terrenos, Edificios, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles, Obras en Curso, etc.:			
Valores originales:		1.706.686,26	
Menos: Amortizaciones anteriores ..	795.218,62		
Amortización del ejercicio ..	28.511,42	823.730,04	882.956,22
Subtotal del Activo			8.159.292,03
BIENES INMATERIALES:			
No existen			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados			303.469,92
CUENTAS DE ORDEN:			
TOTAL			8.462.761,95

Depósitos de acciones en garantía (Directores) .... $ 1.500.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores (hasta un año de plazo)	726.904,67		
Sociedades vinculadas en cuenta corriente	1.750.514,71		
Deudas comerciales diversas	534.389,77	3.011.909,15	
Bancarias:			
Adelanto en cuenta corriente (sin garantía real)		1.180.094,47	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..		19.152,17	4.211.155,79
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos	689.477,74		
Menos: Pagos a cuenta	83.290.—	606.187,74	
Provisión para cargas sociales		196.251,99	802.439,73
Total de compromisos			5.013.595,52
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729			1.205.187,96
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen			
TOTAL			6.218.783,48
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.500.000.—	
Reservas:			
Legal	150.000.—		
Reserva maquinarias	2.500.—		
Fondo de previsión	10.000.—	162.500.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	510.333,86		
Saldo del ejercicio	71.144,61	581.478,47	2.243.978,47
TOTAL			8.462.761,94

NOTA: Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo.

Señores Presidente y Directores.
Elaboradora Argentina de Cereales, S. A.

Hemos practicado un examen del Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 1958 y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo por lo tanto una compulsa parcial de los libros de contabilidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y otros procedimientos de auditoría en la forma y extensión que consideramos necesarias.

Según nuestro criterio, dicho Balance General, con la nota y las planillas anexas y el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todos preparados de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, exponen equitativamente la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de marzo de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas y según consta por los referidos libros de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de junio de 1958.

Damián Beccar Varela, Presidente Interino. — Ninian Laurie Steel, Síndico. Deloitte, Plender, Haskins & Sells. — Eduardo W. Johnson (Socio), Contador Público Nacional. — C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo 16, Folio 37.
Vº Bº Carlos Berra, Inspector de Justicia.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO DE TRES MESES HASTA EL 31 DE MARZO DE 1958

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	6.403.500.83	
Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos	4.798.905.57	1.604.595.26
Menos:		
Sueldos	256.057.95	
Retribuciones de Directores y Gerentes	42.000.—	
Cargas sociales	235.071.85	
Amortizaciones	28.511.42	
Honorarios	22.192.—	
Impuestos	464.882.74	
Comisiones	76.301.60	
Propaganda	167.600.—	
Gastos de Oficina	167.028.58	
Previsión Ley Nº 11.729	85.000.—	
Previsión Deudores Incobrables	10.000.—	
Intereses y Comisiones Bancarias	26.690.47	
Invsetigaciones Laboratorio	2.126.50	1.533.363,11
		71.232.15
Más:		
Alquileres		285.—
		71.517.15
Menos:		
Valor de inventario de bienes de uso dado de baja		372.54
Ganancia del ejercicio		71.144.61
Saldo anterior (Ganancia)		510.333.86
Resultado final (Ganancia del Balance)		581.478.47

Damián Beccar Varela, Presidente Interino. — Ninian Laurie Steel, Síndico. Deloitte, Plender, Haskins & Sells. — Eduardo W. Johnson (Socio), Contador Público Nacional. — C. P. C. E. de la Cap. Fed. - Tomo 16, Folio 37. Vº Bº Carlos Berra, Inspector de Justicia

BIENES DE USO

ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total m$n.	Neto resultant m$n.
Terrenos	186.175,93	—	—	186.175,93	—	—	—	—	186.175,93
Edificio y Dependencias	293.086,95	6.000.—	71,23	299.015,70	246.011,52	1,25	3.737,70	249.749.22	49.266,48
Maquinarias	551.176,07	145.665,66	1.332,99	695.508,74	318.009,31	1,25	8.693,86	336.703,17	368.805.57
Herramientas y Utiles	38.399,10	599,40	692,17	38.406,33	37.804.93	100	599,40	38.404,33	2,—
Muebles y Utiles	237.046,85	11.593,80	530.10	248.110,55	12.529.86	2,5	6.202,76	130.732,62	117.377,93
Instalaciones	101.998,17	5.075,84	520,—	106.554.01	53.063,—	5	5.327.70	58.390,70	48.163.31
Rodados	80.350.—	—	1.350,—	79.000,—	15.800,—	5	3.950.—	19.750.—	59.250,—
	1.488.233,07	168.934,70	4.396,51	1.652.771,26	795.218,62		28.511,42	823.730,04	829.041,22
Obras en curso				17.595,—					17.595,—
Maquinaria y Equipo a recibir				36.320,—					36.320,—
				1.706.686,26					852.956,23

Damián Beccar Varela, Presidente Interino. — Ninian Laurie Steel, Síndico. — Deloitte, Plender, Haskins & Sells — Eduardo W. Johnson (Socio), Contador Público Nacional. — C.P.C.E. de la Cap. Fed. - Tomo 16, Folio 37. — Carlos Berra, Inspector de Justicia.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES RESUELTA EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S. A." REALIZADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1958

Total de beneficios acumulados al 31|3|58		$ 581.478.47
Dividendos a repartir a los accionistas	$ 180.000.00	
A cuenta nueva para distribuir en el próximo ejercicio	„ 401.478.47	„ 581.478.47

No se deduce para reserva legal por estar ya cubierto el límite máximo establecido por el Código.

Damián Beccar Varela, Presidente. — Carlos Berra, Inspector de Justicia.

Registrada bajo el Nº 3.392.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli Subinspector General de Justicia.

$ 7.300.— e.20|6-Nº 7.183-v.29|6 59

Sociedad Anónima Inmobiliaria San Miguel Ltda.

Calle Maipú 62 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Inmobiliaria

Fecha de autorización del P. E.: 21|2|36

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 22|4|36

Modificaciones a los Estatutos: Fecha de aprobación por el P. E.: 3|7|45

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29|9|45

Ejercicio económico Nº 22, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

CAPITAL:

		Acciones ordinarias (1 voto)
Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	"	700.000.—
Realizado	"	700.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		56.290.50	
Bancos		231.881.71	288.172.21
Créditos:			
Alquileres a cobrar			161.979.80
Bienes de cambio:			
No existen			
Inversiones:			
No existen			
Bienes de uso:			
Edificios y muebles y útiles:			
Valores originales		827.461.36	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	68.454.79		
„ del ejercicio	8.303.01	76.757.80	750.703.56
Subtotal del activo			1.200.855.57
Bienes inmateriales:			
No existen			
Cargos diferidos:			
Dirección General Impositiva - Anticipos			49.688.00
Total			1.250.543.57

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas financieras:			
Acreedores hipotecarios		69.763.45	
Préstamos		28.000.00	97.763.45
Provisiones:			
Provisión para impuestos		33.557.10	
Provisión para leyes sociales		6.565.70	
Gastos correspondientes al ejercicio		3.200.—	43 322.80
Total de compromisos			141.086.25
Previsiones:			
Previsión ley Nº 11.729			28.267.80
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen			
Total			169.354.05
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		700.000.00	
Reservas:			
Legal	34.682.24		
Especial	2.345.72		
Utilidades:			
Utilidad del ejercicio	344.161.56	381.189.25	1.081.189.52
Total			1.250.543.57
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		20.000.00	

Manuel de la Orden, vicepresidente en ejercicio. — Angel L. Orella, síndico

CERTIFICAMOS

Hemos examinado el Balance General al 30 de junio de 1958 de Sociedad Anónima Inmobiliaria San Miguel Limitada, con los libros y documentación [illegible] suministrado toda la información que hemos solicitado. Se ha previsto amortización del 1 % sobre valor original de inmuebles por el ejercicio. Dicho Balance General, leído conjuntamente con la nota que antecede, está redactado, según nuestro criterio, en forma que constituye exposición fiel del estado económico y financiero de la sociedad a esa fecha, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y las constancias de sus propios libros, que son llevados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Dejamos constancia además, que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Brown & Geddes (Auditores), Mat. C.P.C.E. 231. — N. Brown, Matr. C. P. C. E. 72 - I.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e industrial:		
Alquiler puestos	590.734.60	
Alquiler locales	72.782.50	663.517.10
Menos:		
Costo de explotación		175.531.10
		487.986.00
Menos:		
Amortizaciones	8.303.01	
Honorarios	5.600.00	
Alquileres	1.200.00	
Sellados	360.00	
Papelería e imprenta	4.974.60	
Gastos de oficina	6.467.40	
Impuestos y patentes	93.321.96	
Gastos financieros	3.010.47	
Previsión ley Nº 11.729	5.422.00	
Previsión impuesto sustitutivo transmisión gratuita de bienes	15.165.00	143.824.44
Ganancia neta a distribuir		344 161.56

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Prop. Imuebles	826.801.36	—	—	826.801.36	68.075.79	1	8.268.01	76.343.80	750.457.56
Muebles y Utiles	660.—	—	—	660.—	379.—	10	35.—	414.—	246.—
Totales	827.461.36	—	—	827.461.36	68.454.79	—	8.303.01	76.757.80	750.703.56

Manuel de la Orden, vicepresidente en ejercicio. — Angel L. Orella, síndico. — N. Brown, C. P. C. E., Matr. 72 - I.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta del ejercicio		$ 344.161.56
Reserva legal	$ 8.883.23	
Retribución Directorio y Síndico	„ 14.500.—	
Previsión para impuestos	„ 105.940.41	
Dividendos 30 % sobre capital realizado	„ 210.000.—	„ 337.323.64
Saldo para nuevo ejercicio		$ 6.837.92

Registrada bajo el Nº 3.188 — Buenos Aires, 17 de marzo de 1958

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 4.600.— e.29|6-Nº 7.656-v.29|6|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CLINICA PRIVADA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Raúl Floreal Matera, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Elsa Cristina Gucinovich, mayor de edad, que firma Raúl Matera, con domicilio en Villanueva Nº 1363, de Capital Federal; Manuel Rey Millares, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Delia Calo, mayor de edad, que firma M. Rey Millares, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 485, de Capital Federal, y Jorge Clavijo, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Matilde Esther Bustos Fernández, mayor de edad, que firma Jorge Clavijo, con domicilio en calle Maure Nº 2314, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituída entre quienes suscriben este contrato y son partes del mismo, una sociedad Comercial bajo la denominación de "CLINICA PRIVADA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, calle José Hernández 1642, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su objeto lo constituye la administración y explotación de un sanatorio y de clínicas de neurocirugía y centros de investigaciones neurológicas y otras especialidades y la realización de actividades afines y conexas directa o indirectamente vinculadas con las mismas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar, entre otros, los siguientes actos jurídicos: I) Comprar, vender, ceder, transferir, permutar y registrar toda clase de bienes inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, modelos industriales y fórmulas científicas presentes y futuras; II) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales, por mayor o menor plazo que el de seis años; III) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; IV) Importar, exportar, fabricar y construir toda clase de elementos, mercaderías, herramientas, accesorios e implementos que fueran necesarios a las actividades que forman su objetivo; V) Concurrir a licitaciones públicas y privadas y efectuar ventas directas y toda clase de operaciones y contratos con el Estado Nacional, Provincias y Municipalidades, reparticiones autárquicas o descentralizadas; VI) Efectuar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Secretaría de Agricultura, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Secretaría de Comercio, y con cualquier otra institución bancaria o administrativa de carácter oficial, mixta o particular, creada o a crearse, abrir cuentas corrientes, solicitar descuentos, endosar cheques, etc., etc.; VII) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter comercial o civil que revistan, así como también con sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como accionista y/o como socia común, comanditaria o industrial; VIII) Concertar vinculaciones comerciales y/o científicas con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir, o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografícas o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas y mandatos y dar y aceptar comisiones y consignaciones. X) Conferir poderes generales y especiales de cualquier índole o naturaleza y revocarlos. XI) Nombrar directores, gerentes, subgerentes, factores, apoderados, técnicos, empleados y personal en general, despedirlos y tomar otros; XII) Proceder a la transformación de la sociedad en otra de distinto tipo jurídico, y XIII) Llevar a cabo todos los demás actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa. — Capítulo Segundo: Duración. — Artículo Quinto: La duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a la finalización del plazo estipulado en forma automática por diez años más, por decisión unánime de los socios. — Capítulo Tercero: Capital y Cuotas. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) dividido en cinco mil cuotas de 1.000 (Mil pesos) cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Raúl Floreal Matera suscribe cuatro mil cuotas que integra en la siguiente forma: m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) en instrumental, bienes y útiles de conformidad con el inventario descriptivo y estimativo que debidamente firmado por las partes se reputa parte integrante de este contrato y el saldo de 3.700.000.— m$n. en dinero efectivo, integrándose en éste acto el cincuenta por ciento y el resto cuando lo resuelva la asamblea de socios de acuerdo a las necesidades sociales; Manuel Rey Millares, suscribe quinientas cuotas que integra en la siguiente forma: m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos) en instrumental bienes y útiles de conformidad con el inventario descriptivo y estimativo que debidamente firmado por las partes se reputa parte integrante de este contrato y el saldo de m$n. 450.000.— en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el resto cuando lo resuelva la asamblea de socios de acuerdo a las necesidades sociales; Jorge Clavijo, suscribe quinientas cuotas que integra en la siguiente forma: m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos) en instrumental, bienes y útiles de conformidad con el inventario descriptivo y estimativo que debidamente firmado por las partes se reputa parte integrante de este contrato y el saldo de m$n. 100.000.— en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en este acto y el resto cuando lo resuelva la asamblea de socios de acuerdo a las necesidades sociales. — Capítulo Cuarto: Administración. — Artículo Séptimo: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Raúl Floreal Matera, Manuel Rey Millares, y Jorge Clavijo, quienes actuarán en todos los casos en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con toda la amplitud de facultades que les acuerda este contrato, la ley 11.645 y los artículos 1881 y 1882 del Código Civil. — Artículo Octavo: El uso de la firma social se regirá por las normas contenidas en el artículo séptimo. Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones a terceros. — Capítulo Quinto: Balances y Distribuciones de Utilidades. — Artículo Noveno: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminara el treinta de junio. — Artículo Décimo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad con las normas contables corrientes, los cuales, luego de treinta días de conocidos por los socios quedarán aprobados si no se observaren. — Artículo Décimo Primero: Las utilidades líquidas que resultaren serán distribuídas en proporción a los capitales suscriptos por cada socio y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Artículo Décimo Segundo: Las resoluciones de la sociedad se adoptarán por mayoría de votos, dejándose constancia de ellas en un libro de actas, llevado en debida forma. — Artículo Décimo Tercero: El capital podrá ser ampliado en la forma y oportunidad que se juzgue conveniente por el acuerdo unánime de los socios. — Capítulo Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus sucesores o herederos podrán incorporarse a la sociedad, a cuyo efecto deberán manifestar su voluntad de hacerlo dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento del socio causante. Producida la aceptación, los herederos, en caso de ser más de uno, deberán unificar su representación. En el supuesto de que los derecho-habientes no aceptaran continuar en la sociedad, se procederá a liquidar el importe de las cuotas del socio fallecido al precio que resulte del balance general que con tal fin se practicara a la fecha del fallecimiento del causante. Se estipula expresamente que en este último caso la sociedad tendrá derecho a abonar a los herederos o sucesores la proporción que les competa, ya sea al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales. Si el pago se efectuare en cuotas, las mismas devengarán un interés del diez por ciento anual, sobre el saldo pendiente. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución, la sociedad será liquidada con arreglo a lo preceptuado en el Código de Comercio, por todos los socios o por un tercero nombrado de común acuerdo, según así lo dispongan por unanimidad de votos, debiéndose en tal caso girarse con el aditamento "En Liquidación". — Artículo Décimo Sexto: El producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinarán, en primer término, a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios, y el saldo que resultare será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Capítulo Séptimo: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de éste contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un tercero en caso de desacuerdo. Para el caso que hubiere discordia en la designación del tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Artículo Décimo Octavo: Por último, para todos los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley nacional once mil cuatrocientos sesenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los dieciocho artículos precedentes, los otorgantes dejan formalizado el acto constitutivo de la sociedad "Clínica Privada de Cirugía Especializada" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo en ellos pactado con arreglo a derecho y como si fuera la ley misma, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, uno para cada parte contratante y el restante para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Raúl F. Matera. — M. Rey Millares. — J. Clavijo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.600.— e.29|6-Nº 7.632-v.29|6|59

SCHVART & Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Fidel Schvartman, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte 132, 7º piso Dpto. "B", de esta Capital; don Manuel Schvartman, casado, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 959, L... 3 de esta Capital; don Eduardo Obenza, casado, don Amadeo Armando Obenza, soltero, ambos domiciliados en la calle Luzuriaga número 1442 de esta Capital; don Juan Bautista José de Giovanni, casado, domiciliado en la calle Echeverría número 4629 de esta Capital, y don Ricardo Presedo, casado, domiciliado en la calle Corrientes número 1002, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones legales concordantes y las siguientes cláusulas: — Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "SCHVART & Co.; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Rodríguez Peña número seiscientos cuarenta y uno, departamento número dos, planta baja, de esta Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad será en especial actuar como Importadores y Exportadores de toda clase de productos ya sea elaborados o semi elaborados. — Actuará además en Representaciones nacionales y extranjeras. — Tercera: La duración de la sociedad será por un término de veinte años a contar desde el día dos de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, los primeros cinco años, si algún socio deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás, con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Asimismo no podrá enajenar ni transferir su parte, sin previa autorización de los demás, teniendo éstos prioridad en igualdad de condiciones con los terceros extraños. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor don Fidel Schvartman suscribe cien cuotas (100) representativas de pesos diez mil ($ 10.000), el señor don Manuel Schvartman suscribe cien cuotas (100) representativas de pesos diez mil ($ 10.000), el señor don Eduardo Obenza suscribe cien cuotas (100) representativas de pesos diez mil ($ 10.000), el señor don Amadeo Armando Obenza suscribe cien cuotas (100) representativas de pesos diez mil ($ 10.000), el señor don Juan Bautista José de Giovanni suscribe cien cuotas (100) representativas de pesos Diez Mil ($ 10.000), el señor don Ricardo Presedo suscribe cien cuotas (100) representativas de pesos diez mil ($ 10.000); el capital que se deja suscripto se encuentra en su totalidad integrado en efectivo y en este acto. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta y en la siguiente forma: indistintamente entre: los señores don Eduardo Obenza, don Amadeo Armando Obenza, don Juan Bautista José De Giovanni y don Ricardo Presedo, e indistintamente entre: los señores don Fidel Schavartman y don Manuel Schvartman respectivamente, debiendo suscribir sus firmas personales a continuación de "Schvart & Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La administración de la sociedad estará a cargo de todos sus componentes, quienes indistintamente quedan designados "gerentes" estándoles prohibido usarla para operaciones ajenas a la que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros; además, los socios administradores o gerentes tendrán las facultades y deberes que determina la Ley 11.645 y las demás leyes, especialmente las pertinentes de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y otras disposiciones legales que requieran poderes especiales, las que se dan aquí por reproducidas. — Sexta: Todo aumento de capital social podrá resolverse únicamente con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital actual. — Séptima: Los socios se reunirán, cuando lo estimen necesario para tratar todos aquellos asuntos que a juicio de uno de ellos requieran el voto de los mismos, asunto que se considerará aprobado sólo alcanzando un setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social, dejándose constancia en un libro de actas de todos los puntos tratados. — Por lo menos, deberán reunirse una vez al año para la aprobación de los balances. — Octava: Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un Inventario y Balance General y de las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal y la suma necesaria para efectuar las amortizaciones de acuerdo con los coeficientes aceptados como normales por la Dirección General Impositiva. — El saldo de las utilidades o pérdidas líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Si las pérdidas llegaran a exceder del cincuenta por ciento del capital social en cualquier ejercicio económico, esta circunstancia será por sí sola suficiente para que la sociedad entre de inmediato en estado de liquidación, la que estará a cargo de todos los socios, quienes usarán para todas las gestiones ulteriores el rubro social con el aditamento de "En Liquidación" y no se realizarán nuevas operaciones debiendo limitarse su actuación a hacer los pagos a los acreedores y efectivos los cobros de deudores de la sociedad. — Novena: La sociedad solo podrá disolverse antes del plazo estipulado, por resolución unánime de todos los socios. — En todos los casos de liquidación ésta se regirá por lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Décima: El fallecimiento e interdicción de cualquiera de los socios como asimismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, facultados para ingresar a la sociedad con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, a los efectos de continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido y si dichos herederos no quieren ingresar en la sociedad, se le liquidará el haber que le correspondía al socio fallecido en la forma que lo permita el estado financiero de la sociedad y al valor que resulte de los libros, una vez efectuado el Balance los haberes que resultaren del socio supérstite se le liquidará dentro de los seis meses subsiguientes sin interés. — Décima Primera: Todas las cuestiones o desavenencias que subsisten entre los socios incluso la prevista en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente, a toda acción y recurso. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — F. Schvartman. — M. Schvartman. — E. Obenza. — A. A. Obenza. — J. B. J. De Giovanni. — R. Presedo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.29|6-Nº 17.038 D.T. v.29|6|59

CLINICA PRIVADA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen,

secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 28 de enero de 1959, la sociedad "CLINICA PRIVADA DE CIRUGIA ESPECIALIZADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero del contrato social que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: — Artículo Tercero: Su objeto lo constituye la administración y explotación de un sanatorio y de clínicas de neurocirugía y centros de investigaciones neurológicas y otras especialidades y la realización de actividades afines y conexas directas o indirectamente vinculadas con las mismas. Enmendado: especialidades, vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.29|6-Nº 7.633-v.29|6|59

TOMASI Ltda.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Héctor Tomasi (hijo), ha renunciado al cargo de gerente de la sociedad "TOMASI Ltda. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a contar del veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano Eduardo Sorrentino Diana con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Emendado: contar. Vale.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.29|6-Nº 7.645-v.29|6|59

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Szifer, uruguayo naturalizado, casado, domiciliado en la calle Indio 4062, Saúl Rubinstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe 2369, Rebeca Lipowicz, uruguaya naturalizada, casada, domiciliada en la calle Indio 4062, y Clara Garber, argentina, casada, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer 685, todos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas. — 1º) — Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.745 con el fin de explotar la fabricación de materiales eléctricos, sus anexos y derivados, su importación y exportación. — 2º) — La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del primero de mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Su domicilio social será en esta Capital en la calle Indio 4062, pudiendo trasladarse donde conviniere a los intereses de la sociedad. — 3º) — La sociedad girará bajo el rubro "FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA", como denominación comercial y utilizará como marcas registradas "J. S." y Llaveplast y todas las otras que resuelvan patentar. — 4º) — El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (700.000.— m|n.), divididos en cuótas de mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: Jacobo Szifer, 245 cuotas o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos m|n. (245.000.— m|n); Rebeca Lipowicz 105 cuotas o sea la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 105.000.—); Saúl Rubinstein 245 cuotas o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 245.000.—) y Clara Garber 105 cuotas o sea la suma de ciento cinco mil pesos m$n. (105.000.— m$n.) representado dicho capital en un todo de acuerdo con el inventario y avalúo que se firma por separado y que forma parte de la presente. — 5º) — La sociedad será dirigida y administrada por los socios Jacobo Szifer y Saúl Rubinstein en forma conjunta a quienes a tal efecto se le designan en calidad de gerentes, no teniendo el señor Jacobo Szifer obligación de hacerlo, pudiendo en cualquier momento ausentarse de dicha administración siendo en tal caso ejercida por el socio Saúl Rubinstein. — 6º) — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta; dicha firma social será adoptada para todas las operaciones comerciales concernientes a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, en fianzas a terceros ni en prestaciones gratuitas. — Comprendiendo dicho mandante para administrar además de los negocios que forma el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro tipo de derecho real, pactando en cada caso de adquisición y|o enajenación el precio de venta y la forma de pago de las operaciones y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero, prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sugeción de sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques de crédito público y privados, con o sin garantías prendaria, hipotecaria o personal. e) Aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y transferirlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones. — h) Comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho real de apelar o prescripciones adquiridas. — i) — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuera necesario para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social sin otra limitación que la enunciada. — Los socios gerentes podrán en forma individual con su sola firma endosar documentos, cheques, giros, letras y pagarés. — Proceder a la cobranza general de la sociedad, firmar documentos que correspondan al mivimiento comercial de la misma a los trámites referentes a la importación y exportación, gestionar y obtener créditos bancarios y particulares, — 7º) — Durante el primer año de vigencia del presente contrato, el socio Saúl Rubinstein no tendrá ninguna retribución por su trabajo personal. — En compensación a ello el socio Jacobo Szifer proveerá en calidad de préstamo y a título gratuito durante ese mismo lapso de tiempo de los moldes y matrices de su exclusiva propiedad necesarios para la elaboración y fabricación de los artículos y materiales eléctricos que de común acuerdo resuelvan producir. — Después de ese lapso de tiempo se procederá a estipular un retiro con cargo a Gastos Generales para el señor Saúl Rubinstein imputable a trabajo personal y de la misma manera se procederá a asignar un valor por la prestación de matrices y moldes propiedad del socio Jacobo Szifer también con cargo a Gastos Generales e imputable a alquiler de matricería. — 8º) — Anualmente cada 31 de abril se practicará un balance general del estado de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento cuando cualquiera de los socios así lo considere. — De las utilidades o pérdidas realizadas y liquidadas en cada ejercicio se deducirá el 5% para formar el fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Jacobo Szifer el 35%; Saúl Rubinstein el 35%; Rebeca Lipowicz el 15% y Clara Garber el 15%. — 9º) Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio, siempre que preavisara al otro socio con un plazo no menor de tres meses al vencimiento del ejercicio. — 10º) — En caso de disolución de la sociedad, de inmediato se procederá a la devolución al socio Jacobo Szifer de los moldes y matrices que éste haya facilitado a la sociedad a título gratuito y|o oneroso. — 11º) — Ninguno de los socios podrá ceder, vender o transferir sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — 12º) — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de lo socios se procederá al ingreso a la sociedad del representante legal con iguales derechos y obligaciones que el socio premuerto o incapacitado. — 13º) En caso de disolución, se licitará previamente el activo o pasivo de la sociedad ante Escribano Público recibiéndose la postura a viva voz labrándose la correspondiente acta. — 14º) — Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse el caudal común será resuelta sin forma de juicio por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente y en caso de no llegarse a un acuerdo estos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — Bajo estos conceptos queda formalizado este contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando un solo ejemplar en Buenos Aires, a 15 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jacobo Szifer, Saúl Rubinstein, Rebeca Lipowicz y Clara Garber. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Jacobo Szifer; Clara Garber; Saúl Rubinstein y Rebeca Lipowicz y son auténticas. — Alfredo E. Luque, Escribano. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.29|6-Nº 17.042 D.T.-v.29|6|59

FRIGORIFICO SAN FERNANDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores Enrique Arduan, español, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos diez y siete, piso primero, F., y don Alfonso Russo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Andonaegui tres mil quinientos doce ambos de la Capital Federal, convienen: Unó: Don Enrique Arduan vende a don Alfonso Russo ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional de capital, totalmente integrado qué tiene en "Frigorífico San Fernando, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, libro veintiséis, número mil cuatrocientos noventa y nueve, folio doscientos noventa y tres, y su ampliación el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, al libro treinta y ocho, folio cuatrocientos sesenta y nueve, número dos mil ciento cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la que es socio por partes iguales con don Miguel Francisco Russo. —. Dos: Se establece de común acuerdo como precio de venta el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Enrique Arduan ha recibido a su entera satisfación de manos del señor Alfonso Russo, por lo que el presente le sirve del más eficaz y suficiente recibo. — Tres: Que como consecuencia de esta cesión, el señor Arduan coloca al señor Russo en su mismo lugar y grado, transfiriéndole todos y cada uno de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Frigorífico San Fernando, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuatro: Don Miguel Francisco Russo, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Andonaegui tres mil quinientos doce, de la Capital Federal, que firma también este convenio, manifiesta su expresa conformidad con la cesión hecha por su socio don Enrique Arduan a favor del señor Alfonso Russo, liberando al primero de todo compromiso y obligaciones presentes o futuras con respecto al "Frigorífico San Fernando, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cinco: Convienen las partes que el martillero señor Isaac Bélfer corra con los trámites inherentes a la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio. Todos los gastos y honorarios que demande el trámite los toma a su cargo el comprador señor Alfonso Russo. De conformidad, las partes firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Testado: "2144". No vale. Enmendado: "Arduan". Vale. Firmado: Alfonso Russo. — M. F. Russo. — E. Arduan". "Aumento de capital social. Entre don Alfonso Russo, argentino, soltero, y don Miguel Francisco Russo, argentino, divorciado domiciliados ambos en Andonaegui tres mil quinientos doce, de esta Capital Federal, resuelven: Uno): Que a mérieo de la compra que hizo el primero a don Enrique Arduan, según contrato privado de cesión de cuotas formalizado en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, son los únicos dueños y por partes iguales de la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Frigorífico San Fernando", inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, libro veintiséis, número mil cuatrocientos noventa y nueve, folio doscientos noventa y tres y su ampliación del veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro treinta y ocho, bajo el número dos mil ciento cuarenta y cuatro. — Dos: Que entre ambos y también por partes iguales, han sufragado de su peculio diversas mejoras en los bienes sociales por un valor total de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, por lo que resultarían acreedores de la sociedad por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Tres: Que para no gravitar sobre el pasivo social con sus respectivos créditos han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social en noventa cuotas de un mil pesos cada una, o sea en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, suscribiendo cada uno de ellos cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos nacionales que dejan totalmente integrados por este mismo acto, teniendo por compensados sus respectivos créditos personales contra la sociedad. — Cuatro: Que, en consecuencia, declaran aumentado el capital social de "Frigorífico San Fernando, Sociedad de Responsabilidad Limitada" hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cuatrocientos cincuenta mil) formado por cuatrocientas cincuenta (cuatrocientas cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrados con los bienes sociales y que le corresponde en la proporción de doscientos veinte y cinco mil pesos (pesos doscientos veinte y cinco mil), o sean doscientas veinte y cinco (doscientas veinte y cinco) cuotas de pesos moneda nacional mil a cada uno. — Cinco: Por lo tanto acuerdan modificar los artículos primero y cuarto del contrato social los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo primero: Entre los nombrados don Alfonso Russo, argentino, soltero y don Miguel Francisco Russo, argentino, divorciado, ambos domiciliados en la calle Andonaegui tres mil quinientos doce, de la Capital Federal, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FRIGORIFICO SAN FERNANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, calle Sarmiento trescientos veinte, piso segundo, oficina veintisiete, y la fábrica en la calle Juan H. Madero ochocientos treinta, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país y establecer agencias, sucursales y representaciones. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrado por partes iguales por ambos socios, con los bienes que forman el activo líquido de la sociedad". — Seis: Que sin perjuicio de adaptar los estatutos a las necesidades sociales y a su organización y orientación futuras, ratifican por este acto todas las demás cláusulas del mismo. — Siete: Convienen las partes que el martillero señor Isaac Bélfer corra con los trámites inherentes a la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. De conformidad, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado: moneda nacional, cada, Francisco Russo, argentino, Responsabilidad. Valen. Firmado: M. F. Russo. Alfonso Russo". El presente testimonio ha sido extendido en los sellos nacionales de un peso cada uno números noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho, noventa y siete mil quinientos ochenta y nueve y el presente número noventa y siete mil quinientos noventa, todos de la serie S., habilitados hasta la suma de tres pesos cada uno con las estampillas correspondientes. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.100.— e.29|6-Nº 17.044 D.T.-v.29|6|59

SUPER - TEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores: Sebastián Angel Deprati, argentino, casado, de 51 años de edad, con domicilio en la calle Moreno 532, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Héctor Pantaleón Marinzulich, argentino, casado, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Cosquín 834, Capital Federal y Bernardo Carlos Marante, argentino, casado, de 42 años de edad, con domicilio en la calle Cangallo 1410, 5º piso, Capital Federal, todos hábiles, a los efectos, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las generales de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y cláusulas que a continuación se enumeran: — Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "SUPER-TEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio legal en la calle Sarmiento Nº 2902, Capital Federal. Segundo. El objeto social será el de dedicarse a la industrialización, comercialización y venta de artículos de electricidad, radiotelefonía, telefonía y artículos del hogar en general a su importación y|o exportación. — Tercero. La sociedad podrá abrir sucursales en cualquier punto del país o en el exterior. — Cuarto. La duración de la sociedad será de tres años, a partir del primero del mes en curso. Transcurrido dicho tiempo y no mediando notificación por telegrama colacionado de ninguno de los socios, en sentido contrario, la misma se prorroga automáticamente, por tiempo indeterminado. — En caso de retiro anticipado de alguno de los socios, éste deberá notificarlo por telegrama colacionado a los socios restantes con una antelación de 180 días a la finalización del ejercicio. — Quinto. El capital social queda fijado en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 105.000), dividido en ciento cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Sexto. El capital ha sido integrado en su totalidad por los

socios en mercaderías, dando todos ellos su expresa conformidad a los aportes realizados. Séptimo. Todos los socios estarán a cargo de la administración con cargo de socio gerente. — Octavo. La sociedad podrá abrir cuentas corrientes y efectuar cualquier clase de operaciones bancarias en los bancos de: la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industria de la República Argentina, y, Bancos particulares que así lo deseare. — Para toda clase de operaciones bancarias y|o documentadas, deberán firmar cualquiera de los señores Sebastián Angel Deprati o Héctor Pantaleón Marinzulich con el señor Bernardo Carlos Marante. — Noveno. — Queda expresamente prohibido a los socios, comprometer la firma social en avales, garantías o cualquier otra clase de compromisos particulares o negocios ajenos a los fines sociales. — Décimo. Las utilidades o pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios, una vez realizadas las reservas legales a que hubiera lugar. — Undécimo. Anualmente, el treinta de junio se realizará un balance general a fin de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Duodécimo. El señor Bernardo Carlos Marante se reserva el derecho de transferir sus cuotas de capital transcurridos seis meses del presente contrato, a quien él estime conveniente, dando los socios restantes su aprobación en forma expresa a dicha transferencia de cuotas, no oponiéndose en ningún caso a quien se hiciera la transferencia mencionada y pudiendo él o los nuevos socios suscribir nuevas cuotas de capital hasta el valor de la suma transferida. — Décimotercero. En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, se permitirá a los derecho habientes del socio fallecido o representantes legales del socio incapaz, previa unificación de personería, a continuar en la sociedad si así lo desearen debiendo dejar expresa constancia de ello por escrito, caso contrario se procederá a realizar un balance general para establecer la situación patrimonial y los resultados de las operaciones hasta el momento de producida la incapacidad o fallecimiento. En este último caso, el importe a favor de los herederos o representantes legales del incapacitado será devuelto a los mismos en doce cuotas mensuales que no devengarán interés alguno. El valor de llave si lo hubiere, será fijado de común acuerdo entre los socios. Los socios señores Bernardo Carlos Marante, Héctor Pantaleón Marinzulich y Sebastián Angel Deprati, firman de conformidad.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.850.— e.29|9-Nº 7.646-v.29|6|59

PATAGONIA COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el aumento de capital de la sociedad "PATAGONIA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de $ 345.000.— m|n. a $ 645.000.— m|n., modificándose el artículo 5º en la siguiente forma: "Quinto: — El capital social está constituido por la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuarenta y cinco cuotas de un valor de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: don Bernardo Adolfo Carlos Teodoro Mayer una cuota de mil pesos moneda nacional de curso legal; don Walter Hüllmann una cuota de mil pesos moneda nacional de curso legal; don Angel Alvarez Marcos, una cuota de mil pesos moneda nacional de curso legal; don Wolfgang Pedro Joaquín Burckas una cuota de mil pesos moneda nacional de curso legal; don Folmer Verner Thormod Jensen Fauring, doscientas quince cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; Inversa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, cuatrocientas veinte y seis cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cuatrocientos veinte y seis mil pesos moneda nacional". — Lo que así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Norberto J. Vila Sánchez, de fecha 30 de abril de 1959. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.649-v.29|6|59

DIMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Dimar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cesión de Cuotas Sociales. — Entre Luis Maceri, Santos Di Pietro y Alejo Francisco Narciso Canobas, este último, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado Gándara Nº 2876, Capital, convienen: — 1º — El señor Maceri, en su calidad de titular de cien cuotas sociales, valor $ 100.000 m|n., del capital de "DIMAR, S. R. L.", cede y transfiere en propiedad por partes iguales, por su valor nominal que ha recibido en dinero efectivo de cada uno de los cesionarios, las indicadas cuotas sociales. — 2º — Que, en consecuencia el señor Maceri, quien también renuncia a su calidad de socio gerente reconocida en el contrato social queda totalmente desvinculado de Dimar S.R.L. habiéndose cancelado todas las cuentas, entre esta sociedad y el socio cedente saliente, de tal manera que, ni éste, ni la sociedad tienen nada que reclamarse recíprocamente, por ningún concepto. — 3º — Atento la cesión de cuotas, aquí convenida el capital social queda integrado de la siguiente manera: $ 150.000.—, representativos de 150 cuotas sociales valor $ 1.000 m|n., aportados por el socio Santos Di Pietro y $ 50.000 m|n., representativos de cincuenta cuotas sociales valor $ 1.000 m|n., aportadas por el socio señor Canobas. — 4º — Los socios constituyentes, señores Di Pietro y Canobas, aceptan la renuncia a la gerencia del socio saliente, señor Maceri y ratifican en la función de gerente legal al señor Di Pietro, quien de esa manera queda designado único gerente, con todas las facultades de representación previstas en el artículo 5º del Contrato social y admitidas por la legislación. — Conformes los otorgantes suscriben el presente en Buenos Aires, a doce de mayo de 1959. — Enmendado "mayo" vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.050-D.T.-v.29|6|59

"GAUDINO MOTOR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Israel Jacobo Jasnis, argentino, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 4340; Juan Basano, italiano, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5228; Jacobo Gawianski, argentino, domiciliado en la calle Costa Rica 6034; Juan Gaudino (hijo), argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 5400, todos casados, mayores de edad, comerciantes, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad mercantil, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta de motocicletas, motonetas, sus partes y repuestos y cualquier otra actividad afín, pudiéndolas importar y exportar. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Santa Fe Nº 5400 pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier parte de la República. — Tercera: Designación: La sociedad se denominará y será su razón social: "GAUDINO MOTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad se conviene en diez años, a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. A partir del día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, cualquiera de los socios podrá optar por su retiro de la sociedad, resolución que deberá manifestar a sus consocios fehacientemente con una anticipación de noventa días al cierre del ejercicio económico de cada año, en cuyo caso se obliga a vender sus cuotas sociales a su valor nominal, en la proporción en que los demás socios resuelvan entre sí adquirirlas. Tanto el valor de las cuotas sociales, como el haber que tuviera en la sociedad, le será abonado en la siguiente forma: El precio de las cuotas, al contado, en el momento de suscribirse el contrato respectivo, y a los ciento veinte días el importe que le correspondiera por los otros conceptos. Queda expresamente convenido que para establecer el monto del haber del socio saliente, se recurrirá exclusivamente a las constancias de la contabilidad, quedando prohibido reclamar suma alguna en concepto de llave de negocio, razón social, marcas y patentes, lucro cesante por negocios pendientes, ni por ningún otro concepto. Déjase igualmente establecido que para determinar las utilidades a objeto de fijar la parte que pudiera corresponder al socio saliente, no se computarán los mayores valores que se asignare al activo fijo por revaluación. Si los demás socios no resolvieren la adquisición de las cuotas sociales, el socio saliente podrá enajenarlas a terceros, salvo que los demás socios resolviesen liquidar y disolver la sociedad. En este último caso, la liquidación estará a cargo del socio que se designe, por mayoría de ca- — Continúa en el sello de $ 1.— Nº 633.880. — Continuación del sello de $ 1.— Nº 633.879. — pital. — Quinta: Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas a integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Israel J. Jasnis cuatrocientas treinta y dos cuotas por un total de doscientos diez y seis mil pesos; señor Juan Basano, doscientas ochenta y ocho cuotas por un total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos; señor Jacobo Gawianski, ciento ochenta cuotas por un total de noventa mil pesos, y el señor Juan Gaudino (h.), cien cuotas por un total de cincuenta mil pesos. Los tres primeros integran su aporte con mercaderías según inventario confeccionado el día veinte y siete de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, firmado por los contratantes y que forma parte integrante del presente contrato, y el señor Gaudino con el valor que de común acuerdo se asigna a la marca "Gaudino" correspondiente a la clase 12, registrada a su nombre por acta Nº 311.727, en la suma de cincuenta mil pesos. — Sexta: Dirección - Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados Gerentes, estando a cargo de ellos el uso de la firma social. Para obligar a la sociedad, todos los contratos, cheques, letras de cambio y pagarés, deberán llevar las firmas de dos de los socios. El señor Gaudino tendrá como función específica la de encargado de la producción, incluso las relaciones con los proveedores y los clientes, debiendo dedicarse a ellas en forma permanente, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales del ramo similar al de la sociedad. Podrá proseguir su actuación en la sociedad que integra "Juan Gaudino e Hijos Soc. de Resp. Lda." sin limitación alguna, siempre que ello no perjudique los intereses de la entidad que se constituye por el presente contrato. El señor Jasnis tendrá a su cargo la administración de la sociedad, quedando facultado para delegar esas funciones en terceras personas bajo su responsabilidad y a su exclusivo costo, con iguales atribuciones que le confiere este contrato, con la sola exclusión del uso de la firma social. Periódicamente se harán reuniones entre los socios a objeto de estudiar la marcha de la sociedad, las que se asentarán en el Libro Diario de Actas. — Séptima: Derechos y Obligaciones: Todas las resoluciones que adopten los socios se asentarán en el Libro de Actas que será llevado por el señor Jasnis o la persona que éste designe y se considerarán aprobadas y válidas mediando la conformidad de votos que totalicen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de capital, incluso para establecer la forma de la liquidación de la sociedad. — Octava: Distribución de Utili- — Continúa en el sello de $ 1.— Nº 633.881. — Continuación del sello de $ 1.— m|n. Nº 633.880. — dades: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios, el ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de octubre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el inventario y balance general para determinar el estado financiero de la sociedad. Las utilidades que resulten de los libros, después de hechas las reservas legales y convencionales, así como las amortizaciones de las cuentas del activo, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al señor Juan Gaudino (h.) el 30 o|o; al señor I. J. Jasnis, el 33,60%: al señor J. Basano, el 22,40 o|o, y al señor J. Gawianski, el 14 o|o. El señor Gaudino queda facultado para destinar todo o parte de sus utilidades para la formación del fondo para incrementar su aporte de capital hasta igualar el aportado por los tres socios restantes en conjunto. En este caso, las utilidades le serán aumentadas proporcionalmente a ese incremento. Queda expresamente convenido que sólo se considerará incorporado como aumento de capital las utilidades del señor Gaudino, siempre que la situación económica y financiera de la sociedad permita a los demás socios retirar de la caja social la parte proporcional de sus utilidades. Los balances se considerarán aprobados transcurridos quince días de su confección, si no mediase oposición, o si, en este evento, lo aprobase la mayoría de los socios. — Novena: Capacidad: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá capacidad jurídica para: Comprar al contado y|o plazos, con o sin garantías, mercaderías, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, rodados, inmuebles para cualquier destino, venderlos, permutarlos, gravarlos con prenda o derecho real de hipoteca, cancelarlos total o parcialmente, aceptar garantías prendarias sobre las mercaderías que venda a terceros; hacer operaciones bancarias; pedir dinero prestado de bancos oficiales y/o privados; descontar documentos propios o de terceros, incluso contratos prendarios, en todos los bancos, incluso operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires. Podrá también realizar operaciones de importación y de exportación. Los actos enunciados son meramente enunciativos y no taxativos. — Décima: Si sobreviniese incapacidad legal o el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a realizar un inventario general y balance dentro del término de 48 horas de producido el evento, a fin de determinar su haber en la sociedad. Los demás socios, por mayoría de cuotas de capital, resolverán si aceptan la incorporación de los herederos del causante o causahabientes del primero, en cuyo caso deberán — Continúa en el sello de $ 1.— m|n. Nº 633.882. — Continuación del sello de $ 1.— m|n. Nº 633.881. — unificar su personería, o si resolviesen adquirir su parte en la sociedad en las condiciones indicadas en la cláusula cuarta. — Décima Primera: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, que no pudiera resolverse de común acuerdo entre ellos, en la forma prevista en este contrato, será sometido a decisión judicial exclusivamente para lo cual se fija el fuero ordinario de la Capital Federal, siendo válidas las citaciones y emplazamientos que se les hicieran en los domicilios reales fijados en el presente contrato. Para constancia, se firma el presente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Gaudino. — I. J. Jasnis. — I. Zelwianski. — Juan Basano. — Juan C. Debernardi, Escribano, certifica que las firmas que anteceden y dicen "Juan Gaudino — Juan Basano — J. Gawianski e I. J. Jasnis son auténticas y pertenecen a Juan Gaudino — Juan Basano — Jacobo Gawianski e Israel Jacobo Jasnis, respectivamente. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Firmado: Juan C. Debernardi. — Hay un sello que dice: Juan C. Debernardi — Escribano.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.200.— e.29|6—Nº 17.053-D.T.-v.29|6|59

DAVID PEREZ, SOTO Y GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión Cuotas "DAVID PEREZ, SOTO Y GONZALEZ, S. R. L. — Entre los señores David Pérez, Aurelio Martín González y Alberto Soto Arias, en su carácter de únicos socios de "David Pérez, Soto y González S. R. L.", con domicilio en Paso 321, de Capital, contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de mayo de 1957, al folio 248, del libro 32, bajo el Nº 910, se celebra la siguiente cesión de cuotas: Primero: El señor Soto Arias, vende, cede y transfiere a los señores Pérez y González por partes iguales, las sesenta y siete cuotas de Capital de Un mil pesos moneda nacional que le corresponden en la sociedad, que representan la tercera parte del capital social. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de Sesenta y Siete Mil Pesos moneda nacional curso legal (67.000.— m|n.), entregada por los señores Pérez y González y recibida por el señor Soto Arias antes de ahora, de plena conformidad, sirviendo la presente manifestación de suficiente recibo. — Tercero: La cesión que realiza el señor Soto Arias y que aceptan los señores Pérez y González, lo es de todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las cuotas cedidas, con la aclaración del artículo siguiente: — Cuarto: Siendo que la cesión tiene efectos a partir de la fecha de la presente, la sociedad procederá a practicar un balance general, a fin de establecer las utilidades que en su proporción corresponden al socio saliente, previa deducción del pertinente pasivo. — Esas utilidades netas le serán liquidadas al señor Soto Arias en la misma forma que las perciba la sociedad, dentro del plazo existente en cada caso, ya sea el concedido por la sociedad o el que resulte de las operaciones realizadas. En los casos en que esas utilidades se encuentren documentadas en pagarés de terceros, establecidas las mismas, se procederá a entregar al señor Soto los que le correspondan hasta cubrir su crédito. — El dinero efectivo se liquidará una vez aprobada la liquidación que se practique y, en su caso, al percibirlo. — Quinto: Déjase establecido que, antes de practicarse el balance y liquidación a que hace referencia el artículo que antecede, deberá liquidarse la totalidad de las operaciones realizadas hasta la fecha. — Todos los trámites y demás actos necesarios para llegar a la liquidación definitiva de cada operación, estará a cargo de la sociedad, por intermedio de sus actuales socios señores Pérez y González. — Sexto: El señor Soto Arias, a partir de la fecha, queda desligado totalmente de la sociedad con la sola excepción de la percepción de sus utilidades netas. — En consecuencia, ninguna intervención, beneficio ni utilidad tendrá en las operaciones que a partir de aquélla concrete la sociedad. — Séptimo: La sociedad podrá exigir, de considerarlo oportuno o necesario, al señor Soto Arias, la colaboración personal que determine, a los efectos de dejar finiquitadas las operaciones y proceder a la liquidación. — Octava: Se deja expresa constancia de que el señor Soto Arias no tiene derecho alguno a reclamar llave. — Noveno: Los socios señores Pérez y González, resuelven en este acto modificar el artículo Tercero del contrato social, dejando establecido que el capital social se

divide en dos mil diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que hace el total de doscientos un mil pesos m|n., correspondiendo a cada socio un capital de cien mil quinientos pesos m|n. o sean mil cinco cuotas. — Décima: De conformidad de partes se firman 5 ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.350.— e.29|6-Nº 7.650-v.29|6|59

FITACO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de setiembre de 1958, los componentes de la sociedad "FITACO, SOC. DE RESP. LTDA.", resuelven de mutuo y común acuerdo en aumentar el capital social de la misma, de la suma de $ 600.000.— m/n., a la suma total y convenida de setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Firmado: J. M. Bendahan. — José Suster. — Elías Sapir. — Luis Sapir. — S. Gross. — J. A. Borria. Fuera de línea: sesenta y cinco Vale. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.29|6-Nº 17.058 D.T.-v.29|6|59

JORGE A. BORRIA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl Pelle, Francisco Carone, Juan Honorio Scelza, Pascual De Lorenzo, Eduardo Valerdi Giner, Angel Nadales, Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria, en el carácter de únicos componentes de Jorge A. Borria y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de agosto de 1958, bajo el número 2223, al folio 69 del libro 35, por una parte y Benito Docampo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Río Limay Nº 1278, Capital, por la otra, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Raúl Pelle, Francisco Carone, Juan Honorio Scelza, Pascual De Lorenzo, Eduardo Valerdi Giner, Angel Nadales, Jacobo Samuel Gross y Jorge Aurelio Borria, ceden, venden y transfieren al señor Benito Docampo ciento once cuotas de mil pesos cada una a razón de 14, 14, 14, 14, 14, 14, 14, y 13 cuotas, respectivamente, suscriptas y no integradas, que tienen y les corresponden como socios de JORGE A. BORRIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La venta y cesión se realiza por la suma de ciento once mil pesos moneda nacional, que es el valor de las ciento once cuotas cedidas por este acto, debiendo con ese importe el señor Benito Docampo integrar las mismas, en las condiciones pactadas en el contrato de constitución de la sociedad, que declara conocer y acepta en todas sus partes.— Tercero: Como consecuencia de ello, los cedentes no perciben suma alguna por la cesión efectuada y el señor Benito Docampo ingresa como nuevo socio en Jorge A. Borria y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: R. Pelle. — Francisco Carone. — J. H. Scelza. — P. De Lorenzo — Eduardo Valerdi. — Angel Nadales. — S. Gross. — J. A. Borria. — Benito Docampo. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Certifico igualmente que las firmas corresponden a los señores Raúl Pelle, Francisco Carone, Juan Honorio Scelza, Pascual De Lorenzo, Eduardo Valerdi Giner, Angel Nadales, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria y Benito Docampo. Buenos Aires, diciembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay una firma y un sello: Manuel J. Sanabria. Escribano. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.100.— e.29|6-Nº 17.059 D.T.-v.29|6|59

BUGALLO & NADAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 16 de marzo de 1959, el señor Adolfo Román Bugallo, vende, cede y transfiere al señor Alfonso Farías, el total de las veinticinco cuotas de capital que posee en "BUGALLO & NADAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por por el precio de doce mil quinientos pesos moneda nacional. El cesionario actuará como gerente, pudiendo realizar todos los actos y operaciones enumeradas en la cláusula quinta del contrato social. — Fdo.: A. R. Bugallo. — Alfonso Farías. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.29|6-N. 7.654-v.29|6|59

ARDITO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabiliad Limitada. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre las siguientes personas mayores de edad, hábiles para contratar: Generoso Ardito y José Ardito, de nacionalidad italianos, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 3124 de esta Capital Federal, resuelven formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: —La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller mecánico para fabricación, reparación, exportación e importación de máquinas para la industrias vitivinícolas, gaseosas, licoristas, aceiteras, productos alimenticios, cosméticos, laboratorios y afines, ubicados en la calle Lavalleja 958|60, de esta Cap. Federal y cualquier domicilio donde pudiera instalarse, del país o del extranjero, pudiendo realizar, sin limitación alguna, toda clase de actos jurídicos inherentes a su objeto, aún aquellos para las cuales se requieren poderes especiales, incluso querellar y actuar en cualquier punto del país o del extranjero: — Segundo: La sociedad se denominará "ARDITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá una duración de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual retrotraen sus actividades. Podrá disolverse, a solicitud de cualquiera de los socios, con aviso anticipado no menor de seis meses, debiendo coincidir siempre la disolución con el cierre del ejercicio anual correspondiente. — Cuarto: — Constituye el capital social la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una y aportado de la siguiente manera: el señor Generoso Ardito cinco mil cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y el señor José Ardito, igualmente cinco mil cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra constituído por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, herramientas, mercaderías, etc., conforme en un todo al inventario que se firma por separado, constituyendo parte integrante del presente contrato. — Quinto: — La administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios en forma indistinta. No podrá utilizarse la firma social para representar y obligar a la sociedad, en fianzas o garantías a tercero o para negocios ajenos al giro social, ni para prestaciones a título gratuito. La infracción a esta prohibición no obligará a la sociedad y hará responsable al socio, de la obligación, como si fuera propia de él. —Sexto: — Anualmente, cada treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen pertinentes. Se reservará de las ganancias el 5 o|o hasta cubrir el 10 o|o del capital social, para constituir la reserva determinada por la Ley 11.645. Se harán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva. Las ganancias o pérdidas que se produjeren serán repartidas o soportadas por partes iguales. —Séptimo: — Los dos socios comprometen su trabajo a los fines que fué destinada la sociedad, pudiendo establecer los sueldos de que gozarán, mediante acta en el libro correspondiente. — Octavo: Todas las decisiones se adoptarán de común acuerdo. — Noveno: — No podrán admitirse nuevos socios, ni podrán cederse cuotas de capital, sin conformidad expresa del otro socio. — Décimo: — En caso de incapacidad personal o física de alguno de los socios, la sociedad continuará con el curador que se designe. — Décimo Primero: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante resolverá si desea proseguir con un representante de los herederos, en las mismas condiciones, o en abonarles la parte de capital y ganancias que resulten, conforme al inventario y balance general que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. — Décimo Segundo: — De optar por abonar el capital y ganancias se hará la liquidación de la siguiente manera: no se tendrá en cuenta el valor "llave" y deberá efectuarse el pago en un plazo no mayor de un año, en cuotas mensuales y consecutivas. la primera de ellas a los treinta días de practicado el balance, La parte impaga gozará de un interés anual del ocho por ciento que correrá sin necesidad de intimación. En un todo de acuerdo con lo estatuído por el presente contrato, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: José Ardito. —Generoso Ardito. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.950.— e.29|6-Nº 7.653-v.29|6|59

ORVECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor d'Almonte, Manuel García, Ernesto José García, Antonio Pedro Viganó, Francisco Nicolás Cerrelli, Francisco Di Cugno, José Gago, Pascual Aurelio, Agueda Generoso de Pérez, Jorge Aurelio Borria, Juan Honorio Scelza y Clementina d'Almonte, en el carácter de únicos componentes de ORVECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 887 al folio 375 del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Anastasia Caro viuda de Bielsa, española, viuda, domiciliada en la Avenida Montes de Oca 1387 de esta Capital, José María Fuentes, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Icalma 2065 de esta Capital, Donato Calabrese, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle General Frías 1357 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Domingo Caviglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Australia 2121 de esta Capital, Rafael de Candia, argentino, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown 789 de esta Capital, Cayetano Erra, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia 1111, de esta Capital, y Virginia Victoria Fabbi, argentina, soltera, domiciliada en Hamburgo 4332, Berisso, (Camino General Belgrano), Francisco Solano, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y comerciantes, han convenido lo siguiente. Primero: La señora Anastasia Caro Vda. de Bielsa y los señores José Marí Fuentes, Donato Calabrese, Domingo Caviglia, Rafael De Gandia, Cayetano Erra, y la señorita Virginia Victoria Fabbi, ingresan como nuevos socios en Orveco Sociedad de Responsabilidad Limitada, aportando cien mil pesos moneda nacional la primera, cincuenta mil pesos m|n., el segundo, setenta mil pesos m|n. el tercero, cien mil pesos m|n el cuarto, cincuenta mil pesos m|n. el quinto, cien mil pesos m|n. el sexto y cincuenta mil pesos la séptima, quienes así han suscripto e integrado quinientas veinte cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además los socios Héctor d'Almonte y Clementina d'Almonte, aumentan su capital en cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, suscribiento e integrando cincuenta cuotas más cada uno de ellos. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Orveco Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de un millón cuatrociento. setenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas setenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Héctor d'Almonte, 150 cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos m|n., Manuel García, 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n.; Ernesto José García, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; Antonio Pedro Viganó, 100 cuotas o sean cien mil pesos m|n.; Francisco Nicolás Cerrelli, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; Francisco Di Cugno, 100 cuotas o sea cien mil pesos m|n.; José Gago, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; Pascual Aurelio, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; Agueda Generoso de Pérez, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea cien mil pesos m|n.; Juan Honorio Scelza, 100 cuotas, o sean cien mil pesos m|n.; Clementina d'Almonte, 100 cuotas o sea cien mil pesos m|n.; Anastasia Caro viuda de Bielsa, cien cuotas o sea cien mil pesos m|n.; José María Fuentes, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n., Donato Calabrese, 70 cuotas o sean setenta mil pesos m|n., Domingo Caviglia, 100 cuotas o sean cien mil pesos m|n.; Rafael De Gandia, 50 cuotas o sean cincuenta mil pesos m|n.; Cayetano Erra, 100 cuotas o sea cien mil pesos m|n. y Virginia Victoria Fabbi, 50 cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n., todo ello conforme resulta del balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar, que el capital anterior de la sociedad era de Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, la cual declaran conocer los nuevos socios y aceptan en todas sus partes. — Sexto: Además, todos los socios, de común acuerdo, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, la cual queda redactada en la siguiente forma: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo también, ingresar en cualquier sociedad similar, en carácter de inversora de capital. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: española, naturalizado, Fabbi, quienes, como, Cincuenta, cuotas, Fuentes. — Vale. — Fuera de línea: casado, Vale. — Firmado: H. d'Almonte. — Ernesto José García. — F. V. Cerrelli. — José Gago. — V. V. Fabbi. — R. de Candia. — Anastasia C. de Bielsa. — D. Caviglia. — Manuel García. — A. P. Viganó. — F. de Cugno. — Pascual Aurelio. — J. A. Borria. — Clementina d'Almonte. — José Ma. Fuentes. — D. Calabrese. — C. Erra. — A. G. de Pérez. — J. H. Scelza. — Enmendado: Cugno, vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.050.— e.29|6-Nº 17.060 D.T. v. 29|6|59

TALLER CARLITOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1) Queda constituída entre los señores Juan Guillaument, español, nacido el 11 de junio de 1920, casado en primeras nupcias con Florindo Adelina Bazán, comerciante, con domicilio en Fernández 271 Dto. D, Capital Federal, Cédula de Identidad 5.204.224 y Santiago Lorenzo, español, nacido el 11 de noviembre de 1932, casado en primeras nupcias con Elva Otero, mecánico, domiciliado en Corvalán 1192 de Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.446.181, con efecto retroactivo al 1º de noviembre del corriente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto el arreglo, compostura y compra venta de automóviles, como asimismo todo trabajo concerniente a chapa, pintura, mecánica, tapicería y electricidad del automóvil. — 2) La sociedad girará bajo la denominación de "TALLER CARLITOS" de Guillaument y Lorenzo y tendrá su domicilio social en Tandil 4727 de la Capital Federal. — Durará hasta el 1º de mayo de 1963, pudiendo disolverse antes de esa fecha por la decisión de ambos socios o prorrogarse por resolución unánime de los mismos. — 3) El capital social se fija en la suma de $ 80.000, dividido en acciones de cien pesos cada una las que aportan los socios por partes iguales y se halla representado por maquinarias, herramientas, materiales y útiles de trabajo. — 4) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los cuales en calidad de gerentes podrán intervenir, ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo en forma indistinta el uso de la firma social adoptada en todas las operaciones sociales. Teniendo la expresa obligación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro que hace referencia el presente contrato. — 5) Los socios tendrán derecho a retirar de la caja social la suma de 3.000 m|n. mensuales. — Los retiros que para gastos o a cuenta de utilidades efectuaren los contratantes serán hechos únicamente de común acuerdo. — En la misma forma se tomarán las decisiones para contratar en caso necesario personal administrativo u obrero, fijación de sueldos, comisiones, bonificaciones, contratación de locales, etc. — 6) Cada socio tendrá derecho a hacerse exhibir todos los meses los libros, documentos y papeles de la Sociedad durante los meses de junio y julio de cada año y el controlarlos personalmente o asesorados por otra persona. — 7) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Dentro de los 30 días deberá confeccionarse un balance general y un breve informe, los que deberán aprobarse o rechazarse por los socios dentro de los sesenta días de presentados. — Todo ello sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — 8) Los socios contribuirán a las pérdidas y se beneficiarán con las utilidades por partes iguales. — Las utilidades deberán distribuirse previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal dentro de los treinta días de aprobado el balance. — En igual plazo deberán reintegrar los socios las pérdidas. — 9) Cada uno de los socios tiene derecho a ceder sus cuotas a terceros con la conformidad del otro. — Durante treinta días tendrá opción el socio que desee proseguir con los negocios sociales para adquirir las cuotas ofrecidas en iguales condiciones a los terceros. — En caso de ingresar un nuevo socio deberá firmar una declaración en la cual manifieste que acepta todas y cada una de las disposiciones que gobiernan la sociedad. — 10) La sociedad se liquidará por intermedio de la persona o personas que designen la voluntad social. — El producido neto de la liquidación corresponderá a los socios en igual proporción. — 11) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de dos personas, una por cada parte divergente y una tercera nombrada por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. —

12) En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad se disolverá totalmente. — 13) Para todo lo que no se halla previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio respectivas. — 14) Los escribano Alberto Claudio Blasetti y Frantze Yvonne Honore quedan expresamente facultados para realizar conjunta, separada o alternativamente todas y cada una de las gestiones necesarias para construir jurídicamente la sociedad, dejarla en estado de funcionar legalmente, pudiendo presentarse ante cualquier autoridad administrativa o judicial, retirar documentos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Testado: sociales. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.200.— e.29|6-Nº 7.655-v.29|6|59

EL PORVENIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. Entre doña Etelvina Adelaida Arroyo, Eusebio Giménez y Luis Andrés Sánchez, argentinos, domiciliados en Tucumán 1679, piso 4º, comerciantes, mayores y hábiles, convienen: 1º) Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "EL PORVENIR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Tucumán 1679, piso 4º, Capital, para dedicarse a la explotación de los negocios de pensión, hoteles, alojamiento, y a todas las actividades lícitas atingentes. 2º) La sociedad se constituye por cinco años a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada por igual plazo por expresa resolución de los socios. Si antes del vencimiento del contrato, o de sus prórrogas, alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, deberá ofrecer en venta sus cuotas a sus consocios, quienes deberán resolverse dentro de los treinta días de notificados, o admitir la venta a terceros, previo conocimiento de los datos personales y de solvencia del cesionario. Si en dichos plazos alguno de los socios falleciere, sus herederos unificarán su representación ante la sociedad para continuar los negocios sociales o recibir su parte de capital y utilidades, a cuyo fin se practicará balance, abonándosele el importe correspondiente en seis cuotas trimestrales iguales con el nueve por ciento anual de interés. 3º) El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos m/n., dividido en 468 cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado en especies, según se ve del balance acompañado, y es aportado por los socios por partes iguales. 4º) La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, pero para obligarla siempre hará falta la firma de los socios Arroyo o Giménez, conjuntamente con el socio Sánchez, estando facultados para ejercer la representación legal de la sociedad, pudiendo hacerlo ante autoridades nacionales, provinciales, municipales, entidades privadas, Bancos oficiales o particulares, pudiendo realizar todos los actos civiles y/o comerciales enunciados en los códigos, permitidos a esta clase de sociedades, pudiendo constituir hipotecas, prendas, comprar, vender, solicitar préstamos con o sin garantías, tomar y/o dar en alquiler fincas, locales, habitaciones con o sin pensión, por cualquier plazo y bajo cualquier modalidad, pudiendo, en fin, realizar cuantos más actos fueren menester al mejor desenvolvimiento de sus negocios. La sociedad podrá firmar y librar cheques, pagarés, girar en cuenta corriente y/o en descubierto con todos los Bancos. 5º) Todos los años al 30 de mayo se confeccionará balance general de acuerdo a las normas usuales y a las que aconseja la Dirección General Impositiva y las utilidades netas que resultaren, previa deducción de las reservas legales y de las que los socios estimaren prudente efectuar, se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo soportar las pérdidas en igual forma, si las hubiere. Los balances se harán conocer por treinta días posteriores a su confección, debiendo ser considerado en asamblea, cuyas resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a tal fin. Se prohibe a los socios efectuar distribuciones de utilidades que no sean realizadas y líquidas y utilizar la firma social en garantías y fianzas a favor de terceros. 6º) Si se produjeren desavenencias entre los socios, con motivo de la interpretación o aplicación del contrato, serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte en discordia y uno tercero cuyo fallo será inapelable. En caso de disolución social, los socios gerentes actuarán como liquidadores, debiéndose ajustar a las disposiciones del Código de Comercio. 7º) Las partes constituyen sus domicilios en los enunciados en la cláusula preliminar y firman el presente en Buenos Aires, a los dos días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — S|r. "argentinos — expresa — enunciados". Vale. — Etelvina Adelaida Arroyo. Eusebio Giménez. Luis Andrés Sánchez. "Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Eusebio Giménez— Luis A. Sánchez — Etelvina A. Arroyo son auténticas de los señores Eusebio Giménez, Luis Andrés Sánchez y Etelvina Adelaida Arroyo, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, junio dos de 1959. Firma escribano J. C. F. Acosta y sello". — Sobre raspado: "anteceden y dicen Eusebio Giménez, Luis A. Vale".

Buenos Aires, Junio 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto. — secretaria.

$ 1.950.— e.29|6-Nº 17.062 D.T.-v.29|6|59

ITAL CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores: don Nicolás Ranieri, nacido el treintiuno de diciembre de mil novecientos treinticinco, italiano, industrial, hijo de Antonio Ranieri y de Emilia Civitarese, soltero, domiciliado en la calle José M. Penna número cinco mil ciento sesentiséis, Remedios de Escalada de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Nacional General Roca, de tránsito en ésta; don Nicolás del Rossi, italiano, industrial, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos veinte, soltero, hijo de Máximo del Rossi y Francisca Silveri, domiciliado en la calle Paraná número seiscientos sesentidós, Capital Federal y don Joaquín Araujo, argentino, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Nelly María Lorenza D'Orio, comerciante, domiciliado en la calle Nueva York número cuatro mil quinientos veintiséis, de esta Capital Federal todos los comparecientes, á excepción del primero, vecinos, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de: "ITAL CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Azul número cuatrocientos setenta y seis, local "G", de esta Capital Federal; pudiendo asimismo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la confección de trajes "ambos" y artículos para hombres. — Sin perjuicio de ello tendrán por objeto realizar todos los demás actos que de una manera directa o indirecta tengan relación con los fines ya señalados, como ser: a) Adquirir en cualquiera de las formas admitidas por las leyes toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos y acciones u otros valores, como asimismo venderlos, hipotecarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otro modo gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes; b) Solicitar y tomar préstamo o créditos de particulares, Sociedades, Instituciones de créditos establecimientos bancarios incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales y agencias, con sujeción a sus Reglamentos y Cartas Orgánicas ya sea en dinero efectivo, cédulas hipotecarias bonos u otros cualesquiera documento de crédito; c) Constituir depósito de dinero u otros valores en cuenta corriente, caja de ahorros, o de otra forma, en dichos Bancos y otras instituciones, y retirarlos girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; d) Liberar, aceptar, negociar, cobrar y percibir, enajenar, transferir y ceder en toda forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda obligación y documentos de crédito, renovar las obligaciones suscriptas ya sea como girante, endosante o aceptante, girar en descubierto y dar o tomar giros para el exterior o interior de la República; e) Dar dinero en préstamo, dividir, liberar y cancelar total o parcialmente obligaciones garantidas o no con derechos reales o personales; hacer renovaciones, consignaciones, remisiones y quitas de deudas; dividir condominios y subdividir inmuebles, dar y aceptar garantías reales o personales; f) celebrar contratos de locación como locadora o locataria y ajustar locaciones de servicios; g) contratar seguros de toda clase y cobrar sus importes en caso de siniestro; h) Conferir poderes generales o especiales con amplias facultades incluso las especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; i) Realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal, incluso formar Sociedad con terceras personas o con Sociedades Jurídicas y efectuar fusiones y convenios con firmas o sociedades nacionales o extranjeras. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatrocientas veinte cuotas de Un mil pesos cada una aportados por los socios por partes iguales y totalmente en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y enseres. — Todo el detalle de los mismos surgen del inventario que firmado por las partes forman parte integrante del presente y que se agrega como cabeza de esta escritura. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir del día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de todos los socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha del cierre del último ejercicio, y el capital y utilidades que le corresponda se establecerá de acuerdo al valor que los socios de común acuerdo determinarán actualizando los costos, al valor de la maquinaria y el fondo de comercio a la fecha de dicho balance o liquidación, con un descuento del treinta por ciento de dicha estimación. Las cuotas del o los socios salientes, podrán ser adquiridas por los otros socios en proporción al capital aportado con derecho de acrecer, y su importe, determinado en esta cláusula, le será abonado en la forma siguiente: El veinticinco por ciento del total a los sesenta días del cierre del ejercicio y el resto en dieciocho mensualidades iguales y consecutivas, a contar desde el primer pago y con un interés igual al que a la misma fecha cobre el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La sociedad será administrada, con las excepciones que se establecen en este mismo artículo, en forma separada e indistintamente por todos los socios como socios gerentes quienes en el carácter de tales, tendrán el uso de la firma social y podrán además de las atribuciones que le acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio que se dan por reproducidos en este lugar y que ejercerán sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos, operaciones, asuntos de la sociedad enunciados en la cláusula segunda de este contrato que se dan aquí por reproducidas, pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que se requieran y bajo los precios, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan o crean necesarios cobrando, pagando y percibiendo los importes. Los gerentes están facultados para representar indistintamente a la sociedad ante los señores jueces de cualquier tribunal, grado, fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales de Trabajo y en cualquier clase de juicio, como así también, para cualquier trámite o gestión ante las autoridades y oficinas de la administración nacional, provincial o municipal, pudiendo realizar los trámites y gestiones que sean necesarios; comparecer en juicio de conciliación por ante los Tribunales de Trabajo, audiencias de prueba, absolver posiciones, juicios verbales y juntas de cualquier clase o naturaleza. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, con la sola prohibición de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceras personas, debiendo, en todos los casos en que se obligue a la sociedad, estampar la firma social: "Ital Confecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada de la firma de dos socios gerentes, se requerirá expresamente las firmas de todos los socios gerentes para las siguientes operaciones que se enumeran en forma taxativa: a) Compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos; b) Celebrar contratos de locación; c) Formar sociedades; d) Conferir poderes generales y|o especiales. Los socios, de común acuerdo, a excepción del señor Joaquín Araujo, por no ser parte industrial, percibirán por sus cargos de gerentes el sueldo que de común acuerdo estipulen. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de enero de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, los que deberán ser aprobados por todos los de la utilidad neta, se podrá retirar como máximo el treinta por ciento en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — Séptima: En cualquier momento, comprobada la pérdida del cincuenta por ciento del capital de la sociedad ésta entrará automáticamente en liquidación y tanto en este caso como en el de disponerse su disolución, ya sea por vencimiento del término de su duración o por las causales del artículo cuarto de este contrato o bien por otras causas que la hagan procedente, ella se llevará a cabo por los socios gerentes que para estos supuestos, desde ya de común acuerdo quedan designados como liquidadores con todas las facultades inherentes a dichos cargos. Todas las resoluciones que tomen los socios durante la vigencia del presente contrato, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar: a) Que ingrese a la sociedad el representante legal del socio fallecido o incapacitado; b) Adquirir la parte correspondiente al socio en proporción al capital aportado, a cuyo efecto se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad siguiendo las normas del último balance practicado y el capital y las utilidades que corresponda, actualizando los cobros, el valor de las maquinarias y fondo de comercio a la fecha de dicho balance o liquidación con un descuento en el treinta por ciento de dicha tasación. La parte de reserva legal le será abonada a los herederos en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas. En ningún caso se reconoce a la sociedad un "valor llave". — Décimo: Todas las cuestiones suscitadas entre los socios serán dirimidas por amigables componedores o árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y en caso de empate será designado tercero en discordia el presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y de acuerdo a derecho. — Leída que les fué la ratifican en su contenido y la firman junto con los testigos del acto, don Julio Leiger y don Eduardo Miguel Raíces, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — N. Raenieri. — M. Del Rossi. — J. Araujo. — Tgo.: J. Leiger. — Tgo.: E. M. Raíces. — Ante mí. — Está mi sello: J. C. Sabatini. — Concuerda con su matriz que bajo número expresado pasó ante mí y se halla en el Registro cuatrocientos veintiuno de mi adscripción. — Para los interesados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y nueve y el dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta al treinta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.29|6-Nº 7.663-v.29|6|59

LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 10 de abril de 1959, la sociedad "LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero del contrato social el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Tercero: — El capital social se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Walter Josephsohn, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, la socia señora Gerd Adler Drey de Josephsohn, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, y el señor Leopoldo Josephsohn sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: El señor Walter Josephsohn ha transferido con anterioridad a la sociedad, su negocio de fabricación de artículos de cuero, que explotaba en la calle Arenales ochocientos treinta y siete, con su activo y pasivo, y cuyo valor se estimó de común acuerdo en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según inventario que se agregó al contrato del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, otras cuarenta cuotas las integra en créditos contra la sociedad de acuerdo al balance del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, que firmado por todos los socios se acompaña y forma parte de este convenio, la señora Gerd-Adler-Drey de Josephsohn ha integrado sus cuotas en créditos que le corresponden contra el negocio y la sociedad mencionada, el señor Leopoldo Jo-

sephsohn integra sus sesenta cuotas en un crédito que le corresponde contra la sociedad de acuerdo al balance del primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, que firmado por todos los socios se acompaña. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 950. — e.29|6-Nº 17.085 D.T.-v.29|6|59

EL OMBU, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL e INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nisson, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha primero de junio de 1959, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Américo Cornejo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EL OMBU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, confirió poder a los señores Manuel Gerardo Rebella y Luis José Del Negro, para que conjunta o separadamente, desempeñen las funciones de "Gerentes" de la sociedad, con la amplitud de facultades que establece el contrato social. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400. — e.29|6-Nº 17.074 D.T.-v.29|6|59

JAGUAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se conviene lo siguiente: Los señores Raúl Osvaldo Alliati y Héctor Domingo Parisotto, venden, ceden y transfieren a la señora Esther Leonor Petrelli, las ciento veinte cuotas de mil pesos cada una correspondientes a la totalidad del capital que posee el primero y treinta cuotas de igual valor cada una que posee el segundo en la razón social JAGUAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por este acto el señor Raúl Osvaldo Alliati desligado activa y pasivamente de la sociedad. Con motivo de esta venta, cesión y transferencia se reemplaza al gerente saliente señor Alliati en la persona de su cesionaria y nueva asociada señora Petrelli, con los mismos derechos y obligaciones que el anterior. Como prueba de conformidad las partes firman este único ejemplar para su presentación en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: — Raúl Osvaldo Alliati. — Héctor Domingo Parisotto. — Esther Leonor Petrelli. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.29|6-Nº 7.661-v.29|6|59

SIMFA SOCIEDAD INDUSTRIAL MECANICA FRIGORIFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Juan Salazar, argentino, viudo, domiciliado en la calle Liniers 21; Enrique Conrado Glaser, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 423; Américo Salazar, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno 423; Enrique Alberto Knittel, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2867, y Héctor Leopoldo Borgongino, argentino casado, domiciliado en la calle Alsina 492, todos mayores de edad y únicos componentes de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Simfa" Sociedad Industrial Mecánica Frigorífica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 800.000.— m|n. (ochocientos mil pesos moneda nacional), inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre de 1952, bajo el número 3.101, folio 176, del libro 23 y sus ulteriores modificaciones inscriptas el 29 de abril de 1955, bajo el número 811, folio 306, libro 27 y de 7 de agosto de 1957, número 2.400, folio 455 del libro 32 de sociedades de responsabilidad limitada y los señores Carlos Hauger, alemán, viudo, domiciliado en la avenida San Martín 298 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Emilio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Bolivia 2847 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, también mayores de edad, se conviene: Primero: Incorporación a la sociedad de los señores Carlos Hauger y Emilio Rodríguez; aumento de capital social hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal; modificación integral de los estatutos sociales de acuerdo a lo que se establecerá en los articulados siguientes. — Segundo: los señores Carlos Hauger y Emilio Rodríguez al incorporarse a la sociedad se suscriben e integran, el primero: mil doscientas cuotas (1.200) de mil pesos moneda nacional cada una, o sea por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y el segundo se suscribe e integra ochocientas cuotas (800) de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. En total aportan estos dos socios la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que lo constituyen parte de las maquinarias, herramientas y demás implementos que se encuentran en los dos talleres y locales y dependencias, sitos en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, calle Bolivia esquina Granadero Baigorria, bienes que se incorporan a la sociedad de acuerdo a lo que se expresará más adelante y al inventario suscripto por todos y que forma parte integrante de este contrato. — Tercero: los señores Juan Salazar, Américo Salazar, Enrique Conrado Glaser, Héctor Leopoldo Borgongino y Enrique Alberto Knittel, se suscriben e integran cada uno ochocientas cuotas (800) de un mil pesos moneda nacional cada una o sea por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, que están representadas por las ciento sesenta cuotas que cada uno tiene suscriptas e integradas en la sociedad que hora se modifica, más seiscientas cuarenta cuotas (640) de mil pesos moneda nacional, que suscriben e integran cada uno de ellos como aporte de nuevo capital, siendo por tanto el aporte de cada uno de ochocientos mil pesos moneda nacional, todo lo cual asciende a cuatro millones de pesos moneda nacional, que unida a la aportada e integrada por los señores Hauger y Rodríguez, hace ascender el capital social a la suma de seis millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: El nuevo aporte de capital que efectúan los socios Juan Salazar, Américo Salazar, Enrique Conrado Glaser, Héctor Leopoldo Borgongino y Enrique Alberto Knittel, está representado por el valor de las maquinarias, útiles, herramientas, vehículos y demás enseres que según inventario por un valor de tres millones doscientos mil pesos han adquirido y abonado al señor Carlos Hauger y se encuentran instaladas en los talleres de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. — Quinto: Quedan en consecuencia incorporados a la sociedad todos los elementos que poseen actualmente los talleres instalados en la calle Bolivia esquina Granadero Balgorria, de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, sean estos herramientas, motores, automotores instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, fuerza motriz y demás que por inventario por separado las partes firman de conformidad. Quedando comprometidos los señores Carlos Hauger y Emilio Rodríguez, a suscribir todas las solicitudes que fueren necesarias para que las autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales y|o particulares transfieran a nombre de la sociedad los permisos y las patentes y el suministro de fuerza motriz para el buen funcionamiento del taller. — Sexto: Los socios que han suscripto e integrado cuotas por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional cada uno, tienen opción para igualar el capital suscripto e integrado por el señor Carlos Hauger, en la forma que se establecerá en la primera reunión de socios que se efectúe después de cada ejercicio. — La sociedad incorpora a los empleados y obreros que han venido trabajando hasta la fecha con el señor Carlos Hauger en los talleres de San Lorenzo, reconociéndoles la antigüedad que tienen, para lo cual ya se han hecho las reservas correspondientes de acuerdo a la ley 11.729 según se establece en el inventario. — Octavo: Las fábricas talleres de las calles Bolivia esquina Granadero Balgorria, Provincia de Santa Fe, que se incorporan a la sociedad, están instaladas en las fincas de propiedad del señor Carlos Hauger, por lo que desde el 15 de mayo de 1959, percibirá un alquiler mensual de diez mil pesos moneda nacional por la locación de las dos fincas y demás dependencias y por el término de tres años. Se hace constar que la sociedad en cualquier momento puede adquirir las fincas donde se encuentran instalados los talleres, por cuyo motivo el señor Carlos Hauger le concede opción por igual término. — Noveno: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "SIMFA" SOCIEDAD INDUSTRIAL MECANICA FRIGORIFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 6.000.000 m|n., y tiene su domicilio y administración en la calle Moreno 423, de esta Capital, y sus talleres en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, calles Bolivia, esquina a la de Granadero Balgorria, pudiendo establecer sucursales, nuevas fábricas, talleres, depósitos, y toda clase de representaciones que estime conveniente a sus fines, en el país y fuera de él, siendo su objeto principal la fabricación de compresores de amoníaco y u otro refrigerante, instalaciones de plantas frigoríficas, fábricas de hielo, instalaciones termomecánicas y cualquier otro implemento afín, hacer operaciones de importación y exportación, compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros, comisiones, representaciones y cualquier clase de operaciones industriales y comerciales que estimen convenientes sus componentes, conforme al principal objeto u otro fin. — Décimo: La duración de la sociedad es de tres años, siendo prorrogable automáticamente, si los socios con noventa días de anticipación a su vencimiento y por telegrama colacionado no deciden lo contrario. Rige desde el 15 de mayo de 1959 la incorporación de los socios y el aumento de capital. Décimo primero: La Dirección y administración estará a cargo de todos los socios, los que asumen el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma, siendo necesaria la firma de dos de ellos para sus compromisos sociales. Cualesquiera de los socios, queda facultado, con su sola firma, para realizar gestiones, presentarse en licitaciones y cobrar y percibir en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y particulares. De esta manera, la sociedad será administrada con las más amplias facultades, de acuerdo a los artículos 1.881 del C. Civil y 608 del Código de Comercio, y en forma enunciativa y no limitativa pueden incluso, constituir y aceptar prendas agrarias y efectuar toda clase de contratos, realizar todas las operaciones de lícito comercio, adquirir, gravar, enajenar en cualquier forma bienes inmuebles, establecimientos, derechos y procedimientos industriales, patentes, arrendarlos, explotarlos, hacer operaciones de créditos, con o sin garantía reales, en los bancos particulares, oficiales, nacionales o extranjeros, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Provincia de Santa Fe, participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales o industriales de análogo o distinto objeto, estar en juicio como actor o demandada, presentar querellas y desistirlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Décimo segundo: Anualmente, se practicará un balance general el día 15 de mayo, el que será puesto a disposición de los socios por el término de quince días, pasados los cuales, quedará aprobado por falta de impugnación expresa. Previa las amortizaciones, se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva que marca el artículo 20 de la Ley 11.645, y el sobrante se repartirá entre los socios, de acuerdo al capital aportado, y las eventuales pérdidas se soportarán en la misma forma. Décimo tercero: Se convendrán los sueldos a percibir a partir de la fecha de la firma del presente, lo que se resolverá por mayoría de votos y serán llevados a la cuenta de gastos generales. — De igual manera, se tomarán todas las decisiones que tengan relación con el giro social, orientación de las actividades, forma de hacer los balances y demás que comprometan el futuro social. Décimo cuarto: El socio que desearа retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a todos los demás consocios por igual, y si éstos se las aceptan, prorratearlas entre todos, y si alguno no quisiera adquirir más cuotas, se las repartirán entre los restantes, así sucesivamente, hasta quedar uno solo, si los demás no tuvieren interés en adquirirlas, y recién podrá ofrecerlas a un tercero cuando haya sido imposible la venta a sus consocios. El aviso del retiro de la sociedad deberá hacerse por telegrama colacionado y con una anticipación de tres meses, al cierre del ejercicio. — Décimo quinto: Los socios pueden dedicarse a otras actividades e incluso formar parte de otras sociedades. — Décimo sexto: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus herederos y|o curador y|o representantes, deberán unificar su personería para representarlo en la sociedad. Ese representante no tendrá la firma social ni ejercerá la gerencia, y la sociedad practicará un balance para conocer el importe que le corresponde al socio fallecido o incapacitado. Conocido el mismo, se le abonarán los importes que le pertenezcan al socio fallecido o incapaz, desinteresándolos así de la compañía, adquiriendo de esta manera los demás socios sus cuotas. Décimo séptimo: La liquidación de la sociedad, se practicará de acuerdo a lo que resuelva la mayoría de votos, y para llevarla a cabo, se nombrará, por lo menos, a dos de los socios, quienes practicarán todos los actos necesarios para esos fines, realizarán todos los bienes, pagarán las deudas, y dentro del plazo que se establecerá al efecto, rendirán cuentas de su cometido. — Décimo octavo: Toda diferencia que se planteare entre los socios con referencia a la marcha de los negocios sociales, será resuelta en primer término teniendo en cuenta lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, lo expresamente establecido en el presente contrato, pues las partes renuncian a cualquier clase de arbitraje, siendo voluntad de todos los socios someterse a la decisión de los jueces nacionales. — Décimo noveno: Del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Conrado E. Glaser. — E. A. Knittel. — Juan Salazar. — Carlos Hauger. — Emilio Rodríguez. — H. L. Borgongino. — Américo Salazar".

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.900. e.29|6-Nº 17.065 D.T.-v.29|6,59

BE - ENE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Boleslao Neuding, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil quinientos ochenta y cuatro, y don Gerardo Popper, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gregoria Pérez número tres mil cuatrocientos cuarenta, ambos mayores de edad, industriales, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "BE-ENE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede social en esta Ciudad, calle Gregoria Pérez número tres mil cuatrocientos cuarenta o donde posteriormente lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de treinta años con retroactividad al día primero de Enero del corriente año, siendo dicho plazo prorrogable por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la fabricación de artículos para electricidad, derivados y anexos, y la venta de los mismos, en el país o en el extranjero; importación o exportación de toda clase de artículos y compra y venta de materias primas y productos elaborados o semielaborados pudiendo presentarse en licitaciones y dedicarse a cualquier otro género de negocios vinculados o no al objeto social, cuando así lo decidan los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Boleslao Neuding, doscientas diez cuotas o sea la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional y b) el socio Gerardo Popper, treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. El socio Boleslao Neuding aporta el valor total de las cuotas que suscribe en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos de acuerdo al inventario y balance que debidamente firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte de este contrato. El socio Gerardo Popper efectúa el aporte con el crédito que a su favor y por la suma de treinta mil pesos arroja el citado balance, que corresponde a la Sociedad de hecho existente entre las partes. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente. En tal forma y carácter los Gerentes pueden efectuar todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier otra índole que permita la ley dentro del objeto social y en especial realizar todas las operaciones bancarias como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, así como comprar, enajenar o gravar inmuebles y en general representar a la Sociedad ante toda autoridad nacional, provincial y municipal, así como instituciones bancarias, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, asumiendo la representación judicial y Administrativa de la Sociedad, pudiendo designar apoderados con las facultades que les fijaren. La enumeración que antecede simplemente enunciativa y no significa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. — Sexta: El año de Ejercicio comienza el día primero de cada año y termina el día

treinta y uno de Diciembre del mismo. El presente ejercicio durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Para el final de cada año de Ejercicio se practicará un balance y cuenta de pérdidas y ganancias que se someterá a la aprobación de los socios y si vencidos quince días de dicha fecha no se han formulado observaciones, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima. De las utilidades se formará el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas en igual proporción en caso de que las hubiere. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula sexta. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose a tales fines, una cuota social, un voto. Se citará a asamblea por telegrama colacionado o citación particular bajo recibo y se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la Sociedad debiendo unificar la representación. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del plazo o por cualquier otro motivo anterior, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios Gerentes. El resultado de la liquidación, previo el pago del pasivo exigible, será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad de ambos socios. — Duodécima: La presente Sociedad podrá por resolución unánime de los socios transformarse en otra de naturaleza jurídica distinta. — Décima Tercera: Esta Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero del mes de Enero del corriente año. — Décima Cuarta: Para todos los efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. Con sujeción a las cláusulas precedentes, dejan formalizado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cualquiera de los socios o la persona que ellos indiquen quedan facultados para pedir la inscripción en el Registro Público de Comercio y aceptar las modificaciones de forma o detalle que al mismo judicialmente se impusieren, firmando el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado: lo fijare, exigible, será. Vale. — B. Neuding. — G. Popper.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700-e. 29|6-Nº 17.080 D.T.-v.29|6|59

SANATORIO GUEMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 29 de abril de 1959, los Dres. Elías Bamballi, Mauricio Barón, Felipe Basch, Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Goldman, Salomón Kaplan, Herman Korin, Mario Schteingart, David Serebrisky, Mauricio David Tissembaum y Mariano David Dunayevich, este último por sí, como heredero del Dr. Bernardo Dunayevich y además en nombre y representación del coheredero don Carlos Ernesto Dunayevich y de la cónyuge supérstite doña Ana Edelman de Dunayevich; todos los nombrados en su carácter de únicos componentes de la sociedad "SANATORIO GUEMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: Se resuelve aumentar el capital social en la suma de cuatro millones trescientos diez y nueve mil pesos m|n., dividido en cuatro mil trescientas diez y nueve cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Dr. Elías Bamballi, trescientas treinta y tres cuotas. Dr. Mauricio Barón, setecientas trece cuotas. Dr. Felipe Basch, trescientas treinta y tres cuotas. Cónyuge y herederos del Dr. Bernardo Dunayevich representados por el Dr. Mariano David Dunayevich, trescientas treinta y tres cuotas. Dr. Natalio Edelman, trescientas setenta y una cuotas. Dr. Elías Galante, diez cuotas. Dr. Moisés Goldman, trescientas setenta y una cuotas. Dr. Salomón Kaplan, cuatrocientas nueve cuotas. Dr. Herman Korin, trescientas treinta y tres cuotas. Dr. Mario Schteingart, cuatrocientas nueve cuotas. Dr. David Serebrisky, trescientas setenta y una cuotas. Dr. Mauricio David Tissembaum, trescientas treinta y tres cuotas. Las cuotas suscriptas por el presente aumento, cada socio las ha integrado en proporción no inferior al cincuenta por ciento, con la capitalización de las utilidades acreditadas en sus cuentas particulares conforme al balance al 30 de setiembre de 1958, firmado por los socios y que forma parte de este contrato. Y el respectivo saldo, lo integrará cada socio con la capitalización de las utilidades del presente ejercicio y siguientes hasta completarlo. Queda anulada la cláusula cuarta del contrato social y reemplazada por la siguiente: "Cuarta: El capital social es de diez millones de pesos m|n., dividido en diez mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas como se ha expresado por los socios en la siguiente proporción: Dr. Elías Bamballi, setecientas setenta y una cuotas. Dr. Mauricio Barón, un mil seiscientas cincuenta y una cuotas. Dr. Felipe Basch, setecientas setenta y una cuotas. Cónyuge y herederos del Dr. Bernardo Dunayevich representados por el Dr. Mariano David Dunayevich, setecientas setenta y una cuotas. Dr. Natalio Edelman, ochocientas cincuenta y nueve cuotas. Dr. Elías Galante, veinte y tres cuotas. Dr. Moisés Goldman, ochocientas cincuenta y nueve cuotas. Dr. Salomón Kaplan, novecientas cuarenta y siete cuotas. Dr. Herman Korin, setecientas setenta y una cuotas. Dr. Mario Schteingart, novecientas cuarenta y siete cuotas. Dr. David Serebrisky, ochocientas cincuenta y nueve cuotas. Dr. Mauricio David Tissembaum, setecientas setenta y una cuotas. De acuerdo al balance al 30 de setiembre de 1958, firmado por los socios y que forma parte de este contrato". — Segundo: Queda anulada la cláusula quinta del contrato social y reemplazada por la siguiente: "Quinta: La Sociedad será administrada por el Directorio compuesto por todos los socios, quienes investirán la calidad de gerentes, con excepción de aquellos que en virtud de la cláusula décima no pueden intervenir en la dirección o administración de la misma. Los Directores Gerentes, para obligar a la Sociedad, deberán firmar en todos los casos tres cualesquiera de ellos en forma conjunta. Actuando de la manera expresada, los Directores Gerentes tendrán amplias facultades y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el Art. 1.881 del Código Civil y Art. 608 del Código de Comercio. Queda prohibido a los Directores Gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito, o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas ni en garantías a favor de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que los Directores Gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, Nacionales, Provinciales y Municipales, particulares u oficiales, representando a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Los Directores Gerentes suscribirán toda la documentación social, anteponiéndose a las firmas personales la leyenda manuscrita o a sello, de "Sanatorio Güemes, S. R. L". — Tercero: En la cláusula sexta del contrato social, donde dice: "El Director General", debe leerse "Cualquiera de los Directores Gerentes". En las demás cláusulas del contrato, donde dice: "El Director General", debe leerse: "Los Directores Gerentes'. — Cuarto: Por el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, computándose los votos de acuerdo a la cláusula novena, podrá aumentarse dicho capital con el cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Quinto: Queda vigente el contrato social, con las solas modificaciones expuestas en el presente. — Fdo.: Elías Bamballi, Mauricio Barón, Felipe Basch, Natalio Edelman, Elías Galante, Moisés Goldman, Salomón Kaplan, Herman Korin, Mario Schteingart, David Serebrisky, Mauricio David Tissembaum y Mariano David Dunayevich. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500— e.29|6-Nº 17.089 D.T.-v.29|6|59

BARKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

El señor León Kotin, hace cesión de sus cien cuotas de capital en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BARKO", a la señora Marta Cecilia Kotin de Bartha, en la suma de diez mil pesos moneda nacional, con la conformidad unánime de todos los demás socios según documento privado de fecha 31 de diciembre de 1958.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.29|6-Nº 17.096 D. T.-v.29|6|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que según documento privado de 11 de julio de 1958, los señores Salvador Gallo, Jorge Ernesto Nagel, Bruno Santiago José Zunino y Rodolfo Serroni de la "COMPAÑIA ARGENTINA DE FOTOGRABADOS" SOC. DE RESP. LTDA., venden, ceden y transfieren las ciento veinticinco cuotas de capital que poseen cada uno de los primeros, sesentitrés el tercero y veinticinco el último, a favor de Omar Abel Ramos. — S|r.: Jean Christian Nissen, vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.29|6-Nº 17.097 D. T.-v.29|6|59

LENGER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 10 de diciembre de 1958, ha cedido y transferido el señor Abraham Lenger, al señor Bernardo Gluzman, sus quince cuotas de capital que tenía integradas en la sociedad "LENGER Y COMPAÑIA S. R. L."; y por convenio privado de fecha 2 de abril de 1959, los señores Miguel Gabriel Lenger y José Wolf Lenger, han cedido y transferido a los señores Bernardo Gluzman y Mozes Wysypka, respectivamente, las cien cuotas de capital que cada uno de ellos tenía integradas en la sociedad "Lenger y Compañía, S. R. L.", modificándose la cláusula sexta del contrato social en el sentido de que las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el señor Bernardo Gluzman, cuarenta por ciento; el señor Mozes Wysypka, el cuarenta por ciento y la sucesión de José Wysypka, el veinte por ciento. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si la hubiere.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Testado: mayo 22, no vale. — Entre líneas: junio 17, vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.29|6-Nº 17.083 D. T.-v.29|6|59

NEWOPLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del sucripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha once de junio del año 1959, pasada al folio 2120 del Registro 310 de esta Ciudad. Boleslao Neuding, cede y transfiere a "Celob" Sociedad en Comandita por Acciones, doscientas cincuenta cuotas de capital de "NEWOPLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de su valor nominal de un mil penos moneda nacional cada una, y como aporte de capital.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29|6-Nº 17.079 D. T.-v.29|6|59

CREDITOTAL POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se celebra este contrato entre los socios de "CREDITOTAL POMPEYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida Sáenz mil doscientos treinta, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y dos, folio cuatrocientos cincuenta y siete del libro treinta de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta el seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis y modificación inscripta el diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil trescientos, al folio ciento treinta y cuatro del libro treinta y seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada por el que convienen adquirir al capital del socio Bernardo Tokman, bajo las siguientes cláusulas: Primero: El socio saliente vende, cede y transfiere todos sus derechos y acciones que posee en "Creditotal Pompeya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los otros socios únicos componentes de la sociedad. — Segundo: Los socios Samuel Silovisky, Israel Cherep y Salomón Cherep, adquieren cincuenta mil pesos cada uno o sea cincuenta cuotas y Rebeca Cherep de Guber, treinta y un mil pesos o sea treinta y una cuotas, lo que totaliza Ciento Ochenta y Un Mil pesos que vende Bernardo Tokman en concepto de Capital, que se le abonará en la siguiente forma: Ochenta y un mil pesos en efectivo y cien mil pesos en cuatro cuotas de veinticinco mil pesos cada una con vencimiento el día treinta de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Tercero: El socio saliente no tiene nada que reclamar por ningún concepto ni valor, declarándose satisfecho con el importe y condiciones pactadas. — Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de junio del año en curso. — Leído firman de conformidad. — Samuel Silovisky. — S. Cherep. — R. Cherep. — B. Tokman. — I. Cherep.

Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.050.— e.29|6-Nº 17.102 D.T.-v.29|6|59

ACHA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que en "ACHA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio señor José Gilberto Gilio ha transferido 85 cuotas capital en la siguiente proporción: 33 al señor Elías Raizboim, 25 al señor Samuel Budeisky y 9 a cada uno de los señores Roberto A. J. Schiavo, Eugenio Luis Sibilia y Elisa Idelson de Margulies, con efectos retroactivos al primero de octubre de 1958.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.29|6-Nº 7.282-v.29|6|59

MUEBLES TIMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Domingo Saade, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en Fructuoso Rivera 2837, por una parte y José Soengas, mayor de edad, casado, español, domiciliado en Jujuy 1840, por la otra, ambos de la Capital Federal, resuelven de común acuerdo formalizar este contrato bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Los socios declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de MUEBLES TIMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Fructuoso Rivera número dos mil ochocientos treinta y siete de la Capital Federal y filial en la calle Vélez Sarsfield número cinco mil cuatrocientos uno de Munro, partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar filiales y|o sucursales en cualquier punto de la República. Las operaciones se declaran iniciadas el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyos efectos se retrotraen todos los actos y responsabilidades. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será de venta de muebles, máquinas y artículos del hogar, al por mayor y menor. Fabricación, Importación y Exportación en general de artículos inherentes al ramo como también repuestos de máquinas. — Tercero: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Si cualquiera de los socios deseare retirarse con anticipación al vencimiento del plazo legal podrá hacerlo, pero no antes de haber cumplido el segundo ejercicio. En tal caso, deberá preavisar al socio por telegrama colacionado al domicilio de la sede social, aclarando su domicilio. El preaviso deberá hacerlo con no menos de noventa días de anticipación a la fecha de su retiro. El socio preavisado tendrá opción, que se lo deberá comunicar al saliente dentro de los treinta días de recibida la comunicación, si adquiriere sus cuotas de capital más utilidades, las que abonará en treinta por ciento al contado dentro de los treinta días de practicado el balance y el saldo en doce cuotas iguales y consecutivas, siendo el primer vencimiento a los sesenta días de practicado el balance. Las cuotas estarán documentadas y firmadas por el adquirente devengando un interés anual igual al de los Bancos oficiales a esa fecha. Al aceptar el retiro se deberá practicar un balance general de resultados para establecer el patrimonio total. Al efectuar la liquidación del socio se le retendrá el diez por ciento del monto total de cuentas a cobrar, documentos de clientes en cartera, los descontados en los Bancos proveedores, etc. Dicha retención quedará

en la sociedad por el término de un año a partir de la publicación de los edictos del retiro. El porcentaje mencionado se retiene para cubrir posibles quebrantos en las cuentas enumeradas anteriormente. Si al final del año se hubieran producido quebrantos se le deducirá del saldo retenido y si no cubriera el importe de los quebrantos el socio saliente deberá concurrir a la sociedad en efectivo. En el caso de silencio, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que deberá ser practicada únicamente por ambos socios no pudiendo ser representado por ninguna persona y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: Domingo Saade la suma de cien mil pesos moneda legal o sean cien cuotas. José Soengas la suma de cien mil pesos moneda legal o sean cien cuotas. El capital está constituído por el activo y pasivo de la sociedad según balance. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes se desempeñarán en calidad de Gerentes. El uso de la firma social será individual e indistintamente de cada socio. Quedan facultados para solicitar préstamos de dinero a los Bancos, adquirir inmuebles si así conviniera, otorgar poderes y revocarlos, realizar toda clase de actos, contratos, operaciones, etc. para cumplir el objeto social. La mención de las facultades, son meramente enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la sociedad. — Sexto: Las ganancias o las pérdidas que resulten de cada ejercicio de acuerdo al balance general e inventario que se practicará todos los años el treinta y uno de diciembre se distribuirán en partes iguales. Previamente se hará la reserva dispuesta por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que los socios resuelvan en libro de actas. El saldo a distribuirse, previa deducción de los retiros particulares, se dejarán en una cuenta personal denominada de utilidades, las que no devengarán intereses no darán opción a mayores utilidades. Un socio podrá retirar dicho saldo en el momento que así lo deseare. Los balances, inventarios y cuadro de resultados, deberán ser observados dentro de los dos meses de practicado el inventario. El silencio significará la aprobación total. — Séptimo: Los socios podrán efectuar retiros mensuales cuyo monto se establecerá en el libro de actas y que se deducirán de sus utilidades. Para el caso de retiros extraordinarios se dejará asentado en el libro de actas. — Octavo: Si un socio se retira por cualquier motivo, se dará un valor llave a los negocios en la suma que representa el promedio de utilidades de los últimos cinco años. De ese promedio que será la utilidad de un año, se tomará el noventa por ciento, siendo dicho importe el valor llave. El socio saliente obtendrá el cincuenta por ciento de dicho valor. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no se interrumpen las actividades comerciales teniendo opción el socio sobreviviente o capacitado en continuar las actividades comerciales con los herederos del fallecido o incapacitado representado por una sola persona. Si el socio rechazara a la persona designada, deberá abonar el capital más las utilidades en los plazos establecidos en los puntos tercero y octavo. La aceptación o rechazo del representante del socio fallecido o incapacitado debiendo hacerse dentro de los noventa días de producido el hecho. En caso de rechazo deberá practicarse un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias para establecer su haber social. — Décimo: Toda duda o divergencia en la sociedad o a la no interpretación de las cláusulas del presente contrato, como también si faltare especificar en el mismo, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio y como tercero será el Gerente del Banco que designen ambos, cuyo fallo será inapelable, dejando constancia de lo resuelto en el libro de actas de la sociedad. Firman: D. Saade, José Soengas. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro. S|d. Los firmantes, Domingo Saade y José Soengas, componentes de la sociedad Muebles Timon, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en Fructuoso Rivera 2837 y visto lo observado por V. S. resolvemos de común acuerdo dejar sin efecto lo establecido en el art. séptimo del contrato social: Será Justicia. D. Saade, José Soengas.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.29|6-Nº 17.103 D.T.-v.29|6|59

ATLANTIDA INDUSTRIAS QUIMICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Oscar Luis Castelao, argentino, soltero, domiciliado en Francisco Beiró 4294, 1º "D", y Samuel Bernardo Burstin, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 1645, entrepiso "C", ambos en esta Capital Federal, hábiles, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "ATLANTIDA INDUSTRIAS QUIMICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo las siguientes cláusulas: Primero: El principal objeto de la sociedad es la fabricación, venta, importación y exportación de Productos Químicos, afines y derivados en general, estando capacitada para realizar todas las operaciones y actos de comercio, para el cumplimiento de sus fines, constituyendo domicilio en Francisco Beiró 4294, 1er. piso "D" de esta capital, pudiendo cambiar de domicilio y establecer locales de fabricación y venta y sucursales en cualquier parte de la República. — Segundo: El Capital Social se fija en Trescientos Mil pesos m|n. (m$n. 300.000.—), en cuotas de mil pesos, aportadas por mitades entre los socios y corresponden a la Sociedad de hecho existente entre los mismos de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo esta Sociedad y de acuerdo al Inventario y Balance practicado con fecha 31 de octubre de 1958 y que se firma por separado en este mismo acto. — Tercero: La Sociedad se constituye por cinco años a contar con efecto retroactivo desde el 31 de octubre de 1958. — Cuarta: Los dos socios actuarán conjuntamente para la Dirección y Administración de la Sociedad, teniendo el carácter de gerentes y ocupándose el socio Burstin en su condición de técnico químico exclusivamente de la faz técnica, quedando a su cargo el estudio químico de productos a elaborar, instalaciones, fabricación, producción, mantenimiento y funcionamiento de la o las fábricas y laboratorios así como la atención del personal del mismo, debiendo dedicar a la sociedad todo su tiempo, no pudiendo formar parte de otras sociedades o entidades afines, y en ningún caso prestar su trabajo personal fuera de la presente sociedad, salvo en común acuerdo con el señor Castelao, lo que se consignará en el Libro de Actas. El socio Castelao se obliga a la parte comercial, compra de materia prima, equipos, útiles de trabajo, ventas, gestiones, bancos, importación y exportación y todos aquellos trabajos administrativos así como la representación ante las autoridades administrativas o judiciales y comercialización que exija la sociedad. El socio Castelao podrá formar parte de otras sociedades y dedicar su tiempo a otros trabajos fuera de esta sociedad, incluso en aquellas que desarrollen tareas afines. No podrá comprar ni fabricar artículos que fabrique la sociedad, si no hay común acuerdo, lo que se consignará en el libro de Actas. A los efectos de las funciones que se asigna a cada uno de los socios, éstos en su condición de Gerentes podrán actuar en nombre de la sociedad con la amplitud que determina el artículo 16 de la Ley 11.645. Para los demás actos, compraventa de inmuebles, hipotecas, títulos, obligaciones documentarias, créditos bancarios, suscribir instrumentos públicos o privados, otorgamiento de poderes, cheques, pagarés, contratos, para cuentas corrientes y cheques, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Quinto: Se practicará un balance general al 31 de diciembre de cada año sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrá pedir cualquiera de los socios. De las utilidades se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios debiendo soportar en la misma proporción las pérdidas. Las utilidades serán abonadas dentro de los noventa días subsiguientes al balance y las cantidades que los socios dejen en sus cuentas particulares percibirán un interés que se fijará de común acuerdo y se hará constar en el Libro de Actas. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el otro socio podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos del causante previa unificación de la personería, con o sin trabajo personal de ellos, o comprar su haber que se fijará con el importe del capital especificado en el contrato más lo que posea en cuenta particular o por utilidades del ejercicio anterior, más la suma que se ha de determinar todos los finales de ejercicio para tal evento, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas, más las utilidades del ejercicio en que se produzca el suceso las cuales se determinarán en proporción a las del ejercicio anterior. Los herederos o curadores carecerán de todo derecho que no surja de lo especificado en esta cláusula, no pudiendo intervenir en los libros de la Sociedad ni en su actividad comercial, sino que deberán aceptar el último balance firmado por el causante o incapaz, y la suma especificada en el Libro de Actas. Este importe se abonará en seis cuotas trimestrales iguales con interés del diez por ciento sobre los saldos deudores. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando un aviso por telegrama colacionado al otro socio con tres meses de anterioridad, en cuyo caso este último podrá comprar su haber en la misma forma especificada en la cláusula sexta, y sin intereses. — Octavo: Si cualquiera de los socios quisiera vender sus cuotas sociales primeramente deberá ofrecer las al otro socio quien podrá comprar su haber íntegramente en la forma establecida en la cláusula sexta o solicitar la disolución de la sociedad, o admitir la venta a terceros con o sin trabajo personal, todo lo cual debe estar fehacientemente documentado. — Novena: Las partes prorrogan toda jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en y ante los cuales deberá dirimirse cualquier divergencia que surja entre ellos, a raíz del cumplimiento del presente contrato, teniendo por constituídos los domicilios "ut-supra". — Oscar Luis Castelao. — Samuel Bernardo Burstin. — Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobrerraspado, "Junio". "Nueve". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.700.— e.29|6 Nº 17.108 D.T. v.29|6|59

SAIEGH CARACCIOLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de mayo de 1959, la sociedad "SAIEGH CARACCIOLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de un millón cien mil pesos moneda nacional a la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Quinientos mil pesos moneda nacional, por don Pedro Luis Caracciolo, quinientos mil pesos moneda nacional, por don Toufik Moisés Saiegh, cuatrocientos mil pesos moneda nacional por don Teófilo Zetone y cuatrocientos mil pesos moneda nacional por don Jaime Salmún. Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la sociedad, según balance inventario que forma parte del presente, confeccionado en la razón social. Enmendado: Saiegh, Vale. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650.— e.29|6-Nº 17.112 D.T.-v.29|6|59

P R O V E C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Miguel Angel Fernández, argentino, casado y Alberto González, argentino, casado, ambos mayores de edad, que fijan domicilio en la calle Cochabamba Nº 3897 de esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "PROVECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Cochabamba Nº 3897 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, establecer sucursales, agencias y fábricas y operar en todo el país y fuera de él. — Segundo: El objeto principal será: 1º) La comercialización de frutos y productos del país; 2º) La importación y exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de mercaderías; 3º) Representaciones, comisiones y toda otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercero: La duración se establece en diez años a partir del primero de junio de 1959 pudiendo ser prorrogado por dos períodos iguales por expreso acuerdo de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al Balance General que los socios suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. Cada socio ha integrado y le corresponden doscientas cincuenta cuotas. — Sexto: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general; la falta de observaciones al mismo en el término de sesenta días significará su aprobación definitiva. De las utilidades se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, en tal circunstancia los herederos del socio fallecido o declarado incapaz continuarán en el lugar del mismo, debiendo unificar su representación. — Octavo: En todo lo no contemplado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: veinte, vale. — E|l.: dos, vale. — Firmado: Miguel Angel Fernández. — Alberto González. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 301 certifico que las firmas que anteceden y dicen: Alberto González y Miguel Angel Fernández, son auténticas, doy fe. — Bs. As., 21 de mayo de 1959. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Raúl De Elía, Escribano. — En este acto los socios señores Miguel Angel Fernández y Alberto González dejan constancia que por haberse omitido el artículo quinto de su contrato social, se transcribe a continuación: "Quinto: La dirección y administración será a cargo de ambos socios quienes quedan designados en calidad de gerentes y actuarán en forma conjunta. Los socios firman de conformidad — Alberto González. — Miguel Angel Fernández. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.29|6-Nº 7.697-v.29|6|59

FABRICA DE MUEBLES BOYACA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio (de Registro), doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por escritura otorgada ante el escribano Emilio Picasso Larco, el día diez y seis de febrero último, el señor Jacobo Szkolnik cedió y transfirió al señor Carlos Santamaría, las veinte y ocho cuotas de capital social que tenía en la sociedad "FABRICA DE MUEBLES BOYACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y que en la misma escritura, los componentes de la referida sociedad, modificaron la cláusula sexta del contrato social, en la siguiente forma: Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios señores Szajkowski, Szeinberg y Santamaría para cuyos actos quedan designados gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo firmar siempre conjuntamente dos de ellos, con su firma personal a continuación de "Fábrica de Muebles Boyacá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto podrán comprar mercaderías, vender, importar, exportar, realizar toda clase de contratos, prorrogarlos y rescindirlos, tomar y despedir empleados, fijarles las remuneraciones, hacer pagos, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, tales como el Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino y demás Bancos particulares, sus agencias y sucursales, librar, descontar, endosar y cobrar cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de cambio, hacer depósitos y retirarlos, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Mercedes Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 850.— e.29|6-Nº 17.114 D.T.-v.29|6|59

MILANO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Rubén Oscar Milano, Pedro Antonio Milano, Antonio Miguel Milano, Eduardo Devesa Rodríguez, Ramón Tresarrieu, José Enseñat, Domingo Basile y Juan Carlos Delucchi dicen: Que

por escritura de fecha diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, constituyeron conjuntamente con los señores José Luciano Ungaro, Eduardo José Mandrini, Ernesto Rafael Lopardo y José Garau la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "MILANO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" para dedicarse a la fabricación y venta de calzado en general, con domicilio en esta Capital, siendo el plazo de duración desde el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de julio del año de su constitución, bajo el número mil doscientos sesenta y uno, al folio sesenta y nueve del libro diecisiete. Que por documento de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta don Eduardo José Mandrini cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas separándose de la sociedad y a su vez los socios restantes prorrogaron el término de duración hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscribiéndose ese documento en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil setecientos tres, al folio treinta del libro veinte. Que posteriormente por instrumento privado de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro los dicentes conjuntamente con el señor José Garau resolvieron formalizar un nuevo contrato con efecto retroactivo al primero de enero del mismo año y cuyo término de duración se estableció en cinco años, habiéndose inscripto también ese documento en el Registro Público de Comercio el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número dos mil ciento ochenta y dos al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro veinticinco. Que habiendo vencido el término de duración de la sociedad se retiró de la misma el socio señor José Garau y deseando los dicentes continuar en los negocios sociales resuelven prorrogarla con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y aumentar el capital social, modificando en consecuencia las cláusulas tercera y cuarta del contrato mencionado en el párrafo anterior, el que se resuelve modificar igualmente en su cláusula quinta e incorporarle una nueva cláusula que se adiciona como undécima del contrato, quedando los mencionados artículos definitivamente redactados en la siguiente forma: Tercera: Establécese como término de duración de la sociedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar y demás que resultan del balance practicado de conformidad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dicho capital ha sido integrado por los socios en la siguiente forma: por don Rubén Oscar Milano treinta y dos cuotas; por don Pedro Antonio Milano dieciséis cuotas; por don Antonio Miguel Milano, dieciséis cuotas; por don Eduardo Devesa Rodríguez dieciséis cuotas; por don Ramón Tresarrieu dieciséis cuotas; por don José Enseñat dieciséis cuotas; por don Domingo Basile dieciséis cuotas, y por don Juan Carlos Delucchi dieciséis cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Miguel Milano, Eduardo Devesa Rodríguez y José Enseñat, a quienes por este acto se les designa gerentes, debiendo usar de la firma social dos cualesquiera de ellos conjuntamente, quienes con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros, tendrán todas las facultades que les confieren el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Código de Comercio, pudiendo además representar a la sociedad en reparticiones públicas, instituciones bancarias oficiales o particulares, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en la forma y condiciones que pactaren, firmar contratos de locación para la sociedad, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, ya que las facultades mencionadas no son limitativas, sino simplemente enunciativas. — Undécima: Cuando con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio corresponda la expulsión de alguno de los socios y consecuente rescisión parcial del contrato, sin perjuicio de las sanciones que legalmente le correspondan al socio culpable, la Sociedad podrá satisfacer la parte del saliente en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, conforme a lo que resulte del último balance anterior a la iniciación de la correspondiente acción judicial; el pago de los créditos que correspondan a los socios salientes o sus sucesores en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas séptima y octava, se hará cumplimiento en doce mensualidades iguales y consecutivas, devengando un interés que será el corriente de plaza o el que hubiere correspondido a la sociedad en concepto de utilidades del ejercicio si éste no alcanzare a superar aquél. Hacen constar los contratantes que las demás cláusulas del contrato relacionado y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil ciento ochenta y dos, al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro veinte y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada conservan toda su fuerza y vigor. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. Firmados: Rubén Oscar Milano, Antonio Miguel Milano, Pedro Antonio Milano, José Enseñat, Juan Carlos Delucchi, Ramón Tresarrieu, Domingo Basile, Eduardo Devesa Rodríguez y José Garau.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.650.— e.29|6-Nº 7.710-v.29|6|59

FRIAS AYERZA Y ELIZALDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que FRIAS AYERZA Y ELIZALDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 340, Fº 182, 1º 24 y Nº 1429, Fº 367, 1º 34 de sociedades de responsabilidad limitada, ha modificado el artículo 3º de su estatuto social, por acta del 10 de febrero de 1959, el que queda redacta do así: "Tercera: El capital social será de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: don Raúl Domingo Frías, un mil seiscientas cuotas; don Carlos Luis de Elizalde, un mil seiscientas cuotas, y don Horacio Luis de Elizalde, ochocientas cuotas, totalmente integradas por los tres socios con el aporte del haber que a cada uno corresponde en el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 1958, suscripto por todas las partes y certificado por Contador Público Nacional".

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.29|6-Nº 17.119 D.T.v.29|6|59

EL CUBANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha ocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Ramón Alfonso cede al señor Máximo Flores López las cincuenta cuotas correspondientes a la firma "EL CUBANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el monto total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.29|6-Nº 7.703-v.29|6|59

ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según escritura de fecha 29 de septiembre de 1958, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio A. Aznarez Jáuregui, don Jorge Alberto Martín Irigoyen, otorgó poder general a favor de don Juan Carlos Lobeira, para que en su nombre y representación actúe como gerente de "ORGANIZACION COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 400.— e.29|6. Nº 17.129 D.T. v.29|6|59

BLACK Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 338. — Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante mí y testigos que al final suscriben. las señoras: doña Edith Mary Wakeling de Lowden, que acostumbra firmar Edith M. Lowden", viuda de sus segundas nupcias con el señor Herbert William Lowden, inglesa, domiciliada en la calle Juncal número setecientos uno, de esta Capital; doña Cristina Grace Sturgeon de Black, viuda de sus primeras nupcias con el señor Eric Allan Cran Black, argentina, domiciliada en la calle Córdoba número dos mil doscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalment aquí; y los señores don Ricardo Blas Boschetti, casado, argentino, domiciliado en la calle Avalos número mil novecientos sesenta y dos, Capital Federal; y don Ernesto Carbajal, casado, argentino, domiciliado en la calle América número quinientos setenta y dos, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que las señoras de Lowden y de Black, concurren en su calidad de únicas socias y componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BLACK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por documento privado de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número noventa y dos al folio ciento setenta y cinco, del libro once de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por escritura pública de fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, otorgada al folio setecientos cuarenta y uno del Registro ochenta y cuatro a cargo del escribano de esta capital, don César V. O. Farrell, e inscripta en testimonio el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil noventa y siete, al folio uno del libro veinticinco de sociedades de responsabilidad limitada. Y las comparecientes señoras de Lowden y de Black, en el carácter indicado, dijeron: Que según resulta del balance general practicado al veintiocho de febrero pasado, que debidamente autenticado se agrega e integra la presente, las socias de conformidad a lo previsto en la cláusula novena del contrato social originario han capitalizado utilidades desde la constitución de la sociedad hasta esa fecha. Qué en virtud de esa capitalización el capital social originario de ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional, asciende a la fecha indicada, a quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas ochenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la señora de Lowden, trescientas sesenta y siete cuotas, por un valor nominal de trescientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional, y a la señora de Black, doscientas dieciocho cuotas, por un valor nominal de doscientos dieciocho mil pesos moneda nacional. Y los cuatro comparecientes dijeron que de común y amigable acuerdo han resuelto lo siguiente: Primero: La socia señora de Lowden, vende, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Blas Boschetti, todos los derechos y acciones sobre cincuenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en propiedad en la nombrada sociedad "Black y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una. La venta se realiza por el precio de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que el adquirente señor Boschetti abona en este acto, endinero efectivo y a satisfacción de la vendedora, por lo que ésta otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: La socia Sra. de Black, vende, cede y transfiere a favor del señor Ernesto Carbajal, todos los derechos y acciones sobre treinta y tres cuotas de capital, que tiene y le corresponden en propiedad en la nombrada sociedad Black y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. La venta se realiza por el precio de treinta y tres mil pesos moneda nacional, que el adquirente señor Carbajal abona en este acto en dinero efectivo, y a satisfacción de la vendedora, por la que ésta otorga el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: Con motivo de la incorporación a la sociedad de los socios señores Boschetti y Carbajal, y ante la proximidad del vencimiento del término de la sociedad, los cuatro socios componentes de ella, convienen modificar diversas cláusulas del contrato social, y prorrogar su término, otorgando y declarando que se regirá única y exclusivamente por el siguiente texto definitivo: Artículo Primero: La Sociedad girará con el nombre de "BLACK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo realizar sus actividades en cualquier punto del país o extranjero y establecer sucursales, agencias o representaciones, con o sin asignación de capital. — Artículo segundo: Tiene por objeto comerciar en los ramos de importación y compra-venta de relojes, platería, alhajas en general, artículos de regalos y en los demás negocios inherentes, anexos o accesorios de dichos ramos principales. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: La socia señora Edith Mary Wakeling de Lowden trescientas doce cuotas, por un valor nominal de trescientos doce mil pesos moneda nacional; la socia señora Cristina Grace Sturgeon, de Black, ciento ochenta y cinco cuotas, por un valor nominal de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Ricardo Blas Boschetti, cincuenta y cinco cuotas, por un valor nominal de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el socio señor Ernesto Carbajal, treinta y tres cuotas por un valor nominal de treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en tres años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Quinto: La Sociedad tendrá personería para realizar todos los actos jurídicos necesarios a su fin, y será administrada, con el cargo de Gerente, por la socia señora de Lowden, quien tendrá el uso de la firma social. En caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de la señora de Lowden, el uso de la firma social estará a cargo de la señora de Black, con uno cualesquiera de los otros dos socios. — Artículo Sexto: La firma social podrá usarse en la forma indicada precedentemente en: representar a la Sociedad en todos los asuntos, causas o negocios que se le suscitaren al presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma o con sus bienes, en cualquier punto de la República o en el extranjero, sea como actora o demandada o por cualquier interés que ella tenga; administrar todos los bienes sociales, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes; vender o comprar las materias primas, materiales, mercaderías para la explotación del comercio; adquirir por compra y transferir previa resolución social, bienes y acciones, dando y tomando posesión de los mismos, dar y tomar préstamos en dinero de Bancos o particularmente, con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, operar con el Banco Central de la República Argentina, y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales o pagarés como aceptantes o endosantes, girar en descubierto; aceptar hipotecas y prendas con Registro por deudas relacionadas con el comercio; celebrar contratos de arrendamientos por un plazo que exceda o no de seis años; permutar, dar y recibir en pago, hacer renovaciones; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas, inventos, derechos y concesiones; hacer remisiones o quitas de deudas; realizar toda clase de operacionse y trámites en administraciones p ú b l i c a s nacionales, provinciales o municipales, especialmente en la Aduana, Correos y Telecomunicaciones e Impuestos Internos de la Nación; dar cauciones reales o personales; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; otorgar poderes generales y especiales, con facultad de sustituir, y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá emplearse ni comprometerse en gestiones, asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Séptimo: La Sociedad será fiscalizada por todos los socios con amplias

facultades. — Artículo Octavo: Los socios señores Boschetti y Carbajal deberán dedicarse exclusivamente a las actividades de la Sociedad, y no podrán aportar capital o cooperación a negocios o entidades similares a los de esta Sociedad. — Artículo Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente y a cuenta de sus respectivas utilidades la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Décimo: Anualmente se practicará balance e inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al día veintiocho de febrero, el que será sometido a los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, y se considerará aprobado por los socios si no fuere observado dentro de los quince días de haber tomado conocimiento. De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el saldo, previa deducción de la suma que los socios resuelvan destinar para amortizaciones y gratificaciones al personal, será distribuído por partes iguales entre los socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que se fija para las utilidades. — Artículo Undécimo: La cesión de cuotas que exceda el cincuenta por ciento del capital de cualquier socio que desempeñe cargo en la Sociedad, implicará la renuncia a éste y su remuneración. En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores, sus herederos no tendrán derecho a ejercer la administración de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Durante la vigencia de la Sociedad, el socio que desease retirarse deberá preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con una antelación mínima de seis meses. En tal caso los otros socios, en proporción a sus respectivos capitales tendrán preferencia para la compra de las cuotas del saliente, y si alguno o algunos de aquéllos no desearen efectuar la adquisición, su monto en la preferencia acrecentará también proporcionalmente en la de los restantes. — La compra de las cuotas el importe que resulte del balance que se practique al efecto, más las utilidades devengadas hasta la fecha del retiro. — Dicho importe se abonará en cinco años de plazo en cuotas semestrales iguales, más un interés del cuatro por ciento anual sobre el saldo deudor. — En caso de que los socios no hagan uso de la opción, el socio saliente, podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones legales. — Artículo Décimo Tercero: En caso de que los socios señores Boschetti y Carbajal transfieran las cuotas sociales a terceros, dichas cuotas devengarán utilidades y soportarán las pérdidas en proporción a su valor nominal o sea que las utilidades y las pérdidas sociales se distribuirán y soportarán en proporción al valor nominal de las cuotas de la totalidad del capital social. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derecho habientes, por sí o por sus representantes legales, deberán continuar hasta el próximo balance anual, y en esa fecha deberán comunicar a los demás socios, si continuarán o no la Sociedad en los mismos términos, debiendo, en todo caso unificar su representación en persona grata a los sobrevivientes o capaces. — En caso de retirarse deberán dar preferencia a los demás socios para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz en las condiciones fijadas en la cláusula duodécima. — Los derecho habientes del socio fallecido o incapaz no tendrán el uso de la firma social ni podrán intervenir en la dirección de la Sociedad. — Artículo Décimo Quinto: En el caso de que cualesquiera de los balances arrojase una pérdida del veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y resolver su liquidación, salvo que los demás o alguno de ellos optaren por hacerse cargo de la Sociedad en la forma prevista en el artículo duodécimo. — Si por esa o por cualquier otra causa la Sociedad fuera disuelta, y ninguno de los socios desease continuar, para lo cual tendrán preferencia por el término de noventa días desde que se haya producido la situación, en las condiciones fijadas en la cláusula duodécima, la Sociedad entrará en liquidación, la que se efectuará de acuerdo a derecho en la forma que menos perjuicio cause y mejor contemple los intereses de los socios. — Serán liquidadores todos los socios, y en caso de empate, disidencia o discordia entre los mismos, será liquidador la persona que designe el doctor Uriel O'Farrell. — Artículo Décimo Sexto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, durante la vigencia de este contrato, como así también en caso de liquidación y/o partición de los bienes sociales, deberán ser sometidas a amigables componedores; a cuyo efecto cada parte, designará uno, quienes de común acuerdo designarán al tercero, si no hubiere acuerdo entre los amigables componedores en la designación, ésta será hecha judicialmente. — Artículo Décimo Séptimo: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando al fuero federal o a cualquier otro que les pudieran corresponder. — Artículo Décimo Octavo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales pertinentes. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido, y la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto que lo son los señores Alberto Antonio Poch y Manuel Rodríguez, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Edith M. Lowden. — C. Black. — R. Boschetti. — Ernesto Carbajal. — Tgo.: Alberto A. Poch. — Tgo.: M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos treinta y ocho del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Black y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: Dos millones trescientos diez y seis mil doscientos sesenta y cinco al Dos millones trescientos diez y seis mil doscientos setenta, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 18 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 6.600.— e.29|6-Nº 7.711 -v.29|6|59

GARRIDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas. Por acta Nº 11 suscripta con fecha 31 de octubre de 1958, el señor Nicolás Menzano, vende, cede y transfiere a favor de los señores Manuel Néstor Silvio Garrido, Néstor Juan Garrido y Héctor Damián Garrido sus ciento ochenta y una (181) cuotas de capital de quinientos (500) pesos moneda legal cada una y que forman la suma de noventa mil quinientos (90.500) pesos moneda legal, capital total que tiene y le pertenece en la sociedad de GARRIDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Establecimientos de Productos "Nesgard", con domicilio legal en la calle Carrasco 677, de esta Capital, cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, también de esta Capital, bajo el Nº 1461, folio 372 del libro 25 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 7 de julio de 1954 y reformas efectuadas con inscripción en el mismo registro, bajo el Nº 2878, folio 23, libro 34 del 11 de setiembre de 1957 y bajo el Nº 3512, folio 253, libro 35 del 22 de octubre de 1958 en la siguiente proporción: a Manuel Néstor Silvio Garrido, sesenta y una (61) cuotas por treinta mil quinientos pesos moneda legal; a Néstor Juan Garrido, sesenta (60) cuotas por treinta mil pesos moneda legal y Héctor Damián Garrido las sesenta (60) cuotas restantes por treinta mil pesos moneda legal y que constituyen la suma total y convenida de noventa mil quinientos pesos moneda legal, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. La presente cesión se conviene con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de 1959, y de esta manera a partir del primero de febrero de 1959, las mil setecientas veinte (1720) cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una con un total de ochocientos sesenta mil (860.000) pesos moneda legal, capital social de la sociedad, queda integrado de la manera siguiente: Manuel Néstor Silvio Garrido, 1193 cuotas con quinientos noventa y seis mil quinientos (596.500) pesos moneda legal; Néstor Juan Garrido, 214 cuotas con ciento siete mil (107.000) pesos moneda legal; Héctor Damián Garrido, 164 cuotas con ochenta y dos mil (82.000) pesos moneda legal y Manuel Núñez, 149 cuotas con setenta y cuatro mil quinientos (74.500) pesos moneda legal. En conformidad de la presente cesión, firman todos los socios componentes de la sociedad en un solo ejemplar, integrado por un sello nacional de dos pesos número 2.865.692 K, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Manuel Néstor Silvio Garrido, Néstor Juan Garrido, Héctor Damián Garrido, Nicolás Menzano, Manuel Núñez.—Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.350.— e.29|6-Nº 17.134-D.T.-v.29|6|59

FARMACIA BILLINGHURST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Podolsky, casado, domiciliado en Tucumán Nº 3401, 3º B, Capital Federal, por una parte, y el señor Rodolfo Oscar Costa, soltero, domiciliado en José Barros Pazos 1615, Capital Federal, por la otra, ambos argentinos, mayores de edad, de profesión comerciante el primero y farmacéutico el segundo, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: 1ª Bajo la denominación de "FARMACIA BILLINGHURST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída por los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar un negocio de farmacia instalado en el local de la calle Lavalle Nº 3502 esquina Billinghurst, de la Capital Federal. — 2ª El domicilio de la sociedad será el del local de la mencionada farmacia, calle Lavalle Nº 3502, o donde en adelante la firma traslade su negocio. — 3ª El capital de la sociedad es de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor José Podolsky suscribe cuatrocientas cuarenta cuotas, y el señor Rodolfo Oscar Costa, ciento diez cuotas. Los socios han integrado totalmente las cuotas suscriptas mediante el aporte de mercaderías, específicos y drogas, muebles, útiles e instalaciones, enseres e instrumentos y el valor pagado en concepto de "llave", que forma el fondo de comercio de la mencionada farmacia, de acuerdo al balance que las partes firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — 4ª La gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, con las más amplias facultades para comprar, vender, cobrar, percibir, operar con los Bancos, suscribir cheques, letras y pagarés y demás papeles de comercio, así como para endosar los mismos, representar a la sociedad ante las autoridades y diligenciar trámites ante las reparticiones. Para constituir prendas, hipotecas y otros derechos reales, así como para otorgar fianzas y adquirir o vender inmuebles se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. Los mismos podrán contratar y despedir personal y fijar sus remuneraciones, nombrar apoderados y revocarlos en sus funciones, y en general a practicar todos los actos necesarios para el buen desarrollo del negocio sin restricción alguna, por cuanto la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — 5ª La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 19 de octubre de 1956, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de una asamblea de socios. — 6ª Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros con la conformidad del otro socio, con la limitación expresa para el señor Rodolfo Oscar Costa, quien sólo podrá cederlas a otro farmacéutico. — 7ª Anualmente, el 31 de octubre, se practicará un balance general, y de las utilidades que hubiera se deducirá en primer término un cinco por ciento para la reserva legal, distribuyéndose el saldo entre los socios en la proporción de un ochenta por ciento para el señor José Podolsky, y de un veinte por ciento para el señor Rodolfo Oscar Costa. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — 8ª Los socios se reunirán en asamblea para la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de los gerentes, fijación de las remuneraciones de los mismos y para la consideración de asunto de interés de la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos representados por cuotas, salvo para los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en que se requerirá la unanimidad. — 9ª En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad no se disolverá, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos legales, quienes deberán unificar representación. En caso de fallecimiento del socio farmacéutico, sus herederos deberán ceder las cuotas a otro farmacéutico propuesto por el socio supérstite. — 10ª En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por ambos socios gerentes conjuntamente. — 11ª Las desavenencias entre los socios serán dirimidas por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de no llegar a un acuerdo. El fallo se emitirá por mayoría de votos y los socios se comprometen desde ya a acatarlo. Y en fe de conformidad suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1958. Hay dos firmas, los señores José Podolsky y Rodolfo Oscar Costa.— Bueno Aires, 23 junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.050.— e.29|6-Nº 7.713-v.29|6|59

ARENERA DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre don Adolfo Esteban Kowalczik, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3457; don Jorge José Cayetano Lavezzari, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3457; y don Oscar Alejandro Weinstein, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 3457, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de renponsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los nombrados anteriormente que suscriben el presente una sociedad denominada: "ARENERA DEL ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 578 de esta Capital, asiento pricipal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: — La duración de este contrato será de diez años a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo. — Tercera: — El objeto principal de la sociedad lo constituye transportes fluviales, comercialización de canto rodado y arena y afines. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una aportadas de la siguiente forma: el socio don Adolfo Esteban Kowalczik cuatrocientas cincuenta, el socio don Jorge José Cayetano Lavezzari quinientas veinticinco y el socio don Oscar Alejandro Weinstein quinientas veinticinco las que han sido integradas por los socios y según el inventario que se adjunta y considera formando parte de este contrato. — Quinta: — La administración de la sociedad será ejercida por un gerente designándose a tal fin al socio señor Oscar Alejandro Weinstein, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y uno de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Octava: — Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: — Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital. — Previamente, en los casos de arrojar utilidades el Balance General practicado, se deberá destinar el 5% de la misma a la reserva legal. — Décima: — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del follecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: — En el caso de retiro de un socio, el capital que le corresponda según lo establezca un Balance General practicado al efecto, le será reintegrado en tres cuotas anuales, sin interés. — Dicho retiro será obligatorio informalo a los restantes socios con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado informando la fecha precisa en que se producirá su retiro. — Décima segunda: — Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma a la señalada en la cláusula décimo primera. — Décima tercera: — En los casos de liquidación, será nombrado un liquidador por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultaden respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios. — Décimo cuarto: — Toda divergencia o duda durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará en forma inapelable el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capi-

tal Federal. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Jorge Lavezzari. — A. Weinstein. — A. E. Kowalezik. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Adolfo Esteban Kowalezik; Jorge José Cayetano Lavezzari y Oscar Alejandro Weinstein; han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — (Fdo.) Carlos L. Rossi — Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, junio 18 de 1959.

Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.350.- e.29|6-Nº 17.143 D.F. v.29|6|59

SANTA JULIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 857. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Vitalia Susana Aguirre, soltera; el doctor Rafael Federico Aguirre, casado en primeras nupcias con María Teresa Byrne; doña María Julia Rébora de Soulas, divorciada; María Celina Rébora de Fustinoni, casada con Osvaldo Fustinoni; Julia Elvira Aguirre, soltera; Rosa Amelia Aguirre de Castilla, casada con Caupolican Jorge Castilla; los cónyuges en primeras nupcias Manuel Juan Escasany y Elena Alejandrina Fresco de Escasany; Carlos Augusto Conort, soltero; los cónyuges en primeras nupcias Alfredo Pariente y Corina Eloísa Castro de Pariente; don Luis Antonio Delpini, legalmente separado; Manuel García Valle, casado con Luisa Emma Lazzatti; Juan Soler Sanuy, divorciado; Eladio González, casado con Rosa Rodríguez, cédula de identidad número un millón mil trescientos sesenta y uno; Felipe Tabarés, casado con Josefina Barran; Lucía Gastón Navarro de Aceto, casada con José Aceto; los cónyuges en primeras nupcias Julián Rodríguez Medina y Estrella Fernández de Rodríguez Medina; Juan Bautista Caronni, casado con Julieta María Hoggen y don Dante Catalano, de estado casado. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta Capital, menos el último que se domicilia en la ciudad de San Juan de esta República y que está de paso aquí. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho, salvo el señor Dante Catalano que lo hace en nombre y representación de la Sociedad "Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima" de la provincia de San Juan, justificando su personería al final de esta escritura. — Y los comparecientes expresan que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con el nombre de "SANTA JULIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída una Sociedad con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos quince de esta Capital. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de tres años a contar de la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos de un año cada vez y hasta tanto concluya la construcción de la obra y venta de sus unidades de vivienda a que se refiere la cláusula siguiente. Tercera: El objeto único de la Sociedad lo constituye la edificación y posterior venta por el régimen de la Propiedad Horizontal, de un edificio que se levantará en el terreno ubicado en la calle Junín mil cuatrocientos cuarenta y seis al cincuenta y seis de esta Capital, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas obrantes en poder de los socios. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio del terreno citado, ubicado en la calle Junín mil cuatrocientos cuarenta y seis al cincuenta y seis de esta Capital, así como toda clase de bienes muebles, inmuebles u otros objetos y valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de cualquier modo enajenar o gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o venta, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a crédito; b) Celebrar cualquier clase de contratos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, etcétera, de acuerdo con sus respectivos reglamentos con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamo a terceros, con o sin garantía real o personal, hipotecar y|o dar dinero en hipoteca; d) Dar y tomar dinero en préstamo, cauciones, acciones, títulos, valores, etcétera, y en general, realizar cualesquier operaciones que tiendan a la obtención de dividendos, utilidades o intereses para la mejor financiación de la obra; e) Suscribir, comprar, vender, canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima, nacional o extranjera, existente o que se formaren en el futuro; f) Suscribir, comprar, vender, canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del gobierno nacional, municipal o de la administración local o entes autónomos de este país o del extranjero; g) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado y constituir depósito de dinero y extraer total o parcialmente éstos u otros depósitos; h) Formar sociedades o asociarse a otras sociedades ya existentes, financiar o contratar la financiación mediante aporte de capitales de la construcción aludida y|o adquisición de inmuebles y efectuar contratos de transportes y publicidad; i) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones o quitas de deudas; j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; k) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; l) Conferir poderes generales o revocarlos, registrar o protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas o firmar los instrumentos públicos o privados que fuera menester. — m) Celebrar contratos de financiación de cualquier especie con entidades de toda naturaleza y otorgar los mandatos irrevocables que fueren necesarios para el cumplimiento de tales contratos y en definitiva, cuantos actos se estimen convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie. — Quinta: El capital social se eleva a la suma de doce millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veintiún mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales se suscriben de la siguiente manera: a) La señorita Vitalia Susana Aguirre, aporta la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea trece mil setecientas cincuenta cuotas; b) La señora María Julia Rébora de Soulas y la señora María Celina Rébora de Fustinoni, aportan la suma de seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada una o sea seis mil ochocientas setenta y cinco cuotas cada una; d) La señorita Julia Elvira Aguirre aporta la suma de seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sea seis mil ochocientas setenta y cinco cuotas; e) La señora Rosa Amelia Aguirre de Castilla aporta la suma de seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional o sea seis mil ochocientas setenta y cinco cuotas; f) El doctor Rafael Federico Aguirre aporta la suma de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea trece mil setecientas cincuenta cuotas; g) la señora Elena Fresco de Escasany aporta la suma de un millón de pesos o sea diez mil cuotas; h) el señor Carlos Augusto Conort, aporta la suma de quinientos mil pesos o sea cinco mil cuotas; i) los cónyuges Alfredo Pariente y Corina Eloísa Castro de Pariente aportan quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil cuotas j) El señor Luis Antonio Delpini aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil cuotas k) el señor Manuel García Valle aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil cuotas; l) Juan Soler Sanuy aporta la suma de doscientos cincuenta mil pesos o sea dos mil quinientas cuotas; ll) Eladio González, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional o sea mil cuotas; m) el señor Felipe Tabares aporta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sea dos mil quinientas cuotas; n) la señora Lucía Gastón Navarro de Aceto aporta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional o sea tres mil cuotas; ñ) los cónyuges Julián Rodríguez Medina y Estrella Fernández de Rodríguez Medina aportan la suma de trescientos mil pesos o sea tres mil cuotas; o) el señor Juan Bautista Caronni aporta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil cuotas; p) Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima representada por el señor Dante Catalano, aporta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional o sea seis mil cuotas; q) el señor Manuel Juan Escasany aporta la cantidad de un millón trescientos mil pesos o sea trece mil trescientas cuotas. — Sexta: los aportes de capital lo realizan los socios de la siguiente manera: a) Susana Vitalia Aguirre; b) doña María Julia Rébora de Soulas, c) doña María Celina Rébora de Fustinoni; d) doña Julia Elvira Aguirre; e) doña Rosa Amelia Aguirre de Castilla y f) don Rafael Federico Aguirre, mediante la transferencia a la sociedad del terreno que poseen en condominio y en la proporción referida en la cláusula anterior, sito en la calle Junín mil cuatrocientos cuarenta y seis|cincuenta|cincuenta y seis entre las de Melo y Peña de esta Capital Federal, entregando en este acto la posesión libre de ocupantes y comprometiéndose por sí y sus herederos a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio ni bien la sociedad esté inscripta en el Registro Público de Comercio sin perjuicio de lo cual y a la resulta de cualquier eventualidad, declaran formalmente que en relación con el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada otorgan mandato irrevocable a favor de don Raúl Alberto Moras y|o Pedro María Carnevale para que en nombre y representación de los nombrados procedan con las más amplias facultades a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio. — En consecuencia doña Vitalia Susana Aguirre transfiere a la sociedad la cuarta parte indivisa; doña María Julia Rébora de Soulas transfiere a la sociedad la octava parte indivisa; María Celina Rébora de Fustinoni transfiere a la sociedad la octava parte indivisa; doña Julia Elvira Aguirre transfiere a la sociedad la octava parte indivisa; doña Rosa Amelia Aguirre de Castilla transfiere a la sociedad la octava parte indivisa; don Rafael Federico Aguirre transfiere a la sociedad la cuarta parte indivisa. — g) Los señores Elena Fresco de Escasany, Carlos Augusto Conort, Alfredo Pariente y Corina Eloísa Castro de Pariente; Luis Antonio Delpini; Manuel García Valle; Juan Soler Sanuy; Eladio González; Felipe Tabares; Lucía Gastón Navarro de Aceto; Julián Rodríguez Medina y Estrella Fernández de Rodríguez Medina; Juan Bautista Caronni; Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima representada por el señor Dante Catalano, integran en este acto su aporte de cinco millones trescientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — h) El ingeniero Manuel Juan Escasany integra su aporte de un millón trescientos mil pesos: a) por el valor de los planos completos y especificaciones técnicas, confeccionadas por el mismo, planos y especificaciones técnicas que constituyen el proyecto general del edificio y b) por el valor de la dirección de la construcción de la obra y de cualesquier otro honorarios que pudiera corresponderle en la realización de la construcción del edificio de la calle Junín mil cuatrocientos cuarenta y seis|cincuenta|cincuenta y seis hasta su total terminación. — El valor de este aporte se ha fijado en la suma indicada, de común acuerdo entre los socios, teniéndose en cuenta el proyecto, planos y especificaciones técnicas referidos que en este acto recibe la sociedad que se constituye, otorgando el Ingeniero Manuel Juan Escasany también en este mismo acto a favor de la sociedad el más formal recibo y carta de pago en forma por la totalidad de esos honorarios. — En consecuencia, tales proyectos, planos y especificaciones técnicas son desde ahora de absoluta y total propiedad de Santa Julia Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: El Ingeniero Manuel Juan Escasany tendrá a su cargo la dirección de la construcción de la obra citada. — Si por cualquier causa no pudiere continuar dicha dirección de la construcción, la Gerencia de la sociedad encargará a cualquier otro profesional que considere conveniente la prosecución de los trabajos y abonará al profesional saliente, del arancel normal fijado por la Sociedad Central de Arquitectos de esta Capital, la parte de honorarios que se hubiere devengado. — El Ingeniero Manuel Juan Escasany perderá el equivalente al importe en cuotas sociales que corresponda a los trabajos que faltare ejecutar cuyas cuotas sociales acrecerán la partes de los demás socios en proporción a su haber social. — Queda entendido que si las cuotas disponibles, o los créditos que el señor Manuel Juan Escasany tenga en la sociedad no alcanzaren a solventar los gastos, honorarios u otros renglones que se devenguen como consecuencia de la inejecución parcial de los trabajos a cargo de los mismos, dicho señor continuará siendo responsable de los saldos resultantes. — En garantía de las obligaciones que anteceden el señor Manuel Juan Escasany no podrá exigir la entrega de suma alguna, ya provenga esta de beneficios o cuotas de capital, ni transferir sus cuotas sociales, sin que previamente quede solventado el referido saldo. — Si no hubiere acuerdo sobre los honorarios devengados, estos serán fijados por el Consejo Profesional de Arquitectos de esta Capital, como único árbitro siendo su fallo inapelable para las partes. — Será obligación del Ingeniero Manuel Juan Escasany: a) Licitar con varios subcontratistas para adjudicar el más conveniente, ya sea por precio, calidad o plazo de entrega. b) Las adjudicaciones se harán de común acuerdo con el gerente de la sociedad. c) Obtener que las facturas de los subcontratistas sean presentadas en tiempo y en forma definitiva para evitar demoras en la liquidación final de la obra. d) Hacer todas las gestiones administrativas para la aprobación de planos y obtención de certificados. e) Proveer lo conducente para la obtención en casos eventuales de las herramientas e implementos necesarios para que la construcción siga su ritmo normal. f) Presentar mensualmente certificados a pagar con sus correspondientes comprobantes. g) Ajustar la construcción en un todo al pliego de especificaciones técnicas agregadas a este contrato. — Octava: Se designa, primer gerente de la sociedad a don Ruben Lacueva quien, en tal carácter tendrá el uso de la firma social para toda operación bancaria y tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con toda amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma. — Se designan segundo y tercer y cuarto gerentes respectivamente a don Domingo Di Crocco, don Raúl Alberto Morás y a don Pedro María Carnevale, quienes sustituirán al gerente, automáticamente en ese orden y en forma indistinta, por ausencia o enfermedad de este, bastando a tal efecto una constancia en el libro de actas. — A los gerentes les está vedado emplear o comprometer la firma en garantías o fianzas a terceros. — La Asamblea de Socios resolverá la fijación de asignaciones a los gerentes con imputación a gastos generales. — Novena: Cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales que puedan practicarse cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Décima: El remanente de las utilidades líquidas y realizadas, será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en relación a su capital. — El inventario y balance se aprobará por simple mayoría de votos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos o representantes unificarán personería. — Si dichos herederos o representantes no lo hicieren, ello no obstará a que la sociedad continúe su giro hasta la terminación y liquidación de la obra, en cuyo momento recién se reembolsará a los interesados el capital aportado y utilidades si las hubiere. — Ningún socio podrá retirarse antes de concluída la obra o de transcurrido el período de tres años, sin perjuicio de lo cual la asamblea de socios decidirá por simple mayoría de votos acerca de la transferencia de las cuotas de socio, si alguno quisiera efectuarla. — Décima Segunda: En caso de liquidación actuará como liquidador el primer gerente y a falta de éste los otros gerentes, segundo o tercero. — Décima Tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital, para cualquier divergencia que pudiera surgir. — Décima Cuarta: Se autoriza al primer gerente señor Ruben Lacueva y en su ausencia al segundo gerente don Domingo Di Crocco para firmar la escritura de aceptación de transferencia de dominio reconociédoles a los transmitentes señores Vitalia Susana Aguirre, Rafael Federico Aguirre, María Julia Rébora de Soulas, María Celina Rébora de Fustinoni, Julia Elvira Aguirre, Rosa Amelia Aguirre de Castilla, la efectividad de sus aportes. La personería del Sr. Catalano, resulta del mandato que se encuentra íntegramente transcripto en esta misma fecha, de este mismo Registro, protocolo del año en curso, y en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de San Juan... República Argentina, a diez y siete días del mes de noviembre... mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecieron los señores Miguel Eduardo Brisighelli y Manuel Martín... en su carácter de Vicepresidente y Director respectivamente de la Sociedad Bodegas y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima... inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Copias de Contratos número diez, folió trescientos veinte y tres... de los cuales transcribo lo pertinante... En la Ciudad de San Juan..., República Argentina, a diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho... Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Bodegas

y Viñedos Brisighelli, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República... Artículo segundo: Su duración es de cincuenta años a contar desde la fecha... Artículo tercero: La Sociedad se constituye con el objeto de explotar: a) La industria vitivinícola en todos sus aspectos... e) Explotaciones inmobiliarias y financieras... La especificación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa... Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines, la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representaciones legales, todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales... La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros... Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente... El Directorio tiene las siguientes facultades... Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designen especialmente el Directorio o a quienes se les otorgue los poderes del caso; b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades... formar y liquidar sociedades, inclusive de responsabilidad limitada, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas... El primer Directorio de la Sociedad será de 5 miembros titulares... y queda constituído de la siguiente forma: Presidente don Dante Catalano, Vicepresidente, don Miguel Eduardo Brisighelli, Directores titulares, don Roberto Aldo Brisighelli, Manuel Martín y Rosa Mancini de Brisighelli... Conforme con su original, doy fe, como de que los comparecientes se encuentran autorizados para este acto, en virtud de la siguiente acta de Directorio: "Acta de Directorio número dos. En esta Ciudad de San Juan, a los seis días de octubre de 1958, reunidos... los señores Directores... se inició la sesión... para tratar lo siguiente: Primero: ... Segundo: Otorgamiento de Poder General Amplio. El señor Director don Manuel Martín, propone al Directorio que con el fin de facilitar la administración de los intereses sociales y simplificar la representación de la Sociedad, se otorgue Poder General amplio a favor de los señores don Angel Aldo Brisighelli y don Dante Catalano con las facultades que se determinarán y las que podrán ser ejercidas por cualquiera de los nombrados... resuelve otorgar Poder General Amplio a favor de don Angel Aldo Brisighelli y don Dante Catalano, para que cualquiera de ellos actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente puedan practicar en nombre y representación de Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima, en cualquier punto de la República... los siguientes actos... d) Hacer construcciones de edificios ya sea por administración, ajuste alzado o en cualquier forma, realizar pagos aún los que no sean ordinarios de la administración... formar y liquidar sociedades, inclusive de responsabilidad limitada... e) Permutar, adquirir, enajenar y transferir bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, cuotas sociales y obligaciones... celebrar, aceptar, realizar o rescindir adjudicaciones y contratos de cualquier naturaleza... g) Aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas e intrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de este poder... Conforme con su original, doy fe, como de que los comparecientes dijeron: Que en nombre de la Sociedad que representan, confieren Poder General Amplio a favor de los señores Angel Aldo Brisighelli y Dante Catalano, para que cualesquiera de ellos actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, puedan practicar en nombre y representación de Bodegas y Viñedos Brisighelli Sociedad Anónima, en cualquier punto de la República o del extranjero, todos y cada uno de los actos especificados en el acta antes transcripta, los que se dan integramente por reproducidos en este lugar. Hacen constar los otorgantes, lo siguiente: Primero: Que este poder solo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, no revocándolo el hecho, de que la sociedad intervenga por medio de su Presidente o por intermedio de otros mandatarios en los asuntos y actos que se encomiendan a los nombrados apoderados... Leído y ratificado así lo otorgan y firman... doy fe... M. M. Brisighelli. — M. Martín. — N. A. Elizondo. — Luis A. Cortez. — Ante mí: J. Agustín Gómez. — Notario Público... Inscripto en el Registro de Mandatos bajo el Nº 155 al folio 155, tomo 64. Pagó $ 20. San Juan, 26 de noviembre de 1958. — Horacio Posee Varela. — Escribano Director. — Está su firma y un sello. — El Secretario de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, certifica que don Agustín F. Gómez es Escribano Público de Registro y don Horacio Posee Varela Escribano Director del Registro General de la Propiedad, como se titulan y que la firma y sellos precedentes son auténticos y los que usa este funcionario en todos sus actos. — San Juan, veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Humberto Merlo Rufino. — Está su sello. — El presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, certifica que don Humberto Merlo Rufino es Secretario, como se titula y que su atestación está en forma. — San Juan, veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hugo César de León. — Está su sello y el de la Excelentísima Corte de Justicia de San Juan. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Presente a este acto don José Alfredo Aceto, esposo de doña Lucía Gastón Navarro, mayor de edad, persona de mi conocimiento, hábil de este vecindario, doy fe, expone que concurre a este acto al solo efecto de conceder a su esposa su venia marital, para este otorgamiento. — Leída que les fué se ratifican, la acepta y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Alberto Rodríguez y don Rafael Arias, vecinos, hábiles, doy fe. — En este acto manifiesta la señora de Soulas que el bien que aporta a la Sociedad, es bien propio habido por herencia y que su divorcio fué resuelto por sentencia definitiva dictada en los autos respectivos que tramitaron ante el Juzgado Civil número doce, Secretaría treinta y cinco. — Leída nuevamente, se ratifican, la acepta y firman junto con los testigos nombrados precedentemente, doy fe. — Vitalia Susana Aguirre. — Rafael F. Aguirre. — María Julia R. de Soulas. — María Celina R. de Fustinoni. — Julia E. Aguirre. Rosa A. A. de Castilla. — M. J. Escasany. — Elena F. de Escasany. — Carlos A. Conort. — A. Pariente. — Corina E. Ç. de Pariente. — Luis A. Delpini. Manuel García Valle. — Juan Soler Sanuy. — Eladio González. — José A. Aceto. — Felipe Tabares. — Lucía Gastón Navarro de Aceto. — Estrella F. de Rodríguez. — J. Rodríguez Medina. Juan B. Caronni. — Dante Catalano. — A. Rodríguez. — Rafael Arias. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y siete del Registro doscientos ochenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos al dos millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve y el presente número dos millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alejandro C. Ayerza. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.29|6-Nº 7.739-v.29|6|59

H O R V I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto: El señor César Parodi Lascano cede y transfiere a favor de los señores Juan Carlos Gómez (h.) y Raúl Galli, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por todo concepto en la sociedad que gira bajo la razón social "HORVI" S. R. L., según surge del contrato de cesión de cuotas firmado el seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: César Parodi Lascano. — Juan Carlos Gómez. — Raúl Galli.

Buenos Aires, mayo 14 de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.29|6-Nº 17.146-D.T.-v.29|6|59

B O T O M E R C E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día este edicto: Armando O. García cede todas sus cuotas de Botomerce S. R. L. a Nicolás Am, por 26.000 pesos. Se aumente el capital de BOTOMERCE S. R. L. de $ 100.000.— a $ 250.000.—. Las utilidades se distribuyen así: Para Am el 65 % y para Macagno el 35 %.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.29|6-Nº 7.744-v.29|6|59

MUEBLES BERMUDEZ,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio: Entre el señor Carlos Moisés Prybut, argentino naturalizado, mayor de edad; el señor Ber Lajfer, polaco, mayor de edad, y la señora Clara Tapicer de Prybut, polaca, mayor de edad, domiciliados todos en la calle Bermúdez dos mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La sociedad se denominará MUEBLES BERMUDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Bermúdez dos mil ciento setenta y cuatro, pudiendo de común acuerdo, los socios, modificarlo, y tendrá una duración de diez años desde la fecha del presente, prorrogable por otros diez si la unanimidad de los socios así lo decidieran antes del vencimiento del plazo. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de muebles (roperos, camas, etc.), como también la compra-venta por cuenta propia o de terceros de cualquier mercadería de procedencia nacional o extranjera así como la fabricación y elaboración de productos de cualquier clase, pudiendo además realizar todos los actos comerciales e industriales que las leyes le permitan. — Tercero: El monto del capital se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, concurriendo el socio Carlos Moisés Prybut con setenta cuotas que representan setenta mil pesos moneda nacional; el socio Ber Lajfer con sesenta cuotas que representan setenta mil pesos moneda nacional, y la socia Clara Tapicer de Prybut con setenta cuotas que representan setenta mil pesos moneda nacional, aportes integrados totalmente en mercaderías, muebles y útiles, deudores varios, documentos a cobrar, maquinarias y cuentas a pagar. — Cuarto: La administración será ejercida por todos los socios, quienes tendrán el cargo de socios gerentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente con el carácter de tales, con todas las facultades legales, excepto la de comprometer el destino de la sociedad para fines individuales de cada uno de ellos, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que dichos compromisos ocasionaran a la sociedad. — Quinto: El treinta y uno de enero de cada año se realizará un inventario y balance general, que para surtir efecto respecto de todos los socios, deberá ser aprobado por unanimidad. — Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances generales, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal se distribuirán en proporción a un tercio de éstas a cada uno de los socios. Se considerará motivo de disolución de esta sociedad si hubieran pérdidas superiores al veinte por ciento del capital. En caso de pérdidas éstas se cargarán en proporción de un tercio a cada uno de los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, es facultad de los socios sobrevivientes decidir continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido una vez unificada la representación, o bien adquirir las cuotas pertenecientes al mismo, o bien acceder a que las mismas sean cedidas por los herederos a un tercero. Estas resoluciones deberán ser aprobadas por unanimidad. — Octavo: En caso de divergencias entre los socios derivadas de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, se recurrirá a amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes decidirán y cuyos fallos serán inapelables. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, el socio o los socios que se retiren deberán recibir su parte de capital, utilidades y reservas mediante pagarés de terceros hasta un plazo de trescientos sesenta días. — A los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. Fdo.: Carlos Moisés Prybut, Ber Lajfer, Clara Tapicer de Prybut".

Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750 e.29|6-Nº 17.155 D.T.-v.29|6|59

DELSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dante Cayetano Síscaro, argentino, domiciliado en la calle Avenida Forest tres mil ochocientos ochenta y cinco, Capital; Antonio Emilio Martín, argentino, domiciliado en Teodoro García dos mil ochocientos sesenta y ocho, Capital, ambos en su carácter de únicos componentes de "DELSAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social y establecimiento en la calle Arribeños tres mil trescientos cincuenta y cuatro/cincuenta y seis, Capital, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número doscientos seis, al folio doscientos diecisiete en el libro veintisiete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones registradas el veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y uno al folio ciento noventa y cuatro del libro veintinueve el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho al folio doscientos treinta y siete del libro treinta y uno el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ochocientos treinta y ocho al folio ciento cincuenta y seis del libro treinta y cinco y el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ochocientos treinta y nueve al folio ciento cincuenta y siete del libro treinta y cinco, como los anteriores contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Antonio Castro, español, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital, y Rafael M. de Mahia, español, domiciliado también en Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Dante Cayetano Síscaro, titular de noventa y dos (92) cuotas de capital de la referida sociedad, las vende, cede y transfiere por el presente documento al señor Antonio Castro, quien acepta la transferencia de dichas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El señor Antonio Emilio Martín, titular de las restantes noventa y tres (93) cuotas, también de un mil pesos moneda nacional cada una, vende, cede y transfiere al señor Antonio Castro la cantidad de setenta y ocho (78) cuotas y su resto de quince (15) cuotas las vende, cede y transfiere al señor Rafael de Mahia. — Segundo: Queda establecido que de conformidad a la presente cesión, el señor Antonio Castro pasa a ser titular de ciento setenta (170) cuotas de capital de la citada sociedad de un mil pesos cada una, y don Rafael de Mahía pasa a ser titular de las restantes quince (15 cuotas de la mencionada sociedad, quedando por lo tanto los cedentes totalmente separados de la sociedad y pasando los cesionarios a ser únicos componentes de la misma. — Tercero: Los cesionarios Antonio Castro y Rafael de Mahia asumen su condición de socios, declarando conocer el contrato social y todas sus modificaciones arriba citadas que por el presente ratifican. — Cuarto: La cesión expresada se efectúa por el valor nominal de las cuotas, o sea la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, al contado, que se abonan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, en la forma siguiente: el señor Castro abona al señor Síscaro la suma de noventa y dos mil pesos moneda nacional y al señor Martín la suma de setenta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor de Mahia abona al señor Martín la suma de quince mil pesos moneda nacional, quedando satisfecho el precio de compra y transferencia. — Quinto: El presente contrato se inscribirá con arreglo a la ley en el Registro Público de Comercio, quedando los cesionarios autorizados para las gestiones pertinentes. — Sexto: Se deja constancia expresa que importando la adquisición total de las cuotas del capital, la transferencia del activo y pasivo íntegro de la sociedad, del que se desprenden y transmiten los cedentes, los cesionarios se obligan desde ya a responder a las obligaciones exigibles como asimismo a ir sustituyendo a los cedentes en los avales que éstos tienen acordados en la sociedad en diversos Bancos de modo de irlos desobligando a medida que vayan abonando o renovando las obligaciones avaladas. — Séptimo: Desígnase gerente y subgerente de la entidad "Delsar", Sociedad de esponsabilidad Limitada a los señores Antonio Castro y Rafael de Mahia, respectivamente, quienes tendrán conjuntamente o separadamente y sin limitaciones el uso de la firma social, pudiendo efectuar sin necesidad de poderes especiales todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como asimismo todas las facultades que surgen del contrato social y que no sean modificadas por el presente. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmados: R. de Mahia. — D. C. Síscaro. — A. Castro. — A. E. Martín. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.300.— e.29|6-Nº 7.746-v.29|6|59

"I. N. M. E. C. H. E."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Mira, con fecha 14 de noviembre de 1958, el señor Leterio Scoma vende, cede y transfiere

El señor Hugo Juan Pérez las ciento veinte y cinco cuotas de quinientos pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "I. N. M. E. C. H. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.29|6-Nº 17.158-D.T.-v.29|6|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Dr. Wenceslao Caballero, int. a cargo del Juzg. Civil 2, Sec. 4, cita por 10 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ELEUTERIO RASINES SAINZ o VALERIANO ELEUTERIO RASINES.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.109 D.T.-v.10|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de EDMUNDO GERMAN ENRIQUE CAMPAGNALE.

Buenos Aires, 4 de junio de 1959. — José Farga secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.100 D.T.-v.10|7|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días que doña Teresa Orlansky ha solicitado se declare que su verdadero nombre y apellido es TERESA MARINA ORLANSKY.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 450.— e.29|6-Nº 17.170 D.T.-v.1º|7|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO PETRONE.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.105 D.T.-v.10|7|59

Nº 4

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JERSONSKY.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.106 D.T.-v.10|7|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RICARDO SALVADOR PASCUAL SALCEDO o RICARDO SALCEDO OLIVARES o RICARDO SALCEDO o MANUEL RICARDO SALCEDO OLIVARES.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500 e.29|6-Nº 17.107 D.T.-v.10|7|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CARAVATI de SPERONI.

Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.166 D.T.-v.10|7|59

Nº 5

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA ERAÑA SANTA MARIA de BIURRUN OLBES. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.135 D.T.-v.10|7|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARY ELIEN CARFORD de PRAT GAY.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 7.736-v.10|7|59

El Juez Civil Horacio R. Stegmann, del Juzgado 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHENK y EDUVIGES GRIMMER de SCHENK.

Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.165 D.T.-v.10|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA SABATE FERRE de GAVALDA.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.11? D.T.-v.10|7|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de BEGNINO o BENIGNO VILLANUEVA o VILLANUEVA DALIÑA o VALIÑA o BALIÑO.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — María Anschütz-Latorre, secretario

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.181 D.T. v.10|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO JUAN INOCENCIO FERRANDO o PABLO FERRANDO.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.149 D.T. v.10|7|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL MARCOS.

Buenos Aires, mayo quince de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.132 D.T. v.10|7|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín F. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SCHIARA.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.141 D.T. v.10|7|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del doctor Luis Solari, cita a JAIME JUDAS KUJAS por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña María Alzenberg de Kujas, por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, junio dieciséis de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 200.— e.29|6-Nº 17.136-D.T.-v.29|6|59

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, doctor Agustín M. Villar, por la Secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TEOBALDO MODESTO CERVINI o FRANCISCO CERVINI.

Buenos Aires, julio 23 de 1957. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500.— e.29|6-Nº 17.120 D.T. v.10|7|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES LORENZO ARALDE.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.098 D.T. v.10|7|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE TRUJILLO y ELISA BLANCA GNECCO de TRUJILLO.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.156 D.T. v.10|7|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO ARGENTINO GRISOLIA.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.175 D.T. v.10|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o HANS STRICKER.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 17.142 D.T. v.10|7|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ROSSI de CANSTATT (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.101 D.T.-v.10.7|59

El Juez doctor Roberto Ramé del Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERRER o FERRER VILA o MARIA DE LA CONCEPCION FERRER VILA de COCA.

Buenos Aires, abril 8 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.122 D.T.-v.10|7|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO GASPAR CARLOS DALLERA.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.145 D.T.-v.10|7|59

Nº 24

El Juez Nacional Civil, doctor Federico Peltzer, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL TISSERA, comparezca por sí o apoderado autos "Klican María Catalina nulidad matrimonio", apercibimiento nombrarle defensor pobres y ausentes.

Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.159 D.T.-v.3|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del autorizante; hace saber por dos días en los autos "ESTARELLAS DE SOLE REYNAUD ANTONIA, su concurso civil" que está de manifiesto en Secretaría por quince días el estado de graduación de créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 759 Código Procedimientos, y que se ha señalado la audiencia del día 3 de julio próximo a las 15.30 horas para tratar las ofertas de compra del departamento Parera 137, piso 3º y de la oficina designada como unidad 13 de la finca Avenida Roque Sáenz Peña 943 y autorización solicitada por la Sindicatura, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 700.— e.29|6-Nº 17.160 D.T.-v.30|6|59

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO AGUSTO BENGOLEA.

Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.176 D.T.-v.10|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA REBOLO de TABERNA.

Buenos Aires, junio de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.115 D.T.-v.10|7|59

Nº 27

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache (Secretaría 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO CAMPOS LOPEZ.

Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.133 D.T.-v.10|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita durante diez días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CERREDO de PEREZ GONZALEZ, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días de las publicaciones.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. —Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.500 e.29|6-Nº 17.150 D.T.-v.10,7|59

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, a cargo del doctor Alberto Molina Zavalía, cita y emplaza por el término de de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO CALIO.

Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000 e.29|6-Nº 17.154 D.T.-v.10,7|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARTECHINI.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.167-D.T.-v.3|7|59

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pilfado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA BIANCHI o BIANCHI CICERE.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.123-D.T.-v.3|7|59

Nº 3

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN LOPEZ.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Fernando B. Durao, oficial 1o.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.137-D.T.-v.3|7|59

Nº 4

El Doctor Felipe C. Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FRANCO o CARLOS FRANCO y de ANTONIA TERESA FRANCO de FRANCO o TERESA FRANCO de FRANCO.

Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.140-D.T.-v.3|7|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL CAPMANY.

Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.118-D.T.-v.3|7|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCOS VICTORIO BOGGERO.

Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.139-D.T.-v.3|7|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL REYES CORVALAN o CORBALAN.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.151-D.T.-v.3|7|59

Nº 10

El señor Juez de Paz Letrado, Eduardo Echegaray, del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO BENZONI.

Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.163-D.T.-v.3|7|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llanzó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VILLAR o JOSE VILLAR LEIS.

Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.147-D.T.-v.3|7|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANDRES MEJUTO.

Buenos Aires, 11 junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.144-D.T.-v.3|7|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EGIDIO CRISTIANO.

Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.104 D.T. v.3|7|59

Nº 19

El doctor Angel Darav, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CHANA CYWJA KULIGOZKIE de ZAIDENBERG.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.111 D.T. v.3|7|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO COVIAN.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — C. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.29|6 Nº 17.162 D.T. v.3|7|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CLECIDIO NUÑEZ.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.163 D.T. v.3|7|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CHIORINO.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.157 D.T. v.3|7|59

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC KARASIK.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.121 D.T. v.3|7|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de INES ARIAS o ARIAS FERNANDEZ de GIZ.

Buenos Aires, junio 22 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.173 D.T. v.3|7|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS PANEBIANCO y de doña ROSA FERRARO de PANEBIANCO.

Buenos Aires, junio 2 de 1959. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.180 D.T. v.3|7|59

Nº 34

El doctor Alberto Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO BLAS BODINO.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.131 D.T. v.3|7|59

Nº 37

El doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita, por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.

Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.734-v.3|7|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 y secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por dos días en autos "REIDO, ISIDRO, s/sucesión", que el martillero señor Teodoro E. de Bary rematará los bienes inventariados a fs. 196 de autos, consistentes en dos elevadores de automóviles, compresor y demás elementos y accesorios de una estación de servicio. El jueves 2 de julio, a las 15 horas, en la calle San Antonio 1250. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 17.152 D.T.-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Doria, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará el día 8 de julio próximo, en Tucumán 1439, a las 14 horas, lo siguiente: un aparato de radio combinado con cambiador automático marca "Electrone", sin numeración visible, en gabinete de madera lustrada y tapa de mármol, de 4 puertas. Juicio HOCHARD de IVITZ, ANDREA y MOLINAS de ROSSOTTO, ILDA IRMA c/GRASSI, MARIA ASUNCION R. de, s/ordinario. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.099 D.T.-v.1º|7|59

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado número 14, doctor Juan A. González Calderón (h.), en autos "RUGIA ROVERE, HERMINIA, su sucesión", se hace saber por dos días que el martillero Rodolfo Baez rematará el día 6 de julio, a las 15 y 30 horas, en Moreno 1441, consistentes en juego de comedor, heladera eléctrica, máquina lavar ropa, ventilador, ropa de cama, sofá con colchón pullman, tostador eléctrico, ropas varias, adornos y artículos de bazar. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 7.707-v.30|6|59

Nº 24

JUDICIAL. — El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MASSALDI de REY, CATALINA, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 34121, completamente equipado que se exhibe en la calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. Base $ 4.410.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 8 de julio de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.782-v.1º|7|59

Nº 39

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en autos "FRAVEGA S. A. C. I. e I. contra NOODT, JUAN CARLOS y otro, s/ejecución de prenda", el martillero Juan A. Rey rematará: un lavarropas eléctrico, corriente alternada, marca "Irupé" "Victoria", Nº 100860, enlozado, color blanco, con batea enlozado y secador a fuerza centrífuga, usado, en la calle Defensa Nº 1124, el día 3 de julio, a las 15.30 horas. Base $ 2.380.— m/n. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.128 D.T.-v.1º|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en autos "FRAVEGA S. A. C. I. e I. contra BORENSTEIN, JAIME y MOISES, s/ejecución de prenda", el martillero Juan A. Rey rematará: una batidora-licuadora eléctrica marca "Rizmar" Nº 1168, modelo Economatic, ambas corrientes, con dos potex, exprimidor, pica carne y con dos batidoras metal, usada, en la calle Defensa Nº 1124, el día 3 de julio, a las 15.15 horas. Base $ 1.498,50 m/n. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.127 D.T.-v.1º|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en autos "FRAVEGA S. A. C. I. e I. contra PAOLI de LINARI, AIDA, s/ejecución de prenda", el martillero Juan A. Rey rematará: una cocina marca "Maxor", número 22977, a kerosene, con horno, pirómetro, parrilla enlozada, tapa movible, usada, en la calle Defensa Nº 1124, el día 3 de julio, a las 15.45 horas. Base $ 890,50 m/n. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.125 D.T.-v.1º|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días que en autos "FRAVEGA S. A. C. I. e I. contra CORDOBA de LACOLLA, ALBA ALICIA HEBE y otra, s/ejecución de prenda", el martillero Juan A. Rey rematará: una máquina aspiradora marca "Don Aire", Nº 4202, ambas corrientes, usada, en la calle Defensa Nº 1124, el día 3 de julio, a las 15 horas. Base $ 176.— m/n. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 750.— e.29|6-Nº 17.121 D.T.-v.1º|7|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Pedro R. Tarance, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), en autos "FRAVEGA S. A. C. I. e I., contra CORBELLA RODOLFO ZENON, s/ejecución de prendas hácese saber por tres días que el martillero Juan A. Rey, rematará: Una heladera eléctrica marca "Turena" Nº 1174, Modelo T65 de 150 dm3., de capacidad, tipo familiar, equipada y una heladera eléctrica marca "Patrick" Nº 16.903, Modelo 906, de 254 -|2 dm3., de capacidad, tipo familiar, equipada, en la calle Defensa Nº 1124, el día 3 de julio a las 16 horas. — Base: $ 9.415,50 moneda nacional. Al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.29|6-Nº 17.126 D.T.v.1º|7|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 4, del Dr. Ricardo Graham, se hace saber por tres días que de conformidad con lo ordenado en: "MOTOCAR COMERCIAL INDUSTRIAL contra VALVERDI, RICARDO ANDRES y otro sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Olegario Tempone, subastará públicamente al contado y mejor postor un coche Plymouth, mod. 1939, sedan 4 puertas de lujo, con radio, chapa Nº 13.680, motor Nº T 112-45.064, Base: $ 12.325. Exposición: Entre Ríos 1250. — Venta: Rodríguez Peña 583. — Día 11 de julio de 1959, 10.30 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 o|o. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Héctor H. Patuel, secretario.

$ 900.— e.29|6-Nº 7.748-v1º|7|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de la. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, en autos: "CINCOTTA JUAN, S. R. L.", contra "SAMUEL GANAPOL", prenda, que tramita ante la Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por dos días en Boletín Oficial y Democracia, que Alberto J. Benait, venderá en pública subasta, sin base y al contado, el viernes 10 de julio de 1959, a las 16 horas, en su local Independencia 836, Cap. Fed. Teléfono 27-6280, los ocho motores eléctricos embargados a fs. 7|8, con poleas y con las siguientes marcas y características: "Mocar" de 05 H. P. Nº 888|259; Construcciones Eléctriques Du Nord de 1—2 H. P. Nº 2304; Charleroi" Nº 444; motor s|marca visible, Nº 555 en la carcasa; Charleroi" Nº 445; "Constructions Electriques Du Nord Nº 2301; "Moheinice" Nº 2045063; y South Bend" Nº 17491. — En exhibición de 10 a 12 hs. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 17.116 D.T.v.30|6|59

El Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nac. de la. Inst., en lo Comercial, Secretaría Nº 8 a mi cargo, hace saber por dos días en autos: "SARIO SOCIEDAD ANONIMA, RIOPLATENSE FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL c|LIDO BRUNI s|cobro ejecutivo", que el martillero señor José Gregorio Gómez subastará públicamente el día 3 de julio a las 15 horas, en Tucumán 1439, donde son exhibidos, una máquina de coser industrial marca Singer Nº AC332665; otra ídem Nº C763863; otra ídem marca Naumann Nº 3185791; una máquina cortadora de tela marca Taglia Nº 6031 y 600 mts., aproximadamente de tela de lana de 1,50 de ancho marca Pablo Buder". Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 700.— e.29|6-Nº 17.169 D.T.v.30|6|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14 del autorizante, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "CARMA S. A. c|SALVADOR RAGAZZO y M. SANTOS REY, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Carma" modelo Z V 133 de acero Nº 1129, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 25.335.— moneda nacional. Seña y comisión de práctica. El día 8 de julio de 1959 a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.29|6-Nº 7.733-v.1º|7|59

Nº 7

JUDICIAL. — Una bancada de madera con motor trifásico de un H. P. transmisión de acero y cuatro cabezales Singer; una máquina cortadora automática de suela con motor trifásico de 3|4 H. P., marca Heemaf; sillas planchas para guantes, ventilador Sem, mesas, sacabocados para guantes, 88 metros de cuero descarne al cromo, zapatillas de goma, guantes de cuero y lona, etc. — Remate el 4 de julio a las 11 horas, en la calle Belgrano 1579, Bánfield. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento. — Exhibición días 2 y 3 de 14 a 17. — Inf. 76-1840. Publíquese tres días. Orden Juez Nacional de Comercio Nº 7, Sec. 19, autos "DON, SANJURJO y CIA.", s|quiebra. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.29|6-Nº 7.692-v.1º|7|59

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Alberto Zambrano, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIZZO ANTONIO JOSE, ejecución prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará una cámara refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 43 Porcelanit número 3078, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Base $ 28.000.— m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 8 de julio de 1959 a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 900.— e.29|6-Nº 7.731-v.1º|7|59

CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Nº 1

CIVIL Y COMERC. ESP. Nº 1

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial doctor Carlos E. González Bonorino, Juzgado Nº 1, Secretaría del Dr. José M. Romero, hace saber por tres días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|NOGUERA, JOSE B. s|Ejecutivo", que el martillero Jorge A. Lenatz, venderá públicamente, al contado, y sin base, 1 máquina cepilladora para calzado, con motor acoplado "Westinghousse" número 7987028 de 220v. y 225 amperes; 1 máquina clavar tacos a palanca "Hormasaca" s|Nº., visible; 4 máquinas pegar columnas "Carical" Ns. 918, 923, 889 y 131; 6 metros cueros gamuzados azul y marrón y 50 pares de hormas de diversas medidas. — El jueves 2 de julio a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o. Inf. San Juan 1437. 27-4785.

Buenos Aires, junio veinticuatro de 1959. — José M. Romero, secretario.

$ 1.050.— e.29|6-Nº 17.110 D.T.v.1º|7|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el domingo 5 de julio de 1959, a las 8,30 horas en primera convocatoria, en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar con carácter de emergencia una sobre cuota obligatoria para el semestre que corre desde el 1º de julio al 31 de diciembre de 1959 en la siguiente escala:

Socios Activos: $ 150. — o sea $ 25.— de sobre cuota por mes.

Socios Contribuyentes: $ 120.— o sea $ 20.— de sobre cuota por mes.

Socios Participantes: $ 90.— o sea $ 15.— de sobre cuota por mes.

Autorizar a suspender por seis meses toda clase de subsidios, reembolsos, etc., salvo los ya concedidos a los socios crónicos, en forma temporaria o definitiva.

2º Designación de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en las asambleas y para su funcionamiento rigen las disposiciones estatutarias y que después de una hora de la fijada en este aviso de convocatoria, la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes. — Sebastián Caneparo, secretario.

$ 150.— e.29|6-Nº 7.704-v.1º|7|59

"B"

BORMIDA S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, para 7 julio 1959, a 16 hs., en Sarmiento 309, 1º p., para tratar:

1º Documentos art. 347, Código Comercio ejercicio cerrado 31|12|58 y designación síndicos.

2º Designación dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 450.— e.29|6-Nº 7.737 v.1º|7|59

"C"

CIMAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 6.074

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de julio de 1959, horas 16, en Santa Fe 854, para tratar:

1º Nombramiento de síndico ad hoc para que se expida sobre los balances de los períodos 1955|56|57 y 58.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 31-12-55|56|57 y 58.

3º Consideración actuación Directorio durante período convocado.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|6 Nº 7.681-v.3|7|59

CLUB HARRODS - GATH & CHAVES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, junio 27 de 1959.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39, inciso e), 52 y 53 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los socios Activos, Adscriptos, Vitalicios-Jubilados o Jubilados y Externos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el domingo 12 de julio de 1959, a las 9,30 horas, en el salón social del campo de deportes del Club, sito en la calle Virrey del Pino Nº 1502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea (Art. 53 de los Estatutos).

2º Designación de una Comisión de Escrutinio compuesta de ocho socios para que se haga cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 3º de la Orden del Día (Art. 57).

3º a) Elección, de un miembro titular de C. D., con mandato hasta la finalización del Ejercicio 1958|59, socio Activo perteneciente al personal de Harrods, en reemplazo del señor Amadeo Esplugas, suplente que sustituyera al titular señor Fernando Detchessarry que renunciara.

b) Elección, de un miembro titular de C. D., con mandato hasta la finalización del Ejercicio 1958|59, socio Externo, en reemplazo del señor Oscar Lainé que renunciara.

c) Elección, por el término de dos años, de dos miembros titulares de C. D., socios Vitalicios-Jubilados o Jubilados, para completar el número de miembros representativos que establece el Art. 31 de los Estatutos.

d) Elección, de cuatro miembros Suplentes de C. D., dos socios Activos pertenecientes al personal de Harrods, un socio Vitalicio-Jubilado o Jubilado y otro socio Externo, para completar el número de miembros que establecen los artículos 30 y 31 de los Estatutos.

$ 650.— e.29|6-Nº 7.718 v.29|6|59

CLUB GUARDIA DEL MONTE S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 julio 1959, a las 15 horas, en el local social Arenales 1132, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio cerrado 28 febrero 1959.

2º Elección Directores representación accionistas fundadores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|6-Nº 7.728 v.3|7|59

"E"

EXPRESO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Transporte Automotor

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el título X, artículo 32 de los estatutos sociales, y atento a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 1793, del 20|2|56, convócase a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de la sede social sito en Avenida Montes de Oca 1470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización y forma de financiación para la adquisición de siete (7) ómnibus nuevos, destinados a renovación del material existente.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 38 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme lo determina el artículo 36 del estatuto social, para ejercitar el derecho de asistencia y voto en la asamblea, cada accionista deberá depositar en la caja de la sociedad (Montes de Oca 1470), hasta el día 3 de julio próximo inclusive, sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios de las mismas; al cumplir dicho requisito le será entregada la respectiva boleta de admisión que indicará el número de votos que corresponden a esas acciones. Los accionistas que asistan personalmente, tendrán entrada a la asamblea aunque no hubieren realizado dicho depósito. — El Directorio.

$ 3.500.— e.29|6-Nº 7.702-v.3|7|59

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA.

Sociedad A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Nº 2.117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 1959, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo cuarto, terminado el 31 de marzo de 1959;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 7.684-v.3|7|59

"S"

S. A. Com., Industrial y Financiera

B. A. R. R. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 21 de julio de 1959, a las 11 horas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Cangallo 439, oficina 122, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 15, terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|6-Nº 7.700-v.3|7|59

SAN JORGE S. A.

Com., Ind., Fin., e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1959, a las 18 hs., en Río Bamba 496, p. 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2º Elevar el capital suscripto a la suma de $ 4.000.000 m|n. en acciones de la clase "A" y "B", facultando ampliamente al Directorio, conforme al art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 7.719 v.3|7|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658 Capital, teléfono 34-9058, avisan que la señorita Argentina Emilia Ferri vende libre de deuda y gravamen a la señora Irma Aurelia López de Díaz negocio despacho de pan y venta de helados, sito ALVAREZ THOMAS 2602 esquina Echeverría, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 7.694-v.3|7|59

Al Comercio: Manuel Montoto y Ricardo Montoto avisan que venden a José Menéndez, Ismael Menéndez, José Antonio Velázquez y Miguel José Arias su negocio de bar, restaurante y hotel sito en la calle AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 13032, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.680-v.3|7|59

Se comunica: Por cinco días, que Justo Pérez vende a Mabel de Luján Palacios de Comelles, el negocio de Tienda "La Reina", situado en AQUINO Nº 5206, Capital. — Reclamos de Ley: Escribano Ramírez, Diagonal Norte Nº 1164, Capital, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, junio 25 de 1959.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.685-v.3|7|59

Al comercio: avisan C. García Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que por nuestro intermedio, la señora Erondina Neira, vende su negocio de hotel pensión, libre de toda deuda y|o gravamen, al señor José Oliveto, el que está ubicado en la AVDA. PUEYRREDON Nº 952, de la Capital Federal. — Reclamos término de ley y domicilio de las partes: Santiago del Estero número 642. — Buenos Aires, junio de 1959.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.686-v.3|7|59

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, avisa: Que vendedores y compradores negocio AVENIDA JUAN DE GARAY 2201|09, esq. a PASCO 1597, Capital, de común acuerdo han rescindido la operación anunciada mediante (edicto, número 44.209), del 28|11 al 3|12|58, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.754-v.3|7|59

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, avisa: Francisco Conte, Andrés Ivanoff y Manuel Fresco venden libre toda deuda, gravamen y|o prenda su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVDA. JUAN DE GARAY 2201|09, esq. PASCO 1597, Capital, a doña Emilia Basil, reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.755-v.3|7|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Angilica vende a Isidoro Gayo fiambrería y quesería, ALLENDE 2221, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.740-v.3|7|59

"B"

José Ribicic y Manuel Rama, martilleros públicos, San Martín 154, piso 3º, of. 309. Avisan: Sra. Delia E. Stranges de Fernández vende negocio Artículos de Bebés, calle BME. MITRE número 2614, a la Boutique Laly S. R. L., en formación, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.745-v.3|7|59

"C"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Av. Callao 406, piso 1º, T. E. 45-8012 y 9582, avisan al comercio: que Rodolfo Gorig, Arturo Vázquez y Germán Garber venden a Francisco Macías, Julio Lage, Rodolfo Gorig, Baldomero Balcarce, Jesús Torrado Rodríguez y David López Blanco su negocio de restaurante y cervecería, calle CORONEL DIAZ 1939, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.29|6-Nº 7.705-v.3|7|59

"CH"

Se avisa al comercio que Wladimiro Falendysz vende a Vladimiro Palaszewski su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle CHARCAS 1576, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 500 — e.29|6-Nº 7.751-v.3|7|59

"D"

Rafael Cicalese y Cía. S.R.L., Lima 297, piso 1º, martilleros públicos, avisan: Italo Antonio Di Paolo vende a José Abilio Juan Luis, negocio fiambrería, calle DIRECTORIO Nº 1937. — Domicilio de las partes y rec. ley n|oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.750-v.3|7|59

Besanzini, Carrillo y Cía., martilleros públicos, Corrientes 1309, piso 8º, ofic. 23, avisan: Simón Dadidovich vende a Natalia Herbel libre deudas y gravámenes, negocio bombonería, calle DIAZ VELEZ Nº 5572. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.714-v.3|7|59

"G"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, establecido en GONÇALVES DIAZ Nº 875, de esta Capital. — Vendedor: Humberto Galli. Comprador: Bernardino Fernández. Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.696-v.3|7|59

"M"

Andrés Sarmiento, procurador, estudio calle Brasil 3047, T. E. 91-7177, avisa que Enrique Rodríguez vende a Mario Osvaldo Azara, fábrica de cajones calle MARTIN RODRIGUEZ 890, libre de todo gravamen. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mi estudio.

$ 500.— e.29|6 Nº 7.691-v.3|7|59

"P"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis González, vende a Hugo Wilson y Roberto Oscar Wilson, hotel alojamiento, PTE. LUIS SAENZ PEÑA 1007, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.741-v.3|7|59

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: que el señor Francisco Suero Sánchez vende a los señores Seguismundo Fermiñán Varas y Julián Fermiñán Varas su negocio de almacén y bar denominado "El Pacífico", sito en la calle PERGAMINO Nº 997 esquina GREGORIO DE LAFERRERE de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e. 29|6-Nº 7.134-v.3|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 25|6|59.

"R"

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, avisa: Fernando Saiz, Oscar Giorgio y Jacinto Lacalle, venden libre toda deuda, gravamen y|e prenda su negocio de bar, parrilla, pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en REPUBLIQUETAS 6358, Capital, a Ricardo Ramón Ponce de León y Roberto Calo, reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.756-v.3|7|59

"U"

Amado A. Bertolino, Martillero Público, of. Cangallo 1835, Cap., avisa: Gregoria Jubidor de Pérez y Elena Jubidor de Donini venden a Juan Carlos Arcaro fiambrería y quesería sita en USPALLATA Nº 2560, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley m|oficinas.

$ 500.— e.29|6-Nº 7.716-v.3|7|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LOS BICHITOS

S. A. Inmobiliaria y Financiera

DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de julio de 1959, se abonará el dividendo del 20 por ciento en acciones ordinarias liberadas al portador. Este pago que corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 600.— e.29|6-Nº 7.715-v.1º|7|59

DELTER

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Pedro A. Lartigau, escribano, titular del Registro número 67 de la Capital, hace saber por un día, que por escritura de fecha 14 de mayo de 1959, otorgada ante él, al folio 862 del Registro a su cargo, la sociedad "Delter, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", ha aumentado el capital autorizado que era de cuatro millones cuatrocientos mil pesos, a la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, emitiéndose las series cuadragésima quinta a cuadragésima octava inclusive.

Buenos Aires, 25 de junio de 1959. — Pedro A. Lartigau, secretario.

$ 250.— e.29|6-Nº 7.730-v.29|6|59

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LTD.

Comunica que a partir 1º de julio 1959, de 15 a 17 hs., en San Martín 296, Pº 3º, procederá al canje de las acciones y certificados de acciones nominativas actualmente en circulación, por acciones al portador, conforme modificación estatuto resuelto oportunamente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 200.— e.29|6-Nº 7.717-v.30|6|59

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos S. A.
(N - 5.428)

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 4.000.000.00 en acciones ordinarias para pago de dividendo correspondiente al ejercicio 31|12|58 que se pone a disposición de los accionistas a partir del 29 de junio de 1959, contra entrega del cupón Nº 7.

Una vez cumplida dicha distribución, el capital suscripto ascenderá a pesos 9.000.000.00 valor nominal. — El Directorio.

$ 600.— e.29|6-Nº 7.726-v.1º|7|59

SANTANDER
Sociedad Anónima
Com., Ind., Financ., Inmob. y Agropecuaria
EMISION v$n. 800.000.—

Se comunica a los señores accionistas que este Directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones ordinarias clase A, de 5 votos, de $ 100.— valor nominal cada una, correspondientes a las series números 2 a 5.

Las nuevas acciones se colocarán a la par de su valor nominal y deberán integrarse en un plazo no mayor de 30 días a partir de su suscripción, y podrán ser suscriptas por los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 0,25 de sus tenencias actuales, o sea 4 nuevas por cada una anterior.

Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho hasta 15 días después de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 720, 2º "E", Capital. — El Directorio.

$ 1.050.— e.29|6-Nº 7.727-v.1º|7|59

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA.
S. A. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de marzo de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 20.000.000. — a m$n. 40.000.000 en acciones ordinarias y en igual proporción de clases "A" y "B". — El Directorio.

$ 600.— e.29|6-Nº 7.690-v.1º|7|59

UCOA RADIO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Con domicilio en esta Cap., calle Misiones 48, hace saber por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1959, en cumplimiento del artículo tercero de los estatutos, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional quedando en consecuencia fijado el mismo en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, para cubrir una emisión de diez series de acciones ordinarias Grupo "A", de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, numeradas de la vigésima primera a la trigésima. — Dicha resolución se elevó a escritura pública el primero de junio de 1959, ante el Escribano doctor César V. O'Farrell.

$ 1.050.— e.29|6-Nº 7.689-v.1º|7|59

TILLAR
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir el saldo de la serie Nº 28 y series número 30 a Nº 50 inclusive, por un valor de m$n. 2.500.000. — De ese valor se dispondrá la suma de m$nacional 2.250.000.—, que será aplicada al pago del dividendo por el ejercicio 1957, contra entrega del cupón Nº 3. — El saldo de m$n. 250.000.—, deberá integrarse en efectivo en proporción a la tenencia de acciones, en las oficinas de sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 842, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 750.— e 29|6-Nº 7.687-v.1º|6|59

UCOA RADIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llama a los accionistas del Grupo "A" para hacer uso del derecho preferencial que les acuerda el artículo tercero, inciso c) para suscribir a prorrata de sus respectivas acciones en la nueva emisión de diez series de acciones del mismo grupo, por valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional.

$ 600.— e.29|6-Nº 7.688-v.1º|7|59

CITY BELL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo las reformas estatutarias sancionadas por la Asamblea del 30|12|58, el Directorio ha formalizado la emisión de las series Primera a Cuarta de acciones ordinarias "A" (5 votos), por un total de m$n. 4.000.000.—, íntegramente suscriptas e integradas hasta la suma de m$n. 2.650.000.— en esa misma asamblea.

Asimismo el Directorio ha emitido las series Quinta a Vigésima de acciones ordinarias "B". 1 voto por un total de v$n. 16.000.000.—, cuya suscripción e integración deberá efectuarse a la par y en efectivo, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. La integración se hará dentro de los quince (15) días de la fecha de suscripción y las acciones gozarán de dividendo por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1958.

$ 1.350.— e 29|6-Nº 7.706-v.1º|7|59

TALLERES ADABOR S. A. I. C.
Máquinas Industriales

Se comunica a los Sres. accionistas que en el aviso de suscripción publicado los días 2, 23 y 24 del corriente mes, se dispuso por error ofrecer una acción nueva por cada 1,25 que posean cuando en realidad correspondía: una acción nueva por cada 1,3333 que posean. — El Directorio.

$ 450.— e.29|6-Nº 7.709-v.1º|7|59

BRUSELAS S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

Llámase suscripción series 2 a 5, pesos 200.000.— m|n. cada una, acciones ordinarias clase A., integración total a la par. L. N. Alem 675, Dto. 10. — El Directorio.

$450.— e.29|6-Nº 7.701-v.1º|7|59

CORONET PLASTIC COMPANY
Compañía de Artículos plásticos CORONET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

El escribano Horacio Pagliera hace saber por tres días, que de acuerdo a la escritura otorgada el 17 de febrero de 1959, al Folio 172 del Reg. 414, a su cargo, la sociedad "Coronet Plastic Company, Compañía de Artículos Plásticos Coronet, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", aumentó el capital en diez millones de pesos moneda nacional, en acciones clase "A", de cinco votos, por valor de dos millones cuatrocientos mil, correspondientes a las series cincuenta y uno a sesenta y dos inclusive, y siete millones seiscientos mil pesos en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, correspondientes a las series sesenta y tres a cien inclusive, habiéndose ordenado su inscripción en el Registro Público de Comercio por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, bajo el número quinientos ochenta y cinco, folio cuatrocientos veintiocho, del libro cincuenta y uno, tomo A. de estatutos nacionales.

$ 1.350.— e.29|6-Nº 7.698-v.1º|7|59

PLATT
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que con motivo de persistir las dificultades originadas por la irregularidad de las operaciones bancarias, la suscripción de acciones se prorroga hasta el día 13 de julio de 1959, inclusive. — Platt Establ. Gráf. Soc. Anón.

$ 450.— e.29|6-Nº 7.735-v.1º 7|59

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 1º de julio, y en las oficinas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1102, se hará efectivo el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.29|6-Nº 7.742-v.1º|7|59

ANELIT
Soc. Anón. Com. e Industrial

Hácese saber emisión saldo serie 37 por $ 80.000.— y series 38 y 39 por $ 200.000.—, así como también de saldo serie 48 por $ 30.000.— y serie 49 y 50 por $ 200.000.—. Fíjase en quince días a partir última publicación de este edicto para ejercitar derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 450.— e.29|6-Nº 7.743-v.1º|7|59

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 30 series de capital de 5.000 acciones ordinarias al portador cada serie, por un valor nominal total de $ 15.000.000.—. — El Directorio.

$ 750.— e.29|6-Nº 7.749-v.3|7|59

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 2.000.000.— m|n. a la suma de $ 10.000.000.— m|n.

$ 600.— e.29|6-Nº 7.753-v.1º|7|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DORTA. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.051 D.T.-v.3|7|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO CARUSO.

Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.806 D.T.-v.7|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 25|6|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA CAROLINA FALCONET DEPALISIEN de WILHJELM. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 27|6|59.

$ 1.000.- e.25|6-Nº 16.437 D.T. v.6|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA MILANESI o MILANESSIO o MILANESIO de ROSSO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.

e.25|6-Nº 6.649 v.30|6|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GALANTE de GERACI y VICENTE GERACI. Sec. 2. — Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.- e.25|6-Nº 16.954 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR ABERASTAIN ORO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.- e.23|6-Nº 16.808 D.T. v.3|7|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ODORISIO. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.799 D.T. v.3|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro Torrent, cita por diez (10) días a acreedores y herederos de don MIGUEL STEINBERG. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.755 D.T. v.3|7|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de lo Civil (Juzgado 1, Secretaría 2), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GARETTI. Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.692 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA CAROLINA FALCONET DEPALISIEN de WILHIELM.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.437 D.T. v.29|6|59

El Juez Dr. Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 2, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLONE.

Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.480 D.T. v.29|6|59

Nº 2

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de doña CELIA ALEJANDRINA MARTIN de QUEVEDO. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.861 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE GIANNATTASIO. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.352 v.4|7|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYKO RUSSO.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.19|6-Nº 16.604 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALFREDO SACCHETTO.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.19|6-Nº 16.625 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Wenceslao Caballero, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MANUEL PEDRO RAMOS. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.506 D.T.-v.30|6|59

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), interinamente a cargo del Juzgado número 2, secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EUGENIO HUMBERTO BOSIO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.511 D.T.-v.30|6|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría Nº 9), cita por diez días a los herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO BEDOYA.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.578-v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CARMELO PASCUAL DE SANTO.

Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1,000.— e.26|6-Nº 17.000 D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional doctor Luis A. Herrera (Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON SLIPOI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.- e.25|6-Nº 16.931 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IBARRETA. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.950 D.T. v.6|7|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON NIETO. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.434-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA STEINSLEGER de LEVIN. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.866 D.T.-v.4|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil D. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días emplazando por treinta a herederos y acreedores de doña CAROLINA DOLORES GABRIELA PERON de SEGARRA. — Buenos Aires, junio once de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.500.— e.22|6-Nº 16.706 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL RAFAEL CIUFFI.

Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.114-v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO ESTEBAN SOLARI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.117-v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de RODRIGO JUAN ANTONIO DALL'ARMI.
Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.585 D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARGARITA TERNAVASIO o TERNAVASIO y CAMORIANO o TERNAVASIO de MIGUEL o TERNAVASIO y CAMORIANO de MIGUEL.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.450 D.T. v.29|6|59

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número tres, (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA DELU de CARMINATTI y EUGENIO CARMINATTI.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.495 D.T. v.29|6|59

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría Nº 8 del doctor Horacio I. Romanelli, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO o ALBERTO SANTIAGO BARBIERI. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.661-v.10|7|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON COTARELO. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.067 D.T.-v.8|7|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ROQUE LAROCCA. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.907 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA MIGUEL, de doña JOSEFA y|o JOSEFINA MIGUEL de REALE y de don JOSE REALE. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.25|6-Nº 16.957 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría número 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GREGORIO SCHAPIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.711 D.T.v.2|7|59

El doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO DEVESA.
Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.701 D.T.v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASTORA AMALIA o AMALIA VIEYRA de MONASTERIO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 7.182-v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 7), cita por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GOTTLOB STAIGER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.516 D.T. v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría número 8), cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL CAMILO VIDAL. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.524 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de SILVESTRA MIANO de L'EPISCOPO. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.522 D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES BARTOLOME LUIS o ANDRES LUIS BARTOLOME PASSADORE. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.520 D.T.-v.30|6|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO JULIO VICTORINO PIANO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.905 D.T. v.6|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis M. Perrone, por la secretaría Nº 13 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA SIEGMUND de BRUNNER. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Juan Raúl Pichetto. secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.859 D.T.-v.4|7|59

El Doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA o ANGELA LUISA MIOTTO de AIMO. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.834 D.T. v.3|7|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON LUBOCHINER. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.521 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE MAZZINO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.497 D.T. v.29|6|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11 del infrascripto, cita por cinco días a don JORGE EDUARDO GIULITTA, a quien emplaza para que en el término de quince días comparezca a contestar la demanda que por divorcio, separación de bienes y alimentos le ha promovido doña Haydée Rosa Capurro de Giulitta, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.250.— e.27|6-Nº 17.063 D.T.-v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don REINALDO ROTTENBERG. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.093 D.T.-v.8|7|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLE PROSERPINA GAMBETTA. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.641-v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría número 12), cita y emplaza por el término de cinco días a AURELIANO RIVERA y DELINA del CARMEN LOPEZ, para que dentro de quince días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Rivera, Raúl Roberto, s/adopción", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría. secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.887 D.T.-v.29|6|59

Por disposición del Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia Civil Nº 6 de la Capital Secretaría Nº 11, cítase por diez días a herederos y acreedores de don MOISES o MOSZEK o MOSZKO TENDLARZ.
Buenos Aires, may. 14 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.713 D.T.v.2|7|59

El señor Juez Nacional Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de ATILIO VISENTIN.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.687 D.T.v.2|7|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARTA LUISA BRUHN de KLINGELFUSS y doña MARTA EMILIA CATALINA KLINGELFUSS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.19|6-Nº 7.116-v.2|7|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría 14 del autorizante, cita por diez días a acreedores y herederos de CELESTINA CASTELLI de MINOTTI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.069 D.T.-v.8|7|59

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 7 (secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENCION DIBMAN. — Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.635-v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CHUCRE EL BIS. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.054 D.T.-v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría número 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TESTA.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.972 D.T.-v.7|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EUROPEA JULIA ROSSI de FALCINELLI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario,
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.497 v.7|7|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos o acreedores de don ALFREDO JUAN ENRIQUE BARTUMEU o ALFREDO JUAN ENRIQUE BARTUMEU y BRUGAL. — Buenos Aires. 18 de junio de 1959. — Augusto César Belluscio. secretario.
$ 1.500.— e.24|6-Nº 16.869 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE TORRES.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.975 v.29|6|59

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil número 8, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ACOSTA.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 17.008 D.T.-v.7|7|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, del doctor Miguel A. Culaciatti Lonné, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA BOCCIA de ZOTTA. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.25|6-Nº 16.952 D.T. v.6|7|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LAITANO o LAITANA, (Secretaría Nº 17). — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.047 D.T. v.8|7|59

El Juez Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL.
Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.982 D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18) cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO DELLA PENNA. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Luis O. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.926 D.T. v.6|7|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELFINO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Luis A. Sauze, Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 16.659 D.T.-v.1º|7|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADEO ANTONIO MATARAZZO. — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.615 D.T.-v.30|6|59

El Juez Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA o MARIA LUCIA MARIFIL de CEDROLA.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.986 v.29|6|59

Nº 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIO ECHECHIPIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.608 v.10|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CASTELLI y MARTINI — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario,
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.064 D.T. v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 22), cita por cinco días a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Martínez, Ana María sobre adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires marzo 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.033 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORELLO. — Buenos Aires, abril 21 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.908 D.T. v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL SOUTULLO.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.19|6-Nº 16.635 D. T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES CARO de FERRECCIO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.571 D.T. v.30|6|59

El Doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE RUPERTA CHIESANOVA de ZAMUDIO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.440 D.T. v.29|6|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VENANCIO SEOANE. — (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.081 D.T. v.8|7|59

Alberto R. H. Gartland, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARIA CLARA de la INMACULADA CONCEPCION MAGLIONI PETIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.500.- e.18|6-Nº 16.510 D.T. v.30|6|59

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FELIX LOPES. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.482 D.T. v.29|6|59

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 26, cita por cinco días a PASCUAL PEREZ a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que por indemnización sigue en su contra Elsa Caloni de Colla, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000. —e.26|6-Nº 16.968 D.T.-v.1º|7|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTATHIO CONSTANTINO. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.454-v.4|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26 del Autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA MOYA de de VERA. — Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.299 v.4|7|59

El Juez en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, (Juzgado Nº 13), Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACINTO GRAU o GRAU DELGADO. — Buenos Aires, a 17 de junio de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.798 D.T. v.3|7|59

Nº 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN DAMBORIENA. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.778 D.T. v.3|7|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número 27) cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR RODRIGUEZ
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.662 D.T.v.2|7|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ETLA LIPKER o LIPKIER o LIPSKIER de WAIN. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.00.— e.22|6-Nº 16.717 D.T. v.2|7|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZYGAL. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
e.25|6-Nº 6.650 v.6|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO BOROWICZ. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
e.25|6-Nº 6.651 v.6|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADUARDO WEBER. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
e.23|6-Nº 6.629 v.3|7|59

El doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTINA BUNGE de GREEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.010 v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de GRETCHEN PLAUT DE MEYER. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.447 D.T. v.29|6|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VALVERDE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.478 D.T. v.29|6|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SANTA MARINI de BARBETTI y de don DANTE BARBETTI.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.26|6-Nº 16.979-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JAIME MAJO.
Buenos Aires, mayo veinte de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.962-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César A. San Miguel, (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BARUZZO de RIGO. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.474 v.7|7|59

César C. San Miguel, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NATHAN (NATAN) NATHAN. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.710 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 31), llama por diez días a herederos y acreedores de TRANQUILA MATILDE SCHENINI DE SAGLIO o MATILDE SCHENINI de SAGLIO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.- e.17|6-Nº 16.423 D.T. v.29|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON BALCAZAR y ELISABETH GUILLERMINA MORRISON de BALCAZAR.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 17.012-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a los herederos y acreedores de ALFONSO ROTONDO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.920 D.T. v.6|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CHAJA o CHAJE GRUNE GRINSPANAITE DE KANTOR. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.17|6-Nº 16.410 D.T. v.29|6|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, sec. Nº 33, llama a herederos y acreedores de ORFILIA MARGARITA NEIRA de MORENO y de SALVADOR MORENO por el término de diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.538 D.T. v.30|6|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE GROMYKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|6-Nº 16.564 D.T. v.30|6|59

Nº 18

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR MUSCIA. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.039 D.T. v.8|7|59

El Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MAINIERI, (Secretaría Nº 36). — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.035 D.T. v.8|7|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RIZZI. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.452-v.4|7|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Sec. Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CORA MANUELA BENCE PIERES de QUIJANO WILSON. — Buenos Aires, junio 5 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.731 D.T. v.2|7|59

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de Don ALFREDO MUULA, o GUSTAVO ALFREDO MONTGOMERY o GUSTAVO ALFREDO MUULA MONTGOMERY. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.072 v.1º|7|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Héctor B. Quesada Zapiola (Secretaría Nº 36), llama por diez días a herederos y acreedores de ANA CORRADI de MEZZERA. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.00.— e.18|6-Nº 7.013-v.30|6|59

Nº 19

El Juez en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO TEITELBAUM.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.832 D.T.-v.3|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIAL de MOURO. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.893 v.1º|7|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 16|6|59.

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ANTOLIN VALENZUELA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.609-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MARTINEZ de CANAL. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.441 D.T.-v.29|6|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de ETE TOLSE o TOLZES de AXENFELD. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.072 D.T. v.8|7|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ISMENIA RIOS o RIOS de PALADINO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.938-D.T.-v.6|7|59

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO COSTA del SEL.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.951-D.T.-v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE IRENE SIBELLI. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.877 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NEMESIA AGUIRRE de PECIÑA.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.029-v.1º|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ MORAN. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Enrique Conte C. Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.468 D.T.-v.29|6|59

Nº 21

El Juez Nacional, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX GARCIA REY.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.825 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ISOLINO RICARDO CALABRIA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.475 D.T.-v.29|6|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, se cita a herederos y acreedores de doña ADELAIDA AMIGO de IGLESIAS o ADELAIDA AMIGO FERNANDEZ de IGLESIAS, por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.26|6-Nº 16.978-D.T.-v.7|7|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL COSACHOV.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.805 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOL ENACAM.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.658-D.T.-v1º|7|59

El señor Juez Nacional, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado de Primera Instancia ... Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANA VILLEGAS de HERNANDEZ.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.592-D.T.-v.1º|7|59

Nº 23

El Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23 (Secretaría 45), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO VALIÑO.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.045 D.T.v.8|7|59

El Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría 45), cita por diez días a herederos y acreedores de SABADO JUAN STORTI y ANGELA GIRARDI de STORTI.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.041 D.T.v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ESTEBAN GOLDNER. — (Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46). Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.052 D.T.v.8|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña AMALIA GONZALEZ de RUSSO. — Buenos Aires, 16 de junio del año 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.086 D.T.v.8|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli (Secret. Nº 46 del Dr. Carlos M. Saubidet), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DELL'ACQUA. Buenos Aires, junio diez de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.476-v.7|7|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LATORRE o LATORRE VERA. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.472 D.T.-v.29.6|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, del Dr. Norberto C. Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO REDIK. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.629-v.10|7|59

El Sr. Juez Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nac. en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por cinco días a ANA ALICIA DIAZ para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Rueda Basilio y otra s|Inscrip. de Nacimiento y Adopción", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.899-D.T.-v.30|6|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABEL HERNANDEZ o HERNANDEZ NAVARRO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 6.961-v.29|6|59

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a don FRANCISCO VAZQUEZ CARDENAS y a doña MARIA ELENA ARAMAYO de VAZQUEZ CARDENAS, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre escrituración le inició doña Leonor Barbeito de Pagano, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. Buenos Aires, junio 23 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.250.— e.27|6-Nº 17.090 D.T.v.2|7|59

El Juez Doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CURRA. Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.974-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ALINA MARIA NICORA de CARAZA. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.882 D.T.-v.4|7|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO GABRIEL RUGGIERO. Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.813 D.T.-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IRENE o MARIA IRENE PIMENTEL de LARRE. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.689 D.T. v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de TULLIO TAMBURINI. Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.630-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEONELLA CAPUZZI de FRANCESCUCCI.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.077-v.1º|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de GEORGINA MAGGI de PARDO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 7.011-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CASAL o CASAL y CHIARA MONTE. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.573 D.T. v.30|6|59

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiani, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO GUALTIERI. Buenos Aires, junio dos de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.997-D.T.-v.7|7|59

El doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ORDOÑEZ.
Buenos Aires junio 15 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.833 D.T.-v.3|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMELA ESPOSITO de MARCHETTI y de don ADOLFO MARCHETTI. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.22|6-Nº 16.681 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, a cargo del Escribano Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIDA FRANCO de FAZIO.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.601-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedor de CARLOS ALBERTO ANATOLE.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.636-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE FELICETTI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.616-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE BERTOLOTTI. — Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.453 D.T.-v.29|6|59

El señor Juez Nacional, doctor Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSARIA o ROSARIO PELOSI o PELOSSI o PELUSI o PELOSO o POLOSO de CERRUTI o CERRUTTI o CERRUTTO (secretaría 52). — Buenos Aires, mayo 29 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.17|6-Nº 16.464 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 26, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALBERTO BISSO. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.458 D.T.-v.29|6|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de GENTILIA CARBONETTI de MORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.627-v.8|7|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO RODRIGUEZ o GENARO RODRIGUEZ CALVO.
Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.505-v.7|7|59

El Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTIN DIKKER, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.856 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ISRAELSKI o ENACH IZRAELSKI o ENRIQUE IZRAELSKI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Publicar por diez días. Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.354-v.3|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALFREDO VARDE, Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 7.331-v.3|7|59

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA BARBERO de PISSINIS. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.702 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de don HILARIO SILVIO VELEZ.
Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.19.6-Nº 16.621-D.T.-v.1º.7|59

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CHIVITILLO o CIVITILLO de GRANDE y TERESA GRANDE de PERAZZA.
Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.087 D.T.v.8|7|59

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SUEIRO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.918-D T.-v.6|7|59

El señor Juez doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita a ZOILA TORRES, por cinco días, para que comparezca al juicio de adopción de José Luis Torres, promovido por Manuel Rivas y otra, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 750.— e.24|6-Nº 16.886 D.T.-v.29|6|59

El Juez Dr. José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ARGÜERO FRAGUEYRO. — Juzgado Nº 28. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.525 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos (secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEPI. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.481 D.T.-v.29|6|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VENTUREIRA de CHOREN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 17.084 D.T.v.8|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, —Juzgado 29, secretaría 57—, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA QUARANTA de CIANCHETTA.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 16.963-D.T.-v.7|7|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h.), Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez a herederos y acreedores do JUAN VEINTICINCO.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.916-D.T.-v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS NOWELL LAND.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 16.895-D.T.-v.6|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO LOTORTO o LO TORTO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.23|6-Nº 16.81? D.T.-v.3|7|59

El doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIC FELIPE ARDISSONO. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.736 D.T. v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 29, (Sec. 57), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MARCO PARRELLA. — Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.22|6-Nº 16.679 D.T. v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Juzgado Nº 29), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO VINOCUR.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.638-D.T.-v.1º|7|59

El Juez Wenceslao Caballero (Secretaría 57), cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PALMIERI.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.593-D.T.-v.1º|7|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a los acreedores y herederos de PEDRO MARTIN AGUERREBERE y PEDRO AMADO AGUERREBERE.
Buenos Rires, 20 de abril de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.574 D.T. v.30|6|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MANFREDI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 16.867 D.T.-v.4|7|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA FABBI o FABLI de BELTRAMI.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.19|6-Nº 16.608-D.T.-v.1º|7|59

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DI GIULIO de TIERNO.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.551 D.T.-v.30|6|59

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría número 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO MARIO LUIS o ATILIO MARIO FASSI.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.552 D.T-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita

por diez días a herederos y acreedores de ADELA MARIA RIGOLI. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.17|6-Nº 16.422 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO SPINELLI.
Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.18|6-Nº 16.539 D.T.-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURIA REVUELTA de ROJAS. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.985 D.T. v.1º|7|59

El Doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DABO. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.26|6 Nº 7.544 v.1º|7|59

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO BRIZ o ERNESTO FRANCISCO JAVIER BRIZ MORALES. — Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Francisco Vitacco, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.888 D.T.-v.29|6|59

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VASCO MARZOCCHI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.032-D.T.-v.2|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA IZZO de PIEGARI. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.547 v.1º|7|59

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO JORGE JUAN o JUAN LUDWIG.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.837 D.T.-v.29|6|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge E. Bargallo, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TRIMANI de FORTE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959.—Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.923 D.T.-v.30|6|59

Nº 4

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de NELIDA ANTONIA RIVAS de CENTENO.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.056-D.T.-v.2|7|59

El Doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA PEZZINI. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.983 D.T. v.1º|7|59

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita a herederos y acreedores de JUANA COSENTINO de CATALDO por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Graciano J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.977 D.T. v.1º|7|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA CANDIDA OJUEL. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.987 D.T. v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR DEMICHELI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.934 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA ANA DANIELE de LOPEZ. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.933 D.T.-v.30|6|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAMPOS, OSCAR BERNABE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.876 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS VIALE o VIALES y de ERNESTA o ERNESTINA PRASSOLO o FRASSOLO de VIALE o VIALES.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.878 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEVERELLI. — Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.879 D.T.-v.29|6|59

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 6, llama, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HABIB CHALUKI.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.037-D.T.-v.2|7|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO RIVAS MENDEZ.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.868 D.T.-v.29|6|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, llama por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o CHUKRIE ANDALAFT de CABA. — Buenos Aires, junio 2 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.965 D.T. v.1º|7|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don UBALDO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.849 D.T.-v.29|6|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERREIRO. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.975 D.T. v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de GARABED PAPAZIAN. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.848 D.T.-v.29|6|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE QUINTAS. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.025 D.T. v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PALACIOS o JUAN PALACIOS HERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.024 D.T. v.1º|7|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HERNAN UNGELEK o GERMAN UNGELENK. — Buenos Aires, 5 de junio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.25|6-Nº 6.655-v.30|6|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO SCURINI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.010 D.T.v.1º|7|59

El Dr. Juan Llansó, Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita, por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO TUÑON.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.981 D.T.v.1º|7|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS BENITO LOERO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.912 D.T.-v.30|6|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ CASTRO. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.956 D.T.-v.30|6|59

Nº 4

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARCOS.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.055-D.T.-v.2|7|59

El doctor Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA SALERNO de BACIGALUPO. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.953 D.T.-v.30|6|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO BRIATORE.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.076-D.T.-v.2|7|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nac. de Paz, Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o LOPEZ SUBIROL.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.638-v.2|7|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO NEUMEYER.
Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.845 D.T.-v.29|6|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA LOPEZ.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.031-D.T.-v.2|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELICA DOMINGA AMABILE de MESSANELLI.
Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.040-D.T.-v.2|7|59

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FORTUNATO VALLARINO.
Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.049 D.T.-v.2|7|59

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MARCHIONE.
Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.030 D.T.-v.2|7|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARAVOTTA.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.928 D.T.v.30|6|59

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIA ELVIRA RODRIGUEZ de GIL.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.937 D.T.v.30|6|59

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR SANTA CRUZ.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.391 D.T.v.30|6|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nro. 20, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA CARMEN o VIRGINIA REGINA BERNASCONI o BERNASCONI y GRIGIONI.
Buenos Aires, junio 13 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.946 D.T.v.30|6|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Madrazo a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELICA LINA SARUBBI, MARIA ANGELICA o ANGELICA LINA SARUBBI de BISSO.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.998 D.T.v.1º|7|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGUEZ y ROSA PENA de DOMINGUEZ.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.068 D.T.-v.2|7|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDA ALVAREZ viuda de CORRAL o LEONOR ALVAREZ viúda de CORRAL.
Buenos Aires, junio 2 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.880 D.T.-v.29|6|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL DANTE FORTUNATO. — Buenos Aires junio 22 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.551-v.1º|7|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS CARLOS LIMA.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.075 D.T.-v.2|7|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Daquier a cargo del Juzgado Nº 29 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN VICTOR MENTASTI.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.998 D.T.v.1º|7|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIPRIANO GABRE, y MARIA DOLORES SANTOS DE GABRE.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.006 D.T.v.1º|7|59

Nº 31

El Juez de Paz Dr. Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nº 31, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELISA BALBINA VIDAL.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.90* D.T.v.30|6|59

Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BRUSCO y MARIA DALL'ORSC.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.501-v.30|6|59

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION SCARAMELLI o SCARAMELLI de GIURA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.938 D.T.v.30|6|59

Nº 33

El Juez de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA CAPECCE de DI TRANA.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.043 D.T.-v.2|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE SIMONE o PEPINO DE SIMONE o JOSE DESIMONE.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.841 D.T.-v.29|6|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MURILLO.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.24|6-Nº 16.850 D.T.-v.29|6|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CANU o CANO o MARIA CANU de MASCIA o MAXIA. — Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Angel A. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.25|6-Nº 16.942 D.T.v.30|6|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA PRIETO de REBORDO.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 17.020 D.T.v.1º|7|59

Raúl J. de Chapeaurouge Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 35 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA IGNACIA SOSA.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.993 D.T.v.1º|7|59

El Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERIBERTO CECILIO NAPOLEON FRIGERIO o HERIBERTO CECILIO FRIGERIO o HERIBERTO FRIGERIO. — Buenos Aires, 10 junio 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 750.— e.25|6-Nº 16.896 D.T.v.30|6|59
$ 500.— e.27|6-Nº 17.043 D.T.-v.2|7|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA CALOT de MORAN o ELENA CALO o CALOT de MORAN.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 17.061 D.T.-v.2|7|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINO PILATO.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.651-v.2|7|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos Molina Portela, titular del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO ANTONIO o ANTONIO ARTURO GATTO.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.26|6-Nº 16.964 D.T.v.1º|7|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN BARZOLA a comparecer en la causa Nº 14.141 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 11 junio de 1959. — Julio A. Piccione, secretario.
e.25|6-Nº 6.661-v.30|6|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE RENESTO DO SACRAMENTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 21.527), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 108.
Hoy, 2 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.710-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MATEO OCTAVIO LISA a comparecer en la causa Nº 21.329 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.711-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MARIO JOSE MARIANELLI a comparecer en la causa Nº 21.613 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.712-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO JULIEN a comparecer en la causa Nº 21.469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.713-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MISLAVSKY a comparecer en la causa Nº 21.904 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.714-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David E. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a TOBIAS KUGLER a comparecer en la causa Nº 20.754 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.715-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO CIONNI a comparecer en la causa Nº 20.782 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.27|6-Nº 6.716-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MARIO BELLO a comparecer en la causa Nº 19.587 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Galli-no, secretario.
e.26|6-Nº 6.683-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ROTHEMBERG a comparecer en la causa Nº 20.519 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.26|6-Nº 6.684-v.1º|7|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALEJANDRO BARRIENTOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 27.806), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|6-Nº 6.717-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a los prófugos CESAR y CARLOS SAINDSAID a comparecer en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.27|6-Nº 6.718-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALFREDO CACERES a comparecer en la causa Nº 30.460 que se le sigue por usurpación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|6-Nº 6.719-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Sec. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ZALAGA a comparecer en la causa Nº 31.057 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|6-Nº 6.720-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN MARIO VARELA a comparecer en la causa Nº 31.006 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|6-Nº 6.721-v.2.7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a MARIO OSCAR CATALANO a comparecer en la causa Nº 31.020 que se le sigue por defraudación prendaria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|6-Nº 6.722-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO ALBERTO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 30.934), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|6-Nº 6.723-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BRUMA Z. de CHIAVETTI a comparecer en la causa que se le sigue por presunta malversación de caudales públicos (Nº 30.929), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.26|6-Nº 6.685-v.1º|7|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo CARLOS GRACIA PALACIOS, procesado por estafa reiterada y falsificación de documento, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.27|6-Nº 6.724-v.2|7|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIO MANCINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 18 de junio de 1959. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.27|6-Nº 6.725-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a JOSE ISMAEL GARCILAZO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 15 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.26 6-Nº 6.686-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ELADIO JORGE KUCICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de junio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.26|6-Nº 6.687-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JORGE RUCHINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de junio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|6-Nº 6.688-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FLORINDO MARCONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 120. — Hoy, 15 de junio de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.26|6-Nº 6.689-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a HECTOR CISNEROS a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 15 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|6-Nº 6.690-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ANTONIO HAROLDO BERDULARI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 16 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.26|6-Nº 6.691-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SALVADOR MICELI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 9 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|6-Nº 6.692-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ROBERTO PABLO CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 8 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|6-Nº 6.693-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a BLANCA ELIA RODRIGUEZ de VIZZIOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 3 de junio de 1959. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|6-Nº 6.694-v.1º|7|59

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a MANUEL VIZCARRA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox. — Hoy, 12 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.25|6-Nº 6.662-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría 122 del doctor Ricardo Fox

se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MUSSO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 122 del doctor Ricardo Fox — Hoy, 12 de junio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.25|6-Nº 6.663-v.30|6|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR HORNY a comparecer en la causa Nº 9.453 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 6.726-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OLGA GLORIA PERON, a comparecer en la causa Nº 8.962 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 6.727-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARIA CANO a comparecer en la causa Nº 9.161 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.27|6-Nº 6.728-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUSTAVO FIGUEREDO a comparecer en la causa Nº 9.435 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.27|6-Nº 6.729-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a SAUL GRUBMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 125. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|6-Nº 6.664-v.30|6|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RUBEN MALLO y GRACIELA ANGELA MALLO DE MERLO a comparecer en la causa Nº 22.259 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.27|6-Nº 6.730-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JAVIER FRANCISCO CURI a comparecer en la causa Nº 23.527 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 128.— Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.25|6-Nº 6.665-v.30|6|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor H. E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA EUDOSIA PIZARRO de GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 24372 que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, a fin de estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Secretaría 131. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Lavalle, Palacio de Justicia. — Héctor Orozco, secretario.

e.27|6-Nº 6.733-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo SAMUEL SEIGERMANN o SEGELMAN o SEIGEMANN, en el sumario Nº 24.410, a fin de que comparezca a estar a derecho en el mismo, acusado del delito de tentativa de estafa y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 13 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.27|6-Nº 6.734-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ELDA SUSANA MARTHA DEL SANTO de TARAVONE a comparecer en la causa Nº 23.652 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|6-Nº 6.735-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza, en el sumario Nº 24.423 y por el término de cinco días, al prófugo CESAR BERNARDINO AMARILLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.27|6-Nº 6.736-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO DE BENEDETTO procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.27|6-Nº 6.737-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS MARTINEZ, procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 6.738-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO JACINTO ARTAZA a comparecer en la causa Nº 24.329 que se le sigue por los delitos de estafa y robo, a fin de que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.

e.26|6-Nº 6.695-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN y HENIN GALAZAN a comparecer en la causa Nº 24.765 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|6-Nº 6.696-v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. H. E. Rébori, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, se emplaza por el término de cinco días a SANTOS JUSTINO GALLARDO, a comparecer en la causa Nº 24.349, que se le sigue por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.

e.26|6-Nº 6.697 v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN REGIS, a comparecer en la causa Nº 23.676, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.

e.26|6-Nº 6.698 v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO PENALBA a comparecer en la causa Nº 23.688 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|6-Nº 6.668-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIO ORTIZ a comparecer en la causa Nº 23.687 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|6-Nº 6.667-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MENENDEZ a comparecer en la causa Nº 23.683 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129.— Buenos Aires, junio 11 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.25|6-Nº 6.669-v.30|6|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO LUIS MARCORIGHI (Sumario Nº 6.792), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 6.731-v.1º|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE CORNELIO o CORNELIO VICENTE ALBANO procesado por el delito de malversación caudales (S.6891) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 6.732-v.1º|8|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON ROSONOVICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.26|6-Nº 6.699 v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA CASOLA procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25|6-Nº 6.670-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HILDA OFELIA SOTANA DE PENSALORTO procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Modesto Pizarro Miguens, secretario.

e.25|6-Nº 6.671-v.30|6|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a EDUARDO PICCIOTTO, procesado por quiebra fraudulenta para que comparezca a estar a derecho en el sumario pertinente, bajo apercibimiento de ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 11 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.27|6-Nº 6.739-v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a JUAN LEVY para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — José F. Calvo, secretario.

e.27|6-Nº 6.740 v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ALBERTO SIXTO RODRIGO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario pertinente bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.27|6-Nº 6.741 v.2|7|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GABRIEL BESVECONNY, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario pertinente, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.

e.27|6-Nº 6.742 v.2|7|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rasso, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA RAFAELA MANEIRO DE SIEBURGER a comparecer en la causa Nº 33 que se le sigue por sustracción de menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 149. — Fernando Amaral Paz, secretario.

e.25|6-Nº 6.672-v.30|6|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, Secretaría Dr. Juan Diego Vila, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HORACIO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 574, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.27|6-Nº 6.743 v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE CODECIDO, a comparecer en la causa Nº 587, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.27|6-Nº 6.744 v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO REINGOLD, a comparecer en la causa Nº 586, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Rieur, secretaria.

e.27|6-Nº 6.745 v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ARAYA a comparecer en la causa Nº 25 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|6-Nº 6.673-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE SUAREZ a comparecer en la causa Nº 288 que se le sigue por averiguación defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|6-Nº 6.674-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 41 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|6-Nº 6.675-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DELFO CABRERA a comparecer en la causa Nº 451 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|6-Nº 6.676-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BASSILICO a comparecer en la causa Nº 52|58 que se le sigue por hurto automotores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.25|6-Nº 6.677-v.30|6|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUJAN COMPARINI de MOJILEVICH, a comparecer en la causa Nº 373, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|6-Nº 6.700 v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GABRIEL REBAYNERA, a comparecer en la causa Nº 331, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|6-Nº 6.701 v.1º|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR MAIDANA a comparecer en la causa Nº 428, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.26|6-Nº 6.702 v.1º|7|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO PELLITERO, a comparecer en la causa Nº 632, que se le sigue por infracción de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Secretaría Nº 158. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, 5º piso. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|6-Nº 6.746 v.2|7|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AMERICO CAPRETTI, a comparecer en la causa Nº 617, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.26|6-Nº 6 703 v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL BIONDO a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157. Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.25|6-Nº 6.678-v.30|6|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS MEIER, a comparecer en la causa Nº 615, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.27|6-Nº 6.747 v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a BENIGNO AMARO IBARROLA a comparecer en la causa Nº 559|59 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.25|6-Nº 6.679-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a ELEODORO A. VIEYRA a comparecer en la causa Nº 475 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. Buenos Aires, 10 de junio de 1959.
e.25|6-Nº 6.680-v.30|6|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HUMBERTO JANNET, a comparecer en la causa Nº 18, que se le sigue por hurtos reiterados y encubrimientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|6-Nº 6 748 v.2|7|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital se emplaza por el término de cinco días a LUIS SUAREZ a comparecer en la causa Nº 260 que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 1º de junio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.25|6-Nº 6.681-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a MODESTO AMADEO MACHARGO y CARLOS ERNESTO MACHARGO a comparecer en la causa Nº 263 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Entre líneas: y Carlos Ernesto Machargo. — Vale. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Juan Antonio Fruler, secretario.
e.25|6-Nº 6.282-v.30|6|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a "MIGUEL" o "MICHAL" o "SADOWSKY" o "IANOVSKY", para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.26|6-Nº 6.704-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE BOETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. Planta baja.
Secretaría, 10 de junio de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.26|6-Nº 6.705-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO SANTAGADA o ROBERTO MARIO SANTAGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle. Planta baja.
Secretaría, 11 de junio de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.
e.26|6-Nº 6.706-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, por ante la Secretaría del doctor Rodolfo F. Salinas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: 5 de junio de 1959. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.25|6 Nº 6.659-v.30|6|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 3º y 60º del Decreto-Ley 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 8 de junio de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.25|6-Nº 6.660-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALL DAJE DAHY para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5139 que por infracción al art. 302 del Cód. Penal se le sigue por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.707-v.31|7|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "N" doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ALFREDO HUGO VITALE para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4996 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Ocampo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — M. A. Buero (Juez) ante mí O. R. Ocampo. — Bs. Aires, 10 de junio de 1959. Juzg. Correccional "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.708-v.31|7|59

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a NORMA SCAGLIOTTI para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5289 que se le sigue ante la Secretaría Ocampo, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — M. A. Buero; ante mí O. Ocampo, Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Oscar R. Ocampo, secretario.
e.26|6-Nº 6.709-v.31|7|59

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a ALBERTO M. CAPPELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.724 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 8 de junio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|6-Nº 6.656-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a JUAN AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 3.667, que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67.
Buenos Aires, 3 de junio de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|6-Nº 6.658-v.30|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SILVANO DOLLMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.935 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.25|6-Nº 6.657-v.30|6|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. César A. Galbisso, del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Sec. Nº 6, se hace saber durante 5 días que en el juicio de quiebra de ELADIO JACINTO CALLEJA, se ha fijado la audiencia para el 6 de agosto de 1959, a las 13 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los efectos de la verificación de créditos, publicándose edictos en el Boletín Oficial y en El Accionista. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.250.- e.25|6-Nº 16.911 D.T. v.30|6|59

Nº 5

Por disposición del señor doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por dos días el siguiente edicto: "Buenos Aires, mayo 16 de 1958. Autos y Vistos: Atento a lo que resulte de la constancia de autos y de conformidad por lo dispuesto por el art. 101 de la Ley 11.719, se regulan en $ 500.— (quinientos pesos) los honorarios del apoderado de los convocatarios, señor Isaac Guberman; en cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.—) los del síndico de la convocatoria, señor José Crucelegui; en mil pesos ($ 1.000.—) los del letrado de éste, doctor Manuel Guibert Blanck; en quinientos pesos ($ 500.—) los del escribano Arístides Aurelio Setaro; en tres mil los del doctor Simón Caram, apoderado letrado del liquidador Abraham Dallman, y en mil quinientos ($ 1.500) los del liquidador señor José Crucelegui. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Doctrina Judicial. Art. 100 ley citada. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 800.— e.27|6-Nº 7.628-v.29|6|59

Nº 6

El Doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado número seis, secretaría número dieciséis, hace saber por cinco días a GERARDO E. CAIBAN y FERNANDO M. DUARTE que se les cita a comparecer en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue Benvenuto S. A. Comercial e Industrial, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.250.— e.24|6-Nº 16.839-D.T.-v.29|6|59

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado número seis, secretaría número dieciséis, hace saber por cinco días a GERARDO E. CAIBAN, que se le cita a comparecer en el juicio que sobre cobro de pesos le sigue Benvenuto S. A. Comercial e Industrial, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.250.— e.24|6-Nº 16.840-D.T.-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por cinco días que: Ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de HECTOR M. SPINELLI y CIA., habiéndose fijado como fecha para que se celebre la Junta de graduación y verificación de créditos, el día 14 de agosto 1959 a las 15 horas, bajo apercibimiento de celebrarse la misma con los acreedores que concurran. Se fijó el término de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fué designado Síndico el Contador Arístides J. M. Corti, domiciliado calle Lima 187, Piso 3º.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.500.— e.26|6-Nº 17.021-D.T.-v.1º|7|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, cita, llama y emplaza al prófugo UBALDO VICTOR CAPPONI, procesado por el delito de encubrimiento,

para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

San Martín, 19 de junio de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.25|6-Nº 6.652-v.30|6|59

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a LIA MAGDALENA CAMBONI para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3078, B, que se le sigue por infracción al artículo 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, junio nueve de 1959. — Jorge Guillermo Villaverde, secretario.

e.25|6-Nº 6.653-v.30|6|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, a cargo del doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del doctor Santos S. Faré (h.), se hace saber por cinco días en autos: "GALINDO, JOSE MANUEL s|sucesión", que los martilleros señores Alfredo & Emilio Bollón, a propuesta de parte, venderán en público remate: el domingo 5 de julio de 1959, los bienes que se detallan, sobre los mismos y en los horarios que se consignan: 1º) A las 11 horas, dos lotes de terreno con las mejoras existentes en los mismos, desocupados, ubicados en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, "Barrio Alcorta", equidistantes de la estación Moreno y Paso del Rey del F.C.D.F.S., con frente a la calle Aritóbulo del Valle entre las calles 2 y 3, designados con los Nros. 107 y 108 de la manzana "177". Miden cada lote: 13m40 de fte. al S.O. por 56m245 de fondo. Superficie: 753 mts. 245 milímetros cuadrados cada uno. Base: $ 7.400 m|n. cada lote, al contado. 2º) A las 15.30 horas, finca ubicada en la Capital Federal, calle Doblas números 836-838 entre las do Directorio y José Bonifacio, edificada en el lote 30, manzana 5, que mide: 8m66 de fte. al Oeste por 42m05 de fondo. Edificio: casa y tres departamentos, ocupado, rentado $ 75?.— mensuales. Base $ 195.800 m|n. 3º) A las 16 horas, finca ubicada en la Capital Federal, calle Fournier Nros. 2171-2173 entre Av. Cobo y Somellera, edificada en el lote 6 de la manzana B que mide: 8m66 de fte. al Este; 35m43 fondo costado Norte; 32m52 al Sud y 9m14 al Oeste en el contrafrente. Edificio de altos y bajos, dos casas independientes. Bajos desocupado. Altos rentado $ 600 m|n. mensuales. Base $ 326.059 m|n. Se otorgarán para las propiedades, las siguientes facilidades: 2/3 partes al contado y 1/3 parte a un año de plazo con más el 12 % de interés anual pagadero éste por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término. Escrituras por intermedio de los señores escribanos Hugo H. Bonanno y|o Alfonso J. J. Mora. D. G. I. Nros. 34700 y 34701. Seña 8 o|o: Comisión 3 o|o en dinero efectivo. 4º) A las 16.30 horas, sin base, al mejor postor y al contado, los muebles y útiles inventariados, existentes en la casa Fournier 2171, Capital. Comisión 10 o|o. Datos e informes en Secretaría o en las oficinas de los martilleros, Av. Callao 220, 3er. piso.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 4.750.— e.26|6-Nº 17.019 D.T.-v.1º|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré (h.), se hace saber por 5 días que en los autos: RODRIGUEZ CLEMENTE c|BUSCA y HANNEWHAR CARLOS s|cobro hipotecario, han sido designados martilleros los señores Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. para vender en público remate el día miércoles 1º de julio, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, un lote de terreno ubicado en esta Capital, calle Blanco Encalada 5450, que mide 8m66 frente al N.O. por 43m51 de fondo al S.O. y 43m30 al N.E. Ad-corpus. Base $ 232.000.—. El lote se entregará desocupado. Como condición de venta, las escrituras las otorgará el escribano señor Miguel E. Bertomeu. Publíquese en Boletín Oficial y El Clarín. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.24|6-Nº 7.407-v.29|6|59

Nº 11

Juez en lo Civil y Comercial Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22 juicio "SIBINA de SIBOLICH DOLORES sucesión", 5 publicaciones. Martillero Roberto Balbín remate jueves 2 de julio, 14 horas, en Avenida La Plata 2112. Una agujereadora, una sierra, una amoladora, todas con motor y demás inventariado en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.639 v.2|7|59

Nº 13

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos PERI de MARCHESE MERCEDES JUANA su testamentaría, a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán los siguientes bienes a saber: El 2 de julio a las 16 horas, en Reconquista 513, la finca calle Virrey Cevallos 279-81, que mide 17m32 de frente por 30m34 de fondo, ocupada y con renta total mensual de $ 1.810 sin contratos. Base $ 1.463.054 m|n. La finca calle Zelaya Nº 3040, que mide 8m60 de frente al Norte por 47m846 al Este y 47m803 al Oeste. Ocupada y con renta mensual de $ 400 sin contratos. Base $ 454.240 m|n. El 5 de julio a las 16 horas y sobre los mismos bienes situados en Ciudadela, partido de Matanza, calle Larrea entre Acha y 12 de Octubre, manzana A, a saber: Lote Nº 1, desocupado, que mide 8m66 de frente por 25m98 de fondo, lindando con la casa Nº 869, base $ 38.830 m|n. Lote Nº 2, edificado, ocupado, que lleva el Nº 869, mide 8m66 de frente por 25m98. Renta $ 500 mensuales sin contrato. Base $ 95.064. Venta de todos los bienes en el estado y condiciones en que se encuentran. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri (Rivadavia 755, Bs. As.). Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 3.000.— e.26|6-Nº 7.588-v.1º|7|59

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25 del autorizante hace saber por 10 días que en autos PATERNOSTER HUMBERTO FERNANDO JOSE (suc. testamentaria) y MAILLAT MARGARITA ANDREA c| DAYAN, LAZARO s|cobro de pesos, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de julio, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de los 4 lotes que lo constituyen, con frente a las calles Membrillar y Haití, respectivamente, designados con los números 2, 3, 4 y 5, midiendo: 10m96 frente 10m68 de fondo, 30m23 al N. E. y 30m70 al S. O., sup. de 333,05 mts. cs.; lote Nº 3, de 17m80 al N. O. 17m55 contrafrente al S. O., 18m82 al N. E., y 19m32 al S. E., sup. de 371,60 mts. cs.; lote número 4, 12m02 frente, 11m38 de fondo, 19m33 costado N. O. y 19m46 al S. E., sup. de 231,62 mts. cs. y lote Nº 5, de 37m06 al S. E., 52m40 al S. E., 41m68 al N. E. y 46m59 al N. O, superficie de 1.997,57 mts. cs. Sup. total de 2.933,?4 mts. cs. — Base en block y al contado $ 400.000 m|n. 8 o|o seña a cuenta precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio diecisiete de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 5.000.— e.22|6-Nº 16.705 D.T.v.2|7|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, en el juicio MALLO ABDON c|MALLO JOSE s|ejecución hipotecaria, se hace saber por 5 días que el martillero público Eduardo E. Tarraubella designado a propuesta de parte, subastará públicamente el 5 de julio, a las 15 y 30 hs., sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el partido de Matanza, Ramos Mejía, con frente a la calle Pasco esquina Pérez Galdoz, designado como número 10 de la manzana "G" y mide 17,40 mts. frente al este, 11,50 mts. al norte, 20,40 mts. en su costado oeste, 8,50 mts. en su otro frente al sur y 4,24 mts. en la ochava S.E. con una sup. de 230,10 mts. Base $ 31.113, al contado y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, junio 12 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.750.— e.27|6-Nº 17.070 D.T. v.2|7|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, secretaría autorizante del Sr. Jorge A. Garriga, en los autos caratulados "VISTALLI JUAN GABRIEL c|VISTALLI JUAN JOSE" s|división de condominio, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y Clarín, que a propuesta de partes los martilleros designados Sres. Eduardo L. Larco y Alberto C. Dumar, rematarán con la base de pesos m|n. 250.000 el departamento Nº 21, del piso 7º de la calle Córdoba Nº 1893|99 esquina Río Bamba Nº 811|15 que se rige bajo el régimen de la Ley Nº 13.512 (Prop Horizontal) totalmente desocupado Sup. prop. 105,80 más 3.67 mts. de azotea, total 109,47 mts. con balcón uso exclusivo de 0,70 mts. su por ciento 4,56-Edif. de hall, living-comedor, 3 dormitorios, baño y cocina instalados y p.s. — Fac.: Sobre exced. $ 350.000, hip. 2 años, 10 o|o anual, int. por trim adelant., Escrit. por ante Escribano Sr Enrique O. Alemán. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Rematarán el día martes 30 de junio a las 15 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.500.- e.25|6-Nº 16.930 D.T. v.30|6|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del doctor Roberto Ernesto Greco, hace saber por cinco días que en autos "DE ROSA MARIANA CELIA c|RODRIGUEZ CESAR s| ejecución hipotecaria", el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli venderá en subasta pública el lunes 6 de julio, a las 16 horas, en su hall de ventas Hipólito Yrigoyen 710, Capital Federal, dos lotes de terreno situados en Cumelén, Nahuel Huapí, Provincia de Neuquén, designados con los números 210 y 211 que son fracciones de la parte Este del lote pastoril 12. Lote 210: Superficie 22,402 m|c. Lote 211: Superficie 28,782 m|c. Base en conjunto pesos 50.303.40. Seña 8%. Comisión 3%. Títulos en autos.

Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.500.— e.27|6-Nº 7.647-v.2|7|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, en autos: BERGERET o BERGERE MARINE PEDRO s|sucesión que tramita ante la Secretaría Nº 54, se hace saber por tres días en Boletín Oficial y La Ley, que Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, venderá en pública subasta, sin base, al contado, el viernes 3 de julio venidero, a las 15 horas, en Virrey del Pino 2475, Cap. Fed., los instrumentos, muebles y útiles del laboratorio inventariados a fs. 58/59. Exhibición de 15 a 18 hs. Informes: Independencia 836, Teléf. 27-6280. Seña a satisfacción Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de junio de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 17.091 D.T.-v.29|6|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Juzgado 20, hace saber por 10 días que el martillero José V. Menceyra, propuesto por la actora, subastará s|los mismos, el día 5 de julio, a las 16 horas, 2 lotes de terreno, sitos en Muñiz, P. G. Sarmiento, calle Conesa prox. Ameghino, designados 16 y 17, manzana "A" miden: 15 por 49m86, (749m37) y 15 m. por 49m79 (742m82) total 1495m69 dec. Base $ m|n. 30.000.— cont., seña y cuenta precio 8 %, comisión 3 %. Venta decretada en autos: "ROSSO ZULEMA c|DANNIAUX RAUL A. F." ejec. hip., que tramitan por la sec. 39 a mi cargo. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.500.— e.19|6-Nº 16.650 D.T. v.1º|7|59

Nº 23

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MARTINEZ, TOMAS - testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 338 el inmueble calle Humberto 1º números 865-69, edificado en terreno de 7m80 de frente al S. por 16m45 de fondo, con base de $ 178.333,32 moneda legal. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Carlos A. Saubidet, secretario.

$ 1.250.— e.27|6-Nº 17.078 D.T. v.2|7|59

Nº 26

JUDICIAL EN MAR DEL PLATA: Se hace saber por diez días, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría del autorizante, que en autos "DIMONT, ISRAEL c|YANKILLEVICH, SALOMON s|concurso s| ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Domínguez, a propuesta de parte, rematará el día domingo 12 de julio, a las 16 hs., sobre la misma, una propiedad ubicada en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón (Bs. Aires), calle Castelli 3047|53, edificada en los lotes 9 y 10 de la manzana 4, que miden en conjunto 17,32 m. de frente por 43.30 m. de fondo, superf. s|t. 749,9560 m2. Edificio en mampostería, consta de garage, liv-comedor, 2 dorm., hall, com-diario, cocina, toilet en p|baja, hall, 4 dorm., baño inst. en p|alta; anexo depto. hall, 2 dorm., baño y cocina, lavadero; aparte 2 hab., parque, etc. Ocupada. Base $ 160.000.— al contado. Seña 8%, comisión 3% en efectivo en el acto. Informes Virgilio 289, T. E. 69-4846, Cap. Federal; Rivadavia 23370, San Antonio de Padua, T. E. Merlo 336 y en Mar del Plata, San Luis 2144, T. E. 27232.

Buenos Aires, junio 23 de 1959 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.000.— e.27|6-Nº 17.036 D.T. v.8|7|59

Nº 27

JUDICIAL. — 4 propiedades. 2 desocupadas. Rivadavia 2628/30/34. e/las de Saavedra y Misiones. Base $ 312.000. Edif. en 12m412 de frente al N. por 34m64 de fondo, previniéndose que por no ser paralelas las líneas que determinan sus costados enangostan su fondo en 6 pulgadas. Campana 27, e/las de Rivadavia y V. Flores. "Desocupada". Base $ 41.666.66. Edif. en 9 mts., 9 cts. frente O., por 19m918 de fondo, s/título y según medición citada en la escritura, 20m12 en el costado N., y 19m93 en el costado S., lo que hace una superficie de 181.8017 m. c. Páez 1836, e/las de Trelles y Terrero. Base $ 29.533.33. Edif. en tedreno de 8m66 de frente N. por 22m516 costado E. y O. Páez 1846, e/las de Trelles y Terrero. "Desocupada". Base $ 22.066.66. Edif. en terreno de 8m66 de frente N. por 22m516 en sus costados E. y O. El martes 30 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, Federal. Orden Juez doctor Luis Alejandro Víncent Gache, en los autos "DELBENE, FRANCISCO C., su testamentaría", que tramita por la secretaría autorizante. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975, 8 publicaciones Boletín Oficial y Crítica. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

$ 4.800.— e.19|6-Nº 7.115-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Felipe Solá, se hace saber por tres días que en autos caratulados "KULIGOVSKI S.R.L. contra GRUNBLATT, ADOLFO, s/ejec. prendaria" el martillero don Victoriano López Marrón, propuesto por la actora, procederá a rematar al contado el día 1º de julio de 1959, a las 16 horas, en el local de Tucumán 1439, donde se exhibe un combinado de pie (radio y tocadiscos) marca R.C.A. Victor, modelo 500, Nº 27784. Base m$n. 3.150. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 750.— e.26|6-Nº 17.003 D.T.-v.29|6|59

Nº 7

En el Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. Aires, Ruta 3, Km. 42. Ex-Estab. La Recoleta, hoy Barrio Gral. S. Martín por orden del Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juzgado Nº 7, se hace saber por: Cinco días, en los autos: S.E.F.E.D.I.C.O. S.R.L. c|BALBOA de PERELLI CONSUELO, cobro hipotecario, que el martillero Walter D. Salotto, venderá el domingo 5 de julio de 1959 a las 15 hs. sobre los mismos, los lotes de terreno Nos. 15 y 16 manzana 9, con superficie de: 570 m2. cada uno. Base: $ 2.849,28 m|n. cada lote. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. Reconquista 341, p. 2, T. E. 31-4949 |40. — Buenos Aires, junio 11 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 1.000.- e.26|6-Nº 17.013 D.T. v.1º|7|59

Nº 11

Por disposición del Juez Nacional de Paz, doctor José Luis Mom, a cargo del Juzgado once, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, en autos PALACCI MARCOS c|CABRER MONSERRAT, ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, venderá en remate público el 16 de julio a las 16 horas en

Avenida Rivadavia 8578, una motocicleta "Legnano", modelo DEMM, año 1957, motor Nº 90187, 2 HP, 48 CC. Cuadro 3528. — Base $ 11.522. — contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Marcos Eluani, Oficial 1º.

$ 750.— e.27|6-Nº 17.066-D.T.-v.30|6|59

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 8 de julio de 1959, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|AGUIRRE, ALBERTO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 47206, fabricado por Siam, completamente equipado, con la base de m$n. 3.069, al contado, comisión 10 o|o. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.27|6-Nº 17.091 D.T.-v.30|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, titular del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que en los autos "SIAM DI TELLA S. A. contra JUANA FAZZIO de GALLARDO, sobre ejecución prendaria" el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 44 P. Nº 5786, completamente equipada. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 13.206,80 m|n. El día 8 de julio del cte., a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.579 v.29|6|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, titular del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que en los autos "SIAM DI TELLA, S. A. contra ROSA DI VRUNO, sobre ejecución prendaria" el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 51558, fabricado por Siam, completamente equipado. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital Federal. Base $ 3.186 m|n. El día 8 de julio del cte. a las 15 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.577 v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ACOSTA LAUREANO Z. ejecutivo" que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 17 de julio de 1959, a las 9,20 hs., en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un lavarropas eléctrico, marca Hoover C. A. Nº 18.744, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base $ 1.812 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. Se exibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 16.967 D.T. v.29|6|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días en los autos "CARMA S. A. c/DEL PORVENIR ESCUDERO, GABINO, s/ejec.", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 17 de julio de 1959, a las 9 horas, en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, un mostrador refrigerador eléctrico marca Carma, modelo M R - 3 Nº 502 con las siguientes medidas 2,22 x 0,88 x 1,10 metros, completamente equipado. Base pesos 18.685,— m/n., al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 7.559-v.29|6|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c/IACOBONE, RICARDO HECTOR, s/ejec. prend.", que el martillero público don Ernesto Lorenzo Solimano rematará el viernes 17 de julio de 1959, a las 9.10 horas, en Av. Gaona Nº 2515, Capital Federal, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8, Nº 1293, completamente equipada. Base pesos 19.852.— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 16.966 D.T.-v.29|6|59

Nº 26

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 26, a cargo del doctor César A. R. Stábile, en los autos "BALBIANO JUAN C. S. A. I. C. c|GALAN JULIO ANDRES, s|ejec. prendaria", el martillero don Gonzalo Chacón, rematará el día 7 de julio de 1959, a las 19 horas, en Moreno 1441: un lavarropas eléctrico marca Balbita, mod. Juniors Nº 5642, con la base de $ 2.040 m|nacional. Al contado. Comisión 10%. Buenos Aires, junio 23 de 1959 — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 400.— e.27|6-Nº 17.073-D.T.-v.29|6|59

"Nº 31"

JUDICIAL: Propiedad Pasaje Capericita 1176 entre Picheuta y Centenera. Mide 8m66 frente al N. por 21m55 y 21m45 al E. y O. Venta Ad-corpus. Base $ 59.000.— contado. El 5 de julio, a las 15 horas, remataré sobre la misma, por mandato del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, Sec. doctor Jaime J. Thomas, en autos "TARSIA HUMBERTO s sucesión". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cinco publicaciones en Boletín Oficial y El Mundo. Más informes al rematador Bmé. Mitre 519.

Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.000 e.24|6-Nº 16.860 D.T.-v.29|6|59

Nº 34

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, Secretaría del autorizante, en los autos sucesorios "LOPEZ, JUAN y PODESTA, de LOPEZ MARIA", se hace saber, por cinco días, que el martillero Francisco J. Caorsi, rematará el 5 de julio, a las 16 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo Nº 2587, edificado en un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 25,98 mts. de fondo, compuesto de 2 piezas, cocina y w.c. de madera y cinc. Base: $ 32.200 m|n. 2|3 partes de la tasación. Al contado. Sin locatarios. Seña 10 %. Comisión 3 %. Publíquese (5) días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 1.750.— e.25|6-Nº 16.948-D.T.-v.30|6|59

Nº 37

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero designado en autos "TARELA de ALARCON, MARIA R. c/PIAZZA, ADRIAN, s/ejec. hip.", rematará el domingo 5 de julio, a las 16 y 30 horas, sobre la misma: una finca sita en la zona norte de esta ciudad, calle Baigorria Nº 2476, entre las de Zamudio y José Gervasio de Artigas, edificada en terreno que es el lote señalado en el plano respectivo con el Nº 16 de la manzana D, que mide 8.66 metros de frente al N. O. sobre la calle Baigorria por 17,32 metros de fondo, lindando por su expresado frente con la calle Baigorria, por el fondo con parte del lote 14, por el S. O. con el lote 15 y por el N. E. con parte del 17. Base $ 8.000,00 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 7.562-v.1º|7|59

Nº 40

JUDICIAL: Dos escritorios metálicos de 4 cajones con tapa de vidrio, 4 sillas de acero, tapizadas en cuero color rojo, dos sillones tapizados en cuero color rojo y un fichero metálico de 6 cajones. Rematará Justo José Caseros de Urquiza, el 2 de julio, a las 18, en Honduras 4370, sin base, al contado y mejor postor, comisión 10%, por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy en autos: "FARGA, NEMESIO J. c|F. I. C. A. SOC. RESP. LTDA. s|ejec.", Secretaría a cargo del autorizante.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 750.— e.27|6-Nº 17.088-D.T.-v.30|6|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "CARMA S. A. contra CREMONESI, CARLOS EDGAR sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 9.50 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca "Carma", modelo 200|10 Nº 561 con espátula Carpiggiani Nº 360, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. — Base m$n. 53.075, al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 7.569-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos: S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. contra PUGLIESE, AMADEO s|ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte rematará el día 17 de julio de 1959, a las 10.00 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca SIAM, modelo 104 Porcelanit, Nº 1369, completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital, sin base. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 7.571-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. contra AGUILEA, FEDERICO, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 9.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca SIAM modelo 162-8 Nº 1515 completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 25.200.— al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.26|6-Nº 7.570-v.29|6|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "CARMA S. A. contra MARTINEZ, JOSE VICENTE sobre ejecución Prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 10.10 horas, en Defensa 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador eléctrico marca Carma modelo M. R. 4 Nº 431, con las siguientes medidas: 2,93 por 1,10 por 0,88 fabricado bajo licencia Westinghouse completamente equipado. — Una conservadora eléctrica de helados marca Carma modelo Z-242|12 Nº 913 fabricada bajo licencia Westinghouse completamente equipada". Base m$n. 51.798. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.26|6-Nº 7.566-v.29|6|59

Nº 2

Judicial: El señor Juez Nacional de Comercio doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días, en autos "BUTELLI, ANIBAL ARMANDO c|PEDRO PERUCH s|ejecutivo", que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente, al contado y sin base, 2 máquinas de coser, industriales, eléctricas, marcas, "Husquarma" y "Durkopp"; 1 ventilador de pie marca "Granco" y 1 máquina de escribir portátil, marca "Triunph". de 84 espacios, importada. El jueves 2 de julio, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. Comisión 10 por ciento. Informes: San Juan 1437, 27-4785.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 900.— e.27|6-Nº 17.082 D.T.-v.30|6|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría número 15, en los autos "S. I. A. M. DI TELLA S. A. contra FOJO, MARIA EMILIA sobre ejecución prendaria", se hace saber que por tres días que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 9,30 horas, en la calle Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de heledos marca Siam modelo 162|8 Nº 760, completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta Nº 1661, Capital, sin base, al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, 19 de junio de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 7.615-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría número 15, en los autos "S. I. A. M. DI TELLA Ltda. S. A. contra ALONSO JOSE y otros, sobre ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero José Víctor Noriega, designado a propuesta de parte, rematará el día 17 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en Defensa 1124, Capital: 'un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo MV. 4 Nº 374, con las siguientes medidas: 2.93 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital, sin base, al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 7.614-v.30|6|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "FAZIO, RAUL c|MAGLIO HECTOR E. s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Fontanetto (h.), nombrado a propuesta de la parte actora, procederá a subastar el día 14 de julio del corriente, a las 16 horas, en el local de la Avenida Rosales y la Rábida, Capital, un automotor usado, marca Mercedes Benz, con número de fabricación 63691602191, de 4 cilindros en línea y de 40 C. V. de fuerza, modelo año 1953, tipo 170 D, Rural. Base m$n. 150.000.—, al contado. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra y una vez satisfecho totalmente el saldo del precio.

Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050.— e.27|6-Nº 17.029 D.T.-v.30|6|59

El Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, hace saber por tres días en los autos caratulados "FAMITA SOC. IND. y COM. R. L. c|Suc. CAMILO URIBURU, Cal. Sta. Rita, ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al mejor postor una máquina escribir Olivetti y una máquina sumar Orthener (invent. R. 3179) el 2 de julio, 1959, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Al contado, sin base. Comisión de práctica.

Buenos Aires, junio ocho de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.26|6-Nº 16.990 D.T. v.29|6|59

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 19 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FINCOR S. A. contra EFEGE, S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de julio, a las 15.30 horas, en su hall, dos lotes de terreno ubicados en la ciudad de Tigre, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, números uno y dos, fracción "D", el primero mide 17m43 frente al N. O., 24m20 en costado S. O., 23m33 costado N. E. y por el contrafrente que forma línea quebrada, mide a partir costado S. O. hacia el N. 9m76 y de ahí hacia el N. O. y hasta dar con costado N. E. 7m95. Superficie de 397,2562 metros cuadrados. Lote Nº 2, 17 metros frente al S. E., 59m67 costado S. O., 64m39 costado N. E., por el contrafrente línea quebrada al N. O. partiendo costado S. O. hacia el N., mide 9m76 y desde aquí hasta dar costado N. E. 7m95, con superficie total de 1.061,2588 metros cuadrados. Base en block pesos 840.000 m/legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.250.— e.27|6-Nº 17.077 D.T.-v.2|7|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, se hace saber por dos días en los autos "VADILLO, ADOLFO c|SIROLLI MAZZA C. J." s|ejecutivo, el martillero E. García Calvo, procederá a rematar sin base, los bienes embargados en autos, consistentes en armarios metálicos de dos puertas, sillones tapizados, máquinas de escribir underwood y una caja de seguridad de una puerta, marca "Vetere". Remate el día 30 de junio a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, donde se encuentran en exhibición.

Buenos Aires, 24 de junio de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.27|6-Nº 17.071 D.T.-v.29|6|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

RESISTENCIA

El doctor Adolfo Viton Soriano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, hace saber, por tres días, que el señor Juez Nacional

de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, doctor Alejandro De Gainza, ha dispuesto en los autos caratulados "CAMARCO S. A. c|ROGELIO GONZALEZ s|ejecución prendaria" que el martillero público señor Pedro Pablo Alarcón proceda al remate, con la base de $ 140.341 m|n. al contado y mejor postor, de un chasis para camión, nuevo, marca "Ifa", modelo 1956, con cabina, motor diesel 6 cilindros, 120 PS.a 2000 r.p.m. freno a aire comprimido en todas las ruedas, neumáticos 1100x20, chasis Nº 0502, motor Nº 44892, remate que se llevará a cabo el día 5 de julio próximo, a las 10 horas, en la Avenida Avalos Nº 278. Comisión: 10 o|o.

Resistencia, junio 16 de 1959. — Arnaldo A. Irigoyen, escribano-secretario.

$ 1.200.— e.26|6-Nº 7.580-v.29|6|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, día 25 de julio de 1959, 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1453

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Delegados firmar Acta;

2º Lectura y consideración memoria, inventario y balance general, ejercicio transcurrido y

3º Proceder domingo 26 de julio 1959, de 9 a 18 horas, elección autoridades cesan sus mandatos. — Presidente, José Crespo Casal; Secretario, José Raúl Rodríguez Sarle.

$ 500.— e.27|6-Nº 7.637 - v.29|6|59

ALIGENA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de julio de 1959 a las 12 horas en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.

2º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 7.537-v.1º|7|59

"C"

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Dentro de las disposiciones de los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los asociados de la entidad a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de julio de 1959 a las 16 horas, en el local social Galería General Güemes, edificio Supervielle, oficina 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la afiliación del Centro a la Unión Industrial Argentina conforme a una invitación que se le ha formulado.

2º Designar dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. (Del artículo 35º de los Estatutos).

$ 3.200.— e.27|6-Nº 7.602-v.6|7|59

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los asociados a la 40ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 15 de julio de 1959, a las 15 horas, en el local social Galería General Güemes, edificio Supervielle, oficina 210 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general y del inventario correspondientes al ejercicio 1958-1959, terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de un presidente titular por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo que termina su mandato.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Elección de presidente para las cámaras técnico-gremiales constituídas en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, y renovación parcial de las cámaras.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Mariano Rivero Haedo, presidente.

La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. (Del artículo 35º de los Estatutos).

$ 4.400.— e.27|6-Nº 7.603-v.6|7|59

CONSOLIDACION

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de julio de 1959, a las 11 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 13 ejercicio financiero de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|6-Nº 7.526 v.30|6|59

C. I. L. A.

COMPAÑIA INVERSORA LATINO AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 1º de julio de 1959, a las 18 horas, en Stgo. del Estero 315, oficina 17, para considerar documentación art. 347 del C. C. y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.433 v.30|6|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 24|6|59

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de julio de 1959, en el local social, calle Corrientes Nº 330, a las once y treinta horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º De acuerdo al artículo 7º de los estatutos, autorizar al Directorio a emitir una serie de acciones ordinarias por un valor nominal de treinta millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

$ 2.500.— e.24|6-Nº 7.388-v.29|6|59

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía Azucarera Bella Vista, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de julio de 1959, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria anual, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico, del trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

2º Aplicación y distribución de las utilidades.

3º Renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4º De conformidad con el artículo 19 de los estatutos fijación de la remuneración a los síndicos.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

$ 3.250.— e.24|6-Nº 7.390-v.29|6|59

Constructora e Inmobiliaria SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 4 de julio de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|6-Nº 7.421-v.29|6|59

Constructora e Inmobiliaria SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Canje de las actuales acciones en circulación por acciones ordinarias clase "A".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.420-v.29|6|59

"D"

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D. A. T.)

S. A.

Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de julio de 1959, a las 15 horas, en Avenida Julio A. Roca 550, piso 8º, Capital, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 5º estatutos).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.517 v.30|6|59

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1959 en la sede social calle Maipú Nº 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos números 5, 6, 7 y 31 de los Estatutos.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requiera. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que la persona designada pueda, si lo creyere necesario, sustituir el mandato.

3º Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas para que suscriban el Acta de la misma en representación de los demás.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|6-Nº 7.620-v.2|7|59

E. M. A.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7|7|1959, a las 17 hs. en Tucumán 829, 2º Piso, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|3|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|6-Nº 7.676-v.2|7|59

"H"

HORACIO RAUL GIMENEZ

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día siete de julio de 1959 a las 16 horas, en la sede social calle Chacabuco 567, Bajo "D", Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.395-v.29|6|59

"I"

INGº SPITZER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 20|7|1959, 11 horas, Belgrano 427, 7º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.666-v.2|7|59

"L"

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1º, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio próximo a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno número 755, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos Sres. accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firma en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y el secretario de la Asamblea.

2º Modificación de los arts. 4, 7, 12, 13, 14, 15, 18 y 27 de los Estatutos.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, inclusive los que se refieren a los arts. 318 y 319 del Código de Comercio. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Partierra secretario.

Buenos Aires, 16 de junio de 1959.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el art. 17 de los Estatutos, depositen sus acciones, o los certificados bancarios correspondientes en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.500.— e.27|6-Nº 7.600-v.2|7|59

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Nº 2.923

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1959, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1959;

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 22 de junio de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|6-Nº 7.531-v.1º|7|59

"LIFA"

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Registro Nº 4616

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 6 julio 1959, horas 9.30, en Alsina 1671, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.472-v.30|6|59

LAS CHARITAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de julio de 1959, a las 19 horas, en el local social calle Corrientes 878, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958;
2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|6-Nº 7.410-v.29|6|59

"M"

MAPERIA
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el 7 de julio a las 15 hs., en Lavalle 1546, 2º piso "F", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dejar sin efecto reforma estatutaria aprobada el 30|4|58.
2º Reforma art. 3º de los estatutos.
3º Autorización a Directorio para tramitar reforma y designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|6-Nº 7.686-v.2|7|59

MEZZADRI HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio a las 18 horas, en el local social Muñiz 1644, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social a la suma de $ 5.000.000 m|n. y forma de suscripción por parte de los accionistas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del art. 9º de los estatutos a los fines del depósito de acciones.
$ 1.500.— e.27|6-Nº 7.665-v.2|7|59

"P"

PLANTADORA DE YERBA MATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 1.007
Convócase Asamblea Extraordinaria 7 julio 1959, Paraguay 2019, horas 19, para:
1º Considerar venta departamento Paraguay 2019, 3º "G".
2º Elegir dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.624-v.2|7|59

PERMANENTE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8/7/1959, a las 11 horas, en Paseo Colón 439, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado dentro de lo que establecen los estatutos vigentes.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de nuevo Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.449-v.29|6|59

PATRONATO DE LA INFANCIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30/6/59, a las 10 horas, en Balcarce 1170.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 38, inc. a) estatutos; ejercicio 1958.
2º Elección 1/3 miembros C. D. por 3 años, com. rev. cuentas por 1 año y dos socios para firmar el acta.
3º Autorización para venta terreno 11.605,77 mts2. superficie, ubicado calles Lacar 3550, Concordia s/n., Navarro 3559 y Emilio Lamarca s/n., Capital; en las condiciones que la C. D. estime más conveniente, cuyo producido se aplicará a llenar necesidades de la institución y también cuando las circunstancias lo permitan, para edificar un hogar que llevará los nombres de "A. Devoto y E. P. de Devoto".
4º Reforma estatutos.
$ 2.800.— e.22|6-Nº 7.243-v.30|6|59

"S"

SANTA MARTA S. A.
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1959 a las 11 y 30 horas, en Uruguay 1957, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 1.250.— e.25|6-Nº 7.487-v.30|6 59

"W"

WOBRON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de julio de 1959, a las 15 horas, en Aráoz 2730, piso 1º, para considerar:
1º Aumento del capital social de siete a quince millones según el artículo quinto de los estatutos fijando las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento y delegación en el Directorio de la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|6-Nº 7.630-v.2|7|59

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Pascual José Zaffaroni, doctor en Ciencias Económicas, hace saber a los efectos de la ley 11.867 que "Mario P. Vassallo, Sociedad Colectiva" vende a "Mario P. Vassallo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el Activo y Pasivo de su negocio de corralón de materiales de construcción sito en la Avda. MITRE 848, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas: Libertad 745, Dep. A, planta baja, T. E. 42-1095.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.621-v.2|7|59

Hago saber que Ubaldo Molinelli domiciliado en Avenida de los Incas 3347, transfiere a Isaac Epelman, domiciliado en Corrientes 2907 la fábrica de rodados y manijas de AVENIDA LOS INCAS 5359 y 5369, Buenos Aires. Reclamaciones al Escribano Samuel Arcuik calle Alsina 1367, oficina 422.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.612-v.2|7|59

Alberto Cortijo, martillero público con oficinas en la calle Moreno Nº 1623, 3er. piso, oficina 3, de esta Capital Federal; comunica al comercio en general, que con fecha 22 de junio del año 1959 el señor Víctor Di Gese vende libre de toda deuda y gravamen el hotel de su propiedad denominado "Corona" ubicado en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2218 de esta Capital Federal, a los señores Manuel García y Eduardo Méndez. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.618-v.2|7|59

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores avisan: "El Bancario S. R. L.", compuesta por José Ruel Casal, Luis López, Servando Pérez Magdalena y Angela Martínez de Readigos, venden libre de deuda y empleados, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas Avenida FOREST 589, a David Díaz, Jesús Alonso, Antonio o Constante Nieto Cid Félix Velazco Elena, Alvaro Alvarez Fernández, Venancio Pérez y Victorino Fernández. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.000.— e.27|6-Nº 7.601-v.2|7|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Faustino Fernández Díaz y Faustino Fernández Coro, venden su negocio de hotel alojamiento denominado "Cabildo", sito ALSINA 1564, Capital, a José María Díaz. Recl. de ley y domic. partes en n|oficinas.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.623-v.2|7|59

Francisco Ferraro, balanceador, avisa que Rafael Arpino vende su negocio de elaboración y venta de helados sito en AV. CORRIENTES 5347|53, a Augusto Sacco y Beniamino Bez, domiciliados en Nazca 2345; domic. vendedor Alvarez Jonte 1591. Reclamos ley en mis oficinas Pasaje San Carlos 38, Capital.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.642-v.2|7|59

Arias y Vázquez, mart. públ. c|of. H. Yrigoyen 535, Cap., avisan que: Abel Buil y Osvaldo A. Maldonado, venden a Enrique Delorenzo y Juan Carlos Masi, neg. Pizz. bar, ALVAREZ JONTE 6599, Cap., dom., part. Recl. ley n|oficinas.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.659-v.2|7|59

Avisa: Lastra, Paz y Cía. Martilleros Públicos, of. Talcahuano 214, Piso 2º, of. 6, T. E. 45-2537 que: Ceferino Luis Eberle, vende a José María Castro, Cándido Calviño y Manuel Menéndez, el negocio de Café al paso, Elaboración y venta de helados y bebidas sin alcohol, sito en ésta Capital AVENIDA CORRIENTES Nº 1681. Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes
$ 750.— e.26|6-Nº 7.538-v.1º|7|59

Consorcio Internacional, Sociedad Anónima "Coinsa", con oficinas en Montevideo 633, 1º 11, avisa que con su intervención Octavio Aquiles Chaparro, vende su negocio de restaurante, bar y confitería denominado "Pagoda, S. R. L.", sito en esta Capital, calle AVENIDA DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA número 614, subsuelo, a Cándido Luis González (en comisión). — Reclamos términos de ley efectuarlos en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.568-v.1º|7|59

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Samuel Canal, Justo Canal, José M. Vígil y Alfredo Fonseca venden a Heraldo M. Rozas, Plácido Ramos, Julio Fernández, Aniceto González, Manuel Fernández, Antonio Ojea, Juan López, Antonio González, José García, José M. Rey, Atilano Fernández, Eugenio Douzón, José Bernedo, José Alonso, Antonio Varela y Marino Pérez, su negocio de bar americano, restaurant y venta de helados, denominado "Las Vegas", calle Avenida SANTA FE Nº 2902, esquina AGUERO, domicilio contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.26|6-Nº 7.563-v.1º|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Alberto Gallardo, vende al señor Donato Antonio Calabrese el negocio de panadería mecánica, calle AÑASCO Nº 2432|36, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.469-v.30|6|59

Oscar J. Rizzotti, corredor, martillero público, Av. Roque Sáenz Peña 846, 6º piso, Capital. Avisa: Que María Damario de D'Damico y Filomena M. Damario de Siverino venden a Andrés Nicolás Cocholilo su negocio de bar-restaurant-cantina "San Remo", sito en AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3704|08, Capital. Domicilio las partes, en el negocio. Reclamos términos ley 11.857, mis oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.481-v.30|6|59

Rogelio Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 71-1589; avisan que por su intermedio los señores Luis Vega y Melchor Alvarez, venden al señor Carlos Rafael Do Carfo Norte su negocio del ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA GENERAL MOSCONI número 2702, esquina CONDARCO, de esta Capital; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.495-v.30|6|59

Organización "Emi", representada por E. López, mart. públ. oficinas en Uruguay 344, 4 p. G., Capital, T. E. 40-8277, avisa que: la señora Aurora Rama de Bosio, vende al señor Seibún Asato su negocio de "Florería" denominado "Río de la Plata", sito en la AV. ANGEL GALLARDO Nº 1079, de esta Capital. Reclamo de ley y dom. partes, en n|oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.503-v.30|6|59

Luis A. Curia, martillero público, oficinas Av. Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que José Miraglia, vende la mitad, parte indivisa al señor Luis Arturo Morcillo, en adelante, sociedad de hecho José Miraglia y Luis Arturo Morcillo, del negocio de Lotería Nacional y peluquería, sito en la calle AV. MONTES DE OCA 656, Capital Federal, reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.391-v.29|6|59

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, Paraná 433, 3º, of. 2, Capital. Avisa que César Sostre, Emilio Martínez, Antonio Andrés, Antonio Alvarez, Dionisio Pasarín y Manuel Sanzone, venden su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas "Casanova", AVENIDA FEDERICO LOCROZE 4015, Capital; a Enrique Jorge Delgado y Arístides Blanchet (sociedad en formación), libre toda deuda, gravamen y/o prenda, domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.393-v.29|6|59

"B"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Angel Prida y Manuel Fernández vende a José María Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y de bebidas al copeo, sito en la calle BEBEDERO 3301, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.668-v.2|7|59

Se hace saber que "Sabaté S.R.L.", domiciliada en BOLIVAR Nº 722, industrialización, fabricación y transformación de telas y tejidos metálicos, se ha transformado en "Sabaté, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", mismo domicilio, cuyos negocios continuará haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla. Para reclamaciones Escribanía Wuille Bille. Avenida de Mayo 695.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.477-v.30|6|59

Se avisa al comercio en general que los señores Luis Giordano y Cayetano Giordano que giran en plaza bajo el rubro de Giordano Hermanos con casa central en la calle Juan Agustín García 5262, venden la sucursal, sita en la calle BELGRANO 1800, esquina ENTRE RIOS de confecciones para hombres a "Sastrerías S'Agaró, Sociedad en comandita por acciones representada por los gerentes señores Alberto Antonio Cabot, Manuel Luna y Angel Manuel Pereyra. Reclamos de ley, en Belgrano 1800 esq. Entre Ríos, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.386-v.29|6|59

"C"

Se comunica por el término de ley que doña Celia Brozky domiciliada en Castañares 2063, vendió a Adriano Julio Hermida domiciliado en Estrada 193 el negocio de farmacia "Castañares", ubicado en calle CASTAÑARES 2063; todos de la Capital Federal. Oposiciones de ley: Escribano Soler, Montevideo 434, Capital Federal.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.605-v.2|7|59

Antonio R. Giunta martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1246, avisa: Que Juan Carlos Urech, vende negocio elaboración y venta pastas frescas CURAPALIGÜE 1031 a Juan Caules. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.589-v.1º|7|59

Raggio, Lorenzo & Cía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que los señores Manuel Creo Abul, José Sampedro, Jesús Mel, Marcelino Raposo, Secundino Villamor, José Piñeiro y Luis Pillado, venden libre de deuda y gravamen al señor José M. García Penedo (en comisión) el negocio de confitería, bar, fábrica de masas, casa de lunch y fiesta, denominada "Confitería Del Aguila", ubicada en esta Ciudad calle CALLAO Nros. 1120|1132 esquina SANTA FE. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.250.— e.26|6-Nº 7.594-v.1º|7|59

Roberto Víctor Serio, martillero público, con oficinas en Lafuente Nº 582, Capital, avisa que Juan Granata, domiciliado en Boedo Nº 1131 Dto. E., vende a Otilia Rosa Pascuarelli de Calmi, domiciliada en Constitución Nº 3649, Dto. 1, su negocio de venta al público de Zapatillas y anexos y taller manual de Zapatillería, sito en esta Capital, CONSTITUCION Nº 3651. — Reclamos de ley en m|oficinas.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.574-v.1º|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan José Montes de Oca vende al señor Alberto Avilas el negocio de despacho de pan, venta de helados y elaboración y venta de emparedados, calle CANGALLO Nº 1902, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.466-v.30|6|59

Rogelio Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Gómez Vaz de Brito vende a su condominio señor Manuel García, su media parte indivisa que posee conjuntamente en el negocio del ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CABEZON Nº 2630/32, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.25|6-Nº 7.496-v.30|6|59

Luis Pedro Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Camarones Nº 4921/23, de esta Capital, avisan que el señor Sinecio Mendoza Escobar vende al señor Eduardo Rodolfo Blasco su negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y servicio de lunch, situado en la calle CAMARONES Nº 4901/05 esq. calle BERMUDEZ Nº 1318, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.512-v.30|6|59

Roberto F. Suparo, martillero, oficinas Independencia 1839, Capital, avisa: queda nula la operación de Isabel Prados de Rodríguez, vendía el negocio de lechería y venta de helados a los señores José Barcala & Baldomero Do Campo, sita en CURAPALIGUE 15, reclamo ley, m|oficina.
$ 500. e.25|6-Nº 7.460-v.30|6|59

Gabeiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912. T. E. 37-3588, avisan que Joaquín Villar vende a Celestino Santos Díaz y Margarita C. de Alvarez su bar y casa de lunch denominado "La Cabaña de Villar", establecido en la calle COLONIA Nº 276, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.510-v.30|6|59

Cerisola & Cía., Martilleros Públicos, Méjico 1220, Cap., avisan que Manuel Ajis vende a Lucía Espósito su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en CASEROS 3809, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.24|6-Nº 7.431 v.29|6|59

"CH"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524, avisan: Pascual Franciont vende a Oscar De Santi negocio de ferretería y bazar, calle CHORROARIN 1299, domicilio de las partes. Reclamo ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.613-v.2|7|59

Teolindo Fernandez, mart. púb. Pilar 741, Capital. A...a, Francisco Arias Braña, Félix Arnaldo Puente y Amelia Arnaldo Puente, venden a Eugenio Arias y Enrique Santos Appignanesi su neg. restaurant bar, CHORROARIN Nº 596, Cap., libre de deuda y gravamen. Domicilio partes el negocio. Reclamos Ley mi oficina. Esta publicación anula la antterior Nº 1.296 de fecha 10 al 15|4|59.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.648-v.2|7|59

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º, T. E. 37-0147, Capital, avisan que: los señores Antonio Alvarez, Aníbal Antonio Barros, Gabino González Eugenio Paz Portela, José Crespo e Hirsch Roslhin, venden a los señores Serafín Paz, José Morano y Secundino Paris, su negocio de bar restaurant y venta de helados sito en la calle CHARCAS Nº 1626 Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.000.— e.26|6-Nº 7.549-v.1º|7|59

"D"

Domingo Cayupan vende a Juan Alberto Yallonardo y Horacio Enrique Gómez Cortés, su parte en negocio bar y rest., calle DORREGO 791 (subsuelo), Cap., que toman a su cargo activo y pasivo. Reclamos: Ofic. escribano Sibileau, Sarmiento 1574, 2º A, dom. de las partes.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.483-v.30|6|59

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: que Manuel Antonio Vega vende negocio elaboración y venta pastas frescas, calle DIAZ VELEZ 5289, a Sara Darriba, Maximinio Darriba Rodríguez y Miguel Nieves. Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 500.— e.25|-Nº 7.065-v.30|6|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|6 al 24|6|59.

"E"

Aguilar, Rodríguez y Cassinelli, martilleros públicos, avisan: que Hilda Dora Bobaso transfiere a Asusena Eremis Vis Garra su parte que tiene en el negocio Hotel sito en ECHEVERRIA Nº 2048. C. F. Rec. de ley n|ofic. R. Peña 382, piso 1º B. dom. de las partes.
$ 50.— e. 27|6- Nº 7.662-v.2|7|59

"F"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor Luis Hernández vende a los señores Rubén Darío Bonelli y Miguel Angel Bonelli su negocio de fiambrería y fábrica de pastas sito en FEDERICO L. CROZE 2278, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.660-v.2|7|59

"G"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Independencia Nº 1839 Capital, avisa: que Pablo Jerardi & Nicolás Ierardi vende a Américo Goncalves Ramalho & Andrés Domínguez, el negocio de Lechería sita en GENERAL IRIARTE 2178, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.552-v.1º|7|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Dionisio López Estoa y Severino López Estoa venden al señor Alberto Gallardo el negocio de panadería mecánica y venta de helados, calle GAVILAN Nº 2138|40, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.468-v.30|6|59

E. Colodro y Cía., mart. públ., of. Rivadavia 2914, T. E. 87-5043, avisa, Humberto Sardini, vende libre de deudas y gravamen, a Alberto José Robino su negocio de Despensa de art. de comestibles y bebidas envasada al por menor, sita en esta Capital, calle GAONA 4569. Sus domicilios reclamos Ley m|oficinas.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.423 v.29|6|59

"I"

Hago saber que Osvaldo Mario García, domiciliado en Sarmiento 2081 vende a Osvaldo Rogelio Castaño e Isabel García domiciliados en Sánchez 1865 la fiambrería de la calle INCLAN 3837, Buenos Aires, Reclamaciones al Escribano Samuel Arcuils, calle Alsina 1367, oficina 422.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.609-v.2|7|59

"J"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, avisan que: Cella Vázquez de Bautis vende a Rodolfo Osvaldo Stefanon su neg. Desp. Comest. y Vta. Beb Env., J. M. BUSTILLO 3302. Reclamos de ley n|ofic. domc. de las partes.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.539-v.1º|7|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2o. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Abrahan Elvira, José C. Gonda, Fernando Díaz y Florentino Fresno García venden a Antonio Frecha, Manuel C. Frecha y José Miragaya, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle JUAN B. ALBERDI Nº 4302, esquina AVENIDA OLIVERA, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 16|5 al 21|5|59.
$ 1.250.— e.26|6-Nº 7.564-v.1º|7|59

Valentina G. de Arboleya hace saber que vende su negocio de "despacho de pan y despensa", sito en JURAMENTO 4901 esquina PACHECO de esta Capital al señor Jaime Fernández Acero. Reclamos de Ley: Dr. Mauricio Iungman, Talcahuano 78, piso 1º B, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.485-v.30|6|59

"L"

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Angel Sparvoli vende Hotel, LAVALLE 3387|89 a Juan José Pascual, ambos allí domic. Reclamos Ley a nuestras oficinas.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.644-v.2|7|59

Roberto F. Suparo, martillero, oficinas Independencia 1839, Capital, avisa: queda nula la operación en que Rafael Julio Nicolás Montorvino & Eduardo Lazbal vendían el negocio de lechería, helados, tes, y cafés a la señora Isabel Prados de Rodríguez, de la calle LAFINUR 3231|33, reclamos de ley, m|oficinas.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.464-v.30|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Rafael Julio Nicolás Montorvino & Eduardo Lazbal, venden a José Barcala & Baldomero Do Campo, negocio lechería, helados, tes y cafés, sita en la LAFINUR 3231|33, libre de gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.463-v.30|6|59

Roberto F. Suparo, martillero público, oficina en Independencia 1839, Capital, avisa: que Venancio Valentín Fernández & Dante Alberto Gómez, venden a Oscar Curti & Eduardo Pereiras, negocio lechería sita en LARREA 1431 libre de gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.25|6-Nº 7.462-v.30|6|59

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas B. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que Esteban Pereira, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Amado J. Grimaldi y Juan Carlos Cattaneo el negocio de copetín al paso ubicado en la calle LIMA 1879. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.509-v.30|6|59

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Antonio Bernardez, José Martínez, Casimiro Carballo, José Groba, Benjamín Fernández y Víctor Pérez, venden a Manuel Martínez, Aquilino Pazos, Desiderio Castro, Eloy Pazos, Juan Lestido, Francisco Lestido y Víctor Pérez, domiciliados en la calle Gregoria Pérez Nº 3497, Capital, el negocio de café, casa de lunch y venta de helados, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la acera, sito en la calle LIMA Nº 27, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haber sido insertado con error de nuestra parte en el Boletín Oficial de fecha 18|6|59 al 24|6|59.
$ 1.500.— e.25|6-Nº 7.473-v.30|6|59

Se hace saber por 5 días, que los señores Juan Perchevsky, Benito Roitman y Gregorio León Isod, venden a Casa Gácela, S. R. L. su negocio de estación de servicio para automotores en general, denominada "Leiva", ubicada en esta Capital, calle LEIVA 4756. — Reclamos de ley, en Leiva 4799, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.411-v.29|6|59

Abad, Hermanos y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1390, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Nicolás D'Aprile, Julio Armando Guagnini, Domingo Loperfido y Ramón Gómez venden a Antoni García, Benigno García, Manuel García, José Ramón Suárez, Carlos Fernández y Luis González, su negocio de Pizzería, Bar y despacho de vinos y cervezas denominado "Pelayo", sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 356, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.24|6-Nº 7.455 v.29|6|59

Se comunica a los efectos de ley, por el término legal, que Vahram Ibichian venderá su negocio Casa "La Verdad", de confecciones para niños, calle LARREA 484, Capital, a Sahakian & Cía. quien toma a su cargo activo y pasivo. Reclamos: Escribano Dr. José A. Martínez Echenique, calle Sulpacha 576 Capital.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.446 v.29|6|59

"Pouchan", Industrial y Comercial, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en LINIERS 464, Capital, comunica haber transferido el Activo y Pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de calzado a "Pouchan", Sociedad Anónima Ind., Com., Inmob., Financ. y Agrop., con igual domicilio. Reclamos de Ley en Carlos Calvo 3936.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.439 v.29|6|59

"LL"

Se hace saber por el término de Ley que José Félix González, vende a Segundo Navarro e Ida Canteiro, su negocio de lavadero, denominado San Isidro, de la calle LLAVALLOL 4274, de Capital Federal. Reclamos de Ley, Callao 468, Piso 1º, Of. 8, Capital.
$ 500.— e.24|6 Nº 7.418 v.29|6|59

"M"

Se avisa al comercio que Osvaldo Julio Sicilia vende a Juan Carlos Gatti y Leonardo Blandi su negocio de florería sito en MARIANO ACHA 2145|47, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Santa Fe 3751, Capital Federal.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.599-v.2|7|59

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. públ., Cangallo 1739, Cap. avisan que: Juana Corcos de Lugano vende a Humberto Vicente Angel Diamante su neg. Desp. Comest. y Vta. Beb. Env. MEXICO 1969. Recl. de ley n|of. domic. de las partes.
$ 500.— e.26|6-Nº 7.541-v.1º|7|59

José Rodríguez Pérez Mart. Público avisa: que Elvira Prezzano de Cozza (única heredera de don Francisco Cozza) vende su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle MORON 3402 esq. CONCORDIA al señor Jordan Bruno Di Bona. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi domicilio Luis Viale 2942 Cap.
$ 750.— e.26|6-Nº 7.534-v.1º|7|59

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º, T. E. 37-0147, Capital, avisan que: los señores Andrés Castro y José Castro, venden al señor Arcángel Quaranta su negocio de bar y billares, sito en MEJICO Nº 1501, esquina SAENZ PEÑA número 595, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley en n.oficinas.
$ 750.— e.26|6-Nº 7.548-v.1º|7|59

Alfonso Cadós balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: Manuel Menéndez, domiciliado Ugarteche 3057, vende a Agustín Norberto Sassono y Enrique Oscar Mosquera, domiciliado Constitución 4164, su carnicería, puestos 22 y 23 del "Mercado Méjico", calle MEJICO 2053. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.25|6-Nº 7.522-v.30|6|59

"N"

Contarino & Cía., balanceadores, ofic. Avda. del Trabajo 3044, Cap., 63-8506, avisan: Emilio Brignolo vende a José Antonio Tarzia negocio de Fiambrería y Quesería, sito calle NICASIO OROÑO Nº 650, Capital, reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.24|6-Nº 7.445-v.29|6|59

"P"

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Ofc. E. Ríos 528, avisan. Delfín Manuel Fernández, vende Buffet (Club Liniers) PALMAR 7035, a Santos Romiti ambos allí domic. Reclamos de Ley a n|ofcs.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.643-v.2|7|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, con oficinas en la calle Venezuela 1525 Capital, avisan que José Andrés Ortiz y Argentino Domingo Capdevila venden a Luis Díaz, Manuel María Romero, José Manuel Prado y José De La Fuente el negocio de Hotel denominado Alcázar, calle PAMPA Nº 2179, Capital domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 750.— e.27|6-Nº 7.674-v.2|7|59

E. Miguel Castanié, martillero público, avisa: Que el edicto Nº 44.777 publicado con fecha 5|12|58 al 11|12|58, donde figuran como vendedores del negocio de despacho de pan sito en la calle PAMPA 4833, de esta Capital, José Ramón Cortón y María Luisa Salvadora Cristina López y López de Cortón, y como compradores Esteban Fernández y Rafael de Prada, queda sin efecto por haber aparecido con error, siendo los verdaderos compradores Valeriano de Prada y Felipa Collados de de Prada. Domicilio de partes y reclamos de ley en Pampa 4833, Capital Federal.
$ 1.000.— e.25|6-Nº 7.507-v.30|6|59

Antonio Martínez, avisa que vendió a Manuel López su negocio de "Hotel Pensión", sito en la calle POZOS 126, piso 2º. Dt. "C", libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, al doctor Julio José Magee, calle Esmeralda 532, piso 12. Dto. 46, T. E. 35-6124, donde las partes fijan domicilio.
$ 500.— e.24|6-Nº 7.397-v.29|6|59

Vicente Mugno, martillero público, con oficina en Avda. Roque Sáenz Peña 1119, avisa que, Alberto Victorio Vidal vende su negocio de Despacho de Pan y Artículos de Granja, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 5522, a Celia Natividad Cocco de Festa, reclamo de ley, domicilio de las partes en su oficina.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.415-v.29|6|59

"Q"

Massa, Vita y Vázquez, balanceadores, ofci en esta Capital, Gral. Artigas 4771, 1º piso. Avisan: que los señores Carlos Ramos, Emilia Guerrero de Ramos y Joaquín Rey Torres venden libre de toda deuda o gravamen, su negocio de Despensa "El Cóndor", sito en esta Capital, calle QUESADA 5000 esq. PACHECO 3091, al señor Herz Jarmark. Recl. ter. ley en ntas. ofic. dond. const. dom., las partes.
$ 750.— e.24|6-Nº 7.447-v.29|6|59

"R"

Juan Fernández, martillero, Maza 448, Cap., avisa Balbina Peláez García y Lorenza Muñoz Lastra, venden negocio hotel, RIVADAVIA 2009, piso 2º "F", Capital a María Rego de Landaburu y Lidia Moyano. Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.
$ 500.— e.24|6-Nº 7.399-v.29|6|59

"S"

Valentín Arena, avisa que vendió el negocio de su propiedad de Bar Restaurant y anexos, sito en SANABRIA Nº 2668|70, libre de deudas y gravámenes a "Vim" S. A. en formación. Reclamos de ley Estudio Dr. Julio Ríos Carranza, Córdoba 936, 1º.
$ 500.— e.27|6-Nº 7.631-v.2|7|59

Baldomero Puig Cortés, comunica que vende su establecimiento industrial del ramo metalúrgico, pulido químico

y anodizado, sito en la calle SANTO TOME 5429, Capital Federal, a Arfaq Sociedad en Comandita por Acciones. — Domicilio del vendedor calle Santo Tomé 5429 y de la compradora Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 3º (Escribanía Arias Cuenca), donde se dirigirán las reclamaciones de ley.

$ 750.— e.26|6-Nº 6.835-v.1º|7|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|6 al 19|6|59.

Angel De Marco, martillero público, hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que "Sumaca Sociedad en Comandita por Acciones", con asiento en el cuarto distrito, departamento Colón, Entre Ríos, y domicilio en SUCRE Nº 3221 de esta Capital, vende a "Sumaca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la Galería Güemes, escritorios Nros. 212|213, Capital Federal, el fondo de comercio que gira bajo la denominación de "Sumaca Sociedad en Comandita por Acciones", con asiento en el Cuarto Distrito, departamento Colón, Entre Ríos. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Perú Nº 556, piso 2º, escritorio Nº 6.

$ 1.500.— e.25|6-Nº 7.511-v.30|6|59

"T"

Martínez Guido y Hulton, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao 220, T. E. 45-8893, avisan: Feliciano Acosta y Tranquilina Aguayo de Acosta, venden a Enrique Alonso, Pedro Méndez y Marina Cuadrado su negocio de hotel, sito en la calle TACUARI Nº 795, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.24|6-Nº 7.408-v.29|6|59

Se hace saber que Otilia Peña de Valeiro, domiciliada Reconquista 1052, piso 4º, Dpto. 7, vende libre de todo gravamen el hotel hospedaje ubicado en la calle TALCAHUANO 353, piso 1º a Lidia Días de Campina. Reclamaciones de ley al doctor J. Balbi Robecco, Lavalle 1312, piso 1º A.

Buenos Aires, junio 18 de 1959.

$ 500.— e.24|6-Nº 7.425-v.29|6|59

"U"

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, piso 1º T. E. 38-4418. Avisa al comercio que, Pedro Oleses, Héctor Jorge Gramajo, Adolfo Oscar Mariani y Eugenio Roellas, venden a Felipe Giovine, Ferruccio Bertolli y Omar Alcides Severino, su negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 261. Reclamaciones de ley y domicilio de partes mis oficinas.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.543-v.1º|7|59

"V"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor José Pereira Feijoó vende al señor Julio Otero el negocio de despensa, calle VALLE Nº 755, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|6-Nº 7.467-v.30|6|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber al público por el término de ley, que por ante el Escribano señor Raúl Osvaldo Abaca, con Escribanía en Choele Choel, Provincia de Río Negro; la entidad comercial denominada "Cooperativa de Productos Alimenticios Coronel Belisle Limitada", vende a la "Fábrica de Productos Alimenticios Coronel Belisle S. R. Ltda.", el fondo de comercio, constituído por todos los bienes físicos y créditos activos y pasivos; ubicado en jurisdicción de CORONEL BELISLE; inclusive un inmueble, que forma parte del lote quince y parte Sud del lote seis, fracción "C", sección veintiuna, de Coronel Belisle, Provincia de Río Negro, y se designa como parte de la quinta "f" de la Colonia "Quimey-Mapú", lote "f-2". Reclamos de ley en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.750.— e.27|6-Nº 7.598-v.2|7|59

Comunico al público por el término de ley que la Sociedad "Fruticultores General Fernández Oro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en GENERAL FERNANDEZ ORO, PROVINCIA DE RIO NEGRO, transferirá a la Sociedad Colectiva "López Hermanos" el aserradero propiedad de la transmitente, en todas sus instalaciones, maquinarias y demás efectos inventariados y libre de Pasivo. El aserradero objeto de esta transferencia se encuentra ubicado también en General Fernández Oro de esta Provincia y junto con él se transferirá el inmueble sobre el que funciona a la fecha. Reclamaciones de ley, Escribanía Ernesto Verdun, Presidente Yrigoyen 774, de Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.26|6-Nº 7.557-v.1º|7|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros, con oficinas en Corrientes 2438, p. 5 "A", comunican que el día 2 de julio, rematarán por oden del señor José Sansone. Fábrica de helados, sita en ALMIRANTE BROWN 1022. Recaudos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.25|6-Nº 7.458-v.30|6|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INTERAMERICANA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en asamblea general ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958 se resolvió aumentar el capital social en cuatro millones de pesos, llevándolo a diez millones de pesos. Se delegó en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, características de acciones y forma de pago. — El Directorio.

$ 600.— e.27|6-N 7.672 - v. 30|6|59

INTERINT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1958, se resolvió aumentar el capital en dos millones de pesos, llevándolo a tres millones de pesos. Se delegó en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, características de acciones y forma de pago. — El Directorio.

$ 600.— e.27|6-Nº 7.671-v.30|6|59

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA, BAZAR INGLES

Se hace saber por 5 días, que conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 30|4|59, se ha emitido el saldo de m$n. 50.000.— de la serie "U" y el total de las series "V", "W" y "X" de acciones ordinarias, que han sido entregadas como dividendo. — El Directorio.

$ 750.— e.27|6-Nº 7.677-v.2|7|59

VIMAR
S. A. C. I. P. e I.

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido las series C, D, E, F, G, H, I, J, de 1.000 acciones de $ 100.— c|u., totalizando $ 800.000.—. Las acciones son ordinarias con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.27|6-Nº 7.675-v.30|6|59

CARTUJA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas: Primero: Que el Directorio en sesión celebrada el 2 de marzo de 1959, resolvió la emisión de acciones por un millón de pesos cubriendo el total del capital autorizado de la sociedad. Las acciones emitidas son clase B. con derecho a 5 votos.

Segundo: Que en asamblea general extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1959 se resolvió aumentar el capital social en tres millones de pesos, llevándolo a cinco millones de pesos. De este capital se emitieron acciones por un millón de pesos, en acciones clase B. con derecho a cinco votos, en las series 21 a 25. Se delegó en el Directorio la emisión del resto del capital aumentado, con facultad de fijar la oportunidad, condiciones de cada emisión y clase de acciones a emitir.

A partir de la tercera publicación corre el plazo para que los señores accionistas hagan uso de su derecho de opción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|6-Nº 7.673-v.30|6|59

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Canje de acciones y certificados Provisorio. — Pago de Dividendo

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto proceder al canje de las acciones ordinarias en circulación de las series 1ª a 6ª de quinientos pesos valor nominal cada una por igual valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una de las nuevas series 1ª a 6ª con derecho a cinco votos. También serán canjeados los certificados provisorios nominativos en circulación por igual valor nominal en nuevas acciones ordinarias al portador de cien pesos nominales c|una, de la serie 7ª con derecho a un voto.

Las nuevas láminas de acciones a entregar llevarán adherido los cupones del 1 al 30 y gozan del dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1959.

En el mismo acto será abonado el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una de la serie 8ª y además el dividendo del 15 o|o en efectivo; todo de acuerdo a la distribución de utilidades aprobada por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 1959. Ambos dividendos se ponen a disposición de los Sres. accionistas, a partir del día 30 de junio corriente.

Para efectuar estas operaciones los señores accionistas deberán depositar, en los escritorios de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, oficina 6, dentro del horario bancario, las acciones que posean con el cupón Nº 15 adherido y los certificados provisorios nominativos, debidamente endosados, que se emitieron por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1957. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|6-Nº 7.640-v.30|6|59

INVERSA S. A. I. C. F. y A.

A fines preferencia art. 6º estatuto, se comunica a sres. accionistas la emisión de las series 21 a 25, por $ 500.000. — El Directorio.

$ 300.— e.27|6-Nº 7.616-v.30|6|59

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir la serie "F" de acciones ordinarias, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.582-v.29|6|59

CRAFINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera
AVISOS DIVERSOS

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 19 del cte., ha resuelto: a) Emitir las series 16ª a 19ª de acciones ordinarias clase "B" al portador, con derecho a un voto, de v$n. 100.— cada acción, por un total de m$n. 12.000.000.—, y b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del 10 o|o en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los 180 días. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1959. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.

$ 1.050.— e.26|6-Nº 7.583-v.29|6|59

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Acciones preferidas (Series 28ª, 30|35ª, 43|47ª y 51|55ª
8 o|o ANUAL ACUMULATIVO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1959, nuestro agente pagador el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará el dividendo a dicha fecha, 4 o|o en efectivo (ejercicio 1958-1959) 1º de enero 1959-30 de junio 1959, presentando el cupón Nº 13 con anticipación de tres días hábiles. — El Directorio.

$ 600.— e.26|6-Nº 7.586-v.29|6|59

CREDITO FLORESTA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio de Crédito Floresta S. A. F. C. I., comunica que en reunión celebrada con fecha 16 de marzo de 1959 según acta Nº 44, ha dispuesto la emisión de cinco series de acciones, que corresponden a las series números 11a. a la 15a. estando constituída cada serie por mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones son al portador, ordinarias y dan derecho a un voto. Se han fijado las siguientes condiciones de pago: el veinticinco por ciento al suscribir las acciones, y el setenta y cinco por ciento a los noventa días de la suscripción. Emisión que el Directorio ha dispuesto de acuerdo con las facultades que le acuerdan los artículos cuarto y décimo tercero, inciso K, de los Estatutos de la Sociedad. Los tenedores de acciones de la Sociedad, podrán hacer uso de la preferencia en la suscripción de las series emitidas que le acuerda el artículo octavo de los Estatutos, hasta quince días después de esta publicación.

Buenos Aires, .. de .... de 1959. — Alberto J. Cardama, Director presidente.

$ 1.500.— e.26|6-Nº 7.565-v.29|6|59

CALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº N. 6.886
Capital Suscripto: $ 60.000.000.—

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas realizada el 29 de julio de 1958, debidamente llevada a Escritura Pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 8 de septiembre de 1958 bajo el Nº 1.891 al folio 193 del libro 51, Tomo A de los Estatutos Nacionales y comunicada a la Inspección General de Justicia, el Capital Autorizado de pesos 50.000.000.— ha sido elevado a pesos 70.000.000.—. — El Directorio.

$ 750.— e.26|6-Nº 7.567-v.29|6|59

LIBRERIA DEL COLEGIO S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de julio de 1959 se procederá al pago del dividendo del 12 % (10 % en acciones ordinarias (1 voto) y 2 % en efectivo), correspondiente al 22º ejercicio cerrado el 30|9|58, en las oficinas de la Sociedad, Alsina 500, de 15 a 17 horas.

El dividendo en acciones se abonará contra entrega del cupón Nº 12. Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1958 y se entregarán con cupón Nº 13.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo en acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050.— e.26|6-Nº 7.573-v.29|6|59

PLASTICA BERNABO S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 5292

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 3 de mayo de 1959 se ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias de la categoría "B" de $ 50.000. —cada una, para ser suscriptas de acuerdo a los artículos 6 y 7 de los Estatutos Sociales en la proporción de una acción nueva por cada diez de sus tenencias. — El Directorio.

$ 600.— e.26|6-Nº 7.561-v.29|6|59

EL TAMBOLAR
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 2da. serie de 200.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. por un valor nominal total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.26|6-Nº 7.550-v.29|6|59

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la reforma de estatutos resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 31|10|58 y aprobada por decreto Nº 3.284 del Superior Gobierno de la Nación del 18|3|59, a partir del día de la tercera y última publicación del presente aviso, quedará abierta por 30 días corridos, la opción para convertir las actuales acciones ordinarias de un voto, a otras del mismo carácter, pero de cinco votos.

A tal fin, deberán presentar sus títulos en la secretaría de la Sociedad, Chacabuco 132, primer piso, de lunes a viernes, de 14.30 a 18 horas, donde les será colocado un sello que los distinga, con la leyenda "Clase A - 5 votos".

Las acciones por las que no se ejerza esta opción, "Clase B", seguirán teniendo derecho a un voto.

Durante el período de opción y hasta tanto la Bolsa de Comercio autorice la transferencia de cotización, las acciones de las clases A y B se anotarán en pizarra indistintamente.

$ 1.350.— e. 26|6-Nº 7.558-v.29|6|59

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.

Se hace saber que, habiendo el Directorio, por resolución del 8 de junio de 1959, declarada la nulidad de las acciones emitidas hasta la fecha, sus tenedores deben concurrir al local social México 430 de esta capital, de 9 a 12 horas, para hacer entrega de las mismas, y recibir en canje certificados provisorios nominales. La operación de canje se efectuará a partir de la fecha hasta el día 20 de julio de 1959, inclusive.

$ 3.750.— e.24|6-Nº 7.436 v.10|7|59

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUDAMERICANO
(En liquidación)

En nuestro carácter de liquidadores judiciales hacemos saber a los señores accionistas que a partir del 25 de junio hasta el 31 de julio próximo, abonaremos contra presentación de las acciones el dividendo provisional de liquidación del 45 por ciento del valor nominal de cada título, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el expediente judicial respectivo (Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, del doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3). En nuestras oficinas de Lima 1636, Capital Federal, dentro del horario 14,30 a 16 horas.

$ 1.250.— e.24|6-Nº 7.414-v.29|6|59

S. A. LA NACION
Florida 337|47 - Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir $ 5.000.000 en acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes al primer aviso. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|6-Nº 7.326-v.4|7|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 521.487

VITAMIN Q

Marzo 12 de 1959. — Sprague Electric Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos paar producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 264.903. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.346 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.488



Marzo 12 de 1959. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos, brandies y licores españoles. — Renovación de la Nº 182.222. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 20.627 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.489

PLIOVIC

Marzo 12 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 264.935. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.63 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.490

CANERA

Marzo 12 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir llantas y neumáticos hechos total o principalmente de goma, de la clase 17. — Renovación de la Nº 231.986. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.620 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.491



Marzo 12 de 1959. — Fialp. Fábrica Italo Argentina Lana Peinada, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.367. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 20.347 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.493

BUCKINGHAM
Marca Registrada

Marzo 12 de 1959. — British - American Tobacco Company, Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 182.415. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 21.009 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.492

WINX

Marzo 12 de 1959. — Park & Tilford, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: botas, zapatos y otros calzados hechos de caucho o que contengan caucho, con inclusión de suelas y otras partes y materiales para dichas botas, zapatos y calzados de caucho y también en cuya composición entre el caucho, talones. — Renovación de la Nº 182.442.
$ 200.— Nº 20 348 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.494

LINCE

Marzo 12 de 1959. — Raggio Forchieri y Cía. S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos. — Renovación de la Nº 264.934. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.014 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.495

PYREX

Marzo 12 de 1959. — Corning Glass Works, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.502. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.349 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.496

PYREX

Marzo 12 de 1959. — Corning Glass Works, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 182.503. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.350 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.497

CRABBIE

Marzo 12 de 1959. — John Grabbie & Company Ltd., de Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 265.010. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.351 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.498

SEN-SEN

Marzo 12 de 1959. — American Chicle Company, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.491. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.352 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.499



Marzo 12 de 1959. — Establecimientos Industriales Flu-Max Sociedad Comercial en Comandita, Giansetto y Cía. — Para distinguir interceptores de roedores para caños de desagüe, trampas, ratoneras y aparatos para la captura do animales o su destrucción; aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, reparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabeza de sifones, etc., de la clase 26. — Renovación de la Nº 182.569. — Ag. Nº 195.
$ 450.— Nº 20.353 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.501

SPRINGMAID

Marzo 12 de 1959. — The Springs Cotton Mills, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 265.025. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.355 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.502



Marzo 12 de 1959. — The Springs Cotton Mills, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación Nº 265.026. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 20.356 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.503

FORT SUMTER
TRADE MARK

Marzo 12 de 1959. — The Springs Cotton Mills, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la Nº 265.027. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.357 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.504

FORT MILL
TRADE MARK

Marzo 12 de 1959. — The Springs Cotton Mills, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la Nº 265.028. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.358 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.505



Marzo 12 de 1959. — The Sherwin - Williams Company, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pinturería en general, incluyendo pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la Nº 265.094. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.359 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.506



Marzo 12 de 1959. — Mirrlees, Bickerton & Day Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 265.111. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 20.360 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.507

FEROSAN

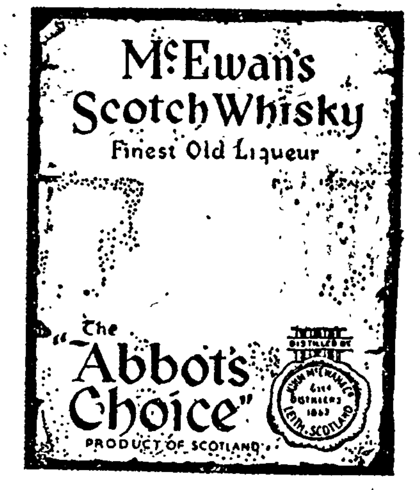
Marzo 12 de 1959. — Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para tratar anemia, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.150. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.361 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.508



Marzo 12 de 1959. — Menéndez García y Compañía Limitada de Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 182.624. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.630 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.509



Marzo 12 de 1959. — John McEwan & Co. Limited de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.611. — Ag. número 195.
$ 450.— Nº 20.362 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.510

FRETOS

Marzo 12 de 1959. — The Frito Company de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: Café y otros productos para hacer infusiones o bebidas calientes, pescado y productos a base de pescado. — Renovación de la número 265.158. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.363 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.511

SMEDLEY'S

Marzo 12 de 1959. — John Smedley, Limited de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 265.300. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.628 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.512



Marzo 12 de 1959. — Clarks Tor & Skyline de Inglaterra. — Para distinguir botas, zapatos, zapatillas, galochas, chanclos, sandalias, polainas, borceguíes, y plantillas para botas, zapatos y zapatillas, de la clase 16. — Renovación de la Nº 265.257. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.629 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.513

T. T. P.

Marzo 12 de 1959. — Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.311. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.364 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.514

NISUS

Marzo 12 de 1959. — Nisus, S. A. Fabrique D'Horlogerie de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 265.275. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 20.367 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.515

LINAGRAPH

Marzo 12 de 1959. — Kodak Argentina Ltd. de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.994. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.365 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.516

VELITE

Marzo 12 de 1959. — Kodak Argentina Ltd. de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir papeles fotográficos de la clase 1. — Renovación de la número 265.247. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 20.366 - Boy. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.517

DINENTZENE

Marzo 12 de 1959. — Hércules Powder Company de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos: películas fotográficas en general. — Renovación de la número 182.564. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 20.368 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.518

DINENTZENE

Marzo 12 de 1959. — Hércules Powder Company de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería,, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.643. — Ag. número 195.
$ 350.— Nº 20.369 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.519

Solvenol

Marzo 12 de 1959. — Hércules Powder Company de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería,. pinturería, cabuyería,, cerrajes, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.644. — Ag. número 195.
$ 350.— Nº 20.370 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.520

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.365. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.620 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.521

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 265.366. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.621 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.522

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 265.367. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.622 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.523

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares. de la clase 11. — Renovación de la número 265.368. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.623 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.524

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 265.369. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.624 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.525

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sdad. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 265.370. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 20.625 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.526

MOLINOS

Marzo 12 de 1959. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos), cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio, edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 265.371. — Ag. Nº 195.
$ 600.— Nº 20.626 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.527



Marzo 12 de 1959. — National Biscuit Company de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir bizcochos y galletitas envasados, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.685. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 20.371 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.528

STAZENU

Marzo 12 de 1959. — Joseph Bancroft & Sons Co. de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 265.885, — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 20.872 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.529

DENTIFIX

Marzo 12 de 1959. — Mayón, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.722. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.012 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.530



Marzo 12 de 1959. — Abraham Iurcovich. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.624 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.531



Marzo 12 de 1959. — Abraham Iurcovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.625 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.532

MAR DEL PLATA
MARCA REGISTRADA

Marzo 12 de 1959. — Catuogno & Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 21.553 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.533

INTERCORTEX

Marzo 12 de 1959. — Laboratorios Millet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.897.
$ 150.— Nº 21.554 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.535

EL PATRULLERO

Marzo 12 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.559 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.537

ARQUERO

Marzo 12 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Nº 21.564 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.534

HEPASTYL

Marzo 12 de 1959. — Laboratorio. Millet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.927.
$ 150.— Nº 21.556 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.536

PROEZA

Marzo 12 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 21.563 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.538

VENCEDOR

Marzo 12 de 1959. — Osvaldo Rubén Mosciaro. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15.
$ 150.— Nº 21.565 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.539

ALCOLIN

Marzo 12 de 1959. — Quero Hnos. & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Nº 21.557 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.540

LOBULENE

Marzo 12 de 1959. — Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.943.
$ 150.— Nº 21.555 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.541

BISCOGRAS

Marzo 12 de 1959. — José Yáñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.562 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.542

SUPERSEMOL

Marzo 12 de 1959. — José Yáñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.561 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.543



Marzo 12 de 1959. — Amelia Mato de Rodríguez 50 %, María Luisa Mato de Sánchez 6ª parte, Darío Alberto Sánchez 6ª parte y Nélida Sánchez de Varona, 6ª parte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.655.
$ 150.— Nº 21.569 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.544

PEGASANO

Marzo 12 de 1959. — Pegasano Molinos y Fideerías S. R. L. — Capital pesos 3.000.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 21.568 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.545

PEGASANO

Marzo 12 de 1959. — Pegasano Molinos y Fideerías, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— Nº 21.567 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.546

PEGASANO

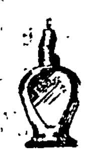
Marzo 12 de 1959. — Pegasano Molinos y Fideerías S. R. L. — Capital $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 21.566 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.547

PRIVAS

Marzo 12 de 1959. — Vladimiro Dobrila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.560 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.548



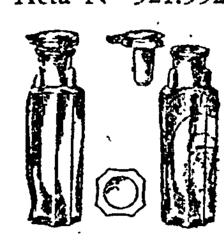
Marzo 12 de 1959. — Taranto & Cía. S. R. L. — Capital $ 4.500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 264.434.
$ 250.— Nº 21.553 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.549

CORDEL

Marzo 12 de 1959. — Ramón Magariños. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Nº 21.595 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.550



Marzo 12 de 1959. — Laich & Compañía. — Para distinguir un producto farmacéutico, medicinal, de la clase 2. — Renovación de la 181.740. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 21.516 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.551

CAFICO

Marzo 12 de 1959. — Laich & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.741. Ag. número 139.
$ 150.— Nº 21.515 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.552

Marzo 12 de 1959. — Laich & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.661. Ag. Nº 139.
$ 300.— Nº 21.641 Bol Of - 29|6|59

Acta Nº 521.553

FICHAFUS

Marzo 12 de 1959. — José León Kenigsten. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Ag. número 139.
$ 150.— Nº 21.642 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.556

COCCI 99

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.609 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.554

PETRI FOREST ARGENTINA

Marzo 12 de 1959. — Mauricio Goyberg Meyershon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 21.636 Bol. Of 29|6|59

Acta Nº 521.555

PETRIFICADORA FORESTAL ARGENTINA

Marzo 12 de 1959. — Mauricio Goyberg Meyershon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 21.635 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.557

KRAKAL

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.610 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.558

LANAREX

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Agente Nº 144.
$ 150.— Nº 21.611 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.559

N'GORDAN

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.612 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.560

NOXIDEX

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.613 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.561

OVOLEX

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.614 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.562

OVOMAX

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.615 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.567

CANGURO

Marzo 12 de 1959. — Luis Alfredo Olivarez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: máquinas biceladoras y pulidoras para todo uso en cristales. Ag. número 144.
$ 200.— 21.620 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.563

SUPERMEZ

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.616 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.564

BORREGOL

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.617 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.565

OTIDROP

Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.618 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.566

DORITOL

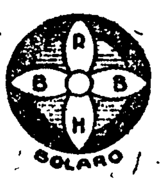
Marzo 12 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag Nº 144.
$ 150.— Nº 21.619 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.568

EVANTIL

Marzo 12 de 1959. — Evanston Argentina, S. A., Com., Ind., y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.621 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.569



Marzo 12 de 1959. — Bollag & Roth S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 264.735. Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 21.622 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.570

EL PRIMER HOMBRE AL ESPACIO

Marzo 12 de 1959. — Mero Goldwyn Mayer de la Argentina. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 16. Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 21.623 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.571

AMEROID COLLOID AC

Marzo 12 de 1959. — E. F. Drew y Cía. Argentina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.231. Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.626 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.572

AMEROID COLLOID ACR

Marzo 12 de 1959. — E. F. Drew y Cía. Argentina, S. A. Com., e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.232. Ag. número 108.
$ 150.— Nº 21.627 Bol. - 29|6|59

Acta Nº 521.573

AMEROID COLLOID BCR

Marzo 12 de 1959. — E. F. Drew y Cía. Arg., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.233. Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.628 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.574

AMEROID COLLOID GO

Marzo 12 de 1959. — E. F. Drew y Cía. Argentina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.547. Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.629 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.575

AMEROID COLLOID BOR

Marzo 12 de 1959. — E. F. Drew y Cía. Argentina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.548. Ag. número 108.
$ 150.— Nº 21.630 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.576

AMEROID ADJUNCT - B

Marzo 12 de 1959. — E. F. Drew y Cía. Argentina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.779. Ag. número 108.
$ 150.— Nº 21.631 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.577

VINAVILOL

Marzo 12 de 1959. — Societá Rhodiatoce. S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.632 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.578

VINAVIL

Marzo 12 de 1959. — Societá Rhodiatoce, S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.633 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.579

JABONESMALTE

Marzo 12 de 1959. — Lorenzo Gualterio Ferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.169. Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.588 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.580

RALBA

Marzo 12 de 1959. — Raúl Francisco Bugallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.586 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.581

RALBA

Marzo 12 de 1959. — Raúl Francisco Bugallo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.585 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.582

RALBA

Marzo 12 de 1959. — Raúl Francisco Bugallo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.590 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.584
JUBIEN

Marzo 12 de 1959. — Alfredo José Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 257.
$ 15[illegible]— Nº [illegible] Bo[illegible] [illegible]

Acta Nº 521.585
CLIPLAS

Marzo 12 de 1959. — Antonio Barcellona Corte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 257.
[illegible] Of. 29|6|59

Acta Nº 521.586
FILMOTECA

Marzo 12 de 1959. — Antonio Angel Díaz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 182.296. — Ag. Nº 169.
[illegible]— Nº 21.513 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.587
CLIN - AÑAL

Marzo 12 de 1959. — Química Cicerone, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 21.514 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.588
ROL - FLEX

Marzo 12 de 1959 — American Iron & Machine Works Company Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 21.637 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.589
ARCTURUS

Marzo 12 de 1959. — Mutation Mink Breeders Association, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 21.638 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.590
AEOLIAN

Marzo 12 de 1959. — Mutation Mink Breeders Association, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 21.639 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.591
TOURMALINE

Marzo 12 de 1959. — Mutation Mink Breeders Association, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 21.640 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.593
CIPOLINO

Marzo 12 de 1959. — "Cipo", Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., clase 10. — Renovación de la Nº 182.376. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.645 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.583
RALBA

Marzo 12 de 1959. — Raúl Francisco Bugallo. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. Ag. Nº 257.
$ 100.— Nº 21.584 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.592
ENDOCRINOL

Marzo 12 de 1959. — Química Uriz, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.134. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 21.593 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.594
BENZIL

Marzo 12 de 1931. — Teodolina Hualde de Etcheverry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos santarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 264.871. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.644 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.595
LINOSINA

Marzo 12 de 1959. — "Cipo", Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cobuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ceteria, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.377. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.646 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.596
CINAP

Marzo 12 de 1959. — A Delfor y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.675. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.647 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.597
TUDENZA

Marzo 12 de 1959. — Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.363. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.648 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.598
FIBRO

Marzo 12 de 1959. — Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir celulosa, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.364. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.649 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.599
LUVISCA

Marzo 12 de 1959. — Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 182.365. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.650 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.600
SELLO DE ORO

Marzo 12 de 1959. — Corporación Sodera Argentina, S. A. Com., Financiera e Ind. de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinale, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.261. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.651 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.601
SODASAN

Marzo 12 de 1959. — Corporación Sodera Argentina, S. A. Com., Financiera e Ind. de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinale, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 182.653. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.652 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.602
SUPER

Marzo 12 de 1959. — Garbesi & Cía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Renovación de la número 182.373. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.653 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.603
FAPRO

Marzo 12 de 1959. — Riedel & Levalle, S. R. L. Capital m$n. 2.500.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 182.336.
$ 150.— Nº 21.654 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.604



Marzo 12 de 1959. — Cecilia Topelberg de Baran que firma Cecilia T. de Baran, Raúl Oscar Baran, Alberto Isidoro Baran y Marta Baran. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 181.729. — Ag. número 194.
$ 300.— Nº 21.656 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.605
MOSIDAL

Marzo 12 de 1959. — Abbott Laboratories de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.811. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.657 - Bol. Of. - 29|6|59

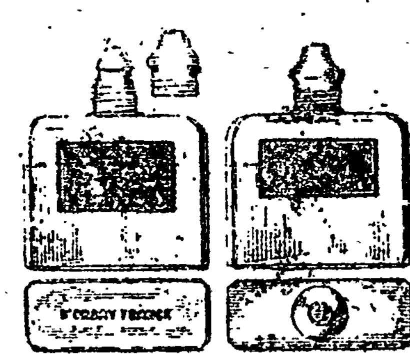
Acta Nº 521.606
IBEROL

Marzo 12 de 1959. — Abbott Laboratorios de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.326. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.658 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.607
LUXOR

Marzo 12 de 1959. — Industriaktiebolaget Luxor de Suecia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 182.371 — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.660 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.608



Marzo 12 de 1959. — Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay de Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.806. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 21.661 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.610



Marzo 12 de 1959. — Silvio Ma[illegible], Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.665 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.611



BRUJULA

Marzo 12 de 1959. — Oscar Battaglia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola de hosticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 181.677. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 21.664 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.612
OLETENE

Marzo 12 de 1959. — Société Rhodiaceta de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.666 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.613
OLETENE

Marzo 12 de 1959. — Société Rhodiaceta de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.667 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.614
CETRYL

Marzo 12 de 1959. — Societé Rhodiaceta, de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.668 - Bol. Of. - 29|6|59

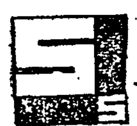
Acta Nº 521.615
CETRYL

Marzo 12 de 1959. — Societé Rhodiaceta, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 21.669 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.616
BEFANDOZ

Marzo 12 de 1959. — Sandoz S. A., de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.670 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.617



Marzo 12 de 1959. — Frigorífico Sesibon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 800.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 181.
$ 200.— Nº 21.549 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.618
CORLUTINA

Marzo 12 de 195. — Unifa, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.507. — Ag. Nº 181.
$ 150.— Nº 21.643 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.619
"S. A. C."

Marzo 12 de 1959. — José Antonio Pedro Guinovart. — Para distinguir suero anti-reticular citotóxico, de venta bajo receta, de la clase 2. — Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.582 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.620
"M. G. N."

Marzo 12 de 1959. — Mario Guillermo Nazario, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 510.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 257.
$ 150.— Nº 21.589 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.621
HEPLEX

Marzo 12 de 1959. — Hepworth & Grandage Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 182.252. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 21.671. - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.622
SUPERSMALT

Marzo 12 de 1959. — Ferrum, Sociedad Anónima de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 265.303. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.672 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.623
LA NORIA

Marzo 12 de 1959. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. — Renovación de la Nº 265.376. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.673 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.624
FAXOL

Marzo 12 de 1959. — Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.633. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.674 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.625
FAXOIL

Marzo 12 de 1959. — Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.634. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.675 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.626
FAXLUBE

Marzo 12 de 1959. — Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.635. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.676 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.627
FAXGRAS

Marzo 12 de 1959. — Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Renovación de la Nº 182.636. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.677 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.628



Marzo 12 de 1959. — Cotécnica, Compañía Técnica, Fabril e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.639. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 21.679 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.629
AMISET

Marzo 12 de 1959. — Mead Johnson & Company, de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos médicos y quirúrgicos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 265.535. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.680 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.630



Marzo 12 de 1959. — Brook Motors Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 265.246. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 21.681 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.631
"SIR"

Marzo 12 de 1959. — Soc. S.I.R.E.A., de Italia. — Para distinguir clavos, tornillos, remaches, bulones y tuercas, de la clase 10. — Renovación de la número 265.140. — Ag. Nº 188.
$ 100.— Nº 21.682 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.632
MONOLIT

Marzo 12 de 1959. — Monofort, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.547. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 21.683 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.633



Marzo 12 de 1959. — Chr. Hansen's Laboratorium A|S, de Dinamarca. — Para distinguir cuajo líquido, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.206. — Ag. Nº 248.
$ 250.— Nº 21.684 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.634



Marzo 12 de 1959. — Demetrio Robert y María Josefina Jordán. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 300.— Nº 21.685 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.635
FLUVINAR

Marzo 12 de 1959. — Señor Samuel Sabag. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 248.
$ 150.— Nº 21.688 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.636
FLUVINAR

Marzo 12 de 1959. — Salomón Sabag. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 248.
$ 150.— Nº 21.687 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.637
FLUVINAR

Marzo 12 de 1959. — Salomón Sabag. — Para distinguir confecciones, bonetería, modas de la clase 16. — Ag. número 248.
$ 150.— Nº 21.686 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.638
FLUVINAR

Marzo 12 de 1959. — Salomón Sabag. — Para distinguir impresiones, publicaciones, publicidad, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 150.— Nº 21.689 - Bol. Of. - 29|6|59

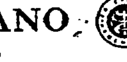
Acta Nº 521.639
"TASSO"
DICCIONARIO
CASTELLANO

Marzo 12 de 1959. — Sociedad Impresora Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir diccionarios, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 150.— Nº 21.199 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.640
"GRACIAN"
DICCIONARIO
DE LA
LENGUA CASTELLANA

Marzo 12 de 1959. — Sociedad Impresora Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir diccionarios, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 200.— Nº 21.198 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.641
NUEVO DICCIONARIO
CASTELLANO
MANUAL



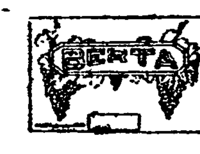
Marzo 12 de 1959. — Sociedad Impresora Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir diccionarios, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 150.— Nº 21.197 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.642
BREVISIMO
DICCIONARIO
CASTELLANO



Marzo 12 de 1959. — Sociedad Impresora Americana Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir diccionarios, de la clase 18. — Ag. Nº 248.
$ 150.— Nº 21.196 - Bol. Of. - 19|6|59

Acta Nº 521.643



Marzo 13 de 1959. — Domingo Scaiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 181.653. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 21.602 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.644



Marzo 13 de 1959. — Domingo Scaiola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.654. — Ag. número 107.
$ 200.— Nº 21.601 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.645



Marzo 13 de 1959. — Maglione Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 181.687. — Ag. Nº 107.
$250.— Nº 21.600 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.646
GLENDA

Marzo 13 de 1959. — La Emilia Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.191. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 21.596 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.647
UCOYAN

Marzo 13 de 1959. — Sres. Antonio y Francisco Reina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.192. — Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 21.603 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.648
UCOYAN

Marzo 13 de 1959. — Sres. Antonio y Francisco Reina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.194. — Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 21.604 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.649
TURVILLON

Marzo 13 de 1959. — Ignacio Fernández Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 21.598 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.650



Marzo 13 de 1959. — Fulvio Carlos Nicolás Frittoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 21.599 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.652
ENERGITRAL

Marzo 13 de 1959. — Siniesina Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.825 — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 21.155 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.651
RENKE

Marzo 13 de 1959. — Ignacio Fernández Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 107.
$ 100.— Nº 21.597 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.653
NEGASUNT

Marzo 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 21.695- Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.654
BIFIDOGEN

Marzo 13 de 1959. — Kasdorf & Cía. S.A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 264.880. — Ag. Nº 171.
$ 100.— Nº 21.697 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.655
LEDEKA

Marzo 13 de 1959. — Kasdorf & Cía. S.A. Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 264.881. — Ag. Nº 171.
$ 100.— Nº 21.696 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.656
ZELIO

Marzo 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias corrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 182.301. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 21.693 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.657
PERTINAX

Marzo 13 de 1959. — Fanal, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 181.912. — Ag. Nº 171.
$ 150.— Nº 21.698 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.658
ARICIL

Marzo 13 de 1959. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.690. — Ag. Nº 171.
$ 100.— Nº 21.694 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.660



Marzo 13 de 1959. — Antonio Vernocchi, S.A. Ind., Com., Inmob., y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. N 124.
$ 250.— Nº 21.691 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.661
TROVADOR

Marzo 13 de 1959. — Simón Fischer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 21.692 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.662
MEC

Marzo 13 de 1959. — Juan Gattasi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos: camiones y automóviles. — Ag. Nº 288.
$ 150.— Nº 21.595 - Bol. Of. - 29|6|59

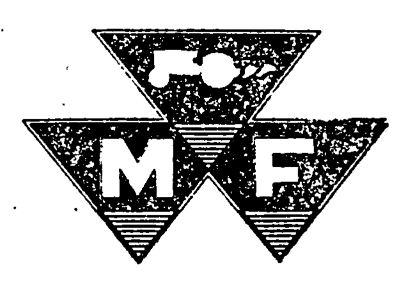
Acta Nº 521.663
LA SUPER

Marzo 13 de 1959. — José Chaul. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 203.
$ 150.— Nº 21.702 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.664
AGATHON

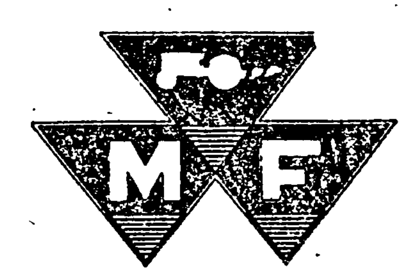
Marzo 13 de 1959. — La Plata Cereal Co., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.214. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 21.703 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.665



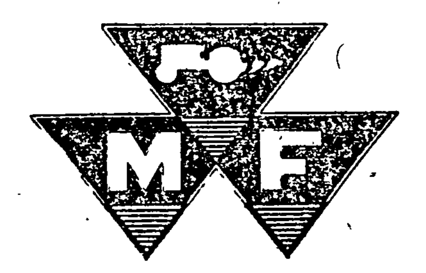
Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.720 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.666



Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.721 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.667



Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.722 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.668



Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase, 20. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.723 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.669

MASSEY-FERGUSON

Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.724 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.670

MASSEY-FERGUSON

Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 241.
$ 250.— Nº 21.725 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.671

MASSEY-FERGUSON

Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.726 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.672

MASSEY-FERGUSON

Marzo 13 de 1959. — Massey-Ferguson Limited, de Canadá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase, 20. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.727 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.673



Marzo 13 de 1959. — Compañía Gral. Metalúrgica, Ind., Com., Financiera, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 264.236. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.728 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.675
BALBI

Marzo 13 de 1959. — Juan Carlos Balbiano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: jabones. — Renovación de la Nº 264.389. — Ag. Nº 127
$ 150.— Nº 21.712 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.676

TALON

Marzo 13 de 1959. — Talon Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.652. — Ag. Nº 108.
$ 200. — Nº 21.634 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.677



Marzo 13 de 1959. — Casa El Formidable, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 181.842. — Ag. Nº 113.
$ 300.— Nº 21.743 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.678
CHIQ

Marzo 13 de 1959. — Israel Cohen Arazi. — Para distinguir protectores para tacos de calzado, de la clase 16. — Ag. Nº 113.
$ 100.— Nº 21.744 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.679
AIRPLAST

Marzo 13 de 1959. — Israel Cohen Arazi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 21.745 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.680
IADARC

Marzo 13 de 1959 — Manuel Antonio Del Corro. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Menos: aceros.
$ 150.— Nº 21.746 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.681
VEDETTE

Marzo 13 de 1959 — Societé Industrielle de Mecanique et Carrosserie Automovile "Simca", S. A., de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 21.706 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.684

Cundex
Limbrex
Marca Registrada

Marzo 13 de 1959. — Limbrex, S. R. L. de Stalia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.360. — Ag. Nº 114.
$ 300. — Nº 21.707 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.685

Cundex
Limbrex
Marca Registrada

Marzo 13 de 1959. — Limbrex, S. R. L., de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 — Renovación de la Nº 264.361. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 21.708 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.682
VEDETTE

Marzo 13 de 1959. — Societé Industrielle de Mecanique et Carrosserie Automobile Simca, S. A., de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 21.705 - Bol. Of. - 29|6|59

Acte Nº 521.683
TORMEC

Marzo 13 de 1959. — Humberto Randon. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería; de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 21.704 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.686



Marzo 13 de 1959. — Valerio Antonio Magaldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración o hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.734. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 19.343 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.687
DIELMIN

Marzo 13 de 1959. — Lepetit, S.A., Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.760 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.688
ELMITIN

Marzo 13 de 1959. — Lepetit, S.A., Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.761 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.689
DESELMIN

Marzo 13 de 1959. — Lepetit, S.A., Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.762 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.692



Marzo 13 de 1959. — Eduardo Mangino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 21.747 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.698

CRAVEN MIXTURE
CARRERAS.
Cigar Importer and Snuff Manufacturer,
By Appointment to the Royal Family.
PRINCE'S HOUSE, 7, WARDOUR STREET,
LATE 51, PRINCE'S STREET, LEICESTER SQUARE

Marzo 13 de 1959. — Carreras Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 182.617. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.753 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.690
OROTON

Marzo 13 de 1959. — Lepetit, S.A., Química, Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.763 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.691
MAIZAL

Marzo 13 de 1959. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 181.906.
$ 150.— Nº 21.699 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.693
GIRAPLAT

Marzo 13 de 1959. — Jorge Romerstein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 21.748 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.694
TRAFURIL

Marzo 13 de 1959. — S.A. Com. e Ind. Productos Químicos Ciba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.327. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.749 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.695
VITACE

Marzo 13 de 1959. — Abott Laboratories, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.421. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.750 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.696
NICOTIL

Marzo 13 de 1959. — Abott Laboratories, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.651. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.751 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.697
CELASTOID

Marzo 13 de 1959. — British Celanese Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 264.942. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.752 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.700
CIPEL

Marzo 13 de 1959. — S. A. Compagnie Industrielle des Electriques (C. I. P. E. L.), de Francia. — Para distinguir pilas y baterías de pilas eléctricas sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la Nº 265.338. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.755 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.701
NOMADE

Marzo 13 de 1959. — Juan Carlos Alonso. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.756 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.699



Marzo 13 de 1959. — Norsk Hydro-Elektrisk Kvaelstofaktieselskab, de Noruega. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 265.344. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 21.754 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.702

DUBONNET

Marzo 13 de 1959. — C. D. C. Compagnie Generale des Produits Dubonnet Cinzano, de Francia. — Para distribuir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 265.083. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.757 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.704
PELLISIER

Marzo 13 de 1959. — Wladimir O. Sawicz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.759 - Bol. Of. - 29|6|59

Acte Nº 521.705
MONTESANA

Marzo 13 de 1959. — Agustín Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 264.301. — Ag. Nº 267.
$ 150.— Nº 20.966 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.706
SHEFFIELD

Marzo 13 de 1959. — José Patuna y Luis Feliciano Santos. — Para distinguir lociones, extractos, colonias y toda clase de perfumes; jabones de tocador; brillantinas y fijadores para el cabello; lápices labiales; polvos faciales; cremas y coloretes para el cutis, pestañas y cejas; substancias y esmaltes para colorear y proteger las uñas, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.761. — Ag. Nº 267.
$ 150.— Nº 21.711 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.707



Marzo 13 de 1959. — Raúl Luis José Cartledge. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.435. — Ag. Nº 267.
$ 250.— Nº 21.710 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.708

GREEN-TEX

Marzo 13 de 1959. — A. P. Green Argentina, S. A. Comercial Industrial y de Ingeniería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 264.833.
$ 200.— Nº 21.700 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.709
CHICHELANDIA

Marzo 13 de 1959. — Rofamar S. R. L. — Para distinguir publicaciones, moldes e impresiones en general de la clase 13. — Renovación de la número 264.808.
$ 100.— Nº 19.876 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.710
AUTOMOTO

Marzo 13 de 1959. — Société Anonyme Nouvelle de Construccions Mecanique de la Loire "Automoto", de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 181.691.
$ 150.— Nº 21.739 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.711
FRUCAO

Marzo 13 de 1959. — Pablo Ratz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Nº 21.740 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.712
EL CHULENGO

Marzo 13 de 1959. — Casa El Continente S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 265.009.
$ 100.— Nº 21.742 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.713
ANTIAEREO

Marzo 13 de 1959. — Arturo López García. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 182.399.
$ 100.— Nº 16.263 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.715
UNIVERSO

Marzo 13 de 1959. — Bruno & Compañía, Comercial e Industrial, S.R.L. — Para distinguir máquinas amasadoras de panificación y de cualquier otro uso en general, de la clase 5. — Renovación de la Nº 181.688.
$ 200.— Nº 21.730 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.716
PULCREX

Marzo 13 de 1959. — Berlengieri & Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 264.178.
$ 150.— Nº 21.731 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.717
DURCALOR

Marzo 13 de 1959. — Berlengieri & Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 264.268.
$ 150.— Nº 21.732 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.718
SUBLIME

Marzo 13 de 1959. — Berlengieri & Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 181.852.
$ 150.— Nº 21.733 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.719
PULCREX

Marzo 13 de 1959. — Berlengieri & Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 264.033.
$ 150.— Nº 21.734 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.720
ESMALCO

Marzo 13 de 1959. — Juan Valdatta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Nº 21.701 Bol. Of. - 29|6|59

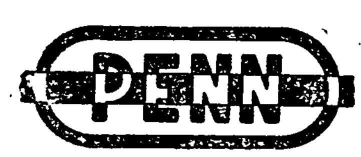
Acta Nº 521.721
LI — PA — CO

Marzo 13 de 1959. — Polia Chernia jovsky de Rohtman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —
$ 150.— Nº 21.764 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.722
LI—PA—CO

Marzo 13 de 1959. — Polla Chernia-jovsky de Rohtman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Nº 21.765 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.723



Marzo 13 de 1959. — Manuel Domínguez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 245.
$ 250.— Nº 21.776 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.724

HALIFAX
Marca Registrada

Marzo 13 de 1959. — Manufacturas de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 181.964. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.768 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.725



Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.748. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 21.769 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.726



Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir kerosene, nafta, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, velas en general, ceras, de la clase 3. — Renovación de la Nº 181.749. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.770 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.727



Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 182.663. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.771 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.728



Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 182.664. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 21.772 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.729



Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: harina de trigo y de maíz. — Renovación de la Nº 182.665. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.773 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.730



Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 182.666. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.774 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.731
LA PILARICA

Marzo 13 de 1959. — Rojas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.667. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 21.775 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.734
SULAN WATCH

Marzo 16 de 1959. — Muller Hnos., Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir relojes únicamente, de la clase 8. — Renovación de la número 264.252.
$ 150.— Nº 21.766 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.735
ZAPATINAS

Marzo 16 de 1959. — Fanacal, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 265.416. — Ag. Nº 196.
$ 150.— Nº 21.005 - Bol. Of. - 29.6|59

Acta Nº 521.736
CRISOL

Marzo 16 de 1959. — La Cerámica del Plata, S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.923. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.013 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.738
PROMANIZOL

Marzo 16 de 1959. — Parke, Davis & Company, de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Desinfectantes e insecticidas. — Renovación de la Nº 265.152. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.807 - Bol. Of. - 29|6|59

Ata Nº 521.739
ABDOL

Marzo 16 de 1959. — Parke, Davis & Company, de los EE.UU. de Norte América. — Para distinguir un preparado a base de vitaminas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.678. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.808 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.740
CIRRASOL

Marzo 16 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas como agentes de acabado para el tratamiento de materiales textiles, en el curso de su elaboración, y substancias químicas para uso en la fabricación y acabado de materiales textiles, de la clase 1. — Renovación de la Nº 265.173. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.809 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.741
VELANIZADO

Marzo 16 de 1959. — Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la Nº 182.713. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 21.810 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.742
TENALISED

Marzo 16 de 1959. — Hickson's Timber Impregnation Co. (G.B.) Limited, de Inglaterra. Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 265.099. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.811 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.743
SOREXA

Marzo 16 de 1959. — Ward, Blenkinsop & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 264.998. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.812 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.744
TOMORIN

Marzo 16 de 1959. — J. R. Geigy, S.A., de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 264.991. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.813 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.745
SEDOPEPTINE

Marzo 16 de 1959. — Société Anonyme des Laboratoires du Docteur Debat, de Francia. — Para distinguir un granulado de uso gastro anterológico, de la clase 2. — Renovación de la número 264.794. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.814 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.746



Marzo 16 de 1959. — Lázzaro & Cía., S.A.C.I., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 264.893. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.815 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.747

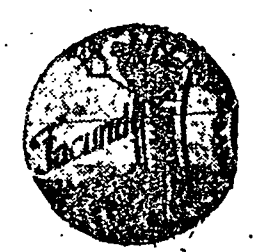


Marzo 16 de 1959. — Lázzaro y Cía., S.A.C.I., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.007. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 21.816 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.748
"Y" ROJA

Marzo 16 de 1959. — Hijos de Ybarra, Sociedad en Comandita, de España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: Whisky en general. — Renovación de la Nº 265.458. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.817 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.749



Marzo 16 de 1959. — Antonio Ortega Castillo, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.175. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.818 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.750
DUVRE

Marzo 16 de 1959. — Amador Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.084. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.819 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.751
SOY TUYA

Marzo 16 de 1959. — Héctor Salvador Galacho y José Andrés Maineri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.820 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.752



Marzo 16 de 1959. — Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de N. América. Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.821 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.753
MALIX

Marzo 16 de 1959. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir pesticidas y herbicidas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.822 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.754
LERITINE

Marzo 16 de 1959. — Merck & Co. Inc., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir un compuesto analgésico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.823 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.755

U-FACTOI

Marzo 16 de 1959. — Bernabó, Matticoli y Compañía (Compañía Ind. Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.824 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.758
RESIDENCIAL

Marzo 16 de 1959. — Walter Paul Witte Soc. en Comandita por acciones. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 190.
$ 100.— Nº 21.828 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.756

MAYFOR

Marzo 16 de 1959. — Mayfor, S. R. L. — Para distinguir cocinas y lavarropas, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.825 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.757

E L C A

Marzo 16 de 1959. — Química Eléctrica Argenti a "Quimelca", S. R. L. — Para distinguir perlas artificiales, de la clase 9. — Renovación de la Nº 265.361. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.826 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.759



Marzo 16 de 1959 — Pedro Filizola. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Renovación de la número 181.766. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 21.738 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.760

Filizola

Marzo 16 de 1959 — Pedro Filizola. — Para distinguir balanzas, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 181.865. — Ag. Nº 242.
$ 200.— Nº 21.737 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.761



Marzo 16 de 1959. — Felipe Mirto. — Para distinguir aparatos y dispositivos de alarma, de la clase 25. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 21.736 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.762

IBERA

Marzo 16 de 1959. — Flotto, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 264.530. — Ag. Nº 242.
$ 100.— Nº 21.735 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.763

RAFFA'

Marzo 16 de 1959. — Carlos Raffa. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 21.169 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.764

ANTO-FRAN

Marzo 16 de 1959. — Francisca Gutiérrez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
$ 150.— Nº 521.764 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.765

DUROSOL

Marzo 16 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.061. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.786 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.766

BRONSOL

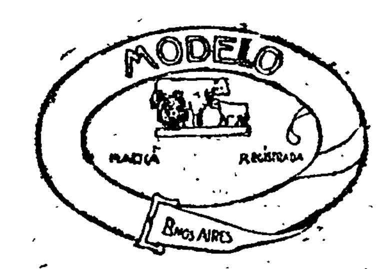
Marzo 16 de 1959. — Insúa, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.267. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.787 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.767

LIMASOL

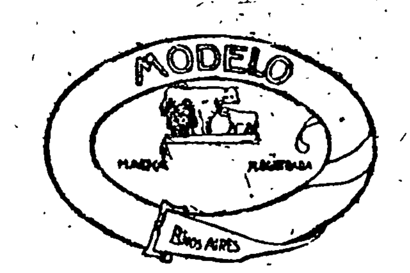
Marzo 16 de 1959. — Insúa, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 265.266. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.788 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.768



Marzo 16 de 1959. — S.A. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos gallet tas y bizcochos. — Renovación de la Nº 265.179. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 21.789 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.769



Marzo 16 de 1959. — S.A. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 265.180. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 21.790 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.770

SASTRINO

Marzo 16 de 1959. — "Sasort", S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.320. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.791 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.771

BRITEN

Marzo 16 de 1959. — Briten, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 265.372. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.792 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.772

BRITEN

Marzo 16 de 1959. — Briten, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.373. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 21.793 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.774



Marzo 16 de 1959. — "Atanor" Compañía Nacional para la Industria Química, S.A. Mixta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 265.067. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 21.795 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.775



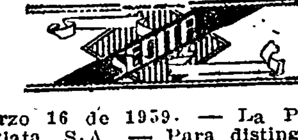
Marzo 16 de 1959. — "Atanor" Compañía Nacional para la Industria Química, S.A. Mixta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.068. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 21.796 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.773

GISELA

Marzo 16 de 1959. — Compañía Suiza Argentina de Plantacioner, S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.155. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 21.794 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.776



Marzo 16 de 1959. — La Papelera del Plata, S.A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 182.712. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.797 Bol. Of. - 26|9|59

Acta Nº 521.777

LACTICOLA

Marzo 16 de 1959. — Fernando Claudio Monreal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 264.558. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 21.798 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.778



Marzo 16 de 1959. — Beresiartu, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: aperitivos. — Renovación de la Nº 181.725. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 21.799 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.779

RIVIERA

Marzo 16 de 1959. — Alvarez Hnos. — Para distinguir café y té, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.829 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.780

VI—BE—PAN

Marzo 16 de 1959. — Dr. A. Wander, S.A., de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 21.830 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.782



Marzo 16 de 1959. — Bruno Bon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.
$ 100.— Nº 21.458 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.781

EL CARRO

Marzo 16 de 1959. — Sucesores Enrique R. Adano, S.R.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 21.831 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.783

YERLAN

Marzo 16 de 1959. — Felner, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 264.851. — Ag. Nº 209.
$ 150.— Nº 20.331 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.784



Marzo 16 de 1959. — Hijos de Pablo Concaro, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 182.289. — Ag. Nº 209.
$ 250.— Nº 20.329 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.785



Marzo 16 de 1959. — Manuel Fernández Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Renovación de la Nº 182.226. — Ag. Nº 209.
$ 350.— Nº 20.327 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.786

ALMENDRIL

Marzo 16 de 1959. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.650. — Ag. Nº 198.
$ 100.— Nº 21.800 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.787

TRES V. V. V.

Marzo 16 de 1959. — Enrique González García, Su Sucesión. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. — Ag. Nº 103.
$ 100.— Nº 21.801 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.788

INDUPA

Marzo 16 de 1959. — Industrias Patagónicas, S.A. Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: té, café y demás substancias para infusiones, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.332. — Ag. número 108.
$ 100.— Nº 21.802 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.793



Marzo 16 de 1959. — García Yragui & Cía., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 21.714 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.789

V. N.

Marzo 16 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.803 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.790

P. V. N.

Marzo 16 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.804 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.791

DE LAS AMERICAS

Marzo 16 de 1959. — Alejandro Ubertini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.805 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.792

DE LAS AMERICAS

Marzo 16 de 1959. — Alejandro Ubertini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 21.806 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.794

"CALLAO"

Marca Registrada

Marzo 16 de 1959. — Editorial Luis Lasserre, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 264.543 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.795



Marzo 16 de 1959. — Alvarez, Gater & Cía., S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 264.297.
$ 300.— Nº 21.713 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.796

NURSERITA

Marzo 16 de 1959. — Juan Carlos Costa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 21.718 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.797

CHUBUT

Marzo 16 de 1959. — Toretta, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 103.
$ 100.— Nº 21.719 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.798



Marzo 16 de 1959. — Angel Nadim Mata. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 182.283. — Ag. Nº 103.
$ 300.— Nº 21.716 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 492.156

EL POTOSI

Diciembre 9 de 1957. — El Potosí, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación.
$ 20.— Nº 11.278 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 492.909

NEFALON

Enero 2 de 1958. — Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 190.
$ 30.— Nº 12.549 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 493.122

DELRCAS

Marzo 8 de 1958. — Juan Bautista Castagno. — Para distinguir preparados sin caucho, goma o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas o vejigas de aire para preparar y vulcanizar neumáticos, vejigas integral para la cocción del recauchutaje de cubiertas, preparados para la reparación de neumáticos y rodados sin caucho ni goma, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, productos y artículos parra reducir y obturar pinchaduras, productos para preparar las cámaras a pruebas de pinchazos, de la clase 25. — Ag. Nº 107.
$ 50.— Nº 12.713 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 493.123

FIAMBRELA

Enero 8 de 1959. — Osvaldo Travin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 107.
$ 40.— Nº 12.714 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 494.382

HERATOL

Enero 29 de 1958. — La Oxígena Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Para distinguir polvo especial para purificar el gas acetileno, de la clase 1. — Renovación de la Nº 173.279. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 14.114 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 494.690

MASSA

Febrero 4 de 1958. — Juan D. Massa e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 255.169. — Ag. Nº 114.
$ 40.— Nº 14.388 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 494.897

HELSAND

Febrero 6 de 1958. — Nicasio Juan Ilnsand. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 108.
$ 30.— Nº 14.557 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 494.939

AEROLUP

Febrero 7 de 1958. — I. G. Ferbeindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 172.682. — Sin P. P. Art. 103 Decr. 18.858|44 Ley de Sellos.
Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.047

BAGU

Febrero 10 de 1958. — Aurora Irma Fernández de Barreda. — Para distinguir bombachas para bebé y señora, de material plástico de la clase 15.
$ 30.— Nº 14.776 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 494.940

CENOVIS

Febrero 7 de 1958. — Cenovis-Werke G.m.b.H., de Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 172.332. — Sin P. P. Art. 103 Decr. 18.858/44 Ley de Sellos.
Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 494.941

SAUER

Febrero 7 de 1958. — Comisión de Administración de la Ley 13.891, y que pertenecía a la firma: Geco Cía. Ind. y Com. S. A. (en liquidación). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 172.955. — Sin P. P. Art. 103 Decr. 18.858|44. — Ley de Sellos.
Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.525

EXTRA OESTE

Febrero 20 de 1958. — Manuel Rollán Rodríguez, que comercia bajo el rubro de: Editorial Rollan. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones, menos: un diario, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 209.
$ 20.— Nº 15.306 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.572

OTOCONOS

Febrero 20 de 1958. — Caillón & Hamonet, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 15.403 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.725

ALUMAN

Febrero 24 de 1958. — Société Anonyme Pour L'Industrie de L'Aluminium, de Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 255.289. — Ag. Nº 188.
$ 30. — Nº 15.538 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.782

REGAL

Febrero 25 de 1958. — María Isabel de Miguel de Bignone y Santiago Bignone (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: leche condensada, leche evaporada, leche en polvo y quesos. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 172.432. — Ag. Nº 224.
$ 30.— Nº 15.589 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.898

MONACO

Febrero 26 de 1958. — Perfumerías Florente-Givau, S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 194.
$ 40.— Nº 15.706 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.899

MONACO

Febrero 26 de 1958. — Perfumerías Florente-Givau, S.R.L. — Para distinguir substacias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 40.— Nº 15.708 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.960

S. L.

Febrero 27 de 1958. — Siemens & Halske Aktiengesellschaft, de Alemania. — En la presente acta, publicada el 21 de julio de 1958, léase en el grabado "S.L." y no "J.S." o sea, inversamente a lo publicado. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 190.
$ 40.— Nº 15.762 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.963

SEDOLARINX

Febrero 27 de 1958. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la número 172.655.
$ 30.— Nº 15.661 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 495.986

"V"

Febrero 27 de 1958. — Veltechna, národní podnik, de Checoslovaquia. — En la presente acta, publicada el día 21 de julio de 1958, léase en el grabado una letra (V) y no (A), o sea, inversamente a lo publicado. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 15.760 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.055

H-K

Febrero 28 de 1958. — Susumo Kotani. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 15.878 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.121

LIBRO DE QUEJAS

Marzo 3 de 1958. — Valdemar Thomas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 188.
$ 30.— Nº 15.895 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.183

"1|2 TUBO"

Marzo 4 de 1958. — José Loiácono. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 15.992 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.195

VITALOFILA

Marzo 4 de 1958. — Alberto Fernando José Otamendi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 170.
$ 30.— Nº 15.958 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.353

AMEROL

Marzo 7 de 1958. — Parke, Davis & Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 173.502. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 16.156 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.440

LEUNA

Marzo 10 de 1958. — Veb Leuna Werke "Warke Ulbricht", de Alemania. — En la presente acta, publicada el día 22 de julio de 1958, léase en el grabado la palabra "Leuna" y no "Euna" como erróneamente se publicó. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 212.
$ 60.— Nº 16.246 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.573

PALATIN

Marzo 12 de 1958. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, Alemania Occidental. — Para distinguir substacias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Corregida en una nueva publicación.
$ 30.— Nº 16.146 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.696



Marzo 14 de 1958. — Thibaud Gibbs & Cie. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.454. — Ag. Nº 194.
$ 50.— Nº 16.478 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.705



Marzo 14 de 1958. — Héctor Cunale. — Para distinguir té y yerba mate, de la clase 22.
$ 20.— Nº 16.392 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.706



Marzo 14 de 1958. - Héctor Cunale. - Para distinguir vinos, de la clase 23.
$ 20.— Nº 16.389 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.738
ORYDER

Marzo 17 de 1958. — Antonio Fuentes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 252.
$ 30.— Nº 16.574 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.011
CANI - PLAS

Marzo 20 de 1958. — Jorge Duhour y Angel Olleta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorio y complemento para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 224.
$ 40.— Nº 16.792 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.122

DOCKOIL
MARCA REGISTRADA

Marzo 21 de 1958. — Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud. - Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25. — Renovación de la Nº 255.511. — Ag. número 107.
$ 90.— Nº 16.877 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 496.833
MAXAVOR

Marzo 18 de 1958. — Jorge Atilio Correa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 125.
$ 20.— Nº 16.579 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.123
DOCKOIL

Marzo 21 de 1958. — Docoil S. A. Aceitera del Dock Sud. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 257.293. — Ag. Nº 107.
$ 40.— Nº 16.878 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.191
LA CRUCESITA

Marzo 21 de 1958. — Luis Octavio Lugones. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 255.407. — Ag. número 114.
$ 20.— Nº 17.024 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.199
LA VIRGINIA

Marzo 24 de 1958. — Cafés La Virginia S. A. — En la presente acta léase 497.199 y no 499.199 como erróneamente se publicó Publicada el 23 de julio de 1958. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 107.
$ 110.— Nº 16.880 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.243
SEGURIFRASCO CUTTER

Marzo 24 de 1958. — Cutter Química Argentina, S.A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, de la clase 6. — Menos los eléctricos. — Ag. Nº 194.
$ 30.— Nº 17.100 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.396

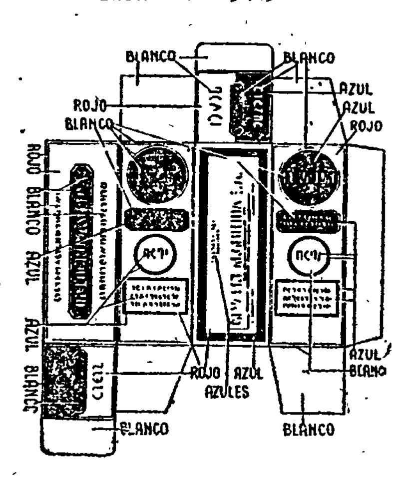


Marzo 26 de 1958. — Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabla Ltda.), S.A. Ind. y Com — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 174.401. — Ag. Nº 209.
$ 40.— Nº 17.221 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.453
RIKIKI

Marzo 26 de 1958. — Benegas Hnos. y Cía. Ltda., S A., Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en una nueva publicación. — Renovación de la Nº 256.320. — Ag. Nº 108.
$ 30.— Nº 17.294 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.982



Abril 2 de 1958. — Gevart Argentina, S.A., de Productos Fotográficos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 90.— Nº 17.819 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.509
LYCRA

Marzo 27 de 1958. — E. I. Dupont de Nemours and Company, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 195.
$ 30.— Nº 17.346 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 497.713
MERCORTONE

Marzo 31 de 1958. — Merck & Co. Inc. de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 11.027 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 498.014



Abril 2 de 1958. — Juan B. Calderini, S.A., Ind., Com., Financ. e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 60.— Nº 17.767 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 498.700



Abril 15 de 1958. — Beresiartu, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 173.604. — Ag. Nº 194.
$ 50.— Nº 18.535 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 498.832

Abril 16 de 1958. — Orefice Hnos., S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 40.— Nº 18.556 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 498.902
TRONADOR

Abril 17 de 1958. — Julio Salusso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 215.
$ 30.— Nº 18.678 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 498.903
TRONADOR

Abril 17 de 1958. — Julio Salusso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 215.
$ 30.— Nº 18.679 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 498.994
AEROVISION

Abril 18 de 1958. — Enrique Pastor Domene. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 178.
$ 30.— Nº 18.751 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 499.114



Abril 21 de 1958. — Pedro Battaglia, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 174.387. — Ag. Nº 194.
$ 50.— Nº 18.953 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 499.584
EL MUNDO DE LAS EMPRESAS

Abril 25 de 1958. — César Agote Ayerza. — Para distinguir textos de enseñanza y anuarios en general, de la clase 18. — Ag. Nº 114.
$ 30.— Nº 19.451 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 512.113
ZANAHOL

Octubre 6 de 1958. — Finaco S.A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 12.144 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 512.114
ZANAHOL

Octubre 6 de 1958. — Finaco S.A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. Nº 194.
$ 100.— Nº 12.145 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 518.927
MODELBIL

Enero 12 de 1959. — Reila Model. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en una nueva publicación. — Ag. número 268.
$ 150.— Nº 18.896 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.799



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 21.837 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.800



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 21.838 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.801



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 21.840 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.802



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 285.
$ 250.— Nº 21.841 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.803



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S-A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300.— Nº 21.842 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.804



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias S.A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 250.— Nº 21.843 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.805



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S-A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 250.— Nº 21.844 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.822



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizados en aviación, de la clase 25
$ 700.— Nº 21.862 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.806



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 250.— Nº 21.845 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.807



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 300.— Nº 21.846 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.808



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 250.— Nº 21.847 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.809



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S.A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 250.— Nº 21.848 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.810



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 200.— Nº 21.850 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.811



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 250.— Nº 21.851 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.823
COMODIN

Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesia, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12
$ 150.— Nº 21.849 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.812



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 250.— Nº 21.852 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.813



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 250.— Nº 21.853 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.814



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 250.— Nº 21.854 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.815



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 250.— Nº 21.855 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.816



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 250.— Nº 21.856 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.817



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 250. — Nº 21.857 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.824



Marzo 17 de 1959. — Tapicería Europa S. A. C. I. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 181.785.
$ 200.— Nº 21.863 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.818



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 250.— Nº 21.858 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.819



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 200.— Nº 21.859 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.820



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Nº 21.860 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.821



Marzo 17 de 1959. — Prati, Vázquez Iglesias, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 250.— Nº 21.861 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.825
EXPANSIT

Marzo 17 de 1959. — Bruno & Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 182.056.
$ 200.— Nº 21.865 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.826
BRUNO

Marzo 17 de 1959. — Bruno & Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad Resp. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 182.057.
$ 200.— Nº 21.864 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.827
H Y D R A

Marzo 17 de 1959. — Bruno & Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 182.058.
$ 200.— Nº 21.866 - Bol. Of. - 29|6|59

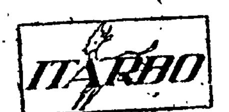
Acta Nº 521.828
VALBESTOS

Marzo 17 de 1959. — Bruno & Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 182.207.
$ 200. —Nº 21.867 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.829
CABAL

Marzo 17 de 1959. — Ismael Mauas Pretti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Nº 21.767 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.830



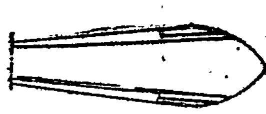
Marzo 17 de 1959. — Antonio Sardelli, Julio César Gares y Remigio Medrano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 250.— Nº 21.779 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.831



Marzo 17 de 1959. — Carlín y Carlín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 182.494.
$ 250. —Nº 21.780. - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.832



Marzo 17 de 1959. — De Biase S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 265.295. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 21.781 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.833
WESTLYTE

Marzo 17 de 1959. — Westinghouse Brake & Signal Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 265.637. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.782 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.834
FLOR DEL AIRE

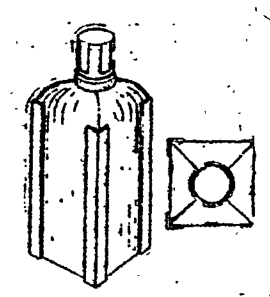
Marzo 17 de 1959. — Orandi & Massera S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 183.016. — Ag. Nº 212.
$ 100.— Nº 21.783 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.836

INDUSTRIA ARGENTINA
WARWICK
MARCA REGISTRADA

Marzo 17 de 1959. — Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 21.785 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.835



Marzo 17 de 1959. — Sicania Limitada S. R. L. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Renovación de la número 265.810. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 21.784 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.837
SELTZER - AL

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Pierre Bardín, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 21.896 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.838
ROLECTRIC

Marzo 17 de 1959. — Sperry Rand Corporation, de los EE.UU. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.897 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.839

"TAVANNES WATCH Cº"

Marzo 17 de 1959. — Tavannes Watch Co., S.A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 182.310. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 21.898 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.840

CERELUX

Marzo 17 de 1959. — Ship Carbon Company Of Great Britain Limited, de Inglaterra. — Para distinguir carbones para fines eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 181.991. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.899 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.841



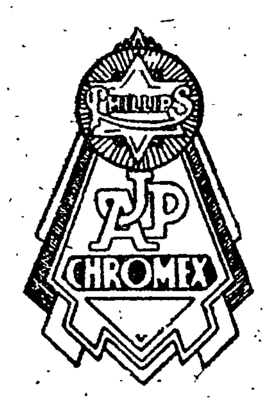
Marzo 17 de 1959. — Smith-Corona Marchant Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas de calcular, partes y accesorios de las mismas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 264.556. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 21.900 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.842

NORGE
TRADE MARK

Marzo 17 de 1959. — Borg-Warner Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 265.411. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.902 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.843



Marzo 17 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.818. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.905 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.844



Marzo 17 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.819. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.904 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.845



Marzo 17 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.820. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.903 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.846



COMFORT MODEL

Marzo 17 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.821. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.906 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.852
CLASICAS

Marzo 17 de 1959. — "Z. López" S.A., Com. e Ind. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.623. — Ag. Nº 195.
$ 100.— Nº 21.912 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.847



• MODEL •
SUPER DE LUXE

Marzo 17 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.822 — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 21.907 Bol Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.848



Marzo 17 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.823. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 21.908 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.849



Marzo 17 de 1959. — Pressed Steel Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 265.641. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 21.909 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.850
SCOTCH BOY

Marzo 17 de 1959. — Minnesota Mining and Manufacturing Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir cintas adhesivas y hojas adhesivas para uso de escritorio o para embalajes o usos similares, materiales de embalajes y hojas de envolver; adhesivos para uso de escritorio o para embalaje o usos similares; dispositivos para aplicar adhesivos y dispositivos surtidores de cintas adhesivas; letreros y material impreso, de la clase 18. — Renovación de la Nº 265.389. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.910 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.851

TORRINGTON
TRADE MARK

Marzo 17 de 1959. — The Torrington Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 265.440. — Ag. número 195.
$ 250.— Nº 21.911 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.853



Marzo 17 de 1959. — The Dow Chemical Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos los de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 265.699. — Ag. Nº 195.
$ 700.— Nº 21.913 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.854
DILECTA

Marzo 17 de 1959. — Daniel Behar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: escobas. — Renovación de la Nº 265.639. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.914 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.855
DILECTA

Marzo 17 de 1959. — Daniel Behar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 265.640. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 21.915 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.856

Johnson

Marzo 17 de 1959. — Outboard Marine Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: aparatos, accesorios y equipos para la producción, conducción de bo'lerno de vapor, aire o agua, tales como uniones giratorios para el paso de vapor o fluído bajo presión, comando para compresores, calentadores para vapor, agua y otros líquidos, dispositivos de gobierno de nivel de líquidos, válvulas accionadas por solenoides enfriadores para enfriamiento secundario y separadores, bombas de alimentación para calderas, accesorios para comandos de compresores y para calderas y bombas, máquinas para la producción de toallas sanitarias y productos catameniales: máquinas para la producción de vendajes y apósitos medicinales; máquinas para envasar productos textiles y vendajes y apósitos. — Renovación de la Nº 182.681. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 21.916 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.857
CARIAZULEN

Marzo 17 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.869 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.858
ACROSTIX

Marzo 17 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.870 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.859
DIASPASA

Marzo 17 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.871 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.860
UNEDINA

Marzo 17 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.872 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.861
SINTOSSIN

Marzo 17 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.873 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.862
ALDIPLAST

Marzo 17 de 1959. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.874 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.863
TONELERO

Marzo 17 de 1959. — Industrias Ring, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.875 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.864
AUTO CARGA

Marzo 17 de 1959. — Industrias Ring, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.876 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.865
L X T 100

Marzo 17 de 1959. — Natalio Getrajdman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.877 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.866
EL LLANERO

Marzo 17 de 1959. — Trineo, S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 21.878 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.867
IXACOR

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.879 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.868
A G O T O N

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.880 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.869
SENTOLUV

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.882 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.870
KINDERTON

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.883 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.871
LIPENOL

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 144.
$ 150.— Nº 21.884 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.872
NISODIPEN

Marzo 17 de 1959. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 144.
$ 150.— Nº 21.885 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.873
REALINAL

Marzo 17 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 144.
$ 150.— Nº 21.886 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.874
TRADOSOL

Marzo 17 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 144.
$ 150.— Nº 21.887 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.875
TRADOPAN

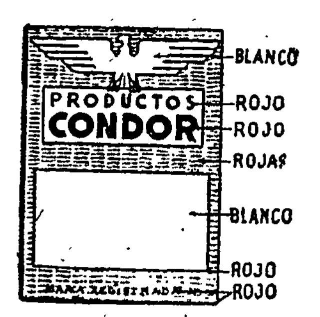
Marzo 17 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. 144.
$ 150.— Nº 21.888 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.877



Marzo 17 de 1959. — Droguería del Atlántico, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. 144.
$ 250.— Nº 21.890 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.876



Marzo 17 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 265.594. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 21.889 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.878
YORTURA

Marzo 17 de 1959. — José María Mayor, — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.749. — Ag. Nº 144.
$ 100.— Nº 21.891 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.879
FUNGOTOTAL

Marzo 17 de 1959. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 265.727. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 21.892 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.880
ROSALIA

Marzo 17 de 1959. — Victorino Roberti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Nº 21.919 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.881
MELITO

Marzo 17 de 1959. — Manuel Casado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.917 - Bol Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.882
TERMAS DE REYES

Marzo 17 de 1959. — Alberto Alfredo Cidale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 100.— Nº 21.918 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.883
ANTIQUEMA

Marzo 17 de 1959. — Bernardino Martínez Valencia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.961.
$ 150.— Nº 21.835 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.884



Marzo 17 de 1959. — Righi Hnos. S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 21.976 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.885



Marzo 17 de 1959. — Righi Hnos. S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 21.977 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.886

JOHA

Marzo 17 de 1959. — Chemische Fabrik Joh A. Benckiser, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 265.182. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.948 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.887



Marzo 17 de 1959. — Chemische Fabrik Joh A. Benckiser, G. m. b. H., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 265.409. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 21.949 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.888



Marzo 17 de 1959. — Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.— Renovación de la Nº 182.623. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 21.950 Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.889



Marzo 17 de 1959. — Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 182.721. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 21.951 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.890



Marzo 17 de 1959. — Závody V. I. Lenina Plzen národní podnik (rubro en idioma checo), Fábrica V. I. Lenin en Plzen, Empresa Nacional (en idioma castellano), de Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.769. — Ag. Nº 190.
$ 250. —Nº 21.952 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.891



Marzo 17 de 1959. — Zavody V. I. Lenina Plzen národní podnik (rubro en idioma checo), Fábrica V. I. Lenin en Plzen, Empresa Nacional (en idioma castellano), de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 182.770. — Ag. número 190.
$ 190.— Nº 21.970 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.892

"GENERALICE"

Marca Registrada

Marzo 17 de 1959. — Destilería Panamericana y Debrise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 265.590. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.953 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.893

VITALUX

Marzo 17 de 1959. — Osram G. M. B. H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 182.969. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.954 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.894



Marzo 17 de 1959. — Osram G. M. B. H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 182.970. — Ag. Nº 190.
$ 350.— Nº 21.955 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.895



Marzo 17 de 1959. — Rafel, Comercial e Industrial S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.978. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.956 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.896



Marzo 17 de 1959. — "Rafel", Comercial e Industrial, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 182.989. — Ag. número 190.
$ 200.— Nº 21.957 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.897

"OTINOL"

Marzo 17 de 1959. — Günther Wagner de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 183.026. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.958 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.898

VERBENA DE SCHIAPARELLI

Marzo 17 de 1959. — Société Des Parfums Chiaparelli, Société Anonyme de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 265.847. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 21.959 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.899

MONTERREY

Marzo 17 de 1959. — Señor Benigno Segovia (H.). — Para distinguir aceites en general, aceitunas, conservas de frutas en general, especialmente: frutas secas y conservas de hortalizas en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 265.856. — Ag. Nº 190.
$ 100.— Nº 21.960 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.900

MONTERREY

Marzo 17 de 1959. — Señor Carlos Barciela. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 265.856. — Ag. Nº 190.
$ 100.— Nº 21.961 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.901

ANKER

Marzo 17 de 1959. — Anker-Werke AG. de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 183.202. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.962 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.902

— TOVIRON

Marzo 17 de 1959. — Schering Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 182.968. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.963 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.903

PROGYNON

Marzo 17 de 1959. — Schering Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.264. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.964 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.904

EFFUSAN

Marzo 17 de 1959. — Schering Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 183.337. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 21.965 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.905



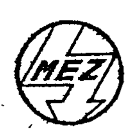
Marzo 17 de 1959. — Mez Vyvojovy Závod, Národní Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos, de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 264.958. — Ag. número 190.
$ 300.— Nº 21.966 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.906



Marzo 17 de 1959. — Mez Vyvojovy Závod. Národní Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 265.163. — Ag. número 190.
$ 250.— Nº 21.967 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.907



Marzo 17 de 1959. — Mez Vyvojovy Závod, Národní Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 264.959. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 21.968 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.910

NAVY WHITE BRONZE

Marzo 17 de 1959. — J. Stone & Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir bronces en general, únicamente de la clase 4. — Renovación de la Nº 264.790. — Ag. Nº 232.
$ 100.— Nº 21.894 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.908



Marzo 17 de 1959. — Mez Vyvojovy Závod, Národní Podnik de Checoslovaquia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 264.605. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 21.969 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.909

M. CONT

Marzo 17 de 1959. — Señor Miguel Contartese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 264.719.
$ 150.— Nº 21.978 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.911

RAILWAY WHITE BRONZE

Marzo 7 de 1959. — J. Stone y Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 264.665. — Ag. 232.
$ 100.— Nº 21.896 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.912

OCEANIC

Marzo 17 de 1959. — J. Stone y Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 264.664. — Ag. 232.
$ 150.— Nº 21.893 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.913

Sympalon

Marzo 17 de 1959. — C. H. Boehringer Sohn de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 264.812.
$ 200.— Nº 21.945 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.914



Marzo 17 de 1959. — Julio César Mittler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 139.
$ 250.— Nº 21.839 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.915

GUMO

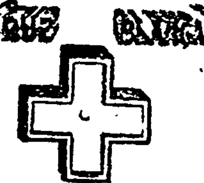
Marzo 17 de 1959. — Norberto Hilario Guzzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Nº 21.881 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.916



Marzo 18 de 1959. — Molinos Yerbateros Santa Fe, Raimondi y Compañía S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 182.956
$ 300.— Nº 21.778 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.917



Marzo 18 de 1959. — Molinos Yerbateros Santa Fe, Raimondi y Compañía, S. R. L. — Para distinguir aceites comestibles únicamente, de la clase 22. — Renovación de la Nº 264.404.

$ 250.— Nº 21.777 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.918

SILUFORM

Marzo 18 de 1959. — Guido Paccaroni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 209.

$ 150.— Nº 21.992 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.919

FHIDRACO

Marzo 18 de 1959. — Jaime Bercovich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. 209.

$ 150.— Nº 21.993 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.920

TOKISAN

Marzo 18 de 1959. — Juan Arnaldo Señaris. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 209.

$ 150.— Nº 21.994 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.921

S É N E C A
Marca Registrada

Marzo 18 de 1959. — M. Apkarian e Hijos S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. 209.

$ 200.— Nº 21.995 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.922

S É N E C A
Marca Registrada

Marzo 18 de 1959. — M. Apkarian e Hijos S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. 209.

$ 200.— Nº 21.996 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.923

CARAVANAS

Marzo 18 de 1959. — Santiago Lubovitsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Renovación de la Nº 182.330. — Ag. 209.

$ 150.— Nº 21.997 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.924

E. W.

Marzo 18 de 1959. — Casa Wadel S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 182.092. — Ag. 209.

$ 150.— Nº 22.008 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.925

PEQUE
Marca Registrada

Marzo 18 de 1959. — Sociedad Anónima Myrurgia de España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 264.312. — Ag. 107.

$ 250.— Nº 21.926 Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.926



Marzo 18 de 1959. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 181.721. — Ag. Nº 107.

$ 350.— Nº 21.931 - Bol. Of. 29|6|59

Acta Nº 521.927



Marzo 18 de 1959. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 181.722. — Ag. Nº 107.

$ 350.— Nº 21.939 - Bol. Of. - 29|6|59

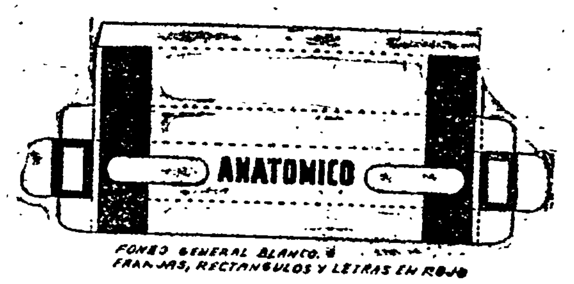
Acta Nº 521.928



Marzo 18 de 1959. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 181.723. — Ag. Nº 107.

$ 400.— Nº 21.941 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.737



Marzo 16 de 1959. — Mayon, S. A. C. I. — Para distinguir cepillos dentales, de la clase 16. Renovación de la Nº 265.447. — Ag. Nº 195.

$ 300.— Nº 21.011 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 512.478



Marzo 12 de 1959. — Lanman & Kemp - Barclay & Co., Incorporated, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. Renovación de la Nº 182.291. — Ag. Nº 195.

$ 900.— Nº 20.332 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.482



Marzo 12 de 1959. — Lanman & Kemp - Barclay & Co., Incorporated, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 2. Renovación de la Nº 182.292. — Ag. Nº 195.

$ 900.— Nº 20.323 - Bol. Of. - 29|6|59

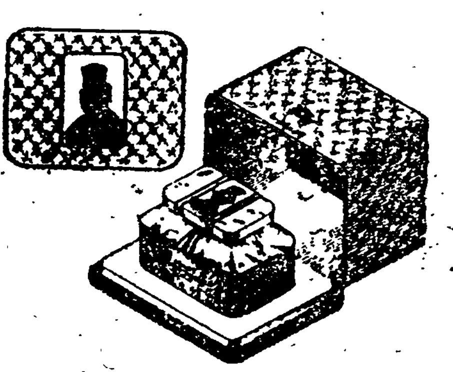
Acta Nº 521.500



Marzo 12 de 1959. — Scott Paper Company, de los Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. Renovación de la número 182.492. — Ag. Nº 195.

$ 500.— Nº 20.364 - Bol. Of. - 29|6|59

Acta Nº 521.609



Marzo 12 de 1959. — Compagnie Francaise Desparfums D'Orsay, de Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. Renovación de la número 181.807. — Ag. Nº 194.

$ 600.— Nº 21.662 - Bol. Of. - 29|6|59